BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
martes 28
de marzo de 2006

Año CXIV
Número 30.874

Precio $ 0,70



Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales

Sumario

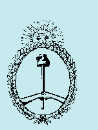
Pág.

DECRETOS

RESOLUCIONES

Continúa en página 2

DECRETOS



SECRETARIA DE DEPORTE

Decreto 316/2006

Prorrógase la designación transitoria de Director Nacional Técnico Deportivo.

Bs. As., 22/3/2006

VISTO el expediente Nº 181/2006 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley Nº 26.078, los Decretos Nº 491 del 12 de marzo de 2002 y Nº 345 del 19 de abril de 2005 y lo solicitado por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio del año 2006.

Que mediante el Decreto Nº 345/05 se dio por prorrogada la designación transitoria efectuada oportunamente, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, en un cargo Nivel A– Grado 0 con Función Ejecutiva Nivel III, como titular de la DIRECCION NACIONAL TECNICO DEPORTIVA dependiente de la SECRETARIA DE DEPORTE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de D. Osvaldo Adolfo ARSENIO.

Que resulta necesario efectuar una nueva prórroga de la designación mencionada precedentemente, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días y como excepción a lo dispuesto por el artículo 11 del TITULO II del Anexo I del Decreto 993/91 (t.o. 1995), y por el TITULO III, CAPITULO III y artículo 71 – primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto mencionado precedentemente, toda vez que aún no se ha realizado el proceso de selección previsto.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada o descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que el Decreto Nº 601/02, en su artículo 6º, establece que los proyectos de decreto que propicien designaciones, contrataciones que no impliquen renovación o prórroga, y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional deberán ser acompañados por la documentación detallada en la Circular del Secretario Legal y Técnico Nº 4/02.

Que el agente involucrado en la presente medida, se encuentra exceptuado de lo establecido en el referido artículo 6º del Decreto Nº 601/02 reglamentario de su similar Nº 491/02.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y a tenor de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA

Artículo 1º — Dase por prorrogada, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días a partir 4 de enero de 2006, la designación transitoria del señor D. Osvaldo Adolfo ARSENIO (DNI. Nº 10.176.941) en el cargo Nivel A - Grado 0, Función Ejecutiva Nivel II, como Director Nacional Técnico Deportivo dependiente de la SECRETARIA DE DEPORTE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. La mencionada prórroga se efectúa con carácter de excepción a lo establecido en el artículo 11 del TITULO II del Anexo I del Decreto 993/91 (t:o. 1995) y en el TITULO III, CAPITULO III y artículo 71 – primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto mencionado precedentemente.

Art. 2º — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA – Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995) - en el término de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la fecha indicada en el artículo 1º del presente acto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio para la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 451.095

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decreto 317/2006

Danse por prorrogadas designaciones transitorias de personal.

Bs. As., 22/3/2006

VISTO el Expediente Nº 668/2006 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley Nº 26.078, los Decretos Nº 491 del 12 de marzo de 2002, Nº 1019 del 25 de agosto de 2005 y Nº 1192 del 22 de septiembre de 2005 y lo solicitado por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio del año 2006.

Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada o descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que por el artículo 1º del Decreto Nº 1019/05 se dio por prorrogadas las designaciones transitorias, efectuadas oportunamente en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de diverso personal, todas por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, como excepción a lo dispuesto en el TITULO III, CAPITULO II del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995).

Que mediante el artículo 2º del Decreto citado en el considerando precedente, se prorrogaron las designaciones, efectuadas oportunamente, en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con carácter transitorio, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días y como excepción a lo dispuesto por el artículo 11 del TITULO II del Anexo I del Decreto 993/91 (t.o. 1995) y de lo dispuesto por el TITULO III, CAPITULOS I y II del Anexo I del Decreto citado precedentemente, de D. Gustavo Alejandro GEMELLI y de Da. Diana Silvina PALACIOS, en los cargos Nivel A – Grado 0 y D – Grado 0 respectivamente.

Que mediante el Decreto Nº 1192/05 se dio por designada, en el ámbito de la Jurisdicción citada precedentemente, con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, a Da María Laura TASSARA, en un cargo Nivel E - Grado 0 y como excepción a lo dispuesto en el TITULO III, CAPITULOS I y II del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995)

Que en todos los casos se estableció que dichos cargos debían cubrirse en el término de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de las respectivas designaciones de sus titulares, conforme los sistemas de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA – Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995).

Que no ha sido posible cumplimentar la cobertura de los cargos en cuestión en el plazo establecido, por lo que se considera indispensable autorizar a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS a efectuar una nueva prórroga de las mencionadas designaciones por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, toda vez que aún no se han realizado los procesos de selección previstos.

Que los cargos aludidos no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno.

Que el personal involucrado en la presente medida, se encuentra exceptuado de lo establecido en el referido artículo 6º del Decreto Nº 601/02 reglamentario de su similar Nº 491/02.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y a tenor de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por prorrogadas las designaciones transitorias del personal nominado en la planilla que, como Anexo I forma parte integrante del presente, a partir de la fecha que en cada caso se indica, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días y como excepción a lo dispuesto en el TITULO III, CAPITULO II del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995), en el nivel escalafonario que en cada caso se indica.

Art. 2º — Dase por prorrogadas las designaciones transitorias del personal nominado en la planilla que, como Anexo II forma parte integrante del presente, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, de acuerdo con el detalle obrante en la misma, y como excepción a lo dispuesto por el artículo 11 del TITULO II del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995) y de lo dispuesto por el TITULO III, CAPITULOS I y II del Anexo I del Decreto citado precedentemente.

Art. 3º — Los cargos mencionados en los artículos 1º y 2º deberán ser cubiertos conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA – Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995) en el término de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de las fechas indicadas en cada caso.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente medida se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio para la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. Nº	NIVEL – GRADO	FECHA ALTA
COSCARELLI, Sergio Daniel	18.501.135	A – 0	23/01/2006
VILLARROEL, Amalia Beatriz	5.898.616	A – 0	21/02/2006
BARTOLOME, Victoria Inés	25.554.014	B – 0	21/02/2006
GARRIZ, María Silvina	17.327.448	C – 0	21/02/2006
GIL, Hernán	24.835.509	C – 0	21/02/2006
NACIMIENTO, Micaela Alejandra	28.659.404	C – 0	21/02/2006
REGUEIRA, Leandro Daniel	27.509.292	D – 0	21/02/2006
RIOS, Melina Graciela	27.919.655	D – 0	21/02/2006
GOZZA, Daniel Eduardo	27.032.470	E – 0	21/02/2006
TEIRA, Christian Hernán	27.780.422	E – 0	21/02/2006
TASSARA, María Laura	22.101.391	E – 0	21/02/2006

ANEXO II

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. Nº	NIVEL – GRADO	FECHA ALTA
GEMELLI, Gustavo Alejandro	11.286.410	A – 0	01/02/2006
PALACIOS, Diana Silvina	28.641.525	D – 0	01/02/2006

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 318/2006

Prorróganse designaciones transitorias en la Secretaría General.

Bs. As., 22/3/2006

VISTO los Decretos Nº 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995), Nº 491 del 12 de marzo de 2002, Nº 648 del 26 de mayo de 2004, Nº 830 del 14 de julio de 2005 y Nº 929 del 3 de agosto de 2005 y la Resolución S.G. Nº 56 del 28 de enero de 2005, S.S.G.P. Nº 2 del 6 de agosto de 2002, la Resolución Conjunta S.S.G.P. – S.H. Nº 48 del 23 de julio de 2004 y la Resolución SSGP Nº 25 del 4 de mayo de 2005 y lo solicitado por la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos Nº 830/05 y Nº 929/05 se prorrogaron designaciones transitorias por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles de diversos funcionarios de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que por el Decreto Nº 648/04 y la Resolución S.G. Nº 56/05 se aprobó la estructura organizativa de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION hasta el primer nivel operativo con dependencia directa del nivel político y sus correspondientes aperturas inferiores.

Que por las tres últimas resoluciones mencionadas en el visto se aprobó el Nomenclador de diversos Cargos de Funciones Ejecutivas de dicha Secretaría.

Que transcurrido el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días al que se refiere el Decreto Nº 830/05 y 929/05 y no habiéndose efectuado las correspondientes convocatorias al proceso de selección, razones operativas hacen necesario prorrogar por un término similar las designaciones transitorias de los funcionarios involucrados en dichos actos.

Que dicha cobertura se hace exceptuándola de lo establecido por el Título III, Capítulos II y III y Título VI, artículo 71 - primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995).

Que los cargos aludidos no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1º de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorróganse las designaciones transitorias de los funcionarios que se mencionan en el Anexo I que integra el presente decreto y que fueran oportunamente prorrogadas por los Decretos Nº 830 del 14 de julio de 2005 y Nº 929 del 3 de agosto de 2005 a partir de la fecha que en cada caso se indica.

Art. 2º — Las prórrogas a las designaciones se disponen con carácter de excepción a lo establecido en el Título III, Capítulos II y III y Título VI, artículo 71 - primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995).

Art. 3º — Los cargos involucrados deberán ser cubiertos conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA —Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995)— en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de las fechas consignadas en el Anexo I al presente.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.

ANEXO I

SECRETARIA GENERAL

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I./L.E. L.C.	CARGO	NIVEL Y GRADO	FUNCION EJECUTIVA	PRORROGA A PARTIR
BARAGAÑO, Oscar Javier	10.897.777	Auditor Adjunto Operacional	A - 0	II	02/02/06

SUBSECRETARIA GENERAL

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I./L.E. L.C.	CARGO	NIVEL Y GRADO	FUNCION EJECUTIVA	PRORROGA A PARTIR
RECCHINI, Francisco Edmundo	07.723.545		A - 0		08/02/06
QUIROS, Andrea Cristina	14.902.971	Jefa de la Unidad de Procesos y Estudios Normativos	B - 3	III	08/02/06
DE ROSAS, Liliana Inés	10.306.778	Jefa de la Unidad de Gestión Institucional	B - 2	III	31/01/06

SUBSECRETARIA DE COORDINACION

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I./L.E. L.C.	CARGO	NIVEL Y GRADO	FUNCION EJECUTIVA	PRORROGA A PARTIR
MARIANI, Graciela	06.503.659	Directora de Administración de Recursos Humanos	B - 8	III	08/02/06
HATCHINSON, Héctor David	11.862.911	Coordinador de Movimiento de Valores	B - 4	V	08/02/06
De SAN BRUNO, Alberto Emilio	10.889.128	Coordinador de Análisis y asesoramiento Presupuestario	B - 7	V	08/02/06
FERNANDEZ, Rita Andrea	22.924.068	Directora de Patrimonio y Suministros	B – 0	III	08/02/06

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto 319/2006

Danse por prorrogadas designaciones en la Planta no Permanente de Personal Transitorio de la Secretaría de Seguridad Interior.

Bs. As., 22/3/2006

VISTO el Expediente Nº 16.187/2005 del registro de la SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR, la Ley Nº 26.078 de PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio 2006, el Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002, sus modificatorios y complementarios, las Decisiones Administrativas Nº 657 del 10 de diciembre de 2004 y Nº 1 del 19 de enero de 2006 y la Resolución del Ministerio del Interior Nº 2257 del 22 de diciembre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2006.

Que la Decisión Administrativa Nº 657/04, establece que las prescripciones de la Decisión Administrativa Nº 3 del 21 de enero de 2004, reglamentaria del Régimen de Contrataciones previsto en el artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y el Decreto Nº 1421 del 8 de agosto de 2002, resulta de aplicación al personal comprendido en las Plantas de Personal Transitorio, en las jurisdicciones y organismos en los que rige el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa — SI.NA.P.A. — aprobado por Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O. 1995).

Que por el Decreto Nº 491/02 se dispuso, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que el MINISTERIO DEL INTERIOR ha elevado una propuesta de prórroga de las designaciones en la Planta no Permanente de Personal Transitorio de la SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR de la citada Jurisdicción, teniendo en cuenta que la continuidad de la prestación del personal de dicha planta resulta indispensable para el cumplimiento de diversos objetivos asignados a ese organismo.

Que el personal involucrado en la medida que se tramita se encuentra exceptuado de las disposiciones del artículo 6º del Decreto Nº 601 del 11 de abril de 2002.

Que mediante la Resolución del Ministerio del Interior Nº 2257/05 se equiparó a partir del 1º de enero de 2005, la remuneración con el adicional por grado establecido en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA — SI.NA.PA. (Decreto Nº 993/91, T.O. 1995) del personal de las plantas no permanentes de personal transitorio de la SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que la inclusión en el presente del Sr. José Ricardo ROMERO (D.N.I. N° 23.720.041) se hace en cumplimiento de la medida cautelar dispuesta por el Oficio Judicial Nº 466 del 21 de septiembre de 2005 en los autos caratulados "ROMERO JOSE RICARDO C/CENTRO DE FRONTERAS PASO DE LOS LIBRES DEP., DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR P/AMPARO", Expediente Nº 1-10143/05, que se tramita por ante el Juzgado Federal, de la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, a cargo del Dr. Juan Angel OLIVA, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Fabián MORAHAN.

Que la inclusión en el presente del Sr. Máximo Héctor BOBADILLA (D.N.I. N° 17.692.324) se hace en cumplimiento de la medida cautelar dispuesta por Oficio Judicial Nº 03 del 11 de enero de 2005 en los autos caratulados "BOBADILLA, MAXIMO HECTOR C/MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS - SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR - CENTRO DE FRONTERAS -PASO DE LOS LIBRES S/AMPARO Y MEDIDA CAUTELAR", Expediente Nº 1-9915/05 que se tramita por ante el juzgado Federal, de la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, a cargo del Dr. Juan Angel OLIVA, Secretaría Nº 1.

Que los cargos de la citada Planta no Permanente de Personal Transitorio se encuentran debidamente financiados, como surge de las Planillas Anexas al artículo 1º de la Decisión Administrativa Nº 1/06.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Danse por prorrogadas, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006, las designaciones en la Planta no Permanente de Personal Transitorio de la SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, del personal nominado en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente medida, quienes desempeñarán funciones en los niveles y grados que en cada caso se indican.

Art. 2º — Danse por prorrogadas a partir del 1º de enero de 2006 y hasta tanto recaiga sentencia definitiva, las designaciones en la Planta no Permanente de Personal Transitorio de la SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, del personal nominado en la planilla que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente medida, quienes desempeñarán funciones en los niveles y grados que en cada caso se indican.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR - Subjurisdicción 02 — SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO Nº	NIVEL-GRADO
ARAOZ, ENRIQUE DANTE	11.342.519	E-8
ARAUJO, JAVIER LEONARDO	21.618.342	D-0
BARBOZA, PEDRO MARTINIANO	14.828.349	E-0
BENITEZ, JUAN BAUTISTA	7.825.184	E-7
CABRAL, FLORENCIO	1.726.462	E-8
CIBEIRA, KARINA LAURA	22.913.917	B-2
CORREA, LUIS JOSE	7.863.760	D-6
COUTINHO DA SILVA, ALFREDO N.	16.403.323	B-7
CUELLO DE SOUZA, JORGE	11.591.171	E-7
CHAVEZ, CARLOS ALBERTO	17.527.057	E-0
CHAVEZ, SALVADOR OSVALDO	16.403.533	C-7
EZCURDIA, RICARDO AMADEO	16.851.539	D-8
FALCON, ROBERTO	8.545.213	E-8
FRANZOY, OSCAR ANIBAL	14.775.013	B-0
GOMEZ, MARTIN	10.860.761	E-5
LIMA, RODOLFO	8.544.034	E-6
LIZASOAIN, GREGORIA	4.711.499	D-8
MAIDANA, JUAN VICTOR	30.714.948	E-0
NIS, ELVIO EMILIO	14.828.359	E-8
PEREYRA, JORGE IVAN	16.403.601	D-0
ROMERO, CECILIO	5.544.331	E-8
ROMERO, DANIELA DEL CARMEN	22.037.040	C-4
ROMERO, JOSE VICENTE	5.700.758	E-6
SALINAS, RAMON ARTURO	16.635.680	E-8
SAUCEDO, BLANCA LIDIA	16.851.766	E-0
SOLAN, JORGE GUILLERMO	16.403.673	E-3
SOSA, JOSE LUIS	16.371.032	D-8
TAPIA, MONICA SUSANA	22.106.276	D-4

ANEXO II

APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO Nº	NIVEL-GRADO
BOBADILLA, HECTOR MAXIMO	17.692.324	C-4
ROMERO, JOSE RICARDO	23.720.401	E-0

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 320/2006

Prorróganse con carácter transitorio designaciones de personal en la Casa Militar.

Bs. As., 22/3/2006

VISTO los Decretos Nº 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O. 1995), Nº 491 del 12 de marzo de 2002 y Nº 1020 del 25 de agosto de 2005 y lo solicitado por la CASA MILITAR de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1020/2005, se designó con carácter transitorio en el ámbito de la Casa Militar y como excepción a lo establecido en el Título III, Capítulos I y II, del Anexo I al Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995), a diverso personal.

Que dichas designaciones preveían asimismo que los cargos involucrados debían ser cubiertos conforme los sistemas de selección establecidos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA, aprobado por el citado Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995), en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de las respectivas designaciones transitorias.

Que el procedimiento de selección correspondiente no se ha concluido hasta el presente y no resulta factible concretarlo en lo inmediato, motivo por el cual, teniendo en cuenta la naturaleza de los cargos involucrados y a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tienen asignadas las citadas personas, resulta necesario disponer la prórroga por igual período del plazo precedentemente señalado.

Que los cargos de que se trata, no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes de los artículos 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorróganse con carácter transitorio en la CASA MILITAR de la PRESIDENCIA DE LA NACION, las designaciones del personal que se menciona en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente acto, en los niveles escalafonarios que en cada caso se indican. Dichas designaciones se disponen con carácter de excepción a lo establecido en el Título III, Capítulos I y II, del Anexo I al Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995).

Art. 2º — Los cargos involucrados deberán ser cubiertos conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA – Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995) – en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de prórroga que se indica en el Anexo I.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio asignadas a la Jurisdicción 20 – 01 SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.

ANEXO I

CASA MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

PRORROGAS A PARTIR DEL 01/03/2006

AGRUPACION TECNICA

Agente	DNI Nº	Nivel y Grado	Identificación del Puesto
BATTOLLA, Daniel Osvaldo	12.475.122	B - 0	Coordinador
SOSA, Laura Gabriela	21.558.470	C - 0	Supervisor Téc. Administrativo
TAGLE, Miriam Beatriz	14.238.707	C - 0	Supervisor Téc. Administrativo

Agente	DNI Nº	Nivel y Grado	Identificación del Puesto
APARICIO, Leonardo Oscar	18.383.022	D - 0	Responsable Administrativo
FERNANDEZ, Magali Alejandra	30.081.055	D - 0	Responsable Administrativo
TRASANDE, María Elena	16.618.640	D - 0	Responsable Administrativo
AGRUPACION SEGURIDAD E INTELIGENCIA			
ITURBURO, Marcelino Carlos	11.998.659	C - 0	Supervisor de Seguridad
PUYOL, Walter Edgardo	16.583.926	C - 0	Supervisor de Seguridad
SUHURT, Fernando Rodolfo	17.260.784	F - 0	Auxiliar de Seguridad
AGRUPACION AEREA			
BLOCK, Andrea Fabiana	20.575.062	E - 0	Auxiliar Administrativo

SECRETARIA DE CULTURA

Decreto 321/2006

Dase por prorrogada la designación transitoria de Supervisora Contable Operativa de la Unidad de Auditoría Interna.

Bs. As., 22/3/2006

VISTO la Ley Nº 26.078 y el Decreto Nº 1122 de fecha 19 de septiembre de 2005, y

CONSIDERANDO

Que por la citada Ley se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de la misma en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que queden vacantes con posterioridad, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por el Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002 el PODER EJECUTIVO NACIONAL reasumió el control directo de todas las designaciones de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, en cargos de planta permanente y no permanente.

Que por el Decreto Nº 1122/05 fue prorrogada la designación transitoria de la Contadora Publica Lucía Edith VEGA como SUPERVISORA CONTABLE OPERATIVA de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que, no habiendo podido procederse a la cobertura del mencionado cargo en forma definitiva, y manteniéndose vigentes las razones que dieron lugar al dictado del Decreto Nº 1549/04, la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha solicitado se prorrogue la designación de la citada funcionaria, en los mismos términos del nombramiento original.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS del organismo de origen.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, incisos 1º y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por prorrogada desde el día 26 de enero de 2006, y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, la designación transitoria de la funcionaria Lucía Edith VEGA (DNI Nº 14.549.052), en UN (1) cargo Nivel B, Grado 0, con Función Ejecutiva IV, Supervisora Contable Operativa de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, con carácter de excepción a lo previsto en los Títulos III, Capítulo III y VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995).

Art. 2º — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme el sistema de selección previsto en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA – Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995), en el término de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de su renovación.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 20 – 14 – SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.

SECRETARIA DE CULTURA

Decreto 323/2006

Dase por prorrogada la designación transitoria de Director de Artes Visuales de la Dirección Nacional de Patrimonio y Museos

Bs. As., 22/3/2006

VISTO la Ley Nº 26.078, y el Decreto Nº 420 de fecha 2 de mayo de 2005, y

CONSIDERANDO

Que por la citada Ley se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de la misma en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que queden vacantes con posterioridad, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por el Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002 el PODER EJECUTIVO NACIONAL reasumió el control directo de todas las designaciones de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, en cargos de planta permanente y no permanente.

Que por el Decreto Nº 420/05 se designó en forma transitoria al Arquitecto Andrés Gustavo DUPRAT como DIRECTOR DE ARTES VISUALES de la DIRECCION NACIONAL DE PATRIMONIO Y MUSEOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que, no habiendo podido procederse a la cobertura del mencionado cargo en forma definitiva, y manteniéndose vigentes las razones que dieron lugar al dictado del Decreto Nº 420/05, la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha solicitado se prorrogue la designación del citado funcionario, en los mismos términos del nombramiento original.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS del organismo de origen.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, incisos 1º y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por prorrogada desde el 18 de enero de 2006, y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, la designación transitoria del funcionario Arquitecto Andrés Gustavo DUPRAT (DNI Nº 16.813.587), en UN (1) cargo Nivel B, Grado 0, con Función Ejecutiva IV, DIRECTOR DE ARTES VISUALES de la DIRECCION NACIONAL DE PATRIMONIO Y MUSEOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, con carácter de excepción a lo previsto en los Títulos III, Capítulo III y VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995).

Art. 2º — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme el sistema de selección previsto en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA – Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995), en el término de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de su prórroga.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 20 – 14 – SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.

MINISTERIO DE DEFENSA

Decreto 324/2006

Recházase un reclamo administrativo interpuesto por el Presidente de la Mutualidad del Fondo Compensador para Jubilaciones y Pensiones del Personal Civil del Ejército y Gendarmería Nacional, contra el Decreto Nº 1188/2003.

Bs. As., 22/3/2006

VISTO el Expediente Nº 17.223/03 del registro del MINISTERIO DE DEFENSA, lo propuesto por la señora Ministra de Defensa; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Santiago Osvaldo LUPO (D.N.I. Nº 4.251.125), por derecho propio y en su carácter de Presidente de la MUTUALIDAD DEL FONDO COMPENSADOR PARA JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL CIVIL DEL EJERCITO Y GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA interpone un reclamo administrativo, por ante el señor Presidente de la Nación y en los términos del artículo 24 de la Ley Nº 19.549, del artículo 83 del Decreto Nº 1759 del 3 de abril de 1972 (T.O. 1991), reglamentario de la anterior, y demás normas concordantes, solicitando la derogación del Decreto Nº 1188 de fecha 16 de mayo de 2003, entendiendo que con el mismo se pretende desvirtuar el sistema de afiliación a la mencionada MUTUALIDAD.

Que el señor LUPO no ha acreditado ser beneficiario, o haber efectuado aportes, respecto de la referida MUTUALIDAD, correspondien-

do, al no ser sujeto pasivo de la norma legal cuestionada, rechazar su petición por derecho propio.

Que en cuanto a la pretensión interpuesta por el señor LUPO, en su carácter de Presidente de la MUTUALIDAD DEL FONDO COMPENSADOR PARA JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL CIVIL DEL EJERCITO Y GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA, teniendo en cuenta que se encuentra acreditada la personería invocada, corresponde resolver la presentación antes indicada.

Que habiendo analizado los antecedentes agregados a estas actuaciones, se entiende que el Decreto cuestionado no afecta derecho adquirido alguno por parte de los asociados y/o beneficiarios de la mencionada MUTUALIDAD pues, en rigor, dicha norma sólo modifica las condiciones de afiliación a la misma, disponiendo que cese su carácter obligatorio, otorgándole el carácter de voluntario.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 24, inciso a) de la Ley Nº 19.549 y del artículo 99, inciso 1 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el reclamo administrativo interpuesto por el señor Santiago Osvaldo LUPO (D.N.I. Nº 4.251.125), por derecho propio y en su carácter de Presidente de la MUTUALIDAD DEL FONDO COMPENSADOR PARA JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL CIVIL DEL EJERCITO Y GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA, contra el Decreto Nº 1188 de fecha 16 de mayo de 2003.

Art. 2º — Declárase agotada la vía administrativa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER. — Nilda Garré. — Aníbal D. Fernández.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decreto 327/2006

Recházase un recurso jerárquico incoado por un funcionario del Servicio Exterior de la Nación contra la Resolución Nº 1194/2004.

Bs. As., 22/3/2006

VISTO el Expediente Nº 37.260/2004 perteneciente al registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO por el que tramita el recurso jerárquico interpuesto por el señor Ministro Plenipotenciario de Primera Clase D. José NACCI contra la Resolución Ministerial Nº 1194 de fecha 11 de junio de 2004 de la citada cartera de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución Ministerial, se dispuso el cese de funciones del causante en el Cuerpo Permanente Activo del Servicio Exterior de la Nación, a partir del 1º de junio de 2004, con fundamento en la causal de límite de edad prevista en el artículo 18 inciso g) de la Ley Nº 20.957.

Que el recurrente manifiesta que la implementación del cese de funciones en forma inmediata a partir de la notificación al interesado viola lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley Nº 25.164; aplicable según afirma, en forma analógica al presente caso.

Que el peticionante se agravia de la situación de desamparo económico que tal medida le implica, ya que se lo priva del derecho de continuar trabajando temporalmente conforme al aludido artículo 20 del anexo de la Ley Nº 25.164; siendo afectado también por la pérdida de la cobertura médica.

Que el señor Ministro Plenipotenciario de Primera Clase D. José NACCI cuestiona la validez de la Resolución del señor MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO Nº 1194 de fecha 11 de junio de 2004 por carecer de ciertas formas esenciales, como es la previa y obligatoria intervención de la Honorable Junta Calificadora de ese Ministerio solicitando se suspendan sus efectos y se disponga la aplicación analógica del artículo 20 del anexo de la Ley Nº 25.164.

Que el recurso ha sido presentado en tiempo y forma de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que el artículo 18, inciso g) de la Ley Nº 20.957 dispone: que dejarán de pertenecer al Cuerpo Permanente Activo del Servicio Exterior de la Nación ... g) los funcionarios que hubieren alcanzado los siguientes límites de edad: 70 años en la categoría "A", 67 años en las categorías "B" y "C" y 65 años en las restantes categorías.

Que la normativa vigente no permite la continuidad de las funciones más allá de los límites de edad previstos en el artículo antes citado.

Que la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION en oportunidad de pronunciarse sobre el artículo 18, inciso g) de la Ley del Servicio Exterior de la Nación Nº 20.957 ha manifestado que dicha norma no alude a edades jubilatorias y los topes de edad allí establecidos sólo tienen por finalidad limitar las facultades del señor Ministro, respecto de la permanencia en funciones del personal del Servicio Exterior de la Nación (Dictámenes 234:319).

Que la norma establecida por el artículo 18 de la Ley citada, es clara en el sentido de que los funcionarios que alcanzan los límites de edad determinados para cada categoría en el inciso g) dejarán de pertenecer al Cuerpo Permanente Activo del Servicio Exterior de la Nación sin que ello implique alguna relación con el aspecto previsional del funcionario.

Que constituye un principio general del derecho contenido en los artículos 1 y 2 del Código Civil de la Nación, que la Ley se presume conocida por todos los habitantes del país, por lo que el recurrente no podría desconocer que su cese de funciones indefectiblemente se produciría al alcanzar el límite de edad que la propia Ley del Servicio Exterior de la Nación establece.

Que en los autos caratulados "NACCI, JOSE C/ ESTADO NACIONAL - MRECIC - RESOL. 1194/04 S/ EMPLEO PUBLICO" en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 12, Secretaría Nº 23, se ha notificado al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (ESTADO NACIONAL), el dictado de una medida precautoria que dispone provisoriamente suspender los efectos inmediatos del cese establecido por el acto cuestionado, medida que posteriormente fuera levantada con fecha 28 de julio de 2005.

Que la Unidad de Gestión Previsional del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO mediante Nota Nº 133 de fecha 23 de agosto de 2005 manifestó que la Administración Pública Nacional de la Seguridad Social, durante el mes de agosto de 2005, procedió a otorgar nueva alta del Beneficio Jubilatorio Nº 15-0-9190340-0 a favor del recurrente y el cual se encuentra a su disposición desde septiembre de 2005.

Que por lo tanto en virtud de que el causante ha obtenido su haber jubilatorio y toda vez que se ha producido el levantamiento de la medida precautoria que disponía provisoriamente suspender los efectos inmediatos del cese establecido por el acto recurrido, la cuestión que se debate en estos actuados se ha tornado abstracta.

Que en ese orden de ideas el recurso intentado por el Ministro Plenipotenciario de Primera Clase D. José NACCI en estas actuaciones debe ser rechazado por haberse tornado abstracto el objeto perseguido, es decir, la aplicación al caso de marras del artículo 20 del anexo de la Ley Nº 25.164.

Que la Honorable Junta Calificadora del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha tomado la intervención que le compete mediante el punto 2 del Acta Nº 31 de fecha 7 de septiembre de 2004.

Que ha prestado su conformidad la Subsecretaría de Coordinación y Cooperación Internacional del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO a fs. 22 de los presentes actuados.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO se expidió sobre el tema de marras mediante Dictamen Nº 544 de fecha 25 de octubre de 2004.

Que la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo normado por el artículo 92 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico incoado por el funcionario del Servicio Exterior de la Nación Ministro Plenipotenciario de Primera Clase D. José NACCI (M.I. Nº 4.082.774) contra la Resolución del señor MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO Nº 1194 de fecha 11 de junio de 2004 por haberse tornado abstracto el objeto perseguido.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Jorge E. Taiana.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Decreto 330/2006

Prorróganse designaciones transitorias efectuadas en la Procuración del Tesoro de la Nación.

Bs. As., 22/3/2006

VISTO el Expediente Nº 273/03 del Registro de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, y los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 601 del 11 de abril de 2002, 960 del 24 de abril de 2003, 558 del 30 de abril de 2004, 1979 del 29 de diciembre de 2004 y 1308 del 24 de octubre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 960 del 24 de abril de 2003 fueron designados transitoriamente diversos agentes de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION.

Que el artículo 5º del mencionado Decreto dispuso que los cargos involucrados debían ser cubiertos mediante los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA — Decreto Nº 993/91 t.o. 1995, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de las respectivas designaciones transitorias.

Que dicho Decreto fue prorrogado por sus similares Nros. 558/04, 1979/04 y 1308/05.

Que por razones de índole operativa no se han podido tramitar los procesos de selección para la cobertura de los cargos en cuestión, razón por la cual la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION solicita la prórroga, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, de las designaciones transitorias aludidas.

Que la presente medida tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION.

Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la jurisdicción pertinente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorróganse, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de sus respectivos vencimientos, las designaciones transitorias efectuadas en la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION por conducto del Decreto Nº 960/03, prorrogadas por sus similares Nros. 558/04, 1979/04 y 1308/05, según el detalle obrante en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — Las prórrogas de las designaciones transitorias referidas en el artículo anterior son dispuestas con carácter de excepción, según el caso, a lo establecido en el Título III, Capítulos I, II y III y Título VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto Nº 993/91 t.o. 1995.

Art. 3º — Los cargos involucrados en la presente medida deberán ser cubiertos conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA

—Decreto Nº 993/91 t.o. 1995—, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de las respectivas prórrogas.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de este acto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 40 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Alberto J. B. Iribarne.

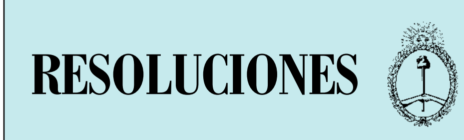
ANEXO I

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO Nº	CARGO	NIVEL Y GRADO	FUNCION EJECUTIVA
CILURZO, María Rosa	D.N.I. 12.498.147	Director Nacional de Asuntos Judiciales	A – 0	II
IMBROGNO, Osvaldo Norberto Domingo	D.N.I. 4.416.865	Director Nacional de Dictámenes	A – 2	II

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO Nº	NIVEL ANTERIOR	NIVEL EN QUE SE LO DESIGNA
MAURI, Eduardo	D.N.I. 17.802.639	C – 1	B – 0
MARTIN Y HERRERA, Carlos Félix	D.N.I. 13.736.687	C – 7	B – 0
ARECHA, Claudia Alicia	D.N.I. 17.966.604	D – 6	C – 0
BOLTEN, Oscar Alberto	D.N.I. 11.424.840	D – 0	C – 0
BAIS, Pastor	D.N.I. 11.182.550	E – 1	D – 0
ORELLANA, Omar Héctor	D.N.I. 16.587.977	E – 0	D – 0
CARLETTI, Gabriel	D.N.I. 23.771.226	F – 0	E – 0
CRUZ, Ruth Perla	D.N.I. 26.734.083	———-	E – 0
GONZALEZ, Francisco Pablo	D.N.I. 30.198.376	———-	F – 0



Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos

TARIFAS

Resolución 12/2006

Establécese que la Provincia del Neuquén deberá aplicar en todos los aeropuertos de la provincia el cuadro tarifario aprobado por el Decreto Nº 163/98 y puesto en vigencia por la Resolución Nº 53/98. Apruébase la contribución por mejoras denominada "Sobretasa para el Mejoramiento y Desarrollo de la Infraestructura", a ser abonada por los pasajeros de vuelos de cabotaje.

Bs. As., 22/3/2006

VISTO el Expediente Nº 419/01 del Registro del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), las Leyes Nacionales Nº 25.561 y Nº 25.820, la Ley Provincial Nº 2384, el Decreto Nº 375 de fecha 24 de abril de 1997, el Decreto Nº 500 de fecha 2 de junio de 1997, ambos ratificados por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 842 de fecha 27 de agosto de 1997, el Decreto Nº 163 de fecha 11 de febrero de 1998, el Decreto Nº 698 de fecha 24 de mayo de 2001, la Resolución ORSNA Nº 53 de fecha 27 de mayo de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el VISTO tramita actualmente la solicitud formulada por la PROVINCIA DEL NEUQUEN, por la cual se requiere al ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) la aprobación de la contribución por mejoras denominada por la Provincia "Sobretasa para el Mejoramiento y Desarrollo de la Infraestructura" a ser abonada por los pasajeros de vuelos de cabotaje, cuyo valor asciende a la suma de PESOS SEIS CON 53/100 ($ 6,53) más IVA, la cual será de aplicación en el aeropuerto internacional "PRESIDENTE PERON" de la Ciudad del NEUQUEN.

Que la sobretasa mencionada fue propiciada por la PROVINCIA DEL NEUQUEN en el marco del proceso de renegociación del contrato de concesión oportunamente suscripto por la Provincia con AEROPUERTOS DEL NEUQUEN SOCIEDAD ANONIMA para la explotación, administración y funcionamiento del mencionado aeropuerto.

Que mediante la Resolución MOSP Nº 2/04 la PROVINCIA DEL NEUQUEN dio inicio a las gestiones de renegociación, suscribiendo con AEROPUERTOS DEL NEUQUEN SOCIEDAD ANONIMA, el Acta Nº 7/05, en la cual se definieron los aspectos a incluir en la renegociación, entre los que se encuentran: el Modelo Económico Financiero (Anexo I); la Proyección de Pasajeros (Anexo II); las Obras Prioritarias (Anexo III); el Informe Técnico Contable (Anexo IV); el Cuadro Tarifario (Anexo V) y el Procedimiento para la Prevención del Riesgo Aviario (Anexo VI).

Que asimismo, se incorporó el Proyecto de Addenda (Anexo VII) al contrato de concesión suscripto entre la PROVINCIA DEL NEUQUEN y AEROPUERTOS DEL NEUQUEN SOCIEDAD ANONIMA, el que contempla, entre otras cuestiones, la creación de una "Sobretasa para el Mejoramiento y Desarrollo de la Infraestructura" a ser abonada por los pasajeros de vuelos de cabotaje e internacionales, sujetando su aplicación a la aprobación del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) (Cláusula Decimocuarta).

Que previo a expedirse sobre la aprobación de dicha contribución, el ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) requirió a la provincia en fecha 8 de septiembre de 2005 (Nota ORSNA Nº 746/05) la implementación de algún mecanismo de consulta de opinión a los usuarios.

Que en virtud de ello, la provincia llevó a cabo el procedimiento de Consulta Amplia en la que participaron y emitieron opinión las Municipalidades de NEUQUEN y CENTENARIO, la ASOCIACION DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCION Y AFINES DE NEUQUEN (ACIPAN), la CAMARA DE PRODUCTORES DE LIMAY, el INSTITUTO ARGENTINO DE PETROLEO Y GAS, NEUQUEN TUR y la ASOCIACION CIVIL DE DEFENSA DE PASAJEROS Y USUARIOS DE TRANSPORTES (ADEPAUT).

Que en todo momento la intervención del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) tuvo por objeto garantizar la protección de los derechos de los usuarios, procurando el desarrollo integral del Aeropuerto Internacional "PRESIDENTE PERON".

Que la GERENCIA DE REGULACION ECONOMICA FINANCIERA Y CONTROL DE CALIDAD (GREFyCC) sobre la base de la propuesta de la provincia, verificó la consistencia de la proyección de tráfico del aeropuerto y los ingresos y erogaciones que de ella se derivan, en el entendimiento que los indicadores económico-financieros resultantes deben permitir la sustentabilidad de las inversiones desde el punto de vista del explotador privado a la vez de ser razonables para los usuarios, en el marco de la concesión de un servicio público.

Que el área técnica, en lo concerniente a las inversiones en obras físicas, analizó el mecanismo propuesto por la Provincia para compensar al Concesionario por las inversiones realizadas de acuerdo al Plan de Inversiones previsto originalmente, el cual fue diseñado estimando un tráfico de pasajero y aeronaves superior al que realmente se produjo como consecuencia de la crisis económica que afecto al país.

Que la GERENCIA DE REGULACION ECONOMICA FINANCIERA Y CONTROL DE CALIDAD (GREFyCC) consideró que la mencionada contribución, denominada por la Provincia "Sobretasa para el Mejoramiento y Desarrollo de la Infraestructura", debe ser abonada por los pasajeros de vuelos de cabotaje, ya que la mayor parte de las obras están relacionadas con la terminal de pasajeros, advirtiendo que si se aumentasen las tasas que pagan las aerolíneas éstas lo trasladarían al precio de los pasajes.

Que sin perjuicio de ello, la GERENCIA DE REGULACION ECONOMICA FINANCIERA Y CONTROL DE CALIDAD (GREFyCC) destacó que la PROVINCIA DEL NEUQUEN ha dispuesto diferir el cobro del canon al concesionario AEROPUERTOS DEL NEUQUEN SOCIEDAD ANONIMA desde el 1º de enero de 2005 hasta el 1º de enero de 2010, a fin de evitar un mayor incremento en la sobretasa propuesta (Cláusula Décimo Primera del Proyecto de Addenda).

Que la GERENCIA DE REGULACION ECONOMICA FINANCIERA Y CONTROL DE CALIDAD (GREFyCC) señala que, conforme surge de la Cláusula Vigésimo Cuarta de la Addenda, si se registrasen aumentos en la Tasa de Uso de Aerostación (TUA) del cabotaje para los Aeropuertos integrantes del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA) estos deberían ser absorbidos por la sobretasa en cuestión.

Que por otra parte, el área técnica advirtió que no existen suficientes elementos de juicio que permitan avalar el establecimiento de una Sobretasa a ser abonada por los pasajeros de vuelos internacionales.

Que asimismo, se verificó que los montos percibidos en concepto de Tasas de Aterrizaje y de Estacionamiento de Aeronaves resultan razonables, ya sea por el nivel de movimiento proyectado, así como por la similitud del Aeropuerto Internacional "PRESIDENTE PERON" con otros aeropuertos integrantes del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA), siendo éstos los establecidos en el Cuadro Tarifario Inicial.

Que consecuentemente, resulta preciso advertir que la PROVINCIA DEL NEUQUEN debe continuar aplicando en todos sus aeropuertos el Cuadro Tarifario aprobado por Decreto Nº 163/98 y puesto en vigencia por la Resolución ORSNA Nº 53/98 y sus modificatorias.

Que en el referido Cuadro Tarifario se precisan los montos que deberán abonarse por las tasas allí contempladas: Tasa de aterrizaje, Tasa de Estacionamiento de Aeronaves, Tasa de Uso de Aeroestación, Tasa de Seguridad, Tasa de Migraciones, Tasa de Uso de Pasarelas Telescópicas, Tasa de Protección al Vuelo en Ruta y Tasa de Apoyo al Aterrizaje.

Que la Resolución ORSNA Nº 53/98 fue dictada como consecuencia de las potestades otorgadas a este Ente Regulador por el Artículo 17.7 del Decreto Nº 375/97, el cual faculta al ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) a establecer las bases y criterios para el cálculo de las tasas y aprobar los correspondientes cuadros tarifarios.

Que asimismo, es función de este Organismo Regulador asegurar que las tarifas que se apliquen por los servicios aeroportuarios sean justas, razonables y competitivas (Artículo 14 inciso b) del Decreto Nº 375/97).

Que dicha potestad fue reconocida a través del Numeral 17.1 del Decreto Nº 375/97 el que dispone como una de las funciones del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) la de llevar a cabo todos los actos que resulten necesarios a fin de asegurar la igualdad, el libre acceso y la no discriminación en el uso de los servicios e instalaciones aeroportuarias.

Que cabe considerar que durante el plazo de vigencia de un Contrato de servicio público, las características y necesidades de cada servicio sujetan la vida y el curso de ejecución del contrato a determinados cambios y modificaciones.

Que una de las notas distintivas de los contratos administrativos respecto de los contratos civiles es el ejercicio del "ius variando", y la diferente aplicación de DOS (2) principios fundamentales de la contratación: el "pacta sunt Servando" (Artículo 1197 del Código Civil) y "la igualdad" (Artículo 16 de la CONSTITUCION NACIONAL).

Que entre los límites o condicionamientos del ejercicio de tal potestad modificatoria, se destacan: a) que la modificación persiga una finalidad pública b) que sea razonable y c) que no altere el principio de igualdad, el cual se extiende en favor de los oferentes que participaron del proceso licitatorio, procurando igualdad de trato respecto de la obtención de beneficios públicos. (Conf. Fallos 306:731; 313:376).

Que en cuanto a la finalidad, cabe destacar que tanto la PROVINCIA DEL NEUQUEN como el ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) deben naturalmente velar por el interés público, procurando el desarrollo integral y el mejoramiento del Aeropuerto Internacional "PRESIDENTE PERON", en consonancia con los objetivos establecidos en el Decreto Nº 375/97 y por los requerimientos y necesidades de la Provincia.

Que con respecto al principio de razonabilidad, es preciso mencionar que la Ley Nº 25.561, modificada por su similar Nº 25.820, declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaría, instruyéndose al PODER EJECUTIVO NACIONAL entre otros extremos, a renegociar los contratos celebrados por la Administración Pública, bajo normas de derecho público comprendidos entre ellos los de obras y servicios públicos.

Que el Artículo 8º de la Ley Nº 25.551 estableció que en el caso de los contratos que tengan por objeto la prestación de servicios públicos, deben tomarse en consideración los siguientes criterios: el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos; la calidad de los servicios y los planes de inversión, cuando ellos estuviesen previstos contractualmente; el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios y la seguridad de los sistemas comprendidos; la rentabilidad de las empresas.

Que mediante Ley Provincial Nº 2384 la PROVINCIA DEL NEUQUEN adhirió a la Ley Nacional Nº 25.561 en sus Artículos 8º, 9º y 10.

Que con la referida renegociación se intenta remediar situaciones producto de la crisis económica que se produjo en el país, ajena a las partes, debiendo realizarse el referido proceso sobre la base del principio de sacrificio compartido, teniendo en consideración un componente típico de todo negocio, el riesgo empresario.

Que respecto al principio de igualdad, es preciso señalar que la inalterabilidad de las condiciones de la licitación opera como garantía del derecho de los oferentes desplazados en el proceso licitatorio.

Que las condiciones del contrato de concesión se fijan en el Pliego de Bases y Condiciones, caracterizado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION (CSJN) como la "ley del contrato", pues es allí donde se especifican el objeto de la contratación, los derechos y obligaciones del licitante, de los oferentes y del adjudicatario, y, en suma, es el documento que establece las pautas que han de regir la relación durante su desarrollo (conf. Fallos 311:2831; 314:491; 316:382; Dictámenes 202:151; 217:115).

Que al respecto, la COMISION BICAMERAL DE REFORMA DEL ESTADO Y SEGUIMIENTO DE LAS PRIVATIZACIONES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, creada por el Artículo 14 de la Ley Nº 23.696, ha sostenido en diversos dictámenes: "la igualdad de los oferentes no puede considerarse vulnerada, toda vez que la adecuación que se establezca hubiese podido tener lugar cualquiera fuere el contratante seleccionado. Como se ha sostenido, la adecuación no debe adoptarse en favor de uno y en detrimento de otro, sino que debe reflejar un proceder objetivo de la Administración. La legitimidad del procedimiento debe mantenerse inalterable, por cuanto las modificaciones a introducir se deben encontrar fundadas en razones objetivas que así lo justifican". (ver "Servicios de Transporte Ferroviario de Pasajeros del Area Metropolitana de Buenos Aires" Dictamen de Comisión del 5 de noviembre de 1998).

Que la contribución por mejoras denominada por la Provincia "Sobretasa para el Mejoramiento y Desarrollo de la Infraestructura" obedece a circunstancias especiales que rodean a la concesión llevada a cabo por la PROVINCIA DEL NEUQUEN, las cuales poseen la entidad suficiente, desde el punto de vista técnico, para fundamentarla.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) resulta competente para el dictado de la presente medida, conforme lo dispuesto por el Artículo 3º de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, lo establecido por el Decreto Nº 375/97 y demás normativa citada precedentemente.

Que en Reunión de Directorio de fecha 16 de marzo de 2006 se ha considerado el asunto, facultándose al Sr. Presidente del Directorio a suscribir la presente resolución.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DEL ORGANISMO REGULADOR
DEL SISTEMA NACIONAL
DE AEROPUERTOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Dejar establecido que la PROVINCIA DEL NEUQUEN deberá aplicar en todos los aeropuertos de la Provincia el Cuadro Tarifario aprobado por Decreto Nº 163/98 y puesto en vigencia por Resolución ORSNA Nº 53/98.

Art. 2º — Aprobar la contribución por mejoras denominada por la PROVINCIA DEL NEUQUEN "Sobretasa para el Mejoramiento y Desarrollo de la Infraestructura" a ser abonada por los pasajeros de vuelos de cabotaje cuyo valor asciende a la suma de PESOS SEIS CON 53/100 ($ 6,53) más IVA, la que se aplicará en el Aeropuerto Internacional "PRESIDENTE PERON" de la PROVINCIA DEL NEUQUEN, por lo expuesto en los Considerandos de la presente medida.

Art. 3º — Requerir a la FUERZA AEREA ARGENTINA —COMANDO DE REGIONES AEREAS— la publicación ante quien corresponda de la contribución por mejoras denominada por la PROVINCIA DEL NEUQUEN "Sobretasa para el Mejoramiento y Desarrollo de la Infraestructura" aprobada en el Artículo precedente.

Art. 4º — Notifíquese a la PROVINCIA DEL NEUQUEN, a AEROPUERTOS DEL NEUQUEN SOCIEDAD ANONIMA, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido archívese. — Horacio A. Orefice.

Ministerio del Interior

ARANCELES

Resolución 351/2006

Establécense los niveles tarifarios que percibirá la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas por el otorgamiento de documentos, certificados, testimonios, rectificaciones, reproducciones y actualizaciones, entre otros, por medio de las Representaciones Consulares en aquellos países donde la moneda de curso legal sea el Euro.

Bs. As., 17/3/2006

VISTO el Expediente Nº S02:0004463/2005 del registro de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, la Ley Nº 17.671 y sus modificatorias, los Decretos Nº 266 del 22 de marzo de 2000 y Nº 1311 del 25 de octubre de 2005, la Resolución Ministerial Nº 396 del 4 de diciembre de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al último párrafo del artículo 3º de la Ley Nº 17.671 de IDENTIFICACION, REGISTRO Y CLASIFICACION DEL POTENCIAL HUMANO NACIONAL, la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS ejerce sus atribuciones por intermedio de las Representaciones Consulares dependientes del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL y CULTO en los lugares sometidos a la Jurisdicción Argentina, pero fuera del territorio nacional.

Que los Consulados argentinos perciben las tasas retributivas establecidas por la Ley Nº 17.671, por su intervención en su carácter de Oficinas Seccionales del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.

Que el Decreto Nº 266/2000 dispuso la percepción de los Derechos Consulares mediante las denominadas Unidades Consulares, bajo la ecuación de la Unidad Consular en UN DOLAR ESTADOUNIDENSE (U$S1).

Que mediante la Resolución Ministerial Nº 396/2003 se estableció que la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS perciba los niveles tarifarios sobre la base de las Unidades Consulares establecidas en el Decreto Nº 266/2000.

Que el Decreto Nº 1311/2005 modificatorio del Decreto Nº 266/2000, establece que la percepción del valor de la Unidad Consular es de UN DOLAR ESTADOUNIDENSE (U$S1) con excepción de aquellos países donde la moneda de curso legal sea el EURO, estableciendo que el valor de dicha Unidad Consular es de UN EURO (€1).

Que corresponde adecuar los mecanismos de percepción de las tasas por el otorgamiento de documentos, certificados, testimonios, rectificaciones, reproducciones y actualizaciones, entre otros, solicitadas por ciudadanos argentinos residentes en el exterior o extranjeros que inicien trámites de radicación y obtención del Documento Nacional de Identidad a las previsiones del Decreto Nº 1311/2005.

Que en consecuencia se estima necesario adaptar el monto de las tasas retributivas de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS por los servicios que presta en el exterior, por una cifra que guarde equivalencia en Unidades Consulares valoradas en UN EURO (€1).

Que han tomado intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 5º inciso f) y artículo 29 de la Ley Nº 17.671, con las modificaciones introducidas por su similar Nº 21.807 y el artículo 1º del Decreto Nº 101 del 16 de enero de 1985.

Por ello,

EL MINISTRO
DEL INTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Establécese los niveles tarifarios que percibirá la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS por el otorgamiento de documentos, certificados, testimonios, rectificaciones, reproducciones y actualizaciones, entre otros, de acuerdo con el detalle del ANEXO I que integra la presente medida, a través de las Representaciones Consulares argentinas en aquellos países donde la moneda de curso legal sea el EURO, de conformidad al artículo 2º del Decreto Nº 266/2000 sustituido por el artículo 1º de su similar Nº 1311/2005.

Art. 2º — Establécese que las Representaciones Consulares deberán efectuar las rendiciones de cuentas de las tasas percibidas, conforme lo dispuesto por las Resoluciones Nº 1023 del 22 de diciembre de 1993 y Nº 1817 del 12 de octubre de 2004, ambas del registro de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.

Art. 3º — Facúltase a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS a establecer las instrucciones, normas procedimentales, complementarias, aclaratorias o de carácter técnico relativas a la presente medida, tendientes a su puesta en marcha y posterior aplicación.

Art. 4º — La presente medida entrará en vigencia a los TREINTA (30) días corridos computados desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese. — Aníbal D. Fernández.

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO DE LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS POR EL OTORGAMIENTO DE DOCUMENTOS CERTIFICADOS, TESTIMONIOS, RECTIFICACIONES, REPRODUCCIONES Y ACTUALIZACIONES A PERCIBIR EXCLUSIVAMENTE POR LOS CONSULADOS ARGENTINOS EN LA COMUNIDAD EUROPEA

(Ley Nº 17.671 - Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano Nacional)

	TIPO DE TRAMITE	TASA APLICABLE (UNIDAD CONSULAR) UNION EUROPEA
1	D.N.I. ORIGINAL	UC € 4,30
2	ACTUALIZACION DE DATOS Y COMPLETAR D.N.I. (INCLUYE ACTUALIZACION 8 AÑOS)	UC € 2,30
	RECTIFICACION DE DATOS D.N.I.	UC € 4,30
	CAMBIOS DE DOMICILIO	UC € 2,30
3	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	
	a) - Actualización de 16 años	UC € 4,30
	b) - Canje de L.E. o L.C.	UC € 4,30
	c) - Otros ejemplares de D.N.I.	UC € 7,15
	d) - Adopción	UC € 4,30
4	FOTOCOPIAS AUTENTICADAS DE CONSTANCIAS OBRANTES EN EL R.N.P. Y/O QUE SEA INDISPENSABLE INCORPORAR A LEGAJOS DE IDENTIFICACION	
	a)- Procedente de documentación nacional o extranjera.	UC € 4,30
	b) - Por la certificación de antecedentes obrantes en la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas no comprendidos en a) del presente apartado.	UC € 4,30
	c) - Por el suministro de información especializada en orden a lo determinado por los artículos 22 y 43, inc. B) de la Ley Nº 17.671.	UC € 5,70
	d) - Por el suministro de información solicitada mediante Oficios Judiciales.	UC € 5,70
5	REPOSICION	
	a) - Dentro de los 6 meses de recibidos.	Sin Cargo
	b) - Pasados los 6 meses de recibidos	UC € 4,30
6	EXENCIONES Quedan exentos del pago de tasas (art. 30 - Ley Nº 17.671): Las personas que acrediten fehacientemente de acuerdo con las instrucciones que al respecto imparta la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas, un estado de pobreza que les impida pagarlas.	

Secretaría de Finanzas
y
Secretaría de Hacienda

DEUDA PUBLICA

Resolución Conjunta 20/2006 y 92/2006

Dispónese la emisión de una Letra del Tesoro en Pesos con vencimiento el 27 de marzo de 2007.

Bs. As., 23/3/2006

VISTO el Expediente Nº S01:0101042/2006 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, las Leyes Nros. 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y 26.078 de Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006, el Decreto Nº 1359 de fecha 5 de octubre de 2004, la Resolución Conjunta Nº 88 de la SECRETARIA DE HACIENDA y Nº 18 de la SECRETARIA DE FINANZAS, ambas del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, de fecha 17 de marzo de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, mediante la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, reguló en su Título III el Sistema de Crédito Público, estableciéndose en su Artículo 60 que la Administración Nacional no podrá formalizar ninguna operación de crédito público que no esté contemplada en la ley de presupuesto general del año respectivo o en una ley específica.

Que la Ley Nº 26.078 de Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006, en su Artículo 39, autoriza de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 60 de la Ley Nº 24.156, a los entes que se mencionan en la Planilla Anexa al mismo, a realizar operaciones de crédito público por los montos, especificaciones y destino del financiamiento indicados en la referida planilla.

Que el citado artículo autoriza al Organo Responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera a realizar las operaciones de crédito público correspondientes a la Administración Central.

Que por el Decreto Nº 1359 de fecha 5 de octubre de 2004 se establece que la SECRETARIA DE HACIENDA conjuntamente con la SECRETARIA DE FINANZAS, ambas dependientes del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ejercen las funciones de Organo Responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera.

Que ante la propuesta de las autoridades de este Ministerio, el FONDO FIDUCIARIO PARA LA RECONSTRUCCION DE EMPRESAS, ha resuelto suscribir UNA (1) LETRA DEL TESORO a UN (1) año de plazo.

Que la OFICINA NACIONAL DE CREDITO PUBLICO dependiente de la SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha informado que estas operaciones se encuentran dentro de los límites establecidos en la Planilla Anexa al Artículo 39 de la Ley Nº 26.078.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 39 de la Ley Nº 26.078 y el Decreto Nº 1359/04.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE FINANZAS Y
EL SECRETARIO
DE HACIENDA
RESUELVEN:

Artículo 1º — Dispónese la emisión de UNA (1) LETRA DEL TESORO EN PESOS con vencimiento el 27 de marzo de 2007 por un monto de PESOS VALOR NOMINAL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($VN 407.293.896), de acuerdo con las siguientes características:

a) Fecha de emisión: 27 de marzo de 2006.

b) Forma de colocación: suscripción directa al FONDO FIDUCIARIO PARA LA RECONSTRUCCION DE EMPRESAS a través del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, en su carácter de fiduciario del citado FONDO, en el marco de lo establecido en las normas de procedimiento aprobadas por el Artículo 2º de la Resolución Conjunta Nº 88 de la SECRETARIA DE HACIENDA y Nº 18 de la SECRETARIA DE FINANZAS, ambas del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, de fecha 17 de marzo de 2006.

c) Plazo: UN (1) año.

d) Tasa de interés: CUATRO CON SESENTA CENTESIMOS POR CIENTO (4,60%) nominal anual, pagadera íntegramente al vencimiento.

e) Amortización: íntegra al vencimiento.

f) Opción de precancelación: el emisor podrá cancelar anticipadamente los títulos emitidos por la presente resolución.

g) Titularidad: se emitirá un Certificado que será depositado en la Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros (CRYL) del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

h) Negociación: la LETRA DEL TESORO será intransferible y no tendrá cotización en los mercados de valores locales e internacionales.

i) Atención de los servicios financieros: los pagos se cursarán a través del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA mediante transferencias de fondos en la cuenta de efectivo que posea el titular de la cuenta de registro en dicha Institución.

Art. 2º — Autorízase al señor Secretario de Finanzas, o al señor Secretario de Hacienda, o a la señora Subsecretaria de Financiamiento, o al señor Director Nacional de la Oficina Nacional de Crédito Público, a suscribir en forma indistinta la documentación necesaria para la implementación de la emisión dispuesta por el Artículo 1º de la presente resolución conjunta.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alfredo Mac Laughlin. — Estela A. Palomeque.



REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Disposición 140/2006

Adóptanse medidas en relación con la inscripción inicial de motovehículos de cualquier cilindrada fabricados o importados con anterioridad al 22 de mayo de 1989 y de los de hasta 95 cetímetros cúbicos fabricados o importados desde esa fecha hasta el 31 de diciembre de 2004, durante la vigencia de las Resoluciones MJDH Nros. 350/2005 y 32/2006.

Bs. As., 16/3/2006

VISTO las Resoluciones M.J. y D.H. Nros 350 del 9 de noviembre de 2005 y 32 del 10 de enero de 2006, modificatorias y complementarias del Anexo II de la Resolución M.J. y D.H Nº 314 del 16 de mayo de 2002, que contiene los aranceles que perciben los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva en Motovehículos por los trámites registrales que realizan, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad existe una grave situación que atenta contra la seguridad jurídica y vial, que se manifiesta en un alto porcentaje de motovehículos que no han sido registrados, no obstante haber sido fabricados o importados con posterioridad a que se dispusiera la incorporación de esos bienes al Régimen Jurídico del Automotor (Decreto-Ley Nº 6582/58, ratificado por Ley Nº 14.467 —t.o. Decreto Nº 1114/97— y sus modificatorias).

Que, sin perjuicio de otras implicancias jurídicas, la circulación de esos vehículos por la vía pública implica un serio peligro para la población en general, toda vez que resulta imposible

identificar a los titulares de los mismos y, consecuentemente, la imposición de las sanciones correspondientes en su caso.

Que, en ese marco, se advierte asimismo que en la mayoría de los supuestos se trata de motovehículos cuyos adquirentes no cuentan con la documentación necesaria a efectos de registrar sus derechos (v.gr. por extravío de los certificados de fabricación o de importación pertinentes), entendiéndose que la situación no siempre resulta imputable a los usuarios sino en muchos casos a los concesionarios que han comercializado las unidades.
Que esa situación se ha visto agravada a raíz de la profunda crisis económica que atravesara el país a partir de finales del año 2001.

Que, por otro lado, debe remarcarse que estos bienes son en general adquiridos por quienes pertenecen a los estratos sociales más afectados por la crisis, quienes los destinan a la actividad productiva y no a la recreación.

Que con el objeto de promover la regularización del parque motovehicular a través de su registración, este organismo impulsó las medidas adoptadas por conducto de las normas mencionadas en el Visto, por las que se disminuye temporariamente los aranceles de los trámites de inscripción inicial de determinados motovehículos.

Que, en consonancia con los objetivos perseguidos, resulta necesario que este organismo adopte medidas tendientes al mismo fin con relación a los motovehículos alcanzados por sus previsiones, esto es, aquellos de hasta 95 centímetros cúbicos de cilindrada fabricados o importados hasta el 31 de diciembre de 2004.

Que a ese efecto se entiende oportuno fijar en forma temporaria requisitos menos rigurosos para la inscripción de esos vehículos en relación con los hoy vigentes para la inscripción inicial de los motovehículos 0 kilómetro.

Que, actualmente, el Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Título III, Capítulo I regula lo atinente a la inscripción inicial de los motovehículos usados no registrados, producidos por empresas terminales de la industria nacional con anterioridad al 22 de mayo de 1989 e importados ingresados al país por las distintas Aduanas antes de esa fecha.

Que los requisitos para la inscripción de dichos vehículos fueron oportunamente fijados con el fin de facilitar la incorporación al sistema registral de los motovehículos fabricados o importados durante el tiempo en que esos bienes no revestían el carácter de registrables.

Que, en la emergencia, resulta pertinente proceder a extender esos requisitos a los motovehículos de hasta 95 centímetros cúbicos de cilindrada fabricados o importados hasta el 31 de diciembre de 2004.

Que, en atención a ello, corresponde dictar un acto que contemple una aplicación específica de dichos requisitos a los vehículos mencionados precedentemente, incorporando las particularidades propias de los mismos en cuanto difieren de los motovehículos usados no registrados, al tiempo que debe exceptuárselos del cumplimiento de los recaudos que establece el Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor respecto de la inscripción inicial de los motovehículos 0 kilómetro.

Que la presente se funda en la necesidad de dar respuesta a la situación ya reseñada, que afecta notoriamente a los motovehículos de menor cilindrada, destinados a suplir en gran medida las deficiencias del transporte público de algunas provincias del país y que cumplen, en consecuencia, una función social que debe ser atendida.

Que dado que las Resoluciones citadas en el Visto tienen una vigencia temporaria, corresponde que la medida adoptada por la presente rija durante el mismo plazo.

Que, finalmente, resulta necesario disponer la vigencia de las modificaciones arancelarias introducidas por la Superioridad por conducto de las Resoluciones M.J. y D.H. Nros. 350/05 y 32/06.

Que las facultades para el dictado de la presente surgen del artículo 2º, incisos a) y c), del Decreto Nº 335/88, y del artículo 2º de la Resolución M.J. y D.H. Nº 350/05 y del artículo 3º de la Resolución M.J. y D.H. Nº 32/06.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL
DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CREDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

Artículo 1º — Durante la vigencia de las Resoluciones M.J. y D.H. Nros. 350/05 y 32/06, la inscripción inicial de los motovehículos de cualquier cilindrada fabricados o importados con anterioridad al 22 de mayo de 1989, y de los de hasta 95 centímetros cúbicos fabricados o importados desde esa fecha hasta el 31 de diciembre de 2004, se regirá por la presente.

Art. 2º — Para peticionar la inscripción inicial de los motovehículos mencionados en el artículo precedente, sin perjuicio del cumplimiento de los recaudos que según el caso y con carácter general prevé el Título I del Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor (acreditación de identidad, personería, domicilio, etc.) se deberá presentar:

1) Solicitud Tipo "05" Exclusiva para motovehículos por triplicado, debidamente confeccionada y firmada con arreglo a la normativa vigente. De contar el peticionante con una Solicitud Tipo "01" Exclusiva para motovehículos, podrá peticionar con ella la inscripción del motovehículo.

2) Documentación que acredite el origen legítimo del bien. A ese efecto, podrá presentarse alternativamente la indicada en los incisos que siguen, en original y fotocopia:

a) Si el motovehículo estuviera patentado en jurisdicción municipal o provincial, el comprobante de pago del impuesto a la radicación de automotores expedido a nombre del solicitante o certificación de esa circunstancia o de la baja expedida por la autoridad de esa jurisdicción.

Si la documentación mencionada precedentemente no estuviera extendida a nombre del solicitante, deberá acompañarse el o los recibos o boleto de compraventa que acrediten las sucesivas ventas.

b) Si el motovehículo no hubiese sido patentado, el solicitante podrá acreditar el origen legítimo del bien presentando factura o recibo de compra original del fabricante, importador, concesionario o comerciante del ramo, siempre que se tratare de motovehículos fabricados o ingresados al país hasta el año 1987 inclusive cualquiera fuere su cilindrada, o de motovehículos de hasta 200 cm3 inclusive de cilindrada fabricados o ingresados al país antes del 22 de mayo de 1989, o de motovehículos de hasta 95 cm^3 inclusive de cilindrada fabricados o ingresados al país hasta el año 2004 inclusive.

Si la documentación mencionada precedentemente no estuviera extendida a nombre del solicitante, deberá acompañarse el o los recibos o boleto de compraventa que acrediten las sucesivas ventas.

c) Certificado de fabricación o de nacionalización, según se tratare de un motovehículo nacional o importado.

d) En caso de no poder justificarse el origen legítimo del motovehículo por alguna de las formas contempladas precedentemente, y siempre que se tratare de motovehículos fabricados o ingresados al país hasta año 1987 inclusive cualquiera fuere su cilindrada, o de motovehículos de hasta 200 cm^3 inclusive de cilindrada fabricados o ingresados al país antes del 22 de mayo de 1989, o de motovehículos de hasta 95 cm^3 inclusive de cilindrada fabricados o ingresados al país hasta el año 2004 inclusive, el solicitante deberá suscribir una declaración jurada avalada por DOS (2) testigos, formalizada por escritura pública o ante el Registro Seccional interviniente, en la que se precisen pormenorizadamente las causas que legitimen la posesión del motovehículo, esto es, en la que se indique expresamente de quién y en qué fecha fue adquirido y los motivos por los cuales no se presenta la documentación de origen o de adquisición del motovehículo, acompañando la que tuviere en su poder; deberá constar en ella asimismo que se ha notificado al declarante y a los testigos de que la falsedad de lo declarado los hará incurrir en las sanciones previstas en la legislación penal.

3) Verificación física especial del motovehículo practicada por la planta habilitada, en la que se dejará expresamente constancia sobre el año de fabricación del mismo y su cilindrada. La verificación podrá efectuarse en el espacio destinado a tal fin en la Solicitud Tipo "05".

4) UNA (1) fotografía color, de la que surjan claramente las características físicas del motovehículo verificado que permitan determinar su cilindrada. La fotografía deberá encontrarse visada por la planta interviniente, quien deberá asimismo consignar en su reverso, a los efectos de proceder a su correlación, el número de control de la Solicitud Tipo presentada.

5) Certificado de inexistencia de pedido de secuestro expedido por la policía correspondiente a la jurisdicción del Registro Seccional interviniente.

6) Declaración jurada del peticionario con su firma certificada en alguna de las formas previstas en el Título I, Capítulo V, mediante la cual asuma la responsabilidad civil y penal respecto de la autenticidad de la documentación acompañada.

Art. 3º — El Registro Seccional interviniente recibirá la documentación presentada dando cumplimiento a lo dispuesto en el Título I, Capítulo II, Sección 1ª y:

a) Controlará la documentación presentada y seguidamente ingresará en la página web de la Dirección Nacional a los efectos de consultar el Sistema de Consultas de Antecedentes de Motovehículos (S.C.A.M.), de conformidad con las instrucciones que integran la presente como Anexo, a fin de verificar la existencia o no de inscripciones anteriores de alguna de las partes del motovehículo, de denuncias policiales y de demás datos obrantes en la misma.

En caso de no verificarse inscripciones anteriores respecto del cuadro, se procederá a la impresión de los datos obrantes en la página web, se los agregará al Legajo B y se procederá de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del presente artículo.

Si de las constancias obrantes en la página consultada surgieren inscripciones u orden de secuestro anteriormente dictadas por parte de los organismos de seguridad en relación con el cuadro del motovehículo cuya inscripción se peticiona, el Registro deberá imprimir esa constancia y observar el trámite.

b) Ante la inexistencia de inscripciones o de denuncias anteriores respecto del cuadro del motovehículo cuya inscripción se peticiona, el Registro Seccional dará curso a ella y procederá de acuerdo con lo previsto en el Título II, Sección 1ª, artículo 13 o Sección 3ª, artículo 16, en lo que resulten aplicables.

c) Si se tratare de un Registro Seccional no informatizado, consignará manualmente en la Cédula de Identificación y en el Título del Motovehículo que expida, a continuación del dato correspondiente al modelo, la cilindrada del motovehículo. En los Registros Seccionales Informatizados, el dato constará en la documentación cuando así lo prevea el Sistema informático.

Art. 4º — En aquellos casos en que la acreditación del origen legítimo del bien no se realizare mediante la presentación del correspondiente certificado de fabricación o de nacionalización según el caso, la inscripción inicial practicada en los términos de la presente Disposición, así como los trámites posteriores que se inscribieren respecto del dominio, estarán sujetos a condición resolutoria por el término de DOS (2) años.

Se tendrá por cumplida la condición si dentro de ese período un tercero demostrare tener un mejor derecho sobre el bien, en cuyo caso y por orden judicial se dejará sin efecto la o las inscripciones practicadas.

El carácter condicional de la inscripción y la condición a la que se encuentra sujeta deberá ser informada por el Registro Seccional al peticionante, quien deberá suscribir una nota por la que acepta y declara conocer las previsiones contenidas en el presente artículo.

Sin perjuicio de ello, esa circunstancia deberá ser consignada en el Título del Motovehículo y en los informes y certificados de dominio cuya expedición se solicite. Vencido el término indicado en el primer párrafo sin que se produjere la condición indicada, la inscripción quedará firme a todos los efectos, debiendo en consecuencia asentarse ello en el Título del Motovehículo.

Art. 5º — A los fines de la aplicación de los Convenios de Complementación de Servicios suscriptos entre esta Dirección Nacional y las distintas Direcciones de Rentas provinciales o municipales del país, debe entenderse que las inscripciones iniciales peticionadas en los términos de la presente Disposición no resultan asimilables con el supuesto de inscripción inicial de un motovehículo 0 kilómetro.

Art. 6º — Derógase el Capítulo I, Título III del Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

Art. 7º — La presente tendrá una vigencia de SEIS (6) meses contados a partir del 3 de abril de 2006.

Art. 8º — En la fecha indicada en el artículo anterior entrarán en vigencia las previsiones arancelarias contenidas en las Resoluciones M.J. y D.H. Nros 350/05 y 32/06.

Art. 9º — Regístrese, comuníquese, atento su carácter de interés general dése para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese. — Miguel A. Gallardo.

ANEXO

INSTRUCTIVO PARA LA OPERACION DEL SISTEMA DE CONSULTA DE ANTECECEDENTES DE MOTOVEHICULOS

El Sistema de Control de Antecedentes de Motovehículos tiene por objeto:

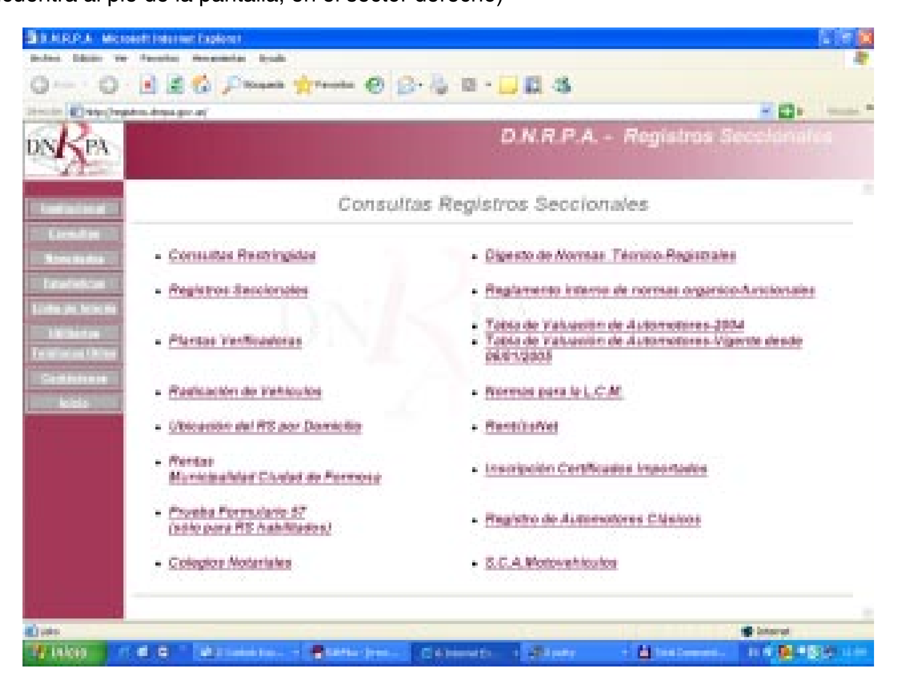
• Proveer al Registro Seccional de elementos que permitan controlar los datos de motovehículos no registrados antes de su inscripción.

• Emitir comprobantes que atestigüen el resultado de la consulta.

• Asociar número de dominio en los casos en que la consulta derivara en una Inscripción Inicial.

El sistema se encuentra en la página web http://registros.dnrpa.gov.ar de uso exclusivo para los Registros Seccionales.

Allí, el Registro Seccional consultante deberá seleccionar la opción **S.C.A. Motovehículos** (que se encuentra al pie de la pantalla, en el sector derecho)



Para acceder a este sistema deberá ingresar la misma clave que utiliza en el ingreso a las consultas restringidas (sólo RR.SS. habilitados).

Ej.

Usuario: 26001

Contraseña: *****

Al ingresar se desplegará una nueva pantalla con las siguientes opciones:

• Operaciones

• Consultas



1- Operaciones

El sistema le brinda **tres** opciones de ingresos:

1. Consultas por Motor/Cuadro:

A partir de un número de motor y un número de cuadro, se mostrarán los antecedentes registrados en la base de datos de la Dirección Nacional contenidos en:

1. Certificados de fabricación informados por fábricas terminales.

2. Certificados de importación informados por Delegaciones Aduaneras dependientes de la Dirección Nacional.

3. Trámites de inscripción inicial que surgen de la carga de las Solicitudes Tipo “01” y “05”.

4. Trámites de robo y recupero que surgen de la carga de Solicitudes Tipo “04”.

5. Datos de dominios informados por la carga inicial del sistema Infomoto.

6. Datos de pedido de secuestro y sin efecto provistos por Organismos de Seguridad.

El sistema permite:

Asociar un número de dominio de Motovehículo no registrado a la consulta efectuada (Asignar)

Impresión de comprobantes de las operaciones realizadas.

2. Reimpresiones: permite imprimir nuevamente los comprobantes de las operaciones realizadas.

3. Anulaciones: permite anular una operación de asignación de dominio realizada por un Registro Seccional.

1.1 Consultas por Motor/Cuadro

A partir del motor y cuadro de un Motovehículo se podrán realizar 2 operaciones:

• Asignar dominio: le permite asociar un dominio al número de motor y cuadro de referencia.

• No asignar (dominio): le permite imprimir el informe completo de lo informado en la consulta realizada.

Para cualquiera de las operaciones, primeramente deberá ingresar los siguientes datos del motovehículo:

Número de Motor	
Número de Cuadro	

IMPORTANTE: DEBERA INGRESAR LOS DATOS COMPLETOS DE MOTOR Y CUADRO.

Una vez ingresados todos los datos, seleccionar y presionar [Aceptar]

Seguidamente se desplegará una nueva pantalla que mostrará los datos encontrados en relación con el motor y el cuadro de referencia.

El sistema mostrará las coincidencias en números de motor y cuadro encontradas en:

1. Información de certificados de fabricación e importación.

2. Información de trámites que surgen de la carga de Solicitudes Tipo y del procesamiento de la cinta de Infomoto. Datos ingresados a la Dirección Nacional de trámites con el motor y cuadro de referencia.

3. Robos informados por los Organismos de Seguridad (policías) a la Dirección Nacional respecto del motor y cuadro de referencia.

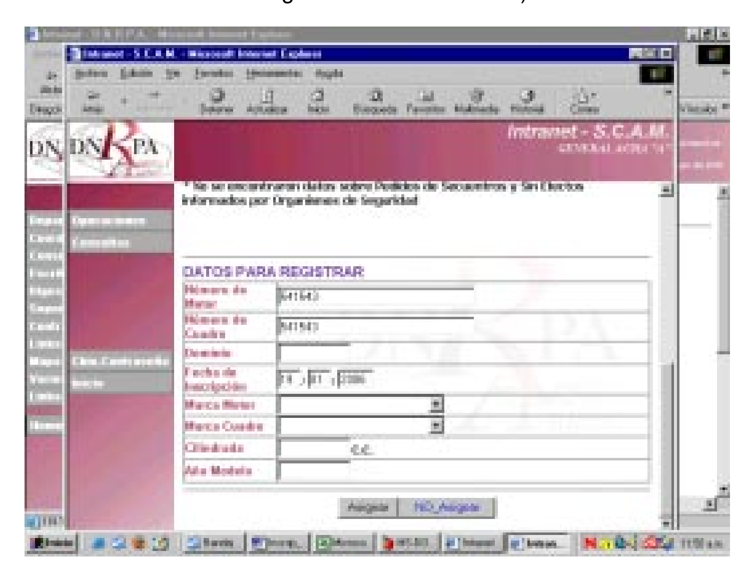
Nota: de no visualizar algunas de las opciones, deberá maximizar la pantalla o bien utilizar las barras de desplazamiento vertical y horizontal.

De encontrar el sistema alguna coincidencia, se informará la fuente de información de los datos:

El dato coincidente (motor o cuadro) aparecerá en color azul:



En la parte final de la pantalla desplegada se encontrará DATOS PARA REGISTRAR, y deberá seleccionar entre [Asignar] (asociar un dominio a los datos ingresados) [No Asignar] (imprime un informe de la consulta, sin necesidad de asociar ningún dominio a la misma)



La posibilidad de asociar un dominio se brindará siempre, independientemente del resultado de la búsqueda; para realizar dicha asociación deberá ingresar todos los datos requeridos (dominio, marca motor, marca cuadro, cilindrada, año modelo). Al seleccionar Asignar, se mostrará un comprobante de la operación realizada. Dicho comprobante debe ser impreso; para ello simplemente seleccionar Imprimir, que se encuentra al pie de la pantalla

IMPORTANTE:

Supuestos en los que se habilita la prosecución del trámite:

1.- Si de los datos obrantes en la base se verifica en la pantalla la existencia de un certificado de fabricación informado por fábricas terminales o de un certificado de importación informado por delegaciones aduaneras, sin datos que indiquen asignación a dominio alguno ni orden de secuestro informada por las fuerzas de seguridad, corresponde proceder a la inscripción del motovehículo en cuestión.

2.- Si de los datos obrantes en la base se verifica en la pantalla la coincidencia de los números de motor o de cuadro en más de un certificado de fabricación o de importación, en esos supuestos resulta determinante el número de cuadro, por lo que de encontrarse el mismo no asignado a dominio alguno ni orden de secuestro a su respecto, deberá proseguirse el trámite procediendo a su inscripción.

3.- Si no existe ningún dato respecto de los números de motor y de cuadro ingresados, se proseguirá el trámite de conformidad con lo indicado precedentemente.

4.- Si sólo existen antecedentes respecto del motor, corresponde proseguir con la tramitación.

Impedimentos para realizar el trámite:

1.- En ningún caso se asignará dominio respecto de un motovehículo cuyo cuadro registre antecedentes de inscripciones anteriores u orden de secuestro denunciada por las fuerzas de seguridad.



Si por el contrario selecciona NO Asignar, se desplegará una pantalla que le permitirá imprimir un estado de situación del motor y cuadro de referencia al momento de la consulta. Para imprimir dicho comprobante, simplemente deberá seleccionar Imprimir, que se encuentra al pie de la pantalla.

Ingresos de datos para la asociación de dominio:

Dominio: en el ingreso del dominio se controlará que el mismo haya sido asignado a su Registro Seccional.

Si hubiese algún inconveniente con el dominio ingresado, el sistema mostrará algunos de los siguientes mensajes, debiendo realizar los procedimientos correspondientes a cada caso en particular:

"El dominio ingresado se encontró en el INVENTARIO del Registro 25001"

"La fecha ingresada es inválida o el formato del dominio es erróneo"

"El dominio ingresado se encontró en el INVENTARIO del Registro 35001"

• Fecha de Inscripción: no podrá ser nunca posterior a la fecha de consulta

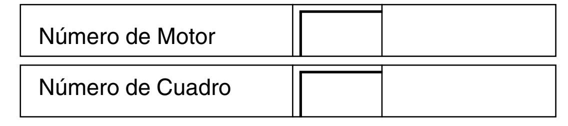
• Marca Motor: la misma deberá ser seleccionada de una tabla que se desplegará al introducir cualquier carácter (no es un dato obligatorio)

• Marca de cuadro: la misma deberá ser seleccionada de una tabla que se desplegará al introducir cualquier carácter (no es un dato obligatorio)

• Año modelo: no es un dato obligatorio (formato: aaaa)

1.2 Reimpresiones

Desde esta opción podrá reimprimir una copia de los comprobantes obligatorios de las operaciones realizadas por su Registro Seccional referentes a un motor y un cuadro específicos



Luego de ingresar los datos de motor y cuadro, la pantalla mostrará un listado de aquellas operaciones realizadas en referencia a los mismos.

Seleccionar del listado cuál de las opciones que se presentan desea imprimir (posicionarse en la columna Elige y marcar la opción deseada) y seguidamente seleccionar Aceptar

Finalmente se desplegará una nueva pantalla con la información del comprobante seleccionado.





Para imprimir el comprobante seleccionar Imprimir que se encuentra al pie de la pantalla.

Nota:

1. De no visualizar algunas de las opciones, maximizar la pantalla o bien utilizar la barra de desplazamiento vertical, ubicada en el lado derecho de la pantalla.

2. Recuerde tener la impresora conectada al momento de la operación.

1.3 Anulaciones

Desde esta opción usted podrá anular la asignación de dominio referente a un motor y cuadro realizada con anterioridad por su Registro Seccional. Esta anulación libera el dominio utilizado.

Al ingresar un numero de motor y cuadro se desplegará una pantalla con un listado de todas las operaciones realizadas en referencia a los mismos

Número de Motor		
Número de Cuadro		



Seleccionar del listado cuál de las opciones que se presentan desea anular (posicionarse en la columna Elige y marcar la opción deseada) y seguidamente seleccionar Aceptar

Seguidamente se desplegará una nueva pantalla con los datos completos de dicha operación, para anular la operación seleccionar Anular, que se encuentra al pie de la pantalla



2- Consultas

1. Asignaciones de dominio: mostrará un listado completo de las asignaciones de dominio a motovehículos realizadas en este sistema por su Registro Seccional.

2. Historial: Operaciones realizadas por el registro entre dos fechas indicadas.

3. Operaciones: se desplegará un listado de estadísticas de operaciones realizadas por su Registro Seccional (consultas, inscripciones, reimpresión de comprobantes, etc).

4. Dominio: permite consultar la asignación de dominio realizada con anterioridad con relación a un dominio de referencia.

2.1 Asignaciones de dominio

La consulta se podrá realizar a partir de un rango de fecha específico.

Fecha Desde: Fecha Hasta:

Luego de ingresar el rango de fecha, seleccionando **Aceptar,** se desplegará una nueva pantalla con el listado de asignaciones de dominio ordenadas por dominio, realizadas por medio de esta página web.



La información suministrada puede ser impresa presionando las teclas CTRL + P.

2.2 Historial

La consulta se podrá realizar a partir de un rango de fecha específico.

Fecha Desde: Fecha Hasta:

Luego de ingresar el rango de fecha, seleccionando Aceptar, se desplegará una nueva pantalla con el listado de operaciones realizadas ordenadas por fecha.

2.3 Operaciones

La consulta se podrá realizar a partir de un rango de fecha específico.

Fecha Desde: Fecha Hasta:

Luego de ingresar el rango de fecha, seleccionando Aceptar, se desplegará una nueva pantalla con el listado de tipo de operación y cantidad realizadas de la misma. Este listado es sólo para información estadística.



La información suministrada puede ser impresa con solo seleccionar Imprimir, que se encuentra al pie de la pantalla.

2.4 Dominio

La consulta le mostrará un detalle de la inscripción de un dominio realizado en este sistema



La información suministrada puede ser impresa presionando las teclas CTRL + P.

Notas:

1. En todas las opciones de impresión también puede utilizar la combinación de teclas CTRL + P.

2. La opción **Cambio de Contraseña** le permite modificar la contraseña de entrada tantas veces como lo considere necesario; para ello deberá conocer la contraseña actual.

3. La opción **Inicio** simplemente mostrará la pantalla de inicio de la consulta sin importar en qué opción se encuentre

4. Ante cualquier **inconveniente** en el **ingreso** a la consulta, comunicarse con la Mesa de ayuda de la C.S.I. al 4011-7215 o por correo electrónico a Registros@dnrpa.gov.ar.

Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional

MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Disposición 106/2006

Convócase a Llamado a Concurso Público para la presentación de proyectos en el marco del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Monto total.

Bs. As., 22/3/2006

VISTO el Expediente Nº S01:0028317/2006 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, lo dispuesto en la Ley Nº 25.300 y en los Decretos Nros. 1074 de fecha 24 de agosto de 2001, 25 de fecha 27 de mayo de 2003 y su modificatorio, 20 de fecha 7 de enero de 2004, y 632 de fecha 14 de junio de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 25 de fecha 27 de mayo de 2003 y su modificatorio, aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Centralizada del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual se transfirió la ex-SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL como Subsecretaría a la órbita de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA de dicho Ministerio, asignándole a la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION las áreas de competencia que le asistían a la entonces SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL del ex - MINISTERIO DE LA PRODUCCION.

Que la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL dependiente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION es la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 25.300 en virtud de lo dispuesto por el Artículo 55 de la citada ley y por el Decreto Nº 25/03 y su modificatorio.

Que el Título II de la Ley Nº 25.300 creó el Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME), cuyo objeto es realizar aportes de capital y brindar financiamiento a mediano y largo plazo para inversiones productivas destinadas a las empresas y formas asociativas comprendidas en el Artículo 1º de la misma.

Que el Artículo 2º del Decreto Nº 1074 de fecha 24 de agosto de 2001 determinó que los proyectos susceptibles de recibir aportes del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) serán aquellos presentados por las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas existentes o a ser creadas en el marco de dichos proyectos, o por formas asociativas constituidas exclusivamente por éstas.

Que dichos proyectos deberán tener por objeto la realización de inversiones que constituyan y/o amplíen la capacidad productiva de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, como así también la introducción de nuevos productos o procesos de producción que mejoren en forma comprobable la competitividad de dichas empresas.

Que el Artículo 5º de la Ley Nº 25.300 establece no sólo que la elegibilidad de las inversiones a financiar con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) estará a cargo de un Comité de Inversiones, cuyos miembros serán designados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, sino que determina también que la selección y aprobación de proyectos deberá efectuarse mediante concursos públicos.

Que el mencionado Comité de Inversiones fue reglamentado por el Decreto Nº 1074/01, el cual estableció su integración, funciones y atribuciones.

Que por los Decretos Nros. 20 de fecha 7 de enero de 2004 y 632 de fecha 14 de junio de 2005 se designaron los integrantes del Comité de Inversiones del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME).

Que el Artículo 14, inciso b) del Decreto Nº 1074/01 faculta al Comité de Inversiones a efectuar los Llamados a Concurso Público para la presentación de proyectos y a establecer los cupos globales y por jurisdicción de dichos llamados, ello según las disposiciones del aludido decreto.

Que en consecuencia, resulta necesario y oportuno definir las bases y condiciones de un nuevo Llamado a Concurso Público para la presentación de proyectos.

Que según refleja el Acta Nº 199, celebrada en fecha 6 de enero de 2006, el Comité de Inversiones del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME), resolvió que las sucesivas convocatorias de Llamados a Concurso Público para la presentación de proyectos para financiar en el marco del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) se efectuarán en forma bimestral, considerándose apropiado fijar como fecha final de cierre de dichos plazos los días 17 de abril de 2006, 14 de junio de 2006, 14 de agosto de 2006 y 9 de octubre de 2006.

Que el Comité aludido encomendó a su Presidente, el señor Subsecretario de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, el dictado de las disposiciones reglamentarias que sean pertinentes.

Que los Anexos: I “Bases y Condiciones para el Llamado General a Concurso Público de Proyectos”, II “Criterios de Selección de Proyectos” y III “Informe de la Agencia de Desarrollo Productivo y Condiciones de Admisión de Proyectos” establecen los criterios y mecanismos para seleccionar proyectos de inversión que se presenten en el marco del presente Llamado a Concurso Público para la presentación de proyectos del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME), lo que requiere un conocimiento general.

Que los Anexos: IV “Presentación Proyecto de Inversión” y V “Listado de las Agencias de Desarrollo Productivo”, importan información que puede ser requerida de la Página WEB de la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL www.sepyme.gov.ar.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9º del Decreto Nº 1074/01 y en concordancia con el Decreto Nº 25/03 y su modificatorio, la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL, deberá establecer un mecanismo de asignación predeterminada de cupos para la financiación de proyectos entre las provincias y la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en función de los coeficientes de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales. El Comité de Inversiones podrá disponer de los remanentes no utilizados correspondientes a los cupos de cada Llamado a Concurso Público de Proyectos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 1074/01.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 25.300, y los Decretos Nros. 1074 de fecha 24 de agosto de 2001 y 25 de fecha 27 de mayo de 2003 y su modificatorio.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL
DISPONE:

Artículo 1º — Convócase a Llamado a Concurso Público para la presentación de proyectos en el marco del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME).

Los proyectos serán recibidos a partir de la publicación de la presente medida de acuerdo a las Bases y Condiciones del Llamado a Concurso Público de Proyectos que se detallan en el Anexo I, que con ONCE (11) hojas, forma parte integrante de la presente medida, mientras que los cierres bimestrales operarán los días 17 de abril de 2006; 14 de junio de 2006, 14 de agosto de 2006 y 9 de octubre de 2006 a las DOCE HORAS (12:00 hs) respectivamente.

En caso que, debido a la falta de proyectos elegibles, existan fondos o recursos no asignados al momento de operar los términos de alguno de los plazos mencionados anteriormente, la sumatoria de dichos recursos disponibles no asignados se utilizará con el objeto de efectuar un nuevo Llamado a Concurso Público para la presentación de proyectos con exigencia de idénticas Bases, Condiciones y Anexos aprobados por el Artículo 3º de la presente medida, cuyo cierre operará el día 15 de noviembre de 2006.

Art. 2º — El monto total del llamado aludido en el artículo precedente asciende a la suma de PESOS CUARENTA MILLONES ($ 40.000.000), correspondiendo PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000) para el primer cierre, PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000) para el segundo, PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000) para el tercero y PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000) para el cuarto cierre.

Art. 3º — Apruébanse los Anexos: I “Bases y Condiciones para el Llamado General a Concurso Público de Proyectos”, que con ONCE (11) hojas forma parte integrante de la presente medida, II “Criterios de Selección de Proyectos”, que con UNA (1) hoja forma parte integrante de la presente medida y III “Informe de la Agencia de Desarrollo Productivo y Condiciones de Admisión de Proyectos”, que con TREINTA Y CUATRO (34) hojas forma parte integrante de la presente medida, los cuales establecen los criterios y mecanismos para seleccionar los proyectos de inversión que se presenten en el marco del presente Llamado a Concurso Público para la presentación de proyectos del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME).

Art. 4º — Apruébanse los Anexos: IV “Presentación Proyecto de Inversión”, que con NOVENTA Y NUEVE (99) hojas forma parte integrante de la presente medida y V “Listado de las Agencias de Desarrollo Productivo”, que con SEIS (6) hojas, forma parte integrante de la presente disposición, los cuales serán publicados a través de la Página WEB de la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL www.sepyme.gov.ar .

Art. 5º — Difúndase la información concerniente al Llamado a Concurso Público para la presentación de proyectos a través de las dependencias pertinentes de la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL dependiente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y de los mecanismos informáticos disponibles.

Art. 6º — Invítase a las provincias a colaborar con la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL en la difusión del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME), a través de las unidades competentes en la materia en cada jurisdicción.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Federico I. Poli.

ANEXO I

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO GENERAL A CONCURSO PUBLICO DE PROYECTOS

Beneficiarios

Podrán recibir financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) las micro, pequeñas y medianas empresas de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución Nº 675/2002 de la ex SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL (SEPYMEyDR) y en la Disposición SEPyMEyDR 303/2004, existentes o a ser creadas, o por formas asociativas constituidas exclusivamente por éstas. No serán considerados los proyectos presentados por empresas que estén vinculadas o controladas por Sociedades o Grupos económicos nacionales o extranjeros que en su conjunto no sean pequeñas y medianas empresas (PyMES).

Se considera grupo asociativo cuando el financiamiento solicitado contribuya a desarrollar un proyecto de inversión común, en el que participen como mínimo 2 empresas, cada una con antigüedad no inferior a DOS (2) años, sin vinculación económica en el capital entre ellas.

Las solicitudes de financiamiento podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

a) Proyecto de inversión, el cual solamente incluye incorporación de activo fijo.

Para empresas nuevas.

b) Proyecto de inversión, el cual incluye incorporación de activo fijo y capital de trabajo

Para empresas existentes y asociativas.

c) Proyecto de recomposición de capital de trabajo, destinado a empresas con antigüedad igual o superior a un año al momento de la presentación del proyecto, acreditada a través de su facturación.

Para empresas existentes.

Importante: Todo crédito destinado a personas físicas, sociedades de hecho y aquellos créditos con aval personal, deberán estar respaldados con un seguro de vida otorgado por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA (BNA) o por cualquier otra entidad aseguradora, debidamente endosado a favor del FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FONAPYME)- BANCO DE LA NACION FIDUCIARIO.

Los Proyectos

Los proyectos deberán demostrar razonabilidad técnica, económica y financiera y tener por objeto el aprovechamiento de oportunidades de negocios o la realización de inversiones que creen o amplíen la capacidad productiva de la empresa o grupo asociativo, introduzcan nuevos productos, servicios o procesos que mejoren en forma comprobable el desarrollo, expansión y crecimiento de dichas empresas.

Objetivos prioritarios

Serán considerados de carácter prioritario aquellos proyectos cuyo desarrollo determine un alto contenido de valor agregado, entendiéndose por tales:

• Sustitución de importaciones.

• Atención directa o indirecta de demanda de exportación, con antecedentes previos o con contratos en firme.

• Venta interna de servicios o productos destinados a obtener divisas (por ejemplo, turismo y software).

• Atención de demanda insatisfecha.

• Reducción de costos de producción y/o de prestación.

• Mejora de procesos y/o productos requeridos por la demanda.

No serán prioritarios los proyectos destinados a la producción o prestación de servicios con oferta abundante y que desplacen a otros oferentes o que no agreguen valor, como por ejemplo:

• Quioscos o maxiquioscos

• Cibercafés en ciudades o barrios en los que ya se esté prestando el servicio de Internet

• Telefonía o Internet públicos en ciudades o barrios donde existe el servicio

• Sustitución de unidades de transporte de pasajeros o carga por otras más modernas, cuando la diferencia entre ambas no supere los DIEZ (10) años

Tampoco serán prioritarios los proyectos para los que existan otros programas de crédito gubernamentales que financien los mismos, como por ejemplo, los de Investigación y Desarrollo o los de carácter social.

Recepción de proyectos

La recepción de las presentaciones tendrá lugar en las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo de cada jurisdicción cuyo listado constituye el Anexo V de la presente disposición, que se publicará en la página web (www.sepyxrle.gov.ar). Las presentaciones enviadas por correo desde las Agencias serán aceptadas cuando la fecha del matasellos postal indique que la remisión fue realizada dentro de las 72 HORAS hábiles posteriores a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

A los DIEZ (10) días hábiles posteriores al cierre del Concurso se confeccionará un acta donde consten todos los proyectos recibidos. Los que se reciban con posterioridad serán devueltos a los interesados para presentación en el próximo llamado, excepto por causales externas o extraordinarias a criterio del Comité.

Por tratarse de un concurso público los proyectos deberán ser presentados en forma completa de acuerdo a las condiciones establecidas en los formularios e instructivos proporcionados y adjuntar toda la documentación requerida, los cuales estarán a disposición de los interesados en las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo de cada jurisdicción y en la Página WEB de la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL (SSEPyMEyDR): www.sepyme.gov.ar. Cuando la documentación presentada resulte incompleta de acuerdo a los requisitos de admisión establecidos en las presentes bases y condiciones, y en consecuencia no sea posible su evaluación de acuerdo a los criterios de selección de proyectos (Anexo II de la presente Disposición), los mismos serán rechazados y devueltos al remitente.

El Fonapyme está elaborando una nueva metodología de presentación de proyectos para los llamados a concurso del año 2006. Si la misma estuviese disponible en la página web de la Subsecretaría deberán realizarse con esta nueva modalidad.

Recomendación: en virtud de las tareas que debe realizar la Agencia de Desarrollo Regional, tales como el Informe y Condiciones de admisión de Proyectos (Anexo III de la presente Disposición), resulta MUY IMPORTANTE que los interesados en acceder a créditos presenten sus proyectos en las Agencias con no menos de SIETE (7) días de anticipación a la fecha de cierre del Concurso.

Admisibilidad de proyectos

Para que las presentaciones sean evaluadas los interesados deberán cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. Realizar la presentación de la información y documentación requerida en la Agencia habilitada que corresponda a la Provincia donde desarrollará la actividad.

2. Cada Proyecto, junto a la documentación requerida para cada caso, se entregará encarpetada (no anillada), en hojas tamaño A4. Se deberán firmar todas y cada una de las hojas de la documentación enviada. A su vez deberá acompañarse en soporte magnético (diskette), con identificación de la empresa, los formularios de presentación del proyecto debidamente completados.

3. La totalidad de inversiones que impliquen compras a terceros deberán estar respaldadas por:

a) Factura de compra por lo ya realizado;

b) Presupuesto o factura pro-forma por lo que falta adquirir o realizar, con membrete y firma de la empresa emisora

c) Las inversiones realizadas o a realizar en salarios de Personal del Proyecto, deberán estar debidamente justificadas mediante la presentación de las fotocopias de los recibos de sueldos y salarios, con sus respectivas cargas sociales.

4. La Agencia de Desarrollo Regional deberá agregar:

a) Informe de acuerdo al modelo que se incluye como Anexo III sobre la existencia de la empresa, aptitud del empresario para llevar adelante el proyecto y el interés para el desarrollo de la región.

b) Planillas de “Condiciones de admisión de proyectos” que se incluye como Anexo III

Tanto el Informe como la Planilla deberán contener la firma y aclaración del Gerente o Responsable de la misma.

5. Sea cual fuese la forma jurídica de la empresa (unipersonal, sociedad de hecho, Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.), Sociedad Anónima (S.A.), cooperativa, u otra) deberá acompañar original de Informe Comercial de Agencia Reconocida (como, por ejemplo, VERAZ, FIDELITAS, NOSIS, u otras empresas adheridas a la Federación de Entidades de Informes Comerciales de la República Argentina). Las personas físicas que se encuentren casadas deberán presentar informe del cónyuge. Las personas jurídicas deberán presenten informe comercial de sus socios gerentes, directores, consejo directivo, etc. Si en el Informe Comercial existiesen observaciones, deberá adjuntar detalle y documentación respaldatoria explicando las mismas.

6. Según el caso, deberá acompañarse también la siguiente documentación:

a) Empresa unipersonal o Sociedad de Hecho (S.H.) nueva o con antigüedad menor a un año:

- Fotocopia del Documento de Identidad de los titulares y cónyuges (primeras 3 hojas).

- Manifestación de bienes firmada por el solicitante o por cada integrante de la S.H. en carácter de declaración jurada certificada por Contador Público.

- Manifestación de ingresos firmada por el solicitante o los integrante de la S.H. en carácter de declaración jurada certificada por Contador Público.

- Antecedentes personales de los solicitantes o integrante de la S.H. a efectos de acreditar su idoneidad para llevar adelante el proyecto.

- Constancia de Inscripción en la AFIP del solicitante o cada integrante de la S.H. y de esta última en los impuestos que le correspondiere. Fotocopia del último pago de cada uno de ellos.

- Fotocopia de un servicio pagado (teléfono, gas, agua) a nombre del solicitante o de la S.H. de reciente vencimiento. Puede ser sustituido por contrato de alquiler o escritura de propiedad, para acreditar domicilio legal.

- Contrato social de la S.H. en caso de existir.

b) Empresa unipersonal o S. H cuya existencia supere un año:

- Contrato social de la S.H. en caso de existir.

- Fotocopia del Documento de Identidad de los titulares y cónyuges (primeras 3 hojas).

- Estado de Situación Patrimonial y de Resultados de la S.H. o manifestación de bienes y de ingresos para la empresa unipersonal certificadas por Contador Público, con fecha no anterior a seis meses de la presentación y Declaraciones Juradas de Impuestos que acrediten lo consignado en los mismos.

- Constancia de Inscripción en AFIP, ANSES, Rentas de la jurisdicción. Fotocopia del último pago de cada uno de ellos.

- Declaraciones Juradas de Impuestos a las Ganancias, Rentas y del Impuesto al Valor Agregado y a los Bienes Personales, correspondientes a los tres últimos años con sus respectivos comprobantes de pago, cuando correspondiere.

c) Sociedades comerciales o Cooperativas (nuevas o existentes):

- Estatuto constitutivo y su última reforma (en caso que la hubiese) o Contrato social que contengan la actual participación societaria;

- Comprobante de inscripción en Inspección General de Justicia (IGJ), Registro Público de Comercio o autoridad local competente;

- Ultima/s Acta/s de Asamblea y/o Directorio donde conste el nombramiento de las autoridades y/o representante legal y la vigencia del mandato;

- Ultimos tres Estados Contables firmados por Contador Público (fotocopia). En caso que la fecha de cierre del último estado contable sea anterior a los seis meses de la fecha de presentación deberán agregar balance de corte dictaminado por Contador Público con una antigüedad no mayor a los SEIS (6) meses de la presentación del proyecto. Para las empresas nuevas, deberán presentarse Balance de Inicio dictaminado por Contador Público.

- Constancia de Inscripción en AFIP / Situación Previsional / Renta de la Jurisdicción y fotocopia de último pago de cada uno de ellos;

- Declaraciones Juradas de Impuestos a las Ganancias, Ganancia Mínima Presunta, IVA, y Rentas correspondientes a los tres últimos ejercicios con sus respectivos comprobantes de pago, cuando correspondiere

- Nueva empresa: Balance de inicio y Manifestación de Bienes e Ingresos de cada uno de los socios o accionistas firmada por Contador Público con fecha no anterior a TRES (3) meses de la fecha de presentación.

d) Proyectos asociativos

- Instrumento contrato o compromiso que los vincula.

- Demás documentación individual de cada una de las empresas que integran el proyecto.

e) Adicionalmente, para todos los casos a), b), c) y d):

- Facturas pro-forma y/o presupuestos con membrete y firma de las empresas emisoras referidas a la totalidad de las inversiones en Activo Fijo / Capital de Trabajo a realizar.

- Documentación probatoria de la existencia de las garantías ofrecidas, (escritura con título perfecto; título automotor libre de prenda; factura de compra, etc). Cuando el bien ofrecido es de terceros, se deberá presentar carta de compromiso del titular del bien prestando conformidad para garantizar el préstamo.

- Elementos que justifiquen el aporte propio (disponibilidades en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, dinero en efectivo certificado por Contador o escribano público, crédito sobre tercero debidamente acreditado, títulos públicos, facturas o títulos de propiedad por las inversiones realizadas en los últimos doce meses previos a la presentación del proyecto). Los inmuebles, siempre que sean utilizados en el proyecto, podrán incluirse como aporte propio sin importar la fecha de compra y a su valor de escrituración, fiscal o contable.

- Elementos que justifiquen el financiamiento por parte de otras fuentes (aporte de socios, directores o préstamos de terceros, proveedores, bancos comerciales u otra institución financiera etc.).

- Cuando se trate de nuevas empresas, nuevos productos, nuevos mercados o bien el incremento de ventas durante un año supere el nivel actual en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) (en empresas existentes), los interesados deberán suministrar elementos objetivos que den fundamento a los ingresos proyectados, como por ejemplo, notas de pedido, órdenes de compra, contratos de provisión de bienes o servicios o estudio de mercado realizado por un profesional competente, etc.

Mecanismo de Presentación y Aprobación de Proyectos

a) Proyecto de inversión, el cual solamente incluye incorporación de activo fijo.

Para empresas nuevas.

Con la finalidad de promover la creación y presentación de nuevas empresas (con antigüedad menor a un año al momento de la presentación del proyecto), sus titulares o la empresa, podrán acceder a préstamos de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000) para la incorporación de Activo Fijo, siempre y cuando no superen el SETENTA POR CIENTO (70%) del total de las inversiones a realizar y en tanto acrediten solvencia patrimonial, ofrezcan garantías que resulten suficientes a criterio del Comité de Inversiones y sin limitaciones en la relación Patrimonio Neto / Préstamo. (ver Condiciones de Financiamiento). El plazo máximo estipulado para este tipo de operaciones es de CINCUENTA Y CUATRO (54) meses, el que puede incluir un período de gracia para amortización del capital de hasta DIECIOCHO (18) meses como máximo, a criterio del Comité de inversiones.

Se aceptarán, además, los proyectos que presenten nuevas empresas para acceder a financiamiento de Activo Fijo, por importes superiores a PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($35.000) y hasta un máximo de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000), siempre y cuando no superen el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total de las inversiones a realizar y en tanto acrediten solvencia patrimonial y ofrezcan garantías que resulten suficientes a criterio del Comité de Inversiones. El plazo máximo estipulado para este tipo de operaciones es de CUARENTA Y OCHO MESES (48) meses, el que puede incluir un período de gracia para amortización del capital de hasta DOCE (12) meses como máximo, a criterio del Comité de inversiones. El monto solicitado no podrá superar el CIEN POR CIENTO (100%) del Patrimonio Neto de la empresa.

b) Proyecto de inversión, el cual incluye incorporación de activo fijo y capital de trabajo.

Para empresas existentes.

Se aceptarán los proyectos que presenten empresas existentes (con antigüedad igual o superior a un año al momento de la presentación del proyecto) para acceder a financiamiento por importes mínimos de PESOS TREINTA Y CIENCO MIL ($ 35.000) y hasta un máximo de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000), siempre y cuando no superen el SETENTA POR CIENTO (70%) del total de las inversiones a realizar y en tanto acrediten solvencia patrimonial y ofrezcan garantías que resulten suficientes a criterio del Comité de Inversiones. El monto requerido para Capital de Trabajo no podrá superar el CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto total solicitado (Activo Fijo + Capital de Trabajo), ni el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de la venta anual [sin incluir IVA] correspondiente a los últimos DOCE (12) meses.

El plazo máximo estipulado para este tipo de operaciones es de CUARENTA Y OCHO (48) meses, el que puede incluir un período de gracia para amortización del capital de hasta DOCE (12) meses como máximo, a criterio del Comité de inversiones. El monto solicitado no podrá superar el CIEN POR CIENTO (100%) del Patrimonio Neto de la empresa.

Para empresas asociativas.

Se aceptarán los proyectos que presenten empresas Asociativas (cada una de sus integrantes con antigüedad no inferior a DOS (2) años al momento de la presentación del proyecto) para acceder a financiamiento por importes mínimos de PESOS CIEN MIL ($ 100.000) y hasta un máximo de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($ 800.000), siempre y cuando no superen el SETENTA POR CIENTO (70%) del total de las inversiones a realizar y en tanto acrediten solvencia patrimonial y ofrezcan garantías que resulten suficientes a criterio del Comité de Inversiones. El monto requerido para Capital de Trabajo no podrá superar el CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto total solicitado (Activo Fijo + Capital de Trabajo), ni el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de la venta anual total [sin incluir IVA] correspondiente a los últimos DOCE (12) meses de todas las empresas del grupo Asociativo.

El plazo máximo estipulado para este tipo de operaciones es de CUARENTA Y OCHO (48) meses, el que puede incluir un período de gracia para amortización del capital de hasta DOCE (12) meses como máximo, a criterio del Comité de inversiones. El monto solicitado no podrá superar el CIEN POR CIENTO (100%) del Patrimonio Neto total de las empresas que conforman la asociatividad.

c) Proyecto recomposición de capital de trabajo

Para empresas existentes.

El financiamiento estará destinado a la compra de materias primas, insumos y servicios de terceros necesarios para la actividad de la empresa.

El monto solicitado no podrá exceder el CUARENTA POR CIENTO (40%) de las ventas de los últimos DOCE (12) meses, el SETENTA POR CIENTO (70%) del proyecto y hasta un máximo de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL ($ 175.000).

Para montos a financiar superiores a PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000) y hasta PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL ($ 175.000): además de lo mencionado anteriormente, el monto solicitado no debe superar el CIEN POR CIENTO (100%) del Patrimonio Neto.

En ningún caso se financiarán deudas preexistentes y todo producto que no se encuentre en condiciones de ser comercializado.

1. El proyecto deberá ser presentado indefectiblemente en las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo de cada jurisdicción cuyo listado constituye el Anexo V, que se publicará en la Página WEB de la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL (SSEPyMEyDR): www.sepyme.gov.ar.

2. Los Proyectos serán evaluados y elevados al Comité de Inversiones para su tratamiento definitivo. Los que resulten aprobados pasarán al Banco de la Nación Argentina para la instrumentación de las Garantías y Liquidación del Crédito.

3. Se seleccionarán proyectos hasta agotamiento de la disponibilidad, por jurisdicción de acuerdo a lo fijado por la Ley 25.300.

4. Las garantías a satisfacción del Comité de Inversiones:

- Sociedades de Garantía Recíproca (SGR). En el caso de que la garantía no cubra el CIEN POR CIENTO (100%) del monto, se deberá presentar una garantía complementaria listada en el presente acápite.

- Fondos de Garantías Provinciales (ejemplo FOGABA) o Fondos específicos provinciales constituidos dentro de SGR. En el caso de que la garantía no cubra el CIEN POR CIENTO (100%) del monto se deberá presentar una garantía complementaria listada en el presente acápite.

- Codeudor/es solidario/s para los créditos de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000) (los ingresos comprobados por recibos de sueldos o certificación realizada por Contador Público acompañada por la última Declaración Jurada de Impuesto a las Ganancias), cuyos ingresos en su totalidad no deberán resultar afectados en más de un VEINTICINCO POR CIENTO (25º%) por la cuota del crédito.

- Caución de bonos del ESTADO NACIONAL o Provincial que coticen en el Mercado de Valores (tomados éstos a su valor de mercado) que cubra el CIENTO VEINTE POR CIENTO (120%) del monto del crédito.

- Tercerización de la cobranza y garantía sobre la misma (Nación Factoring), que cubra el CIEN POR CIENTO (100%) del monto del crédito o del saldo de capital.

- Hipoteca en Primer Grado sobre inmueble con títulos perfectos (ver condiciones de financiamiento - limitaciones en ciertas garantías).

- Prenda en Primer Grado sobre máquinas, equipos y rodados (ver condiciones de financiamiento - limitaciones en ciertas garantías).

- Garantías de bienes ofrecidos por terceros. (ver condiciones de financiamiento - limitaciones en ciertas garantías).

- Otras, a proponer por el beneficiario.

- Además, para las personas jurídicas, los socios-gerentes de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, Directores que sean Accionistas para las Sociedades Anónimas o los miembros del Consejo de Administración para otras formas societarias deberán ser solidariamente responsables del crédito otorgado.

5. El BANCO DE LA NACION ARGENTINA citará a las empresas con proyectos aprobados para la instrumentación del préstamo: acreditación de poder y conformación de garantía. El Comité de Inversiones podrá fijar un plazo límite para que la empresa beneficiaria se presente y concluya el trámite previo al desembolso.

6. El BANCO DE LA NACION ARGENTINA procederá a desembolsar los préstamos aprobados. Cuando las inversiones a financiar impliquen compras a terceros se efectivizará contra presentación de facturas mediante acreditación de los fondos en la cuenta del proveedor. El plazo y modalidad de desembolso se determinará en el proceso de evaluación. Para aquellos proyectos que requieran construcciones y el pago a varios proveedores el solicitante podrá pedir al Comité de inversiones un desembolso en su cuenta de hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto del crédito.

7. La tasa de interés es anual y variable, equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la Tasa de Cartera General del BANCO DE LA NACION ARGENTINA y el sistema de amortización francés. Las cuotas se determinarán en períodos mensuales, bimestrales o trimestrales en función de las características del proyecto.

Aquellas empresas que cumplan siempre con todos y cada uno de los pagos de las cuotas de capital e intereses en tiempo y forma, tendrán una bonificación del VEINTE POR CIENTO (20%) sobre los intereses. El monto resultante de la bonificación de cada cuota se acumulará, y se descontará de las últimas cuotas del préstamo. En caso de incumplimiento perderán la bonificación y se aplicarán además los recargos correspondientes.

La SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, llevará un registro de las presentaciones que se efectúen.

Condiciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión Empresas Nuevas : Solamente Activo Fijo - Empresas Existentes y Grupos Asociativos: Activo Fijo + Capital de Trabajo		
Montos máximos a financiar por proyecto	Proyectos Individuales hasta	Proyectos Asociativos
	$400.000	$ 800.000
Mínimos a financiar	$35.000	$ 100.000
En función de cada Proyecto y a criterio del Comité de Inversiones	Plazo de Amortización	Hasta CUARENTA Y OCHO(48) meses para la cancelación total del crédito. Empresa nueva hasta CINCUENTA Y CUATRO (54) meses cuando el monto del crédito sea igual a PESOS TREINTA Y CIENCO MIL ($35.000).- Cancelaciones anticipadas: mínimo UNA (1) cuota.
	Periodo de gracia	Para amortización de capital (no intereses): de hasta DOCE (12) meses, incluidos en los CUARENTA Y OCHO (48) meses de plazo. Excepción: nuevas empresas con solicitud de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($35.000) podrán acceder a un período de gracia máximo de DIECIOCHO (18) meses, incluidos en los CINCUENTA Y CUATRO (54) meses de cancelación del crédito.
	Desembolsos	Cronograma definido en el proceso de evaluación. Pago en cuenta de proveedores. Para ciertos proyectos podrá haber un anticipo en la cuenta del solicitante del VEINTE POR CIENTO (20 %) del crédito a criterio del Comité de Inversiones.
Porcentaje máximo a financiar del total de inversiones	Empresa nueva (antigüedad menor a un año)	Para créditos de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($35.000), hasta el SETENTA POR CIENTO (70%) del monto total del proyecto y sin limitaciones en la relación Patrimonio Neto Crédito.
		Para créditos superiores a PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($35.000), hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del monto total del proyecto sin superar el CIEN POR CIENTO (100 %) del Patrimonio Neto de la empresa.
	Empresa existente (antigüedad igual o mayor a un año)	Hasta el SETENTA POR CIENTO (70%) del total de inversiones del proyecto sin superar el CIEN POR CIENTO (100%) del Patrimonio Neto de la empresa. Lo solicitado para capital de trabajo no debe superar: el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) de la venta anual (sin IVA) del último año, ni el CUARENTA POR CIENTO (40 %) del monto total solicitado al FONAPYME.
Limitación en ciertas garantías (margen de cobertura sobre el crédito)	Crédito de $35.000	Codeudor/es solidario/s, cuyos ingresos no resulten afectados por la cuota del crédito en más de un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) y estén acreditados por recibos de sueldos o certificación realizada por Contador Público acompañada por la última Declaración Jurada de Impuesto a las Ganancias.
	a) Prestamos de $35.001.- y hasta $50.000.-	En caso de hipoteca o prenda sobre bienes, ya sean propios o de terceros, los valores de acuerdo a la tasación del BNA deberán superar en un VEINTE POR CIENTO (20 %) el monto del crédito. La aceptación de prendas sobre bienes usados estará limitada por el tipo de bienes y su antigüedad (no superior a TRES (3) años) a consideración del Comité de Inversiones.
	b) Préstamos de $50.001.- y hasta $100.000.-	Igual que a) cuyos valores según tasación del BNA deberán superar en un TREINTA POR CIENTO (30 %) el monto del crédito.
	c) Préstamos mayores a $100.000	Igual que a) cuyos valores según tasación del BNA deberán superar en un CINCUENTA POR CIENTO (50 %) el monto del crédito.
Porcentaje de activo fijo en relación al monto solicitado al FONAPYME		SESENTA POR CIENTO (60%) como mínimo.
Aporte de contraparte		Pueden incluirse como aporte propio activos fijos existentes en la empresa para ser utilizados en el proyecto, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: a) hayan sido adquiridos durante los últimos DOCE (12) meses previo a la presentación del proyecto; b) que se adjunte copia de factura o título de propiedad; c) los inmuebles podrán incluirse como aporte propio sin importar la fecha de compra y a su valor de escrituración, fiscal o contable.
Tasa de interés		CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la tasa general de BNA. Por pago en tiempo y forma de todas y c/u de las cuotas habrá una bonificación del VEINTE POR CIENTO (20%) descontándose de las últimas cuotas.

Condiciones de Financiamiento para proyectos de Recomposición de Capital de Trabajo (Empresas existentes)		
Destinatarios		Empresas con antigüedad igual o superior a UN (1) año al momento de la presentación del proyecto, acreditada a través de su facturación.
Monto máximo a financiar		Para montos a financiar de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000).- sin superar el CUARENTA POR CIENTO (40 %) de la venta anual (sin incluir IVA) correspondiente a los últimos DOCE (12) meses y el SETENTA POR CIENTO (70%) del monto total del proyecto. Para montos a financiar superiores a TREINTA Y CINCO MIL ($35.000) y hasta PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL ($ 175.000): sin superar el CUARENTA POR CIENTO (40 %) de la venta anual (sin incluir IVA) correspondiente a los últimos DOCE (12) meses, el SETENTA POR CIENTO (70%) del monto total del proyecto y el CIEN POR CIENTO (100 %) del Patrimonio Neto.
Monto mínimo		PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($35.000).
Plazo máximo del crédito		Hasta DIECIOCHO (18) meses.
Período de gracia		Hasta SEIS (6) meses a criterio del Comité de Inversiones, incluido dentro de los DIECIOCHO (18) meses.
Conceptos financiables		• Compra de materias primas e insumos • Pago de salarios
Desembolso		Cronograma definido en el proceso de evaluación. Pago en cuenta de Proveedores.
Limitación en ciertas garantías (margen de cobertura sobre el crédito)	Crédito de $35.000	Codeudor/es solidario/s, cuyos ingresos no resulten afectados por la cuota del crédito en más de un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) y estén acreditados por recibos de sueldos o certificación realizada por Contador Público acompañada por la última Declaración Jurada de Impuesto a las Ganancias.
	a) Prestamos de $35.001.- y hasta $50.000.-	En caso de hipoteca o prenda sobre bienes, ya sean propios o de terceros, los valores de acuerdo a la tasación del BNA deberán superar en un VEINTE POR CIENTO (20%) el monto del crédito. La aceptación de prendas sobre bienes usados estará limitada por el tipo de bienes y su antigüedad (no superior a TRES (3) años) a consideración del Comité de Inversiones.
	b) Préstamos de $50.001.- y hasta $100.000.-	Igual que a) cuyos valores según tasación del BNA deberán superar en un TREINTA POR CIENTO (30 %) el monto del crédito.
	c) Préstamos mayores a $100.000	Igual que a) cuyos valores según tasación del BNA deberán superar en un CINCUENTA POR CIENTO (50 %) el monto del crédito.
Aporte de contraparte		Pueden incluirse como aporte propio activos fijos existentes en la empresa para ser utilizados en el proyecto, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: a) hayan sido adquiridos durante los últimos DOCE (12) meses previos a la presentación del proyecto; b) que se adjunte copia de factura o título de propiedad. c) los inmuebles podrán incluirse como aporte propio sin importar la fecha de compra y a su valor de escrituración, fiscal o contable.

Importante: Los proyectos de Inversión o Recomposición de Capital de Trabajo de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($35.000) quedarán exceptuados de la presentación de los presupuestos económico y financiero del Anexo IV, que se publicará en la Página WEB de la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL (SSEPyMEyDR): www.sepyme.gov.ar, que superen ese monto, corresponderá la presentación de los mencionados formularios.

Distribución territorial del llamado a Concurso

Se establece un mecanismo de asignación predeterminada de cupos para la financiación de proyectos entre las Provincias y la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en función de los coeficientes de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales. En tal sentido, la distribución territorial se realizará de la siguiente manera y sobre la base de la asignación presupuestaria 2006 por valor de PESOS CUARENTA MILLONES ($ 40.000.000), sujeta a disponibilidad.

Provincia	Coeficientes de coparticipación en%
BUENOS AIRES	21.21
CATAMARCA	2.66
CORDOBA	8.57
CORRIENTES	3.59
CHACO	4.81
CHUBUT	1.52
ENTRE RIOS	4.71
FORMOSA	3.51
JUJUY	2.74
LA PAMPA	1.81
LA RIOJA	1.99
MENDOZA	4.02
MISIONES	3.19
NEUQUEN	1.67
RIO NEGRO	2.43
SALTA	3.70
SAN JUAN	3.26
SAN LUIS	2.20
SANTA CRUZ	1.52
SANTA FE	8.63
SANTIAGO DEL ESTERO	3.99
TUCUMAN	4.59
TIERRA DEL FUEGO	1.19
CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES	2.38
TOTAL	100.00

El Comité de Inversiones seleccionará proyectos hasta agotar la disponibilidad asignada a este Concurso que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MILLONES ($ 40.000.000). A tal efecto podrá disponer, según lo dispuesto en el Decreto Nº 1074/01, de los remanentes no utilizados correspondiente a los cupos del presente llamado a concurso público de presentación de proyectos, incluidos los ya efectuados, para atender a aquellas jurisdicciones con proyectos elegibles.

ANEXO II

FONAPYME

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

CRITERIOS DE SELECCION DE PROYECTOS

Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección de los proyectos serán los siguientes:

1. Rentabilidad económica y factibilidad financiera.

Se valora en qué medida el proyecto contribuye a mejorar la rentabilidad de la empresa y la capacidad de generar los recursos necesarios para afrontar la carga impositiva y previsional así como permitir la amortización del capital e intereses en un plazo no superior a 48 meses o, en el caso de empresas nuevas con solicitudes por $ 35.000, a 54 meses.

Asimismo ello implica la demostración sobre la capacidad de aporte de contraparte para completar la totalidad de inversiones necesarias.

En caso de no aprobar esta valoración, se desestima el proyecto.

2. Factibilidad empresaria

La capacidad empresaria para que la ejecución del proyecto pueda ser exitosa resulta muy importante.

En tal sentido se analizan tanto la experiencia empresaria en el rubro como las vinculaciones que puedan complementar su capacidad.

También se tiene especialmente en cuenta las reales posibilidades de concreción de los ingresos proyectados. Por ello, cuando se trate de nuevas empresas, nuevos productos, nuevos mercados o bien el incremento de ventas supere el nivel actual, los interesados deberán suministrar elementos objetivos que den fundamento a los ingresos proyectados.

3. Impacto Cualitativo:

Se tendrán en cuenta las siguientes variables, ponderadas de acuerdo a lo establecido por el Comité de Inversiones:

a) Capacidad técnica y empresaria: se valora la experiencia empresarial en general y en el sector en particular y su nivel de éxito.

b) Generación de empleo directo medido en partes iguales con las siguientes relaciones:

- Porcentaje de incremento sobre el personal ocupado actual;

- Importe del préstamo solicitado sobre cantidad de personal a incorporar.

c) Aumento de las exportaciones: se considera el volumen proyectado de ventas al exterior (siempre que se aporten elementos objetivos que den certeza) respecto al total de ventas de la empresa.

d) Sustitución de importaciones: de acuerdo a los fundamentos que se presenten se considerará la proyección de ventas con relación a ventas totales.

e) Mayor valor agregado: por el costo de materias primas e insumos respecto a ventas.

f) Desarrollo de las economías regionales: de acuerdo a la información suministrada por la Agencia de Desarrollo Regional receptora del proyecto.

g) Carácter asociativo de los proyectos: por la cantidad de empresas involucradas y los activos aportados al proyecto común.

h) Aumento de la competitividad: comparación entre el resultado operativo histórico de la empresa y el promedio que arroje el presupuesto económico.

i) Innovación tecnológica: en virtud de la información suministrada y su reflejo en la competitividad de la empresa.

j) Impacto ambiental: de acuerdo a las características del proyecto y la información proporcionada.

k) Porcentaje de financiamiento: por el menor porcentaje solicitado sobre el monto total del proyecto

ANEXO III

FONAPYME - INFORME DE LA AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional - SSEPyMEyDR
Paseo Colón 189 Piso 5° (C1063ACB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AGENCIA ______ Provincia ______

Solicitante ______ CUIT ______

Domicilio ______ N° ______ Piso ______ Depto ______

Localidad ______ TE: ______ e - mail ______

Actividad ______

A Se solicitan los siguientes comentarios referidos a la Empresa solicitante de crédito FONAPyME

1. ¿ El solicitante tiene domicilio permanente en la ciudad ?

2. ¿ Qué antigüedad acredita en la empresa o emprendimiento ?

3. ¿ Qué capacidad acredita para la realización del proyecto presentado ?

4. ¿ Cuál era su actividad anterior ?

Firma del Gerente de la Agencia de Desarrollo Productivo

Aclaración del Gerente de la Agencia de Desarrollo Productivo

FONAPYME - INFORME DE LA AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

5. ¿ Qué concepto merece su comportamiento empresarial ?

6. ¿ Se inspeccionó el lugar dónde desarrolla su actividad ?

7. En el caso positivo ¿ Qué opinión le mereció ?. Destacar de ser posible los siguientes aspectos: estado de la infraestructura, organización, recursos humanos, estado de la maquinaria y otros bienes de capital.

8. ¿ El proyecto es de interés para la región ?. ¿ Porqué ?

9. ¿ Utiliza materia prima de la zona ?

10. ¿ Utiliza recursos humanos de la zona ?

11. ¿ Considera que tiene mercado para la colocación de sus productos ?. ¿ Porqué ?

12. Si proyecta exportar: ¿ considera que tiene fortalezas suficientes ?. ¿ Porqué ?

B Revisión final de documentación

Informe sobre la totalidad de documentación respaldatoria que debe presentar el solicitante y ajustar su presentación a los términos de la guía creada a tal fin, confeccionando un índice con la totalidad de los elementos requeridos y cumplidos

1		18	
2		19	
3		20	
4		21	
5		22	
6		23	
7		24	
8		25	
9		26	
10		27	
11		28	
12		29	
13		30	
14		31	
15		32	
16		33	
17		34	

Firma del Gerente de la Agencia de Desarrollo Productivo

Aclaración del Gerente de la Agencia de Desarrollo Productivo

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN

LLAMADO GENERAL - EMPRESA NUEVA - Persona Física o Sociedad de Hecho

Condiciones de Admisión de Proyectos - Documentación a presentar - Guía de Autocontrol

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social o Titular				CUIL/CUIT/DNI N°	

1. LA PRESENTACIÓN			
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)	SI	NO	Ref.
Presentación del Proyecto junto a la documentación requerida, encarpetada (no anillada) , en hojas tamaño A4: en la Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Jurisdicción más cercana al de la localización del Proyecto, según listado de Agencias publicado en la página Web de la SSEPyMEyDR.			
Presentación de formulario impreso "Informe de agencia" , con firma y aclaración del gerente o responsable de la agencia (a realizar por la agencia)			
Presentación de formulario impreso "Condiciones de Admisión de proyectos", con firma y aclaración del gerente o responsable de la agencia (a realizar por la agencia)			
Presentación de formulario impreso "Presentación de Proyecto", con firma y aclaración del solicitante (o apoderado) en cada una de las hojas			
Presentación de formulario impreso "Presupuesto Económico", con firma y aclaración del solicitante (o apoderado) en cada una de las hojas. (Para créditos superiores a $ 35.000)			
Presentación de formulario impreso "Presupuesto Financiero", con firma y aclaración del solicitante (o apoderado) en cada una de las hojas. (Para créditos superiores a $ 35.000)			
Presentación de "Presupuesto Económico y Financiero "en Diskette. (Para créditos superiores a $ 35.000)			
2. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD			
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)	SI	NO	Ref.
Es Pyme de acuerdo a la facturación proyectada - Niveles máximos de valores de ventas totales anuales (sin IVA) :Comercio (86,4 mill.), Agro (10,8 mill.), Servicios (21,6 mill.), Industria y minería (43,2 mill.), Construcción (20,0 mill.). No serán considerados los proyectos presentados por empresas que estén vinculadas o controladas por Sociedades o Grupos Económicos nacionales o extranjeros que en su conjunto no sean PyMES.			
Solicita financiamiento por un monto de $ 35.000 de acuerdo a lo establecido en las bases y condiciones. Si es sí, verifique lo siguiente			
IGUAL A $ 35000 — El monto solicitado no supera el 70 % del monto total de las inversiones a realizar sin limitaciones en la relación patrimonio / préstamo.			
El Plazo de cancelación no supera los 54 meses (incluido el período de gracia)			
El Período de gracia no supera los 18 meses (solo paga intereses)			
El tipo de sociedad es sujeto de crédito			
Solicita financiamiento por un monto superior a $ 35.000 y hasta $ 400.000 de acuerdo a lo establecido en las bases y condiciones. Si es sí, verifique lo siguiente			
MAYOR A $ 35000 — El monto solicitado no supera el 50 % del monto total de las inversiones a realizar sin superar el 100 % del patrimonio de la empresa.			
El Plazo de cancelación no supera los 48 meses (incluido el período de gracia)			
El Período de gracia no supera los 12 meses (solo paga intereses)			
El tipo de sociedad es sujeto de crédito			
Presenta información acerca del lugar dónde se desarrollará el proyecto de acuerdo a lo establecido en bases y condiciones	SI	NO	Ref.

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN

LLAMADO GENERAL - EMPRESA NUEVA - Persona Física o Sociedad de Hecho

Condiciones de Admisión de Proyectos - Documentación a presentar - Guía de Autocontrol

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social o Titular				CUIL/CUIT/DNI N°	

Presenta escritura, contrato de alquiler o comodato [con una vigencia igual o mayor al plazo del crédito y con características de locación Comercial/Industrial coincidentes con el destino del mismo, firmado por los solicitantes del crédito o con cesión de derechos a los mismos], etc., según correspondiere.			
Presenta la habilitación por autoridad competente de la jurisdicción para el desarrollo de la actividad, o la explicación en caso de no ser necesaria, según correspondiere.			
En caso de construcción, presenta planos de arquitectura aprobados por autoridad competente de la jurisdicción o la explicación en caso de no ser necesario, según correspondiere.			
Presenta la autorización de fabricación o comercialización por parte de la autoridad competente de la jurisdicción (cuando corresponda), de los productos (bienes o servicios) que intervienen en el proyecto , o la explicación en caso de no ser necesaria, según correspondiere.			
3. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA GENERAL			
NUEVA - Empresa Unipersonal o Sociedad de Hecho (Cuya existencia sea inferior a un año)			
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)	SI	NO	Ref.
Para Sociedades de Hecho presenta contrato social (si existiera) con vigencia igual o mayor al del plazo del crédito, con el objeto social que incluye la actividad a desarrollar en el proyecto.			
Fotocopia del Documento de Identidad de los titulares y cónyuges (primeras 3 hojas)			
Para acreditar domicilio legal presenta Fotocopia de un servicio pagado (teléfono, gas, agua) a nombre del titular y de reciente vencimiento. Puede ser sustituido por contrato de alquiler o escritura de propiedad.			
Manifestación de Bienes e Ingresos firmada por el titular en carácter de declaración jurada certificada por Contador Publico.			
Antecedentes personales de los solicitantes o socios componentes de la empresa a efectos de acreditar su idoneidad para llevar adelante el proyecto.			
Presenta constancia de inscripción y último recibo de pago de cada impuesto en AFIP que correspondiere, de cada titular (en el caso de empresa nueva y monotributista se aceptará la inscripción y último recibo de pago coincidente con el comienzo de la actividad)			
Adjunta informe comercial (de agencia reconocida,como, por ejemplo, VERAZ, FIDELITAS, GNOSIS, u otras empresas adheridas a la Federación de Entidades de Informes Comerciales de la república Argentina) de la sociedad de hecho, de cada uno de los integrantes, de los codeudores (si correspondiere), de el / la cónyuge (para personas físicas) y en caso de observaciones en el informe, presentar descargo de las mismas con detalle y documentación respaldatoria.			
4. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DEL PROYECTO	SI	NO	Ref.
Referida a las inversiones a realizar (a financiar por el FONAPYME) adjunta presupuesto/ factura pro forma con identificación del proveedor y firma.			

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN

LLAMADO GENERAL - EMPRESA NUEVA - Persona Física o Sociedad de Hecho

Condiciones de Admisión de Proyectos - Documentación a presentar - Guía de Autocontrol

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social o Titular				CUIL/CUIT/DNI N°	

Presenta elementos que justifican el aporte propio con disponibilidades (bonos, dinero en efectivo o créditos sobre terceros debidamente certificados, extractos bancarios recientes en los que figure el saldo correspondiente, plazos fijos, venta de algún bien, etc.), activos existentes en la empresa para ser utilizados en el proyecto, adquiridos durante los últimos doce meses previos a la presentación, adjuntando fotocopias de comprobantes de disponibilidad, compra o titularidad según correspondiere, etc. o activos a adquirir (con fondos propios u otras fuentes de financiación que no sea el FONAPYME), adjuntando presupuesto/ factura pro forma con identificación del proveedor y firma.			
Presenta elementos que justifican el financiamiento por parte de otras fuentes (condición de pago a proveedores, aporte de socios, otros préstamos, etc.)			
Presenta elementos objetivos que justifican la proyección de Ventas de nuevo/s producto/s, nuevo/s mercado/s o bien cuando el incremento de ventas durante un año supera el 50 % del nivel actual. Por ejemplo: notas de pedido, órdenes de compra, contratos de provisión de bienes o servicios, carta de intención de compra (con membrete y firma de la empresa, con volumen y precio de los productos - bienes o servicios - a comprar), plan de comercialización, etc.			
Las garantías ofrecidas están de acuerdo al monto de cobertura (para préstamos de $ 35.000 con uno o más codeudores - con ingresos acreditados por recibos de sueldo o certificación realizada por Contador Público acompañada por la última declaración jurada de ganancias - (Jubilados y Conyuges NO) con ingresos netos iguales o mayores a 4 veces la cuota; para Hipotecas en primer grado y prendas, préstamos de $ 35.001 hasta $ 50.000 120 %, de $ 50.001 hasta $ 100.000 130 %, mayores de $ 100.000 150 %) y adjunta la documentación probatoria de la titularidad y la valuación de cada una de ellas. Para ver información sobre otras garantías colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila.			

Ref.	OBSERVACIONES (Indicando número de referencia)

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN

LLAMADO GENERAL - EMPRESA EXISTENTE - Persona Física o Sociedad de Hecho

Condiciones de Admisión de Proyectos - Documentación a presentar - Guía de Autocontrol

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					

Razón Social o Titular CUIL/CUIT/DNI N°

1. LA PRESENTACIÓN			
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)	SI	NO	Ref.
Presentación del Proyecto junto a la documentación requerida, encarpetada (no anillada) , en hojas tamaño A4; en la Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Jurisdicción más cercana al de la localización del Proyecto, según listado de Agencias publicado en la página Web de la SSEPyMEyDR.			
Presentación de formulario impreso "Informe de agencia" , con firma y aclaración del gerente o responsable de la agencia (a realizar por la agencia)			
Presentación de formulario impreso "Condiciones de Admisión de proyectos", con firma y aclaración del gerente o responsable de la agencia (a realizar por la agencia)			
Presentación de formulario impreso "Presentación de Proyecto", con firma y aclaración del solicitante (o apoderado) en cada una de las hojas			
Presenta informe de situación de deudas comerciales, bancarias y financieras a la fecha y complementa en el caso que correspondiere, con detalle y documentación respaldatoria explicando las observaciones del mismo.			
Presenta informe sobre estado de situación previsional e impositiva a la fecha y complementa en el caso que correspondiere, con detalle y documentación respaldatoria explicando las observaciones del mismo.			
Presentación de formulario impreso "Presupuesto Económico", con firma y aclaración del solicitante (o apoderado) en cada una de las hojas. (Para créditos superiores a $ 35.000)			
Presentación de formulario impreso "Presupuesto Financiero", con firma y aclaración del solicitante (o apoderado) en cada una de las hojas. (Para créditos superiores a $ 35.000)			
Presentación de "Presupuesto Económico y Financiero "en Diskette. (Para créditos superiores a $ 35.000)			
2. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD			
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)	SI	NO	Ref.
Es Pyme de acuerdo a la facturación proyectada - Niveles máximos de valores de ventas totales anuales (sin IVA) :Comercio (86,4 mill.), Agro (10,8 mill.), Servicios (21,6 mill.), Industria y minería(43,2 mill.), Construcción (20,0 mill.). No serán considerados los proyectos presentados por empresas que estén vinculadas o controladas por Sociedades o Grupos Económicos nacionales o extranjeros que en su conjunto no sean PyMES.			
Solicita financiamiento por un monto desde $ 35.000 y hasta $ 400.000 de acuerdo a lo establecido en las bases y condiciones. Si es sí, verifique lo siguiente			
El monto solicitado no supera el 70 % del monto total de las inversiones a realizar sin superar el 100 % del patrimonio de la empresa.			
El monto solicitado solicitado para capital de trabajo no superara el 35 % de la venta anual (sin IVA) del último año, ni el 40 % del monto total solicitado al FONAPYME.			
El Plazo de cancelación no supera los 48 meses (incluido el período de gracia)			
El Período de gracia no supera los 12 meses (solo paga intereses)			
El tipo de sociedad es sujeto de crédito.			

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada

.... Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN

LLAMADO GENERAL - EMPRESA EXISTENTE - Persona Física o Sociedad de Hecho

Condiciones de Admisión de Proyectos - Documentación a presentar - Guía de Autocontrol

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					

Razón Social o Titular CUIL/CUIT/DNI N°

Presenta información acerca del lugar dónde se desarrollará el proyecto de acuerdo a lo establecido en bases y condiciones	SI	NO	Ref.
Presenta escritura, contrato de alquiler o comodato [con una vigencia igual o mayor al plazo del crédito y con características de locación Comercial/Industrial coincidentes con el destino del mismo, firmado por los solicitantes del crédito o con cesión de derechos a los mismos], etc., según correspondiere.			
Presenta la habilitación por autoridad competente de la jurisdicción para el desarrollo de la actividad, o la explicación en caso de no ser necesaria, según correspondiere.			
En caso de construcción, presenta planos de arquitectura aprobados por autoridad competente de la jurisdicción o la explicación en caso de no ser necesario, según correspondiere.			
Presenta la autorización de fabricación o comercialización por parte de la autoridad competente de la jurisdicción (cuando corresponda), de los productos (bienes o servicios) que intervienen en el proyecto , o la explicación en caso de no ser necesaria, según correspondiere.			
3. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA GENERAL			
EXISTENTE - Empresa Unipersonal o Sociedad de Hecho (Con actividad no inferior a un año)			
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)	SI	NO	Ref.
Para Sociedades de Hecho presenta contrato social (si existiera) con vigencia igual o mayor al del plazo del crédito, con el objeto social que incluye la actividad a desarrollar en el proyecto.			
Información sobre titularidad de la empresa: Fotocopia del Documento de Identidad de los titulares y cónyuge (primeras 3 hojas)			
Información Contable: Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados (con distinción de ventas y costos) de la actividad firmada por Contador Público con fecha no anterior a seis meses de la presentación del proyecto.			
Situación Impositiva y previsional: Constancia de inscripción en AFIP (Bienes personales - si correspondiere - , Monotributo, Autónomos, Ganancias, IVA, Régimen de Seguridad Social Empleados, Ganancia Mínima Presunta) / Renta de la Jurisdicción (o Ingresos Brutos, Convenio Multilateral de la Dirección General de Rentas de la Provincia) y fotocopia de último pago de cada uno de ellos. En caso de existir deuda indica el período al que corresponde, monto y nombre del acreedor (organismo, caja o impuesto). En caso de tener planes de regularización indica el nombre del acreedor, saldo adeudado, importe de cuota y fecha de cancelación final del plan.			
Las tres últimas declaraciones juradas de Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales (si la empresa tiene una antigüedad menor a tres años, las que correspondieren en función a su antigüedad)			

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada

.... Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN

LLAMADO GENERAL - EMPRESA EXISTENTE - Persona Física o Sociedad de Hecho

Condiciones de Admisión de Proyectos - Documentación a presentar - Guía de Autocontrol

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					

Razón Social o Titular CUIL/CUIT/DNI N°

Adjunta informe comercial (de agencia reconocida.como, por ejemplo, VERAZ, FIDELITAS, GNOSIS, u otras empresas adheridas a la Federación de Entidades de Informes Comerciales de la república Argentina) de la sociedad de hecho, de cada uno de los integrantes, de los codeudores (si correspondiere), de el / la cónyuge (para personas físicas) y en caso de observaciones en el informe, presentar descargo de las mismas con detalle y documentación respaldatoria.			
4. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DEL PROYECTO			
De a las inversiones a realizar (a financiar por el FONAPYME) adjunta presupuesto/ factura pro forma con identificación del proveedor y firma.			
Presenta elementos que justifican el aporte propio con disponibilidades (bonos, dinero en efectivo o créditos sobre terceros debidamente certificados, extractos bancarios recientes en los que figure el saldo correspondiente, plazos fijos, venta de algún bien, etc.), activos existentes en la empresa para ser utilizados en el proyecto, adquiridos durante los últimos doce meses previos a la presentación, adjuntando fotocopias de comprobantes de disponibilidad, compra o titularidad según correspondiere, etc. o activos a adquirir (con fondos propios u otras fuentes de financiación que no sea el FONAPYME), adjuntando presupuesto/ factura pro forma con identificación del proveedor y firma.			
Presenta elementos que justifican el financiamiento por parte de otras fuentes (condición de pago a proveedores, aporte de socios, otros préstamos, etc.)			
Presenta elementos objetivos que justifican la proyección de Ventas de nuevo/s producto/s, nuevo/s mercado/s o bien cuando el incremento de ventas durante un año supera el 50 % del nivel actual. Por ejemplo: notas de pedido, órdenes de compra, contratos de provisión de bienes o servicios, carta de intención de compra (con membrete y firma de la empresa, con volumen y precio de los productos - bienes o servicios - a comprar), plan de comercialización, etc.			
Las garantías ofrecidas están de acuerdo al monto de cobertura (para préstamos de $ 35.000 con uno o más codeudores - con ingresos acreditados por recibos de sueldo o certificación realizada por Contador Público acompañada por la última declaración jurada de ganancias - (Jubilados y Conyuges NO) con ingresos netos iguales o mayores a 4 veces la cuota; para Hipotecas en primer grado y prendas, préstamos de $ 35.001 hasta $ 50.000 120 %, de $ 50.001 hasta $ 100.000 130 %, mayores de $ 100.000 150 %) y adjunta la documentación probatoria de la titularidad y la valuación de cada una de ellas. Para ver información sobre otras garantías colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila.			

Ref.	OBSERVACIONES (Indicando número de referencia)

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada

.... Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN

LLAMADO GENERAL - EMPRESA NUEVA - Persona Jurídica

Condiciones de Admisión de Proyectos - Documentación a presentar - Guía de Autocontrol

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social o Titular			CUIL/CUIT/DNI N°		

1. LA PRESENTACIÓN				
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)		SI	NO	Ref.
Presentación del Proyecto junto a la documentación requerida, encarpetada (no anillada) , en hojas tamaño A4; en la Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Jurisdicción más cercana al de la localización del Proyecto, según listado de Agencias publicado en la página Web de la SSEPyMEyDR.				
Presentación de formulario impreso "Informe de agencia" , con firma y aclaración del gerente o responsable de la agencia (a realizar por la agencia)				
Presentación de formulario impreso "Condiciones de Admisión de proyectos", con firma y aclaración del gerente o responsable de la agencia (a realizar por la agencia)				
Presentación de formulario impreso "Presentación de Proyecto", con firma y aclaración del solicitante (o apoderado) en cada una de las hojas				
Presentación de formulario impreso "Presupuesto Económico", con firma y aclaración del solicitante (o apoderado) en cada una de las hojas. (Para créditos superiores a $ 35.000)				
Presentación de formulario impreso "Presupuesto Financiero", con firma y aclaración del solicitante (o apoderado) en cada una de las hojas. (Para créditos superiores a $ 35.000)				
Presentación de "Presupuesto Económico y Financiero "en Diskette. (Para créditos superiores a $ 35.000)				
2, CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD				
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)		SI	NO	Ref.
Es Pyme de acuerdo a la facturación proyectada - Niveles máximos de valores de ventas totales anuales (sin IVA) :Comercio (86,4 mill.), Agro (10,8 mill.), Servicios (21,6 mill.), Industria y minería (43,2 mill.), Construcción (20,0 mill.). No serán considerados los proyectos presentados por empresas que estén vinculadas o controladas por Sociedades o Grupos Económicos nacionales o extranjeros que en su conjunto no sean PyMES.				
Solicita financiamiento por un monto de $ 35.000 de acuerdo a lo establecido en las bases y condiciones. Si es sí, verifique lo siguiente				
IGUALA $ 35000	El monto solicitado no supera el 70 % del monto total de las inversiones a realizar sin limitaciones en la relación patrimonio / préstamo.			
	El Plazo de cancelación no supera los 54 meses (incluido el período de gracia)			
	El Período de gracia no supera los 18 meses (solo paga intereses)			
	El tipo de sociedad es sujeto de crédito.			
Solicita financiamiento por un monto superior a $ 35.000 y hasta $ 400.000 de acuerdo a lo establecido en las bases y condiciones. Si es sí, verifique lo siguiente				
MAYORA $ 35000	El monto solicitado no supera el 50 % del monto total de las inversiones a realizar sin superar el 100 % del patrimonio de la empresa.			
	El Plazo de cancelación no supera los 48 meses (incluido el período de gracia)			
	El Período de gracia no supera los 12 meses (solo paga intereses)			
	El tipo de sociedad es sujeto de crédito.			

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN

LLAMADO GENERAL - EMPRESA NUEVA - Persona Jurídica

Condiciones de Admisión de Proyectos - Documentación a presentar - Guía de Autocontrol

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social o Titular			CUIL/CUIT/DNI N°		

Presenta información acerca del lugar dónde se desarrollará el proyecto de acuerdo a lo establecido en bases y condiciones		SI	NO	Ref.
	Presenta escritura, contrato de alquiler o comodato [con una vigencia igual o mayor al plazo del crédito y con características de locación Comercial/Industrial coincidentes con el destino del mismo, firmado por los solicitantes del crédito o con cesión de derechos a los mismos], etc., según correspondiere.			
	Presenta la habilitación por autoridad competente de la jurisdicción para el desarrollo de la actividad, o la explicación en caso de no ser necesaria, según correspondiere.			
	En caso de construcción, presenta planos de arquitectura aprobados por autoridad competente de la jurisdicción o la explicación en caso de no ser necesario, según correspondiere.			
Presenta la autorización de fabricación o comercialización por parte de la autoridad competente de la jurisdicción (cuando corresponda), de los productos (bienes o servicios) que intervienen en el proyecto , o la explicación en caso de no ser necesaria, según correspondiere.				
3. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA GENERAL				
NUEVA - Sociedad Comercial o Cooperativa (Cuya existencia sea inferior a un año)				
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)		SI	NO	Ref.
Información sobre titularidad de la empresa: última copia de Estatuto o Contrato Social y de acta de Asamblea y Directorio donde se disponga la designación de autoridades o poder de representante legal.				
Comprobante de inscripción en IGJ, registro Público de Comercio o autoridad local competente (fotocopia).				
Última/s Acta/s de Asamblea y/o Directorio donde conste el nombramiento de las autoridades y / o del representante legal y la vigencia del mandato (fotocopia).				
Manifestación de Bienes e Ingresos de cada uno de los socios o accionistas firmada por Contador Público con fecha no anterior a 3 meses de la fecha de presentación.				
Información Contable para empresas sin actividad: Últimos tres Estados Contables (si correspondiere por antigüedad) firmados por Contador Público. En caso que la fecha de cierre del último Estado Contable sea anterior a los seis meses de la fecha de presentación deberán agregar balance de corte o inicio dictaminado por Contador Público con una antigüedad no mayor a los 6 (seis) meses de la presentación del proyecto.				
	Información Contable para el resto de empresas, de antigüedad menor a un año: balance de inicio dictaminado por Contador Público con una antigüedad no mayor a los 6 (seis) meses de la presentación del proyecto.			
Situación Impositiva y previsional: Constancia de inscripción en AFIP (Ganancias, IVA, Régimen de Seguridad Social Empleados, Ganancia Mínima Presunta) / Renta de la Jurisdicción (o Ingresos Brutos, Convenio Multilateral de la Dirección General de Rentas de la Provincia) y fotocopia de último pago de cada uno de ellos.				
Las últimas declaraciones juradas de Impuesto a las Ganancias e IVA (para empresas sin actividad, si correspondiere)				

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN

LLAMADO GENERAL - EMPRESA NUEVA - Persona Jurídica

Condiciones de Admisión de Proyectos - Documentación a presentar - Guía de Autocontrol

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social o Titular			CUIL/CUIT/DNI N°		

Adjunta informe comercial (de agencia reconocida,como, por ejemplo, VERAZ, FIDELITAS, GNOSIS, u otras empresas adheridas a la Federación de Entidades de Informes Comerciales de la república Argentina) de la sociedad, de cada uno de los codeudores (si correspondiere) y en caso de observaciones en el informe, presentar descargo de las mismas con detalle y documentación respaldatoria.			
4. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DEL PROYECTO	SI	NO	Ref.
De las inversiones a realizar (a financiar por el FONAPYME) adjunta presupuesto/ factura pro forma con identificación del proveedor y firma.			
Presenta elementos que justifican el aporte propio con disponibilidades (bonos, dinero en efectivo o créditos sobre terceros debidamente certificados, extractos bancarios recientes en los que figure el saldo correspondiente, plazos fijos, venta de algún bien, etc.), activos existentes en la empresa para ser utilizados en el proyecto, adquiridos durante los últimos doce meses previos a la presentación, adjuntando fotocopias de comprobantes de disponibilidad, compra o titularidad según correspondiere, etc. o activos a adquirir (con fondos propios u otras fuentes de financiación que no sea el FONAPYME), adjuntando presupuesto/ factura pro forma con identificación del proveedor y firma.			
Presenta elementos que justifican el financiamiento por parte de otras fuentes (condición de pago a proveedores, aporte de socios, otros préstamos, etc.)			
Presenta elementos objetivos que justifican la proyección de Ventas de nuevo/s producto/s, nuevo/s mercado/s o bien cuando el incremento de ventas durante un año supera el 50 % del nivel actual. Por ejemplo: notas de pedido, órdenes de compra, contratos de provisión de bienes o servicios, carta de intención de compra (con membrete y firma de la empresa, con volumen y precio de los productos - bienes o servicios - a comprar), plan de comercialización, etc.			
Las garantías ofrecidas están de acuerdo al monto de cobertura (para préstamos de $ 35.000 con uno o más codeudores - con ingresos acreditados por recibos de sueldo o certificación realizada por Contador Público acompañada por la última declaración jurada de ganancias - (Jubilados y Conyuges NO) con ingresos netos iguales o mayores a 4 veces la cuota; para Hipotecas en primer grado y prendas, préstamos de $ 35.001 hasta $ 50.000 120 %, de $ 50.001 hasta $ 100.000 130 %, mayores de $ 100.000 150 %) y adjunta la documentación probatoria de la titularidad y la valuación de cada una de ellas. Para ver información sobre otras garantías colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila.			

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN

LLAMADO GENERAL - EMPRESA NUEVA - Persona Jurídica

Condiciones de Admisión de Proyectos - Documentación a presentar - Guía de Autocontrol

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social o Titular				CUIL/CUIT/DNI N°	

Ref.	OBSERVACIONES (Indicando número de referencia)

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN

LLAMADO GENERAL - EMPRESA EXISTENTE - Persona Jurídica

Condiciones de Admisión de Proyectos - Documentación a presentar - Guía de Autocontrol

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social o Titular			CUIL/CUIT/DNI N°		

1. LA PRESENTACIÓN			
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)	SI	NO	Ref.
Presentación del Proyecto junto a la documentación requerida, encarpetada (no anillada) , en hojas tamaño A4; en la Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Jurisdicción más cercana al de la localización del Proyecto, según listado de Agencias publicado en la página Web de la SSEPyMEyDR.			
Presentación de formulario impreso "Informe de agencia" , con firma y aclaración del gerente o responsable de la agencia (a realizar por la agencia)			
Presentación de formulario impreso "Condiciones de Admisión de proyectos", con firma y aclaración del gerente o responsable de la agencia (a realizar por la agencia)			
Presentación de formulario impreso "Presentación de Proyecto", con firma y aclaración del solicitante (o apoderado) en cada una de las hojas			
Presenta informe de situación de deudas comerciales, bancarias y financieras a la fecha y complementa en el caso que correspondiere, con detalle y documentación respaldatoria explicando las observaciones del mismo.			
Presenta informe sobre estado de situación previsional e impositiva a la fecha y complementa en el caso que correspondiere, con detalle y documentación respaldatoria explicando las observaciones del mismo.			
Presentación de formulario impreso "Presupuesto Económico", con firma y aclaración del solicitante (o apoderado) en cada una de las hojas. (Para créditos superiores a $ 35.000)			
Presentación de formulario impreso "Presupuesto Financiero", con firma y aclaración del solicitante (o apoderado) en cada una de las hojas. (Para créditos superiores a $ 35.000)			
Presentación de "Presupuesto Económico y Financiero "en Diskette. (Para créditos superiores a $ 35.000)			
2. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD			
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)	SI	NO	Ref.
Es Pyme de acuerdo a la facturación proyectada - Niveles máximos de valores de ventas totales anuales (sin IVA) :Comercio (86,4 mill.), Agro (10,8 mill.), Servicios (21,6 mill.), Industria y minería (43,2 mill.), Construcción (20,0 mill.). No serán considerados los proyectos presentados por empresas que estén vinculadas o controladas por Sociedades o Grupos Económicos nacionales o extranjeros que en su conjunto no sean PyMES.			
Solicita financiamiento por un monto desde $ 35.000 y hasta $ 400.000 de acuerdo a lo establecido en las bases y condiciones. Si es sí, verifique lo siguiente			
El monto solicitado no supera el 70 % del monto total de las inversiones a realizar sin superar el 100 % del patrimonio de la empresa.			
El monto solicitado para capital de trabajo no superara el 35 % de la venta anual (sin IVA) del último año, ni el 40 % del monto total solicitado al FONAPYME.			
El Plazo de cancelación no supera los 48 meses (incluido el período de gracia)			
El Período de gracia no supera los 12 meses (solo paga intereses)			
El tipo de sociedad es sujeto de crédito.			

....
Firma y aclaración

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN

LLAMADO GENERAL - EMPRESA EXISTENTE - Persona Jurídica

Condiciones de Admisión de Proyectos - Documentación a presentar - Guía de Autocontrol

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social o Titular			CUIL/CUIT/DNI N°		

Adjunta informe comercial (de agencia reconocida,como, por ejemplo, VERAZ, FIDELITAS, GNOSIS, u otras empresas adheridas a la Federación de Entidades de Informes Comerciales de la república Argentina) de la sociedad, de cada uno de los codeudores (si correspondiere) y en caso de observaciones en el informe, presenta descargo de las mismas con detalle y documentación respaldatoria.			
4. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DEL PROYECTO	SI	NO	Ref.
De las inversiones a realizar (a financiar por el FONAPYME) adjunta presupuesto/ factura pro forma con identificación del proveedor y firma.			
Presenta elementos que justifican el aporte propio con disponibilidades (bonos, dinero en efectivo o créditos sobre terceros debidamente certificados, extractos bancarios recientes en los que figure el saldo correspondiente, plazos fijos, venta de algún bien, etc.), activos existentes en la empresa para ser utilizados en el proyecto, adquiridos durante los últimos doce meses previos a la presentación, adjuntando fotocopias de comprobantes de disponibilidad, compra o titularidad según correspondiere, etc. o activos a adquirir (con fondos propios u otras fuentes de financiación que no sea el FONAPYME), adjuntando presupuesto/ factura pro forma con identificación del proveedor y firma.			
Presenta elementos que justifican el financiamiento por parte de otras fuentes (condición de pago a proveedores, aporte de socios, otros préstamos, etc.)			
Presenta elementos objetivos que justifican la proyección de Ventas de nuevo/s producto/s, nuevo/s mercado/s o bien cuando el incremento de ventas durante un año supera el 50 % del nivel actual. Por ejemplo: notas de pedido, órdenes de compra, contratos de provisión de bienes o servicios, carta de intención de compra (con membrete y firma de la empresa, con volumen y precio de los productos - bienes o servicios - a comprar), plan de comercialización, etc.			
Las garantías ofrecidas están de acuerdo al monto de cobertura (para préstamos de $ 35.000 con uno o más codeudores - con ingresos acreditados por recibos de sueldo o certificación realizada por Contador Público acompañada por la última declaración jurada de ganancias - (Jubilados y Conyuges NO) con ingresos netos iguales o mayores a 4 veces la cuota; para Hipotecas en primer grado y prendas, préstamos de $ 35.001 hasta $ 50.000 120 %, de $ 50.001 hasta $ 100.000 130 %, mayores de $ 100.000 150 %) y adjunta la documentación probatoria de la titularidad y la valuación de cada una de ellas. Para ver información sobre otras garantías colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila.			

Ref.	OBSERVACIONES (Indicando número de referencia)

....
Firma y aclaración

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN

LLAMADO GENERAL - EMPRESA EXISTENTE - Persona Jurídica

Condiciones de Admisión de Proyectos - Documentación a presentar - Guía de Autocontrol

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social o Titular			CUIL/CUIT/DNI N°		

Presenta información acerca del lugar dónde se desarrollará el proyecto de acuerdo a lo establecido en bases y condiciones	SI	NO	Ref.
Presenta escritura, contrato de alquiler o comodato [con una vigencia igual o mayor al plazo del crédito y con características de locación Comercial/Industrial coincidentes con el destino del mismo, firmado por los solicitantes del crédito o con cesión de derechos a los mismos], etc., según correspondiere.			
Presenta la habilitación por autoridad competente de la jurisdicción para el desarrollo de la actividad, o la explicación en caso de no ser necesaria, según correspondiere.			
En caso de construcción, presenta planos de arquitectura aprobados por autoridad competente de la jurisdicción o la explicación en caso de no ser necesario, según correspondiere.			
Presenta la autorización de fabricación o comercialización por parte de la autoridad competente de la jurisdicción (cuando corresponda), de los productos (bienes o servicios) que intervienen en el proyecto , o la explicación en caso de no ser necesaria, según correspondiere.			
3. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA GENERAL			
EXISTENTE - Empresa Jurídica (Con actividad no inferior a un año)			
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)	SI	NO	Ref.
Información sobre titularidad de la empresa: última copia de Estatuto o Contrato Social y de acta de Asamblea y Directorio donde se disponga la designación de autoridades o poder de representante legal.			
Comprobante de inscripción en IGJ, registro Público de Comercio o autoridad local competente (fotocopia).			
Información Contable : Últimos tres Estados Contables (si correspondiere por antigüedad) firmados por Contador Público (fotocopia). En caso que la fecha de cierre del último Estado Contable sea anterior a los seis meses de la fecha de presentación deberán agregar balance de corte o inicio dictaminado por Contador Público con una antigüedad no mayor a los 6 (seis) meses de la presentación del proyecto.			
Situación Impositiva y previsional: Constancia de inscripción en AFIP (Ganancias, IVA, Régimen de Seguridad Social Empleados, Ganancia Mínima Presunta) / Renta de la Jurisdicción (o Ingresos Brutos, Convenio Multilateral de la Dirección General de Rentas de la Provincia) y fotocopia de último pago de cada uno de ellos. En caso de existir deuda indica el período al que corresponde, monto y nombre del acreedor (organismo, caja o impuesto). En caso de tener planes de regularización indica el nombre del acreedor, saldo adeudado, importe de cuota y fecha de cancelación final del plan.			
Las tres últimas declaraciones juradas de Impuesto a las Ganancias (si la empresa tiene una antigüedad menor a tres años, las que correspondieren en función a su antigüedad)			

....
Firma y aclaración

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN

LLAMADO GENERAL - EMPRESA EXISTENTE - Persona Jurídica

Condiciones de Admisión de Proyectos - Documentación a presentar - Guía de Autocontrol

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social o Titular			CUIL/CUIT/DNI N°		

....
Firma y aclaración

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN

LLAMADO GENERAL - EMPRESA ASOCIATIVA

Condiciones de Admisión de Proyectos - Documentación a presentar - Guía de Autocontrol

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					

Razón Social (Asociativa) CUIL/CUIT/DNI N°

1. LA PRESENTACIÓN			
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)	SI	NO	Ref.
Presentación del Proyecto junto a la documentación requerida, encarpetada (no anillada) , en hojas tamaño A4; en la Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Jurisdicción más cercana al de la localización del Proyecto, según listado de Agencias publicado en la página Web de la SSEPyMEyDR.			
Presentación de formulario impreso "Informe de agencia" , con firma y aclaración del gerente o responsable de la agencia (a realizar por la agencia)			
Presentación de formulario impreso "Condiciones de Admisión de proyectos", con firma y aclaración del gerente o responsable de la agencia (a realizar por la agencia)			
Presentación de formulario impreso "Presentación de Proyecto" (de la empresa asociativa y de cada una de sus componentes) , con la firma y aclaración del solicitante o apoderado en cada una de las hojas.			
Presentación de formulario impreso "Presupuesto Económico", con firma y aclaración del solicitante (o apoderado) en cada una de las hojas			
Presentación de formulario impreso "Presupuesto Financiero", con firma y aclaración del solicitante (o apoderado) en cada una de las hojas			
Presentación de "Presupuesto Económico y Financiero " en Diskette			
2. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD			
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)	SI	NO	Ref.
Solicita financiamiento para proyecto de inversión de acuerdo a lo establecido en bases y condiciones			
El monto solicitado está dentro de los límites establecidos (desde $ 100.000 hasta $ 800.000)			
El monto solicitado no supera el 70 % del monto total de las inversiones a realizar sin superar el 100 % del patrimonio de la empresa.			
El monto solicitado solicitado para capital de trabajo no superara el 35 % de la venta anual (sin IVA) del último año, ni el 40 % del monto total solicitado al FONAPYME.			
El Plazo de cancelación no supera los 48 meses (incluido el período de gracia)			
El Período de gracia no supera los 12 meses (solo paga intereses)			
El tipo de sociedad es sujeto de crédito.			
Presenta información acerca del lugar dónde se desarrollará el proyecto de acuerdo a lo establecido en bases y condiciones			
Presenta escritura, contrato de alquiler o comodato [con una vigencia igual o mayor al plazo del crédito y con características de locación Comercial/Industrial coincidentes con el destino del mismo, firmado por los solicitantes del crédito o con cesión de derechos a los mismos], etc., según correspondiere.			
Presenta la habilitación por autoridad competente de la jurisdicción para el desarrollo de la actividad, o la explicación en caso de no ser necesaria, según correspondiere.			
En caso de construcción, presenta planos de arquitectura aprobados por autoridad competente de la jurisdicción o la explicación en caso de no ser necesario, según correspondiere.			

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada

.... Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN

LLAMADO GENERAL - EMPRESA ASOCIATIVA

Condiciones de Admisión de Proyectos - Documentación a presentar - Guía de Autocontrol

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					

Razón Social (Asociativa) CUIL/CUIT/DNI N°

Presenta la autorización de fabricación o comercialización por parte de la autoridad competente de la jurisdicción, de todos los productos (bienes o servicios) que intervienen en el proyecto , o la explicación en caso de no ser necesaria, según correspo			
3. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA GENERAL			
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)	SI	NO	Ref.
Información sobre titularidad de la empresa Asociativa: última copia de Estatuto o Contrato Social y de acta de Asamblea y Directorio donde se disponga la designación de autoridades o poder de representante legal.			
Adjunta informe comercial (de agencia reconocida,como, por ejemplo, VERAZ, FIDELITAS, GNOSIS, u otras empresas adheridas a la Federación de Entidades de Informes Comerciales de la república Argentina) de la sociedad y complementa, en el caso que correspondiere, con detalle y documentación respaldatoria explicando las observaciones del informe.			
4. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LA INVERSIÓN	SI	NO	Ref.
De las inversiones a realizar adjunta presupuesto/ factura pro forma con identificación del proveedor y firma.			
Presenta elementos que justifican el aporte propio con disponibilidades (bonos, dinero en efectivo o créditos sobre terceros debidamente certificados, extractos bancarios recientes en los que figure el saldo correspondiente, plazos fijos, venta de algún bien, etc.), activos existentes en la empresa para ser utilizados en el proyecto, adquiridos durante los últimos doce meses previos a la presentación, adjuntando fotocopias de comprobantes de disponibilidad, compra o titularidad según correspondiere, etc. o activos a adquirir (con fondos propios u otras fuentes de financiación que no sea el FONAPYME), adjuntando presupuesto/ factura pro forma con identificación del proveedor y firma.			
Presenta elementos que justifican el financiamiento por parte de otras fuentes (condición de pago a proveedores, aporte de socios, otros préstamos, etc.)			
Presenta elementos objetivos que justifican la proyección de Ventas de nuevo/s producto/s, nuevo/s mercado/s o bien cuando el incremento de ventas durante un año supera el 50 % del nivel actual. Por ejemplo: notas de pedido, órdenes de compra, contratos de provisión de bienes o servicios, carta de intención de compra (con membrete y firma de la empresa, con volumen y precio de los productos - bienes o servicios - a comprar), plan de comercialización, etc.			
Las garantías ofrecidas están de acuerdo al monto de cobertura, para Hipotecas en primer grado y prendas, préstamos mayores de $ 100.000 150 % y adjunta la documentación probatoria de la titularidad y la valuación de cada una de ellas. Para ver información sobre otras garantías colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila.			

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada

.... Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN

LLAMADO GENERAL - EMPRESA ASOCIATIVA

Condiciones de Admisión de Proyectos - Documentación a presentar - Guía de Autocontrol

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social (Asociativa)				CUIL/CUIT/DNI N°	

Ref.	OBSERVACIONES (Indicando número de referencia)

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada

.... Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN

LLAMADO GENERAL - EMPRESA EXISTENTE (Componente de la Asociativa) - Persona Física o Sociedad de Hecho

Condiciones de Admisión de Proyectos - Documentación a presentar - Guía de Autocontrol

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					

Razón Social o Titular CUIL/CUIT/DNI N°

1. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD			
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)	SI	NO	Ref.
Es Pyme de acuerdo a la facturación proyectada - Niveles máximos de valores de ventas totales anuales (sin IVA) :Comercio (86,4 mill.), Agro (10,8 mill.), Servicios (21,6 mill.), Industria y minería (43,2 mill.), Construcción (20,0 mill.). No serán considerados los proyectos presentados por empresas que estén vinculadas o controladas por Sociedades o Grupos Económicos nacionales o extranjeros que en su conjunto no sean PyMES.			
2. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA GENERAL			
EXISTENTE - Empresa Unipersonal o Sociedad de Hecho (Con actividad no inferior a dos años)			
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)	SI	NO	Ref.
Para Sociedades de Hecho presenta contrato social (si existiera) con vigencia igual o mayor al del plazo del crédito, con el objeto social que incluye la actividad a desarrollar en el proyecto.			
Información sobre titularidad de la empresa: Fotocopia del Documento de Identidad de los titulares y cónyuge (primeras 3 hojas)			
Información Contable: Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados (con distinción de ventas y costos) de la actividad firmada por Contador Público con fecha no anterior a seis meses de la presentación del proyecto.			
Situación Impositiva y previsional: Constancia de inscripción en AFIP (Bienes personales - si correspondiere - , Monotributo, Autónomos, Ganancias, IVA, Régimen de Seguridad Social Empleados, Ganancia Mínima Presunta) / Renta de la Jurisdicción (o Ingresos Brutos, Convenio Multilateral de la Dirección General de Rentas de la Provincia) y fotocopia de último pago de cada uno de ellos. En caso de existir deuda indica el período al que corresponde, monto y nombre del acreedor (organismo, caja o impuesto). En caso de tener planes de regularización indica el nombre del acreedor, saldo adeudado, importe de cuota y fecha de cancelación final del plan.			
Las tres últimas declaraciones juradas de Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales (si la empresa tiene una antigüedad menor a tres años, las que correspondieren en función a su antigüedad)			
Adjunta informe comercial (de agencia reconocida,como, por ejemplo, VERAZ, FIDELITAS, GNOSIS, u otras empresas adheridas a la Federación de Entidades de Informes Comerciales de la república Argentina) de la sociedad de hecho, de cada uno de los integrantes, de el / la cónyuge (para personas físicas) y en caso de observaciones en el informe, presentar descargo de las mismas con detalle y documentación respaldatoria.			

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada

.... Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN

LLAMADO GENERAL - EMPRESA EXISTENTE (Componente de la Asociativa) - Persona Física o Sociedad de Hecho

Condiciones de Admisión de Proyectos - Documentación a presentar - Guía de Autocontrol

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social o Titular				CUIL/CUIT/DNI N°	

Ref.	OBSERVACIONES (Indicando número de referencia)

Toda la información suministrada
revisite el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN

LLAMADO GENERAL - EMPRESA EXISTENTE (Componente de la Asociativa) - Persona Jurídica

Condiciones de Admisión de Proyectos - Documentación a presentar - Guía de Autocontrol

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					

Razón Social o Titular CUIL/CUIT/DNI N°

1. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD			
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)	SI	NO	Ref.
Es Pyme de acuerdo a facturación - Niveles máximos de valores de ventas totales anuales (sin IVA) - :Comercio (86,4 mill.), Agro (10,8 mill.), Servicios (21,6 mill.), Industria y minería (43,2 mill.), Construcción (20,0 mill.). No serán considerados los proyectos presentados por empresas que estén vinculadas o controladas por Sociedades o Grupos Económicos nacionales o extranjeros que en su conjunto no sean PyMES.			
2. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA GENERAL			
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)	SI	NO	Ref.
Información sobre titularidad de la empresa: última copia de Estatuto o Contrato Social y de acta de Asamblea y Directorio donde se disponga la designación de autoridades o poder de representante legal.			
Información Contable: Último Balance General firmado por Contador Público. Si la antigüedad del balance es mayor a seis meses: balance de corte firmado por Contador Público o fotocopia de Formulario F-731 de AFIP correspondiente a los meses siguientes al último cierre de balance. Detalle de ventas de los últimos 12 meses firmado por Contador Público			
Situación Impositiva y previsional: Constancia de inscripción en AFIP (Ganancias, IVA, Régimen de Seguridad Social Empleados, Ganancia Mínima Presunta) / Renta de la Jurisdicción (o Ingresos Brutos, Convenio Multilateral de la Dirección General de Rentas de la Provincia) y fotocopia de último pago de cada uno de ellos. En caso de existir deuda indica el período al que corresponde, monto y nombre del acreedor (organismo, caja o impuesto). En caso de tener planes de regularización indica el nombre del acreedor, saldo adeudado, importe de cuota y fecha de cancelación final del plan.			
Adjunta informe comercial (de agencia reconocida,como, por ejemplo, VERAZ, FIDELITAS, GNOSIS, u otras empresas adheridas a la Federación de Entidades de Informes Comerciales de la república Argentina) de la sociedad y complementa, en el caso que correspondiere, con detalle y documentación respaldatoria explicando las observaciones del informe.			

Toda la información suministrada
revisite el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN

LLAMADO GENERAL - EMPRESA EXISTENTE (Componente de la Asociativa) - Persona Jurídica

Condiciones de Admisión de Proyectos - Documentación a presentar - Guía de Autocontrol

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social o Titular				CUIL/CUIT/DNI N°	

Ref.	OBSERVACIONES (Indicando número de referencia)

Toda la información suministrada
revisite el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN DE RECOMPOSICIÓN DE CAPITAL DE TRABAJO

LLAMADO GENERAL - EMPRESA EXISTENTE - PERSONA FÍSICA O SOCIEDAD DE HECHO

Condiciones de Admisión de Proyectos - Documentación a presentar - Guía de Autocontrol

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					

Razón Social o Titular CUIL/CUIT/DNI N°

1. LA PRESENTACIÓN			
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)	SI	NO	Ref.
Presentación del Proyecto junto a la documentación requerida, encarpetada (no anillada) , en hojas tamaño A4; en la Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Jurisdicción más cercana al de la localización del Proyecto, según listado de Agencias publicado en la página Web de la SSEPyMEyDR.			
Presentación de formulario impreso "Informe de agencia" , con firma y aclaración del gerente o responsable de la agencia (a realizar por la agencia)			
Presentación de formulario impreso "Condiciones de Admisión de proyectos", con firma y aclaración del gerente o responsable de la agencia (a realizar por la agencia)			
Presentación de formulario impreso "Presentación de Proyecto", con la firma y aclaración del solicitante o apoderado en cada una de las hojas.			
Presenta informe de situación de deudas comerciales, bancarias y financieras a la fecha y complementa en el caso que correspondiere, con detalle y documentación respaldatoria explicando las observaciones del mismo.			
Presenta informe sobre estado de situación previsional e impositiva a la fecha y complementa en el caso que correspondiere, con detalle y documentación respaldatoria explicando las observaciones del mismo.			
Presentación de formulario impreso "Presupuesto Económico", con firma y aclaración del solicitante (o apoderado) en cada una de las hojas. (Para créditos superiores a $ 35.000)			
Presentación de formulario impreso "Presupuesto Financiero", con firma y aclaración del solicitante (o apoderado) en cada una de las hojas. (Para créditos superiores a $ 35.000)			
Presentación de "Presupuesto Económico y Financiero "en Diskette.(Para créditos superiores a $ 35.000)			
2. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD			
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)	SI	NO	Ref.
Es Pyme de acuerdo a facturación - Niveles máximos de valores de ventas totales anuales (sin IVA) - :Comercio (86,4 mill.), Agro (10,8 mill.), Servicios (21,6 mill.), Industria y minería (43,2 mill.), Construcción (20,0 mill.). No serán considerados los proyectos presentados por empresas que estén vinculadas o controladas por Sociedades o Grupos Económicos nacionales o extranjeros que en su conjunto no sean PyMES.			
Solicita financiamiento de capital de trabajo de acuerdo a lo establecido en bases y condiciones			
El destino del crédito está orientado a pagos preoperativos que comprenden aquellos gastos necesarios para la generación de ingresos (por ejemplo: compra de materia prima e insumos, pago de salarios [solo para el período de desfasaje entre gastos e ingresos]). No incluye financiación de deudas preexistentes y todo producto que no se encuentre en condiciones de ser comercializado.			
El monto solicitado está dentro de los límites establecidos (desde $ 35.000 hasta $ 175.000)			
El monto solicitado no supera el 40 % de la venta anual (sin incluir IVA) correspondiente a los últimos 12 meses			
El monto solicitado no supera el 70 % del monto total del proyecto			
El Plazo de cancelación no supera los 18 meses (incluido el período de gracia)			
El Período de gracia no supera los 6 meses (solo paga intereses)			
El tipo de sociedad es sujeto de crédito.			

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN DE RECOMPOSICIÓN DE CAPITAL DE TRABAJO

LLAMADO GENERAL - EMPRESA EXISTENTE - PERSONA FÍSICA O SOCIEDAD DE HECHO

Condiciones de Admisión de Proyectos - Documentación a presentar - Guía de Autocontrol

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					

Razón Social o Titular CUIL/CUIT/DNI N°

Presenta información acerca del lugar dónde se desarrollará el proyecto de acuerdo a lo establecido en bases y condiciones			
Presenta escritura, contrato de alquiler o comodato [con una vigencia igual o mayor al plazo del crédito y con características de locación Comercial/Industrial coincidentes con el destino del mismo, firmado por los solicitantes del crédito o con cesión de derechos a los mismos], etc., según correspondiere.			
Presenta la habilitación por autoridad competente de la jurisdicción para el desarrollo de la actividad, o la explicación en caso de no ser necesaria, según correspondiere.			
Presenta la autorización de fabricación o comercialización por parte de la autoridad competente de la jurisdicción, de todos los productos (bienes o servicios) que intervienen en el proyecto , o la explicación en caso de no ser necesaria, según correspondiere.			
3. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA GENERAL			
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)	SI	NO	Ref.
Información sobre titularidad de la empresa: Fotocopia del Documento de Identidad de los titulares y cónyuge (primeras 3 hojas)			
Información Contable: Manifestación de Bienes y Estado de Resultados (con distinción de ventas y costos) de la actividad firmada por Contador Público con fecha no anterior a seis meses de la presentación del proyecto.			
Situación Impositiva y previsional: Constancia de inscripción en AFIP (Bienes personales - si correspondiere - , Monotributo, Autónomos, Ganancias, IVA, Régimen de Seguridad Social Empleados, Ganancia Mínima Presunta) / Renta de la Jurisdicción (o Ingresos Brutos, Convenio Multilateral de la Dirección General de Rentas de la Provincia) y fotocopia de último pago de cada uno de ellos. En caso de existir deuda indica el período al que corresponde, monto y nombre del acreedor (organismo, caja o impuesto). En caso de tener planes de regularización indica el nombre del acreedor, saldo adeudado, importe de cuota y fecha de cancelación final del plan.			
Adjunta informe comercial (de agencia reconocida,como, por ejemplo, VERAZ, FIDELITAS, GNOSIS, u otras empresas adheridas a la Federación de Entidades de Informes Comerciales de la república Argentina) de la sociedad, de cada uno de los integrantes, de los codeudores (si correspondiere), de el/la cónyuge (para personas físicas) y complementa, en el caso que correspondiere, con detalle y documentación respaldatoria explicando las observaciones del informe.			
4. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LA INVERSIÓN			
De las inversiones a realizar (que son integrantes del rubro capital de trabajo e implican compras a terceros - Materias primas / Insumos / Servicios de terceros / mano de obra [solo la necesaria por capital de trabajo]) adjunta presupuesto/ factura pro forma con identificación del proveedor y firma y, listado con cantidad de personal (aclarando nuevo o existente) y período que es necesario financiar, si correspondiere			

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN DE RECOMPOSICIÓN DE CAPITAL DE TRABAJO

LLAMADO GENERAL - EMPRESA EXISTENTE - PERSONA FÍSICA O SOCIEDAD DE HECHO

Condiciones de Admisión de Proyectos - Documentación a presentar - Guía de Autocontrol

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social o Titular				CUIL/CUIT/DNI N°	

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACION DE RECOMPOSICIÓN DE CAPITAL DE TRABAJO

LLAMADO GENERAL - EMPRESA EXISTENTE - PERSONA FÍSICA O SOCIEDAD DE HECHO

Condiciones de Admisión de Proyectos - Documentación a presentar - Guía de Autocontrol

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social o Titular				CUIL/CUIT/DNI N°	

Presenta elementos que justifican el aporte propio con disponibilidades (bonos del Estado, dinero en efectivo o créditos sobre terceros debidamente certificados, extractos bancarios recientes en los que figure el saldo correspondiente, plazos fijos, venta de algún bien, etc.), activos existentes en la empresa para ser utilizados en el proyecto, adquiridos durante los últimos doce meses previos a la presentación, adjuntando fotocopias de comprobantes de disponibilidad, compra o titularidad según correspondiere, etc.			
Presenta elementos que justifican el financiamiento por parte de otras fuentes (condición de pago a proveedores, aporte de socios, otros préstamos, etc.)			
Presenta elementos objetivos que justifican la proyección de Ventas de nuevo/s producto/s, nuevo/s mercado/s o bien cuando el incremento de ventas durante un año supera el 50 % del nivel actual. Por ejemplo: notas de pedido, órdenes de compra, contratos de provisión de bienes o servicios, carta de intención de compra (con membrete y firma de la empresa, con volumen y precio de los productos - bienes o servicios - a comprar), plan de comercialización, etc.			
Las garantías ofrecidas están de acuerdo al monto de cobertura (para préstamos de $ 35.000 con uno o más codeudores - con ingresos acreditados por recibos de sueldo o certificación realizada por Contador Público acompañada por la última declaración jurada de ganancias - (Jubilados y Conyuges NO) con ingresos netos iguales o mayores a 4 veces la cuota; para Hipotecas en primer grado y prendas, préstamos de $ 35.001 hasta $ 50.000 120 %, de $ 50.001 hasta $ 100.000 130 %, mayores de $ 100.000 150 %) y adjunta la documentación probatoria de la titularidad y la valuación de cada una de ellas. Para ver información sobre otras garantías colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila.			

Ref.	OBSERVACIONES (Indicando número de referencia)

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN DE RECOMPOSICIÓN DE CAPITAL DE TRABAJO

LLAMADO GENERAL - EMPRESA EXISTENTE - PERSONA JURÍDICA

Condiciones de Admisión de Proyectos - Documentación a presentar - Guía de Autocontrol

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social o Titular				CUIL/CUIT/DNI N°	

1. LA PRESENTACIÓN			
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)	SI	NO	Ref.
Presentación del Proyecto junto a la documentación requerida, encarpetada (no anillada) , en hojas tamaño A4; en la Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Jurisdicción más cercana al de la localización del Proyecto, según listado de Agencias publicado en la página Web de la SSEPyMEyDR.			
Presentación de formulario impreso "Informe de agencia" , con firma y aclaración del gerente o responsable de la agencia (a realizar por la agencia)			
Presentación de formulario impreso "Condiciones de Admisión de proyectos", con firma y aclaración del gerente o responsable de la agencia (a realizar por la agencia)			
Presentación de formulario impreso "Presentación de Proyecto", con la firma y aclaración del representante o apoderado de la empresa en cada una de las hojas.			
Presenta informe de situación de deudas comerciales, bancarias y financieras a la fecha y complementa en el caso que correspondiere, con detalle y documentación respaldatoria explicando las observaciones del mismo.			
Presenta informe sobre estado de situación previsional e impositiva a la fecha y complementa en el caso que correspondiere, con detalle y documentación respaldatoria explicando las observaciones del mismo.			
Presentación de formulario impreso "Presupuesto Económico", con firma y aclaración del solicitante (o apoderado) en cada una de las hojas. (Para créditos superiores a $ 35.000)			
Presentación de formulario impreso "Presupuesto Financiero", con firma y aclaración del solicitante (o apoderado) en cada una de las hojas. (Para créditos superiores a $ 35.000)			
Presentación de "Presupuesto Económico y Financiero "en Diskette.(Para créditos superiores a $ 35.000)			
2. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD			
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)	SI	NO	Ref.
Es Pyme de acuerdo a facturación - Niveles máximos de valores de ventas totales anuales (sin IVA) - :Comercio (86,4 mill.), Agro (10,8 mill.), Servicios (21,6 mill.), Industria y minería (43,2 mill.), Construcción (20,0 mill.). No serán considerados los proyectos presentados por empresas que estén vinculadas o controladas por Sociedades o Grupos Económicos nacionales o extranjeros que en su conjunto no sean PyMES.			
Solicita financiamiento de capital de trabajo de acuerdo a lo establecido en bases y condiciones			
El destino del crédito está orientado a pagos operativos que comprenden aquellos gastos necesarios para la generación de ingresos (por ejemplo: compra de materia prima e insumos, pago de salarios [solo para el período de desfasaje entre gastos e ingresos]). No incluye financiación de deudas preexistentes y todo producto que no se encuentre en condiciones de ser comercializado.			
El monto solicitado está dentro de los límites establecidos (desde $ 35.000 hasta $ 175.000)			
El monto solicitado no supera el 40 % de la venta anual (sin incluir IVA) correspondiente a los últimos 12 meses			
El monto solicitado no supera el 70 % del monto total del proyecto			
El Plazo de cancelación no supera los 18 meses (incluido el período de gracia)			
El Período de gracia no supera los 6 meses (solo paga intereses)			
El tipo de sociedad es sujeto de crédito.			

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN DE RECOMPOSICIÓN DE CAPITAL DE TRABAJO
LLAMADO GENERAL - EMPRESA EXISTENTE - PERSONA JURÍDICA
Condiciones de Admisión de Proyectos - Documentación a presentar - Guía de Autocontrol

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social o Titular			CUIL/CUIT/DNI N°		

Presenta información acerca del lugar dónde se desarrollará el proyecto de acuerdo a lo establecido en bases y condiciones			
Presenta escritura, contrato de alquiler o comodato [con una vigencia igual o mayor al plazo del crédito y con características de locación Comercial/Industrial coincidentes con el destino del mismo, firmado por el responsable o apoderado de la empresa o con cesión de derechos a la misma], etc., según correspondiere.			
Presenta la habilitación por autoridad competente de la jurisdicción para el desarrollo de la actividad, o la explicación en caso de no ser necesaria, según correspondiere.			
Presenta la autorización de fabricación o comercialización por parte de la autoridad competente de la jurisdicción, de todos los productos (bienes o servicios) que intervienen en el proyecto , o la explicación en caso de no ser necesaria, según correspondiere.			
3. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA GENERAL			
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)	SI	NO	Ref.
Información sobre titularidad de la empresa: última copia de Estatuto o Contrato Social y de acta de Asamblea y Directorio donde se disponga la designación de autoridades o poder de representante legal.			
Información Contable: Último Balance General firmado por Contador Público. Si la antigüedad del balance es mayor a seis meses: balance de corte firmado por Contador Público o fotocopia de Formulario F-731 de AFIP correspondiente a los meses siguientes al último cierre de balance. Detalle de ventas de los últimos 12 meses firmado por Contador Público			
Situación Impositiva y previsional: Constancia de inscripción en AFIP (Ganancias, IVA, Régimen de Seguridad Social Empleados, Ganancia Mínima Presunta) / Renta de la Jurisdicción (o Ingresos Brutos, Convenio Multilateral de la Dirección General de Rentas de la Provincia) y fotocopia de último pago de cada uno de ellos. En caso de existir deuda indica el período al que corresponde, monto y nombre del acreedor (organismo, caja o impuesto). En caso de tener planes de regularización indica el nombre del acreedor, saldo adeudado, importe de cuota y fecha de cancelación final del plan.			
Adjunta informe comercial (de agencia reconocida,como, por ejemplo, VERAZ, FIDELITAS, GNOSIS, u otras empresas adheridas a la Federación de Entidades de Informes Comerciales de la república Argentina) de la sociedad, de los codeudores (si correspondiere), y complementa, en el caso que correspondiere, con detalle y documentación respaldatoria explicando las observaciones del informe.			
4. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LA INVERSIÓN			
De las inversiones a realizar (que son integrantes del rubro capital de trabajo e implican compras a terceros - Materias primas / Insumos / Servicios de terceros / mano de obra [solo la necesaria por capital de trabajo]) adjunta presupuesto/ factura pro forma con identificación del proveedor y firma y, listado con cantidad de personal (aclarando nuevo o existente) y período que es necesario financiar, si correspondiere			

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN DE RECOMPOSICIÓN DE CAPITAL DE TRABAJO
LLAMADO GENERAL - EMPRESA EXISTENTE - PERSONA JURÍDICA
Condiciones de Admisión de Proyectos - Documentación a presentar - Guía de Autocontrol

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social o Titular			CUIL/CUIT/DNI N°		

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN DE RECOMPOSICIÓN DE CAPITAL DE TRABAJO
LLAMADO GENERAL - EMPRESA EXISTENTE - PERSONA JURÍDICA
Condiciones de Admisión de Proyectos - Documentación a presentar - Guía de Autocontrol

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social o Titular			CUIL/CUIT/DNI N°		

Presenta elementos que justifican el aporte propio con disponibilidades (bonos del Estado, dinero en efectivo o créditos sobre terceros debidamente certificados, extractos bancarios recientes en los que figure el saldo correspondiente, plazos fijos, venta de algún bien, etc.), activos existentes en la empresa para ser utilizados en el proyecto, adquiridos durante los últimos doce meses previos a la presentación, adjuntando fotocopias de comprobantes de disponibilidad, compra o titularidad según correspondiere, etc.			
Presenta elementos que justifican el financiamiento por parte de otras fuentes (condición de pago a proveedores, aporte de socios, otros préstamos, etc.)			
Las garantías ofrecidas están de acuerdo al monto de cobertura (para préstamos de $ 35.000 con uno o más codeudores - con ingresos acreditados por recibos de sueldo o certificación realizada por Contador Público acompañada por la última declaración jurada de ganancias - (Jubilados y Conyuges NO) con ingresos netos iguales o mayores a 4 veces la cuota; para Hipotecas en primer grado y prendas, préstamos de $ 35.001 hasta $ 50.000 120 %, de $ 50.001 hasta $ 100.000 130 %, mayores de $ 100.000 150 %) y adjunta la documentación probatoria de la titularidad y la valuación de cada una de ellas. Para ver información sobre otras garantías colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila.			

Ref.	OBSERVACIONES (Indicando número de referencia)

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

ANEXO IV

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN (solamente Activo Fijo)
LLAMADO GENERAL - EMPRESA NUEVA - Persona Física o Sociedad de Hecho
(con una antigüedad inferior a un año)

Señor Presidente del
Comité de Inversiones
del FONAPyME

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de presentar el proyecto que se adjunta a efectos de obtener un préstamo de ese Fondo con las siguientes características:

Antigüedad de la empresa (meses)			Tipo de sociedad		Persona Física
Desde el inicio hasta la presentación del proyecto.			Persona física o Sociedad de hecho		
Completar el valor de antigüedad					
Monto del crédito (en pesos)			Monto total del Proyecto (en pesos)		
Solicitado al FONAPYME					
Completar el valor del Monto del Crédito solicitado					
Período de Gracia		Plazo de amortización		Plazo total del crédito	0
En meses (solo paga intereses)		En meses (capital e intereses)		En meses	
Completar el período de gracia					
Frecuencia de amortización		**Mensual**	Patrimonio neto		
Mensual, bimestral o trimestral.			De acuerdo a la manifestación de bienes e ingresos		
Completar el valor del Patrimonio Neto					
Cuota mensual apróximada (interés + capital) durante el período de amortización del crédito					
Tasa de interés anual en la actualidad (Tasa de Cartera General del Banco de la Nación Argentina bonificada en un 50 %)		**9.43%**			
Agencia de Desarrollo Regional dónde se presenta toda la documentación que integra el proyecto De acuerdo a la localización del proyecto y según listado de Agencias homologadas de la página web de la Subsecretaría					
Nombre de la Agencia					
Localidad			Provincia		

Toda la documentación presentada debe contener firma y aclaración del solicitante o su apoderado. En este último caso deberá adjuntar el Poder que lo habilita.No debe quedar ningún cuadro sin llenar. En caso que no exista información para ofrecer el espacio deberá ser testado con una línea transversal.

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN (solamente Activo Fijo)

LLAMADO GENERAL - EMPRESA NUEVA - Persona Física o Sociedad de Hecho

1. Nombre/s, Estado Civil, CUIL/CUIT/DNI Nº del/los solicitante/s,Razón Social y CUIT de la empresa

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

	Apellido y Nombre	Estado civil	CUIL / CUIT / DNI Nº
Solicitante			
Conyuge			
Solicitante			
Conyuge			
Solicitante			
Conyuge			
Solicitante			
Conyuge			
Solicitante			
Conyuge			
Razón social S.H		CUIT	

2. Domicilio legal

El lugar y demás datos que permiten comunicarse oficialmente con el solicitante.

Calle		Número		Piso		Depto	
Localidad				Código Postal			
Provincia		Teléfono		Fax			
e - mail							

3. Domicilio donde se desarrollará el proyecto

Es el lugar donde se va a realizar la actividad para la cual se solicita financiamiento. Presentar contrato de alquiler, comodato o título de propiedad que justifique la vinculación con el titular del proyecto.

Calle		Número		Piso		Depto	
Localidad				Código Postal			
Provincia		Teléfono		Fax			
e - mail		Propio		Alquilado		Comodato	

4. Breve síntesis de la historia de la empresa / solicitante

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

5. Actividad / es actual / es del solicitante (listar por orden de importancia)

Indicar cual/es fue/ron la/s última/s actividad/es del titular, el periodo en que las realizó y el ingreso mensual promedio obtenido.

Actividad	Ingreso mensual por actividad en $

6. Cantidad de personal ocupado

Personal en relación de dependencia o contratados que realizan actividad exclusiva y directa para la empresa solicitante.

7. Cantidad de personal a incorporar

Personal en relación de dependencia o contratados que planea incorporar con el proyecto. No incluye empleo indirecto.

8. Listado de proveedores y clientes más importantes

Indicar el nombre o razón social, datos de ubicación y contacto para una posible consulta.

Toda la información suministrada revíste el carácter de Declaración Jurada

Firma y aclaración

9. Situación deudas comerciales, bancarias y financieras a la fecha de esta presentación

Entidad / Garantía	En moneda de origen (Completar solamente si la operación inicial fue en moneda extranjera)				En pesos		
(Indicar el nombre o razón social del acreedor y el tipo de garantía afectada - pagaré, hipoteca, prenda, etc. -)	Moneda de Origen	Deuda Inicial	Deuda vencida impaga	Deuda vencida impaga + deuda a vencer	Deuda Inicial	Deuda vencida impaga	Deuda vencida impaga + deuda a vencer
Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila							

10. Informe sobre estado de situación previsional e impositiva

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

11. Sector principal del proyecto (Industria, Comercio, Servicios o Agropecuario) :

Indicar el Sector principal del proyecto, dentro de la siguiente clasificación: Industria, Comercio, Servicios, Agropecuario.

12. Título, objetivo o destino : (Fabricación, Comercialización, Servicio, Cría o Cultivo de ...)

Indicar el tipo de actividad a desarrollar y el bien o servicio sobre el cual se realiza la misma. Por ejemplo: Fabricación de ..., Comercialización de ..., Servicio de ..., Cría de ..., Cultivo de ..., etc.

13. Resumen descriptivo del Proyecto (hasta 150 palabras)

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

14. Inversiones del Proyecto (solamente Activo Fijo)

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

Concepto	Esquema de financiamiento			
	FONAPyME	Aporte Propio	Otras fuentes	Total
Terreno y edificación				$ 0,00
Instalaciones				$ 0,00
Máquinas importadas (FOB) (*)				$ 0,00
Máquinas nacionales				$ 0,00
Rodados				$ 0,00
Asistencia Técnica - Capacitación				$ 0,00
Patentes y Licencias				$ 0,00
Imprevistos	NO			$ 0,00
Otros (especificar)				$ 0,00
Gastos de nacionalización				$ 0,00
I.V.A.				$ 0,00
Subtotal activo fijo	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Materias primas e insumos				$ 0,00
Servicios de terceros				$ 0,00
Salarios personal del proyecto				$ 0,00
Gastos preoperativos (especificar)				$ 0,00
Subtotal Capital de Trabajo	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Porcentaje de financiamiento				

(*) El tipo de cambio utilizado fue de | US$ 1 = | $ |

Se debe adjuntar presupuesto o factura pro-forma (con membrete y firma del emitente) por la adquisición de cada una de las nuevas inversiones en bienes o servicios y copia de factura o título de propiedad de los activos fijos existentes en la empresa para ser utilizados en el proyecto, siempre que se hayan adquirido durante los últimos 12 meses previo a la presentación del proyecto. Los inmuebles podrán incluirse como aporte propio sin importar la fecha de compra y a su valor de escrituración, fiscal o contable.

15. Tiempo estimado para que el nuevo proyecto genere ingresos: | | meses

Consignar el tiempo en meses a partir del desembolso del préstamo, que considera necesario para que el proyecto comience a generar ingresos.

Toda la información suministrada revíste el carácter de Declaración Jurada

Firma y aclaración

16. Aporte propio y otras fuentes para complementar las inversiones consignados en el punto 14	
Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila	
Descripción	Importe en $
TOTAL	

17. Ventas totales (Proyecto solamente), por destino (sin incluir IVA)					
Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila					
Destino		Año 1 en $	Año 2 en $	Año 3 en $	Año 4 en $
Mercado interno	Fabricación local				
	Sustitución importaciones				
	Exportación (*)				
	TOTAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

(*) El tipo de cambio utilizado fue de	US$ 1 =	$	

18. Estructura económica-financiera del proyecto – Cifras mensuales		
Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila		
1. Venta mensual promedio		
2. Costo de Ventas (3 a 6)		$ 0,00
3. Costo mercaderías (comercio)		
4. Materias primas		
5. Materiales e Insumos		
6. Mano de obra		
7. Gastos operativos (8 a 15)		$ 0,00
8. Sueldos y Cargas Sociales		
9. Honorarios		
10. Alquileres		
11. Papelería		
12. Movilidad		
13. Amortizaciones		
14. Impuestos y Servicios		
15. Otros		
16. Cuota del préstamo		
17. Resultado final (1-2-7-16)		
18. Amortizaciones +Resultado final (13+17)		

19. Condiciones de pago a proveedores en el Proyecto:
Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

20. Plazos previstos para cobranza por ventas:
Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

21. Descripción de las garantías a ofrecer:	
Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila	
Detalle y Características	Valuación $
TOTAL	

22. Domicilio de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina con la que desearía instrumentar el crédito

Calle ______ Número ______

Localidad ______ Código Postal ______

Provincia ______

En caso de no tener cuenta corriente, se aconseja abrir una caja de ahorro en la sucursal del Banco de la Nación Argentina que le resulte más conveniente para instrumentar el crédito

23. Observaciones

Agregar a continuación toda aquella información relevante para el proyecto que no pudo completarse por falta de espacio o mencionar un número de anexo en el cual se realice (Solo ampliar la información si es relevante para la evaluación del proyecto)

24. Adjuntar al proyecto la información y documentación solicitada en Bases y Condiciones (Ver Guía de Autocontrol)

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada

.... Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN

LLAMADO GENERAL - EMPRESA NUEVA - Persona Física o Sociedad de Hecho

Condiciones de Admisión de Proyectos - Documentación a presentar - Guía de Autocontrol

Proyecto Nº		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social o Titular				CUIL/CUIT/DNI Nº	

1. LA PRESENTACIÓN			
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)	SI	NO	Ref.
Presentación del Proyecto junto a la documentación requerida, encarpetada (no anillada) , en hojas tamaño A4; en la Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Jurisdicción más cercana al de la localización del Proyecto, según listado de Agencias publicado en la página Web de la SSEPyMEyDR.			
Presentación de formulario impreso "Informe de agencia" , con firma y aclaración del gerente o responsable de la agencia (a realizar por la agencia)			
Presentación de formulario impreso "Condiciones de Admisión de proyectos", con firma y aclaración del gerente o responsable de la agencia (a realizar por la agencia)			
Presentación de formulario impreso "Presentación de Proyecto", con firma y aclaración del solicitante (o apoderado) en cada una de las hojas			
Presentación de formulario impreso "Presupuesto Económico", con firma y aclaración del solicitante (o apoderado) en cada una de las hojas. (Para créditos superiores a $ 35.000)			
Presentación de formulario impreso "Presupuesto Financiero", con firma y aclaración del solicitante (o apoderado) en cada una de las hojas. (Para créditos superiores a $ 35.000)			
Presentación de "Presupuesto Económico y Financiero " en Diskette. (Para créditos superiores a $ 35.000)			

	2, CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD			
	Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)	SI	NO	Ref.
	Es Pyme de acuerdo a la facturación proyectada - Niveles máximos de valores de ventas totales anuales (sin IVA) :Comercio (86,4 mill.), Agro (10,8 mill.), Servicios (21,6 mill.), Industria y minería (43,2 mill.), Construcción (20,0 mill.). No serán considerados los proyectos presentados por empresas que estén vinculadas o controladas por Sociedades o Grupos Económicos nacionales o extranjeros que en su conjunto no sean PyMES.			
	Solicita financiamiento por un monto de $ 35.000 de acuerdo a lo establecido en las bases y condiciones. Si es sí, verifique lo siguiente			
IGUAL A $ 35000	El monto solicitado no supera el 70 % del monto total de las inversiones a realizar sin limitaciones en la relación patrimonio / préstamo.			
	El Plazo de cancelación no supera los 54 meses (incluido el período de gracia)			
	El Período de gracia no supera los 18 meses (solo paga intereses)			
	El tipo de sociedad es sujeto de crédito			
	Solicita financiamiento por un monto superior a $ 35.000 y hasta $ 400.000 de acuerdo a lo establecido en las bases y condiciones. Si es sí, verifique lo siguiente			
MAYOR A $ 35000	El monto solicitado no supera el 50 % del monto total de las inversiones a realizar sin superar el 100 % del patrimonio de la empresa.			
	El Plazo de cancelación no supera los 48 meses (incluido el período de gracia)			
	El Período de gracia no supera los 12 meses (solo paga intereses)			
	El tipo de sociedad es sujeto de crédito			

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada

.... Firma y aclaración

Proyecto Nº		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social o Titular				CUIL/CUIT/DNI Nº	

		SI	NO	Ref.
Presenta información acerca del lugar dónde se desarrollará el proyecto de acuerdo a lo establecido en bases y condiciones				
	Presenta escritura, contrato de alquiler o comodato [con una vigencia igual o mayor al plazo del crédito y con características de locación Comercial/Industrial coincidentes con el destino del mismo, firmado por los solicitantes del crédito o con cesión de derechos a los mismos], etc., según correspondiere.			
	Presenta la habilitación por autoridad competente de la jurisdicción para el desarrollo de la actividad, o la explicación en caso de no ser necesaria, según correspondiere.			
	En caso de construcción, presenta planos de arquitectura aprobados por autoridad competente de la jurisdicción o la explicación en caso de no ser necesario, según correspondiere.			
Presenta la autorización de fabricación o comercialización por parte de la autoridad competente de la jurisdicción (cuando corresponda), de los productos (bienes o servicios) que intervienen en el proyecto , o la explicación en caso de no ser necesaria, según correspondiere.				

3. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA GENERAL			
NUEVA - Empresa Unipersonal o Sociedad de Hecho (Cuya existencia sea inferior a un año)			
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)	SI	NO	Ref.
Para Sociedades de Hecho presenta contrato social (si existiera) con vigencia igual o mayor al del plazo del crédito, con el objeto social que incluye la actividad a desarrollar en el proyecto.			
Fotocopia del Documento de Identidad de los titulares y cónyuges (primeras 3 hojas)			
Para acreditar domicilio legal presenta Fotocopia de un servicio pagado (teléfono, gas, agua) a nombre del titular y de reciente vencimiento. Puede ser sustituido por contrato de alquiler o escritura de propiedad.			
Manifestación de Bienes e Ingresos firmada por el titular en carácter de declaración jurada certificada por Contador Publico.			
Antecedentes personales de los solicitantes o socios componentes de la empresa a efectos de acreditar su idoneidad para llevar adelante el proyecto.			
Presenta constancia de inscripción y último recibo de pago de cada impuesto en AFIP que correspondiere, de cada titular (en el caso de empresa nueva y monotributista se aceptará la inscripción y último recibo de pago coincidente con el comienzo de la actividad)			
Adjunta informe comercial (de agencia reconocida,como, por ejemplo, VERAZ, FIDELITAS, GNOSIS, u otras empresas adheridas a la Federación de Entidades de Informes Comerciales de la república Argentina) de la sociedad de hecho, de cada uno de los integrantes, de los codeudores (si correspondiere), de el / la cónyuge (para personas físicas) y en caso de observaciones en el informe, presentar descargo de las mismas con detalle y documentación respaldatoria.			

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada

.... Firma y aclaración

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social o Titular			CUIL/CUIT/DNI N°		

4. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DEL PROYECTO	SI	NO	Ref.
Referida a las inversiones a realizar (a financiar por el FONAPYME) adjunta presupuesto/ factura pro forma con identificación del proveedor y firma.			
Presenta elementos que justifican el aporte propio con disponibilidades (bonos, dinero en efectivo o créditos sobre terceros debidamente certificados, extractos bancarios recientes en los que figure el saldo correspondiente, plazos fijos, venta de algún bien, etc.), activos existentes en la empresa para ser utilizados en el proyecto, adquiridos durante los últimos doce meses previos a la presentación, adjuntando fotocopias de comprobantes de disponibilidad, compra o titularidad según correspondiere, etc. o activos a adquirir (con fondos propios u otras fuentes de financiación que no sea el FONAPYME), adjuntando presupuesto/ factura pro forma con identificación del proveedor y firma.			
Presenta elementos que justifican el financiamiento por parte de otras fuentes (condición de pago a proveedores, aporte de socios, otros préstamos, etc.)			
Presenta elementos objetivos que justifican la proyección de Ventas de nuevo/s producto/s, nuevo/s mercado/s o bien cuando el incremento de ventas durante un año supera el 50 % del nivel actual. Por ejemplo: notas de pedido, órdenes de compra, contratos de provisión de bienes o servicios, carta de intención de compra (con membrete y firma de la empresa, con volumen y precio de los productos - bienes o servicios - a comprar), plan de comercialización, etc.			
Las garantías ofrecidas están de acuerdo al monto de cobertura (para préstamos de $ 35.000 con uno o más codeudores - con ingresos acreditados por recibos de sueldo o certificación realizada por Contador Público acompañada por la última declaración jurada de ganancias - (Jubilados y Conyuges NO) con ingresos netos iguales o mayores a 4 veces la cuota; para Hipotecas en primer grado y prendas, préstamos de $ 35.001 hasta $ 50.000 120 %, de $ 50.001 hasta $ 100.000 130 %, mayores de $ 100.000 150 %) y adjunta la documentación probatoria de la titularidad y la valuación de cada una de ellas. Para ver información sobre otras garantías colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila.			

Ref.	OBSERVACIONES (Indicando número de referencia)

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social o Titular			CUIL/CUIT/DNI N°		

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN

LLAMADO GENERAL - EMPRESA NUEVA - Persona Física o Sociedad de Hecho

Lugar y Fecha: CUIT:

Empresa:

PRESUPUESTO ECONÓMICO

Las cifras deben expresarse con apertura mensual durante el 1° año proyectado y totales previstos para el 2°, 3° y 4° año.

Todas las cifras deben expresarse (sin incluir el IVA) por su incidencia económica en los resultados de la empresa sin importar si se han cobrado o pagado, salvo que existan tasas de gravamen diferentes entre compras y ventas.

Para obtener mayor información de cómo llenar algunos puntos, colocar el cursor sobre el borde rojo de la fila correspondiente

	CONCEPTO	Año 1												Total Año 1	Total Año 2	Total Año 3	Total Año 4
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
1	VENTAS (2+3) (**)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Mercado Interno													0,00			
3	Mercado Externo (*)													0,00			
4	SUBTOTAL INGRESOS ACUMULADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	COSTO DE LA MERCADERÍA VENDIDA													0,00			
6	RESULTADO BRUTO (1-5)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	GASTOS OPERATIVOS (8+9+10+11)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Gastos Administración													0,00			
9	Gastos Comercialización													0,00			
10	Gastos Financieros													0,00			
11	Amortizaciones													0,00			
12	SUBTOTAL GASTOS ACUMULADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13	RESULTADO OPERATIVO (6-7)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14	Ingresos Extraordinarios													0,00			
15	Egresos Extraordinarios													0,00			
16	SUBTOTAL (13+14-15)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17	Impuesto a las Ganancias (***)													0,00			
18	RESULTADO NETO (16-17)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
19	RESULTADO NETO ACUMULADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(*) Tipo de cambio de la fecha de formulación. Indicarlo

(**) En caso que se trate de venta de productos en serie y poca variedad de artículos consignar además el precio unitario de cada uno de ellos.

(***) Calcular el impuesto de acuerdo al resultado obtenido

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

Lugar y Fecha: CUIT:

Empresa:

PRESUPUESTO FINANCIERO

Todas las cifras deben expresarse (con IVA) con criterio de "Caja" según sea que se cobre o pague en el periodo que se informa.
Para obtener mayor información de cómo llenar algunos puntos, colocar el cursor sobre el borde rojo de la fila correspondiente

	CONCEPTO	Año 1												Total Año 1	Total Año 2	Total Año 3	Total Año 4
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
0	GESTION OPERATIVA																
1	COBRANZA POR VENTAS (2+3)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Mercado Interno													0,00			
3	Mercado Externo (*)													0,00			
4	Otros Ingresos (especificar al pie del formulario)													0,00			
5	SUBTOTAL INGRESOS (1+4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	SUBTOTAL INGRESOS ACUMULADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Inversiones (8+9+10+11+12+13)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Infraestructura													0,00			
9	Maquinaria y equipos													0,00			
10	Materias primas e insumos													0,00			
11	Servicios de terceros													0,00			
12	Personal del proyecto													0,00			
13	Otros (especificar al pie del formulario)													0,00			
14	Gastos (15+16+17+18+19)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15	Gastos Fabricación													0,00			
16	Gastos Administración													0,00			
17	Gastos Comercialización													0,00			
18	Gastos Financieros													0,00			
19	Otros gastos													0,00			
20	SUBTOTAL INVERSIONES Y GASTOS (7+14)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21	SUBTOTAL ACUMULADO INVERSIONES Y GASTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22	GESTION FINANCIERA																
23	INGRESO DE RECURSOS (24+25+26)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
24	FONAPyME													0,00			
25	Aporte propio													0,00			
26	Otras fuentes													0,00			
27	EGRESOS (28+29)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
28	Amortización Capital													0,00			
29	Intereses													0,00			
30	SUPERÁVIT / DEFICIT (5-20+23-27)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31	SUPERÁVIT / DEFICIT ACUMULADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(*) Tipo de cambio de la fecha de formulación. Indicarlo

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN (Activo Fijo + Capital de Trabajo)

LLAMADO GENERAL - EMPRESA EXISTENTE - Persona Física o Sociedad de Hecho

(con una antigüedad igual o mayor a un año)

Señor Presidente del
Comité de Inversiones
del FONAPyME

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de presentar el proyecto que se adjunta a efectos de obtener un préstamo de ese Fondo con las siguientes características:

Antigüedad de la empresa (meses)		Tipo de sociedad	Sociedad de hecho
Desde el inicio hasta la presentación del proyecto.		Persona física o Sociedad de hecho	

Monto del crédito (en pesos)		Monto total del Proyecto (en pesos)	
Solicitado al FONAPYME		Ventas del último año sin IVA (en pesos)	

Período de Gracia		Plazo de amortización		Plazo total del crédito	0
En meses (solo paga intereses)		En meses (capital e intereses)		En meses	

Frecuencia de amortización	Mensual	Patrimonio neto	
Mensual, bimestral o trimestral.		De acuerdo a la manifestación de bienes e ingresos	

Cuota mensual apróximada (interés + capital) durante el período de amortización del crédito		
Tasa de interés anual en la actualidad (Tasa de Cartera General del Banco de la Nación Argentina bonificada en un 50 %)	9,43%	

Agencia de Desarrollo Regional dónde se presenta toda la documentación que integra el proyecto			
De acuerdo a la localización del proyecto y según listado de Agencias homologadas de la página web de la Subsecretaría			
Nombre de la Agencia			
Localidad		Provincia	

Toda la documentación presentada debe contener firma y aclaración del solicitante o su apoderado. En este último caso deberá adjuntar el Poder que lo habilita.No debe quedar ningún cuadro sin llenar. En caso que no exista información para ofrecer el espacio deberá ser testado con una línea transversal.

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN (Activo Fijo + Capital de Trabajo)

LLAMADO GENERAL - EMPRESA EXISTENTE - Persona Física o Sociedad de Hecho

1. Nombre/s, Estado Civil, CUIL/CUIT/DNI N° del/los solicitante/s,Razón Social y CUIT de la empresa

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

	Apellido y Nombre	Estado civil	CUIL / CUIT / DNI Nº
Solicitante			
Conyuge			
Solicitante			
Conyuge			
Solicitante			
Conyuge			
Solicitante			
Conyuge			
Solicitante			
Conyuge			
Razón social S.H		CUIT	

2. Domicilio legal

El lugar y demás datos que permiten comunicarse oficialmente con el solicitante.

Calle		Número		Piso		Depto	
Localidad						Código Postal	
Provincia		Teléfono				Fax	
e - mail							

3. Domicilio donde se desarrollará el proyecto

Es el lugar donde se va a realizar la actividad para la cual se solicita financiamiento. Presentar contrato de alquiler, comodato o título de propiedad que justifique la vinculación con el titular del proyecto.

Calle		Número		Piso		Depto	
Localidad						Código Postal	
Provincia		Teléfono				Fax	
e - mail		Propio		Alquilado		Comodato	

4. Breve síntesis de la historia de la empresa / solicitante

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

5. Actividad / es actual / es del solicitante (listar por orden de importancia)

Indicar cual/es fue/ron la/s última/s actividad/es del titular, el periodo en que las realizó y el ingreso mensual promedio obtenido.

Actividad	Ingreso mensual por actividad en $

6. Cantidad de personal ocupado

Personal en relación de dependencia o contratados que realizan actividad exclusiva y directa para la empresa solicitante.

7. Cantidad de personal a incorporar

Personal en relación de dependencia o contratados que planea incorporar con el proyecto. No incluye empleo indirecto.

8. Listado de proveedores y clientes más importantes

Indicar el nombre o razón social, datos de ubicación y contacto para una posible consulta.

9. Situación deudas comerciales, bancarias y financieras a la fecha de esta presentación

Entidad / Garantía	En moneda de origen (Completar solamente si la operación inicial fue en moneda extranjera)				En pesos		
(Indicar el nombre o razón social del acreedor y el tipo de garantía afectada - pagaré, hipoteca, prenda, etc. -)	Moneda de Origen	Deuda Inicial	Deuda vencida impaga	Deuda vencida impaga + deuda a vencer	Deuda Inicial	Deuda vencida impaga	Deuda vencida impaga + deuda a vencer
Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila							

10. Informe sobre estado de situación previsional e impositiva

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

11. Sector principal del proyecto (Industria, Comercio, Servicios o Agropecuario) :

Indicar el Sector principal del proyecto, dentro de la siguiente clasificación: Industria, Comercio, Servicios, Agropecuario.

12. Título, objetivo o destino : (Fabricación, Comercialización, Servicio, Cría o Cultivo de ...)

Indicar el tipo de actividad a desarrollar y el bien o servicio sobre el cual se realiza la misma. Por ejemplo: Fabricación de ..., Comercialización de ..., Servicio de ..., Cría de ..., Cultivo de ..., etc.

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada

.... Firma y aclaración

13. Resumen descriptivo del Proyecto (hasta 150 palabras)

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

14. Inversiones del Proyecto

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

Concepto	Esquema de financiamiento			
	FONAPyME	Aporte Propio	Otras fuentes	Total
Terreno y edificación				$ 0,00
Instalaciones				$ 0,00
Máquinas importadas (FOB) (*)				$ 0,00
Máquinas nacionales				$ 0,00
Rodados				$ 0,00
Asistencia Técnica - Capacitación				$ 0,00
Patentes y Licencias				$ 0,00
Imprevistos	NO			$ 0,00
Otros (especificar)				$ 0,00
Gastos de nacionalización				$ 0,00
I.V.A.				$ 0,00
Subtotal activo fijo	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Materias primas e insumos				$ 0,00
Servicios de terceros				$ 0,00
Salarios personal del proyecto				$ 0,00
Gastos preoperativos (especificar)				$ 0,00
Subtotal Capital de Trabajo	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Porcentaje de financiamiento				

(*) El tipo de cambio utilizado fue de US$ 1 = $

Se debe adjuntar presupuesto o factura pro-forma (con membrete y firma del emitente) por la adquisición de cada una de las nuevas inversiones en bienes o servicios y copia de factura o título de propiedad de los activos fijos existentes en la empresa para ser utilizados en el proyecto, siempre que se hayan adquirido durante los últimos 12 meses previo a la presentación del proyecto. Los inmuebles podrán incluirse como aporte propio sin importar la fecha de compra y a su valor de escrituración, fiscal o contable.

15. Tiempo estimado para que el nuevo proyecto genere ingresos: meses

Consignar el tiempo en meses a partir del desembolso del préstamo, que considera necesario para que el proyecto comience a generar ingresos.

16. Aporte propio y otras fuentes para complementar las inversiones consignados en el punto 14

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

Descripción	Importe en $
TOTAL	

17. Ventas totales (Proyecto solamente), por destino (sin incluir IVA)

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

Destino		Año 1 en $	Año 2 en $	Año 3 en $	Año 4 en $
Mercado interno	Fabricación local				
	Sustitución importaciones				
	Exportación (*)				
	TOTAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

(*) El tipo de cambio utilizado fue de US$ 1 = $

18. Estructura económica-financiera del proyecto – Cifras mensuales

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

1. Venta mensual promedio		
2. Costo de Ventas (3 a 6)		$ 0,00
3. Costo mercaderías (comercio)		
4. Materias primas		
5. Materiales e Insumos		
6. Mano de obra		
7. Gastos operativos (8 a 15)		$ 0,00
8. Sueldos y Cargas Sociales		
9. Honorarios		
10. Alquileres		
11. Papelería		
12. Movilidad		
13. Amortizaciones		
14. Impuestos y Servicios		
15. Otros		
16. Cuota del préstamo		
17. Resultado final (1-2-7-16)		
18. Amortizaciones +Resultado final (13+17)		

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada

.... Firma y aclaración

19. Condiciones de pago a proveedores en el Proyecto:

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

20. Plazos previstos para cobranza por ventas:

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

21. Descripción de las garantías a ofrecer:

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

Detalle y Características	Valuación $
TOTAL	

22. Domicilio de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina con la que desearía instrumentar el crédito

Calle ______ Número ______

Localidad ______ Código Postal ______

Provincia ______

En caso de no tener cuenta corriente, se aconseja abrir una caja de ahorro en la sucursal del Banco de la Nación Argentina que le resulte más conveniente para instrumentar el crédito

23. Observaciones

Agregar a continuación toda aquella información relevante para el proyecto que no pudo completarse por falta de espacio o mencionar un número de anexo en el cual se realice (Solo ampliar la información si es relevante para la evaluación del proyecto)

24. Adjuntar al proyecto la información y documentación solicitada en Bases y Condiciones (Ver Guía de Autocontrol)

Toda la información suministrada revisté el carácter de Declaración Jurada

.... Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN

LLAMADO GENERAL - EMPRESA EXISTENTE - Persona Física o Sociedad de Hecho

Condiciones de Admisión de Proyectos - Documentación a presentar - Guía de Autocontrol

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social o Titular				CUIL/CUIT/DNI N°	

1. LA PRESENTACIÓN

Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)	SI	NO	Ref.
Presentación del Proyecto junto a la documentación requerida, encarpetada (no anillada) , en hojas tamaño A4; en la Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Jurisdicción más cercana al de la localización del Proyecto, según listado de Agencias publicado en la página Web de la SSEPyMEyDR.			
Presentación de formulario impreso "Informe de agencia" , con firma y aclaración del gerente o responsable de la agencia (a realizar por la agencia)			
Presentación de formulario impreso "Condiciones de Admisión de proyectos", con firma y aclaración del gerente o responsable de la agencia (a realizar por la agencia)			
Presentación de formulario impreso "Presentación de Proyecto", con firma y aclaración del solicitante (o apoderado) en cada una de las hojas			
Presenta informe de situación de deudas comerciales, bancarias y financieras a la fecha y complementa en el caso que correspondiere, con detalle y documentación respaldatoria explicando las observaciones del mismo.			
Presenta informe sobre estado de situación previsional e impositiva a la fecha y complementa en el caso que correspondiere, con detalle y documentación respaldatoria explicando las observaciones del mismo.			
Presentación de formulario impreso "Presupuesto Económico", con firma y aclaración del solicitante (o apoderado) en cada una de las hojas. (Para créditos superiores a $ 35.000)			
Presentación de formulario impreso "Presupuesto Financiero", con firma y aclaración del solicitante (o apoderado) en cada una de las hojas. (Para créditos superiores a $ 35.000)			
Presentación de "Presupuesto Económico y Financiero " en Diskette. (Para créditos superiores a $ 35.000)			

2, CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)	SI	NO	Ref.
Es Pyme de acuerdo a la facturación proyectada - Niveles máximos de valores de ventas totales anuales (sin IVA) :Comercio (86,4 mill.), Agro (10,8 mill.), Servicios (21,6 mill.), Industria y minería (43,2 mill.), Construcción (20,0 mill.). No serán considerados los proyectos presentados por empresas que estén vinculadas o controladas por Sociedades o Grupos Económicos nacionales o extranjeros que en su conjunto no sean PyMES.			
Solicita financiamiento por un monto desde $ 35.000 y hasta $ 400.000 de acuerdo a lo establecido en las bases y condiciones. Si es sí, verifique lo siguiente			
El monto solicitado no supera el 70 % del monto total de las inversiones a realizar sin superar el 100 % del patrimonio de la empresa.			
El monto solicitado solicitado para capital de trabajo no superara el 35 % de la venta anual (sin IVA) del último año, ni el 40 % del monto total solicitado al FONAPYME.			
El Plazo de cancelación no supera los 48 meses (incluido el período de gracia)			
El Período de gracia no supera los 12 meses (solo paga intereses)			
El tipo de sociedad es sujeto de crédito.			

Toda la información suministrada revisté el carácter de Declaración Jurada

.... Firma y aclaración

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social o Titular				CUIL/CUIT/DNI N°	

	SI	NO	Ref.
Presenta información acerca del lugar dónde se desarrollará el proyecto de acuerdo a lo establecido en bases y condiciones			
Presenta escritura, contrato de alquiler o comodato [con una vigencia igual o mayor al plazo del crédito y con características de locación Comercial/Industrial coincidentes con el destino del mismo, firmado por los solicitantes del crédito o con cesión de derechos a los mismos], etc., según correspondiere.			
Presenta la habilitación por autoridad competente de la jurisdicción para el desarrollo de la actividad, o la explicación en caso de no ser necesaria, según correspondiere.			
En caso de construcción, presenta planos de arquitectura aprobados por autoridad competente de la jurisdicción o la explicación en caso de no ser necesario, según correspondiere.			
Presenta la autorización de fabricación o comercialización por parte de la autoridad competente de la jurisdicción (cuando corresponda), de los productos (bienes o servicios) que intervienen en el proyecto , o la explicación en caso de no ser necesaria, según correspondiere.			

3. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA GENERAL

EXISTENTE - Empresa Unipersonal o Sociedad de Hecho (Con actividad no inferior a un año)

Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)	SI	NO	Ref.
Para Sociedades de Hecho presenta contrato social (si existiera) con vigencia igual o mayor al del plazo del crédito, con el objeto social que incluye la actividad a desarrollar en el proyecto.			
Información sobre titularidad de la empresa: Fotocopia del Documento de Identidad de los titulares y cónyuge (primeras 3 hojas)			
Información Contable: Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados (con distinción de ventas y costos) de la actividad firmada por Contador Público con fecha no anterior a seis meses de la presentación del proyecto.			
Situación Impositiva y previsional: Constancia de inscripción en AFIP (Bienes personales - si correspondiere - , Monotributo, Autónomos, Ganancias, IVA, Régimen de Seguridad Social Empleados, Ganancia Mínima Presunta) / Renta de la Jurisdicción (o Ingresos Brutos, Convenio Multilateral de la Dirección General de Rentas de la Provincia) y fotocopia de último pago de cada uno de ellos. En caso de existir deuda indica el período al que corresponde, monto y nombre del acreedor (organismo, caja o impuesto). En caso de tener planes de regularización indica el nombre del acreedor, saldo adeudado, importe de cuota y fecha de cancelación final del plan.			
Las tres últimas declaraciones juradas de Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales (si la empresa tiene una antigüedad menor a tres años, las que correspondieren en función a su antigüedad)			
Adjunta informe comercial (de agencia reconocida,como, por ejemplo, VERAZ, FIDELITAS, GNOSIS, u otras empresas adheridas a la Federación de Entidades de Informes Comerciales de la república Argentina) de la sociedad de hecho, de cada uno de los integrantes, de los codeudores (si correspondiere), de el / la cónyuge (para personas físicas) y en caso de observaciones en el informe, presentar descargo de las mismas con detalle y documentación respaldatoria.			

4. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DEL PROYECTO

	SI	NO	Ref.
De a las inversiones a realizar (a financiar por el FONAPYME) adjunta presupuesto/ factura pro forma con identificación del proveedor y firma.			
Presenta elementos que justifican el aporte propio con disponibilidades (bonos, dinero en efectivo o créditos sobre terceros debidamente certificados, extractos bancarios recientes en los que figure el saldo correspondiente, plazos fijos, venta de algún bien, etc.), activos existentes en la empresa para ser utilizados en el proyecto, adquiridos durante los últimos doce meses previos a la presentación, adjuntando fotocopias de comprobantes de disponibilidad, compra o titularidad según correspondiere, etc. o activos a adquirir (con fondos propios u otras fuentes de financiación que no sea el FONAPYME), adjuntando presupuesto/ factura pro forma con identificación del proveedor y firma.			
Presenta elementos que justifican el financiamiento por parte de otras fuentes (condición de pago a proveedores, aporte de socios, otros préstamos, etc.)			
Presenta elementos objetivos que justifican la proyección de Ventas de nuevo/s producto/s, nuevo/s mercado/s o bien cuando el incremento de ventas durante un año supera el 50 % del nivel actual. Por ejemplo: notas de pedido, órdenes de compra, contratos de provisión de bienes o servicios, carta de intención de compra (con membrete y firma de la empresa, con volumen y precio de los productos - bienes o servicios - a comprar), plan de comercialización, etc.			
Las garantías ofrecidas están de acuerdo al monto de cobertura (para préstamos de $ 35.000 con uno o más codeudores - con ingresos acreditados por recibos de sueldo o certificación realizada por Contador Público acompañada por la última declaración jurada de ganancias - (Jubilados y Conyuges NO) con ingresos netos iguales o mayores a 4 veces la cuota; para Hipotecas en primer grado y prendas, préstamos de $ 35.001 hasta $ 50.000 120 %, de $ 50.001 hasta $ 100.000 130 %, mayores de $ 100.000 150 %) y adjunta la documentación probatoria de la titularidad y la valuación de cada una de ellas. Para ver información sobre otras garantías colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila.			

Ref.	OBSERVACIONES (Indicando número de referencia)

Toda la información suministrada revisté el carácter de Declaración Jurada

.... Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN

LLAMADO GENERAL - EMPRESA EXISTENTE - Persona Física o Sociedad de Hecho

Lugar y Fecha: CUIT:

Empresa:

PRESUPUESTO ECONÓMICO

Las cifras deben expresarse con apertura mensual durante el 1° año proyectado y totales previstos para el 2°, 3° y 4° año.

Todas las cifras deben expresarse (sin incluir el IVA) por su incidencia económica en los resultados de la empresa sin importar si se han cobrado o pagado, salvo que existan tasas de gravamen diferentes entre compras y ventas.

Para obtener mayor información de cómo llenar algunos puntos, colocar el cursor sobre el borde rojo de la fila correspondiente

	CONCEPTO	Año 1												Total Año 1	Total Año 2	Total Año 3	Total Año 4
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
1	VENTAS (2+3) (**)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Mercado Interno													0,00			
3	Mercado Externo (*)													0,00			
4	SUBTOTAL INGRESOS ACUMULADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	COSTO DE LA MERCADERÍA VENDIDA													0,00			
6	RESULTADO BRUTO (1-5)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	GASTOS OPERATIVOS (8+9+10+11)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Gastos Administración													0,00			
9	Gastos Comercialización													0,00			
10	Gastos Financieros													0,00			
11	Amortizaciones													0,00			
12	SUBTOTAL GASTOS ACUMULADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13	RESULTADO OPERATIVO (6-7)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14	Ingresos Extraordinarios													0,00			
15	Egresos Extraordinarios													0,00			
16	SUBTOTAL (13+14-15)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17	Impuesto a las Ganancias (***)													0,00			
18	RESULTADO NETO (16-17)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
19	RESULTADO NETO ACUMULADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(*) Tipo de cambio de la fecha de formulación. Indicarlo

(**) En caso que se trate de venta de productos en serie y poca variedad de artículos consignar además el precio unitario de cada uno de ellos.

(***) Calcular el impuesto de acuerdo al resultado obtenido

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

Lugar y Fecha: CUIT:

Empresa:

PRESUPUESTO FINANCIERO

Todas las cifras deben expresarse (con IVA) con criterio de "Caja" según sea que se cobre o pague en el periodo que se informa.
Para obtener mayor información de cómo llenar algunos puntos, colocar el cursor sobre el borde rojo de la fila correspondiente

	CONCEPTO	Año 1												Total Año 1	Total Año 2	Total Año 3	Total Año 4
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
0	GESTION OPERATIVA																
1	COBRANZA POR VENTAS (2+3)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Mercado Interno													0,00			
3	Mercado Externo (*)													0,00			
4	Otros Ingresos (especificar al pie del formulario)													0,00			
5	SUBTOTAL INGRESOS (1+4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	SUBTOTAL INGRESOS ACUMULADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Inversiones (8+9+10+11+12+13)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Infraestructura													0,00			
9	Maquinaria y equipos													0,00			
10	Materias primas e insumos													0,00			
11	Servicios de terceros													0,00			
12	Personal del proyecto													0,00			
13	Otros (especificar al pie del formulario)													0,00			
14	Gastos (15+16+17+18+19)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15	Gastos Fabricación													0,00			
16	Gastos Administración													0,00			
17	Gastos Comercialización													0,00			
18	Gastos Financieros													0,00			
19	Otros gastos													0,00			
20	SUBTOTAL INVERSIONES Y GASTOS (7+14)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21	SUBTOTAL ACUMULADO INVERSIONES Y GASTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22	GESTION FINANCIERA																
23	INGRESO DE RECURSOS (24+25+26)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
24	FONAPyME													0,00			
25	Aporte propio													0,00			
26	Otras fuentes													0,00			
27	EGRESOS (28+29)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
28	Amortización Capital													0,00			
29	Intereses													0,00			
30	SUPERÁVIT / DEFICIT (5-20+23-27)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31	SUPERÁVIT / DEFICIT ACUMULADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(*) Tipo de cambio de la fecha de formulación. Indicarlo

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN (solamente Activo Fijo)

LLAMADO GENERAL - EMPRESA NUEVA - Persona Jurídica

(con una antigüedad inferior a un año)

Señor Presidente del
Comité de Inversiones
del FONAPyME

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de presentar el proyecto que se adjunta a efectos de obtener un préstamo de ese Fondo con las siguientes características:

Antigüedad de la empresa (meses) Desde el inicio hasta la presentación del proyecto.		Tipo de sociedad Persona Jurídica	Persona Jurídica

Completar el valor de antigüedad

Monto del crédito (en pesos) Solicitado al FONAPYME		Monto total del Proyecto (en pesos)	

Completar el valor del Monto del Crédito solicitado

Período de Gracia En meses (solo paga intereses)		Plazo de amortización En meses (capital e intereses)		Plazo total del crédito En meses	**0**

Completar el período de gracia

Frecuencia de amortización Mensual, bimestral o trimestral.	**Bimestral**	Patrimonio neto De acuerdo a la manifestación de bienes e ingresos	

Completar el valor del Patrimonio Neto

Cuota mensual apróximada (interés + capital) durante el período de amortización del crédito		
Tasa de interés anual en la actualidad (Tasa de Cartera General del Banco de la Nación Argentina bonificada en un 50 %)	**9.43%**	

Agencia de Desarrollo Regional dónde se presenta toda la documentación que integra el proyecto
De acuerdo a la localización del proyecto y según listado de Agencias homologadas de la página web de la Subsecretaría

Nombre de la Agencia			
Localidad		Provincia	

Toda la documentación presentada debe contener firma y aclaración del solicitante o su apoderado. En este último caso deberá adjuntar el Poder que lo habilita.No debe quedar ningún cuadro sin llenar. En caso que no exista información para ofrecer el espacio deberá ser testado con una línea transversal.

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN (solamente Activo Fijo)

LLAMADO GENERAL - EMPRESA NUEVA - Persona Jurídica

1.Razón Social y CUIT de la empresa, Apellidos y Nombres, DNI Nº de los miembros de la Sociedad

Complete la Razón social, Número de CUIT y apellidos, nombres y DNI de: los miembros de directorio (S.A), consejo administrativo (Cooperativas), socios gerentes (S.R.L) y de los apoderados o representantes legales, según corresponda.

Razón social		**CUIT**
Cargo	Apellido y Nombre	DNI Nº

2. Domicilio legal

El lugar y demás datos que permiten comunicarse oficialmente con el solicitante.

Calle		**Número**		**Piso**		**Depto**	
Localidad				**Código Postal**			
Provincia		**Teléfono**		**Fax**			
e - mail							

3. Domicilio donde se desarrollará el proyecto

Es el lugar donde se va a realizar la actividad para la cual se solicita financiamiento. Presentar contrato de alquiler, comodato o título de propiedad que justifique la vinculación con el titular del proyecto.

Calle		**Número**		**Piso**		**Depto**	
Localidad				**Código Postal**			
Provincia		**Teléfono**		**Fax**			
e - mail		**Propio**		**Alquilado**		**Comodato**	

4. Breve síntesis de la historia de la empresa / solicitante

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

5. Actividad / es actual / es del solicitante (listar por orden de importancia)

Indicar cual/es fue/ron la/s última/s actividad/es del titular, el periodo en que las realizó y el ingreso mensual promedio obtenido.

Actividad	Ingreso mensual por actividad en $

6. Cantidad de personal ocupado

Personal en relación de dependencia o contratados que realizan actividad exclusiva y directa para la empresa solicitante.

7. Cantidad de personal a incorporar

Personal en relación de dependencia o contratados que planea incorporar con el proyecto. No incluye empleo indirecto.

8. Listado de proveedores y clientes más importantes

Indicar el nombre o razón social, datos de ubicación y contacto para una posible consulta.

9. Situación deudas comerciales, bancarias y financieras a la fecha de esta presentación

Entidad / Garantía	En moneda de origen (Completar solamente si la operación inicial fue en moneda extranjera)				En pesos		
(Indicar el nombre o razón social del acreedor y el tipo de garantía afectada - pagaré, hipoteca, prenda, etc. -)	Moneda de origen	Deuda Inicial	Deuda vencida impaga	Deuda vencida impaga + deuda a vencer	Deuda Inicial	Deuda vencida impaga	Deuda vencida impaga + deuda a vencer
Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila							

10. Informe sobre estado de situación previsional e impositiva

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

11. Sector principal del proyecto (Industria, Comercio, Servicios o Agropecuario) :

Indicar el Sector principal del proyecto, dentro de la siguiente clasificación: Industria, Comercio, Servicios, Agropecuario.

12. Título, objetivo o destino : (Fabricación, Comercialización, Servicio, Cría o Cultivo de ...)

Indicar el tipo de actividad a desarrollar y el bien o servicio sobre el cual se realiza la misma. Por ejemplo: Fabricación de ..., Comercialización de ..., Servicio de ..., Cría de ..., Cultivo de ..., etc.

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

13. Resumen descriptivo del Proyecto (hasta 150 palabras)

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

14. Inversiones del Proyecto (el cuadro a completar es el que figura en la página siguiente)

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

Concepto	Esquema de financiamiento			
	FONAPyME	Aporte Propio	Otras fuentes	Total
Terreno y edificación				$ 0,00
Instalaciones				$ 0,00
Máquinas importadas (FOB) (*)				$ 0,00
Máquinas nacionales				$ 0,00
Rodados				$ 0,00
Asistencia Técnica - Capacitación				$ 0,00
Patentes y Licencias				$ 0,00
Imprevistos	NO			$ 0,00
Otros (especificar)				$ 0,00
Gastos de nacionalización				$ 0,00
I.V.A.				$ 0,00
Subtotal activo fijo	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Materias primas e insumos				$ 0,00
Servicios de terceros				$ 0,00
Salarios personal del proyecto				$ 0,00
Gastos preoperativos (especificar)				$ 0,00
Subtotal Capital de Trabajo	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Porcentaje de financiamiento				

(*) El tipo de cambio utilizado fue de	US$ 1 =	$	

Se debe adjuntar presupuesto o factura pro-forma (con membrete y firma del emitente) por la adquisición de cada una de las nuevas inversiones en bienes o servicios y copia de factura o título de propiedad de los activos fijos existentes en la empresa para ser utilizados en el proyecto, siempre que se hayan adquirido durante los últimos 12 meses previo a la presentación del proyecto. Los inmuebles podrán incluirse como aporte propio sin importar la fecha de compra y a su valor de escrituración, fiscal o contable.

15. Tiempo estimado para que el nuevo proyecto genere ingresos:		meses

Consignar el tiempo en meses a partir del desembolso del préstamo, que considera necesario para que el proyecto comience a generar ingresos.

16. Aporte propio y otras fuentes para complementar las inversiones consignados en el punto 14

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

Descripción	Importe en $
TOTAL	$ 0,00

17. Ventas totales (Proyecto solamente), por destino (sin incluir IVA)

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

Destino		Año 1 en $	Año 2 en $	Año 3 en $	Año 4 en $
Mercado interno	Fabricación local				
	Sustitución importaciones				
	Exportación (*)				
	TOTAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

(*) El tipo de cambio utilizado fue de	US$ 1 =	$	

18. Estructura económica-financiera del proyecto – Cifras mensuales

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

1. Venta mensual promedio		
2. Costo de Ventas (3 a 6)		$ 0,00
3. Costo mercaderías (comercio)		
4. Materias primas		
5. Materiales e Insumos		
6. Mano de obra		
7. Gastos operativos (8 a 15)		$ 0,00
8. Sueldos y Cargas Sociales		
9. Honorarios		
10. Alquileres		
11. Papelería		
12. Movilidad		
13. Amortizaciones		
14. Impuestos y Servicios		
15. Otros		
16. Cuota del préstamo		
17. Resultado final (1-2-7-16)		
18. Amortizaciones +Resultado final (13+17)		

Toda la información suministrada revistе el carácter de Declaración Jurada

.... Firma y aclaración

19. Condiciones de pago a proveedores en el Proyecto:

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

20. Plazos previstos para cobranza por ventas:

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

21. Descripción de las garantías a ofrecer:

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

Detalle y Características	Valuación $
TOTAL	

22. Domicilio de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina con la que desearía instrumentar el crédito

Calle		Número	
Localidad		Código Postal	
Provincia			

En caso de no tener cuenta corriente, se aconseja abrir una caja de ahorro en la sucursal del Banco de la Nación Argentina que le resulte más conveniente para instrumentar el crédito

23. Observaciones

Agregar a continuación toda aquella información relevante para el proyecto que no pudo completarse por falta de espacio o mencionar un número de anexo en el cual se realice (Solo ampliar la información si es relevante para la evaluación del proyecto)

24. Adjuntar al proyecto la información y documentación solicitada en Bases y Condiciones (Ver Guía de Autocontrol)

Toda la información suministrada revistе el carácter de Declaración Jurada

.... Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN

LLAMADO GENERAL - EMPRESA NUEVA - Persona Jurídica

Condiciones de Admisión de Proyectos - Documentación a presentar - Guía de Autocontrol

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social o Titular				CUIL/CUIT/DNI N°	

1. LA PRESENTACIÓN				
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)		SI	NO	Ref.
Presentación del Proyecto junto a la documentación requerida, encarpetada (no anillada) , en hojas tamaño A4; en la Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Jurisdicción más cercana al de la localización del Proyecto, según listado de Agencias publicado en la página Web de la SSEPyMEyDR.				
Presentación de formulario impreso “Informe de agencia” , con firma y aclaración del gerente o responsable de la agencia (a realizar por la agencia)				
Presentación de formulario impreso “Condiciones de Admisión de proyectos”, con firma y aclaración del gerente o responsable de la agencia (a realizar por la agencia)				
Presentación de formulario impreso “Presentación de Proyecto”, con firma y aclaración del solicitante (o apoderado) en cada una de las hojas				
Presentación de formulario impreso “Presupuesto Económico”, con firma y aclaración del solicitante (o apoderado) en cada una de las hojas. (Para créditos superiores a $ 35.000)				
Presentación de formulario impreso “Presupuesto Financiero”, con firma y aclaración del solicitante (o apoderado) en cada una de las hojas. (Para créditos superiores a $ 35.000)				
Presentación de “Presupuesto Económico y Financiero “ en Diskette. (Para créditos superiores a $ 35.000)				
2, CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD				
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)		SI	NO	Ref.
Es Pyme de acuerdo a la facturación proyectada - Niveles máximos de valores de ventas totales anuales (sin IVA) :Comercio (86,4 mill.), Agro (10,8 mill.), Servicios (21,6 mill.), Industria y minería (43,2 mill.), Construcción (20,0 mill.). No serán considerados los proyectos presentados por empresas que estén vinculadas o controladas por Sociedades o Grupos Económicos nacionales o extranjeros que en su conjunto no sean PyMES.				
Solicita financiamiento por un monto de $ 35.000 de acuerdo a lo establecido en las bases y condiciones. Si es sí, verifique lo siguiente				
IGUAL A $ 35000	El monto solicitado no supera el 70 % del monto total de las inversiones a realizar sin limitaciones en la relación patrimonio / préstamo.			
	El Plazo de cancelación no supera los 54 meses (incluido el período de gracia)			
	El Período de gracia no supera los 18 meses (solo paga intereses)			
	El tipo de sociedad es sujeto de crédito.			
Solicita financiamiento por un monto superior a $ 35.000 y hasta $ 400.000 de acuerdo a lo establecido en las bases y condiciones. Si es sí, verifique lo siguiente				
MAYOR A $ 35000	El monto solicitado no supera el 50 % del monto total de las inversiones a realizar sin superar el 100 % del patrimonio de la empresa.			
	El Plazo de cancelación no supera los 48 meses (incluido el período de gracia)			
	El Período de gracia no supera los 12 meses (solo paga intereses)			
	El tipo de sociedad es sujeto de crédito.			

Toda la información suministrada revistе el carácter de Declaración Jurada

.... Firma y aclaración

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social o Titular				CUIL/CUIT/DNI N°	

		SI	NO	Ref.
Presenta información acerca del lugar dónde se desarrollará el proyecto de acuerdo a lo establecido en bases y condiciones		SI	NO	Ref.
	Presenta escritura, contrato de alquiler o comodato [con una vigencia igual o mayor al plazo del crédito y con características de locación Comercial/Industrial coincidentes con el destino del mismo, firmado por los solicitantes del crédito o con cesión de derechos a los mismos], etc., según correspondiere.			
	Presenta la habilitación por autoridad competente de la jurisdicción para el desarrollo de la actividad, o la explicación en caso de no ser necesaria, según correspondiere.			
	En caso de construcción, presenta planos de arquitectura aprobados por autoridad competente de la jurisdicción o la explicación en caso de no ser necesario, según correspondiere.			
Presenta la autorización de fabricación o comercialización por parte de la autoridad competente de la jurisdicción (cuando corresponda), de los productos (bienes o servicios) que intervienen en el proyecto , o la explicación en caso de no ser necesaria, según correspondiere.				
3. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA GENERAL				
NUEVA - Sociedad Comercial o Cooperativa (Cuya existencia sea inferior a un año)				
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)		SI	NO	Ref.
Información sobre titularidad de la empresa: última copia de Estatuto o Contrato Social y de acta de Asamblea y Directorio donde se disponga la designación de autoridades o poder de representante legal.				
Comprobante de inscripción en IGJ, registro Público de Comercio o autoridad local competente (fotocopia).				
Última/s Acta/s de Asamblea y/o Directorio donde conste el nombramiento de las autoridades y / o del representante legal y la vigencia del mandato (fotocopia).				
Manifestación de Bienes e Ingresos de cada uno de los socios o accionistas firmada por Contador Público con fecha no anterior a 3 meses de la fecha de presentación.				
Información Contable para empresas sin actividad: Últimos tres Estados Contables (si correspondiere por antigüedad) firmados por Contador Público. En caso que la fecha de cierre del último Estado Contable sea anterior a los seis meses de la fecha de presentación deberán agregar balance de corte o inicio dictaminado por Contador Público con una antigüedad no mayor a los 6 (seis) meses de la presentación del proyecto.				
	Información Contable para el resto de empresas, de antigüedad menor a un año: balance de inicio dictaminado por Contador Público con una antigüedad no mayor a los 6 (seis) meses de la presentación del proyecto.			
Situación Impositiva y previsional: Constancia de inscripción en AFIP (Ganancias, IVA, Régimen de Seguridad Social Empleados, Ganancia Mínima Presunta) / Renta de la Jurisdicción (o Ingresos Brutos, Convenio Multilateral de la Dirección General de Rentas de la Provincia) y fotocopia de último pago de cada uno de ellos.				

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social o Titular				CUIL/CUIT/DNI N°	

Las últimas declaraciones juradas de Impuesto a las Ganancias e IVA (para empresas sin actividad, si correspondiere)			
Adjunta informe comercial (de agencia reconocida,como, por ejemplo, VERAZ, FIDELITAS, GNOSIS, u otras empresas adheridas a la Federación de Entidades de Informes Comerciales de la república Argentina) de la sociedad, de cada uno de los codeudores (si correspondiere) y en caso de observaciones en el informe, presentar descargo de las mismas con detalle y documentación respaldatoria.			
4. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DEL PROYECTO	SI	NO	Ref.
De las inversiones a realizar (a financiar por el FONAPYME) adjunta presupuesto/ factura pro forma con identificación del proveedor y firma.			
Presenta elementos que justifican el aporte propio con disponibilidades (bonos, dinero en efectivo o créditos sobre terceros debidamente certificados, extractos bancarios recientes en los que figure el saldo correspondiente, plazos fijos, venta de algún bien, etc.), activos existentes en la empresa para ser utilizados en el proyecto, adquiridos durante los últimos doce meses previos a la presentación, adjuntando fotocopias de comprobantes de disponibilidad, compra o titularidad según correspondiere, etc. o activos a adquirir (con fondos propios u otras fuentes de financiación que no sea el FONAPYME), adjuntando presupuesto/ factura pro forma con identificación del proveedor y firma.			
Presenta elementos que justifican el financiamiento por parte de otras fuentes (condición de pago a proveedores, aporte de socios, otros préstamos, etc.)			
Presenta elementos objetivos que justifican la proyección de Ventas de nuevo/s producto/s, nuevo/s mercado/s o bien cuando el incremento de ventas durante un año supera el 50 % del nivel actual. Por ejemplo: notas de pedido, órdenes de compra, contratos de provisión de bienes o servicios, carta de intención de compra (con membrete y firma de la empresa, con volumen y precio de los productos - bienes o servicios - a comprar), plan de comercialización, etc.			
Las garantías ofrecidas están de acuerdo al monto de cobertura (para préstamos de $ 35.000 con uno o más codeudores - con ingresos acreditados por recibos de sueldo o certificación realizada por Contador Público acompañada por la última declaración jurada de ganancias - (Jubilados y Conyuges NO) con ingresos netos iguales o mayores a 4 veces la cuota; para Hipotecas en primer grado y prendas, préstamos de $ 35.001 hasta $ 50.000 120 %, de $ 50.001 hasta $ 100.000 130 %, mayores de $ 100.000 150 %) y adjunta la documentación probatoria de la titularidad y la valuación de cada una de ellas. Para ver información sobre otras garantías colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila.			

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social o Titular				CUIL/CUIT/DNI N°	

Ref.	OBSERVACIONES (Indicando número de referencia)

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN

LLAMADO GENERAL - EMPRESA NUEVA - Persona Jurídica

Lugar y Fecha: ______ CUIT: ______

Empresa: ______

PRESUPUESTO ECONÓMICO

Las cifras deben expresarse con apertura mensual durante el 1° año proyectado y totales previstos para el 2°, 3° y 4° año.

Todas las cifras deben expresarse (sin incluir el IVA) por su incidencia económica en los resultados de la empresa sin importar si se han cobrado o pagado, salvo que existan tasas de gravamen diferentes entre compras y ventas.

Para obtener mayor información de cómo llenar algunos puntos, colocar el cursor sobre el borde rojo de la fila correspondiente

CONCEPTO		Año 1												Total Año 1	Total Año 2	Total Año 3	Total Año 4
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
1	VENTAS (2+3) (**)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Mercado Interno													0,00			
3	Mercado Externo (*)													0,00			
4	SUBTOTAL INGRESOS ACUMULADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	COSTO DE LA MERCADERÍA VENDIDA													0,00			
6	RESULTADO BRUTO (1-5)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	GASTOS OPERATIVOS (8+9+10+11)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Gastos Administración													0,00			
9	Gastos Comercialización													0,00			
10	Gastos Financieros													0,00			
11	Amortizaciones													0,00			
12	SUBTOTAL GASTOS ACUMULADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13	RESULTADO OPERATIVO (6-7)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14	Ingresos Extraordinarios													0,00			
15	Egresos Extraordinarios													0,00			
16	SUBTOTAL (13+14-15)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17	Impuesto a las Ganancias (***)													0,00			
18	RESULTADO NETO (16-17)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
19	RESULTADO NETO ACUMULADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(*) Tipo de cambio de la fecha de formulación. Indicarlo

(**) En caso que se trate de venta de productos en serie y poca variedad de artículos consignar además el precio unitario de cada uno de ellos.

(***) Calcular el impuesto de acuerdo al resultado obtenido

....
Firma y aclaración

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada

Lugar y Fecha: ______ CUIT: ______

Empresa: ______

PRESUPUESTO FINANCIERO

Todas las cifras deben expresarse (con IVA) con criterio de "Caja" según sea que se cobre o pague en el periodo que se informa.

Para obtener mayor información de cómo llenar algunos puntos, colocar el cursor sobre el borde rojo de la fila correspondiente

CONCEPTO		Año 1												Total Año 1	Total Año 2	Total Año 3	Total Año 4
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
0	GESTION OPERATIVA																
1	COBRANZA POR VENTAS (2+3)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Mercado Interno													0,00			
3	Mercado Externo (*)													0,00			
4	Otros Ingresos (especificar al pie del formulario)													0,00			
5	SUBTOTAL INGRESOS (1+4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	SUBTOTAL INGRESOS ACUMULADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Inversiones (8+9+10+11+12+13)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Infraestructura													0,00			
9	Maquinaria y equipos													0,00			
10	Materias primas e insumos													0,00			
11	Servicios de terceros													0,00			
12	Personal del proyecto													0,00			
13	Otros (especificar al pie del formulario)													0,00			
14	Gastos (15+16+17+18+19)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15	Gastos Fabricación													0,00			
16	Gastos Administración													0,00			
17	Gastos Comercialización													0,00			
18	Gastos Financieros													0,00			
19	Otros gastos													0,00			
20	SUBTOTAL INVERSIONES Y GASTOS (7+14)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21	SUBTOTAL ACUMULADO INVERSIONES Y GASTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22	GESTION FINANCIERA																
23	INGRESO DE RECURSOS (24+25+26)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
24	FONAPyME													0,00			
25	Aporte propio													0,00			
26	Otras fuentes													0,00			
27	EGRESOS (28+29)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
28	Amortización Capital													0,00			
29	Intereses													0,00			
30	SUPERÁVIT / DEFICIT (5-20+23-27)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31	SUPERÁVIT / DEFICIT ACUMULADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(*) Tipo de cambio de la fecha de formulación. Indicarlo

....
Firma y aclaración

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN (Activo Fijo + Capital de Trabajo)
LLAMADO GENERAL - EMPRESA EXISTENTE - Persona Física o Sociedad de Hecho
(con una antigüedad igual o mayor a un año)

Señor Presidente del
Comité de Inversiones
del FONAPyME

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de presentar el proyecto que se adjunta a efectos de obtener un préstamo de ese Fondo con las siguientes características:

Antigüedad de la empresa (meses)		Tipo de sociedad	Sociedad de hecho
Desde el inicio hasta la presentación del proyecto.		Persona física o Sociedad de hecho	

Completar el valor de antigüedad

Monto del crédito (en pesos)		Monto total del Proyecto (en pesos)	
Solicitado al FONAPYME		Ventas del último año sin IVA (en pesos)	

Completar el valor del Monto del Crédito solicitado

Período de Gracia		Plazo de amortización		Plazo total del crédito	0
En meses (solo paga intereses)		En meses (capital e intereses)		En meses	

Completar el período de gracia

Frecuencia de amortización	**Mensual**	Patrimonio neto	
Mensual, bimestral o trimestral.		De acuerdo a la manifestación de bienes e ingresos	

Completar el valor del Patrimonio Neto

Cuota mensual apróximada (interés + capital) durante el período de amortización del crédito		
Tasa de interés anual en la actualidad (Tasa de Cartera General del Banco de la Nación Argentina bonificada en un 50 %)	9.43%	

Agencia de Desarrollo Regional dónde se presenta toda la documentación que integra el proyecto De acuerdo a la localización del proyecto y según listado de Agencias homologadas de la página web de la Subsecretaría			
Nombre de la Agencia			
Localidad		Provincia	

Toda la documentación presentada debe contener firma y aclaración del solicitante o su apoderado. En este último caso deberá adjuntar el Poder que lo habilita.No debe quedar ningún cuadro sin llenar. En caso que no exista información para ofrecer el espacio deberá ser testado con una línea transversal.

Toda la información suministrada revistе el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN (Activo Fijo + Capital de Trabajo)
LLAMADO GENERAL - EMPRESA EXISTENTE - PERSONA JURÍDICA

1.Razón Social y CUIT de la empresa, Apellidos y Nombres, DNI Nº de los miembros de la Sociedad

Complete la Razón social, Número de CUIT y apellidos, nombres y DNI de: los miembros de directorio (S.A), consejo administrativo (Cooperativas), socios gerentes (S.R.L) y de los apoderados o representantes legales, según corresponda.

Razón social		CUIT	

Cargo	Apellido y Nombre	DNI Nº

2. Domicilio legal

El lugar y demás datos que permiten comunicarse oficialmente con el solicitante.

Calle		Número		Piso		Depto	
Localidad					Código Postal		
Provincia		Teléfono			Fax		
e - mail							

3. Domicilio donde se desarrollará el proyecto

Es el lugar donde se va a realizar la actividad para la cual se solicita financiamiento. Presentar contrato de alquiler, comodato o título de propiedad que justifique la vinculación con el titular del proyecto.

Calle		Número		Piso		Depto	
Localidad					Código Postal		
Provincia		Teléfono			Fax		
e - mail		Propio		Alquilado		Comodato	

4. Breve síntesis de la historia de la empresa / solicitante

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

Toda la información suministrada revistе el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

5. Actividad / es actual / es del solicitante (listar por orden de importancia)

Indicar cual/es fue/ron la/s última/s actividad/es del titular, el periodo en que las realizó y el ingreso mensual promedio obtenido.

Actividad	Ingreso mensual por actividad en $

6. Cantidad de personal ocupado

Personal en relación de dependencia o contratados que realizan actividad exclusiva y directa para la empresa solicitante.

7. Cantidad de personal a incorporar

Personal en relación de dependencia o contratados que planea incorporar con el proyecto. No incluye empleo indirecto.

8. Listado de proveedores y clientes más importantes

Indicar el nombre o razón social, datos de ubicación y contacto para una posible consulta.

9. Situación deudas comerciales, bancarias y financieras a la fecha de esta presentación

Entidad / Garantía	En moneda de origen (Completar solamente si la operación inicial fue en moneda extranjera)				En pesos		
(Indicar el nombre o razón social del acreedor y el tipo de garantía afectada - pagaré, hipoteca, prenda, etc. -)	Moneda de origen	Deuda Inicial	Deuda vencida impaga	Deuda vencida impaga + deuda a vencer	Deuda Inicial	Deuda vencida impaga	Deuda vencida impaga + deuda a vencer
Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila							

10. Informe sobre estado de situación previsional e impositiva

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

11. Sector principal del proyecto (Industria, Comercio, Servicios o Agropecuario) :

Indicar el Sector principal del proyecto, dentro de la siguiente clasificación: Industria, Comercio, Servicios, Agropecuario.

12. Título, objetivo o destino : (Fabricación, Comercialización, Servicio, Cría o Cultivo de ...)

Indicar el tipo de actividad a desarrollar y el bien o servicio sobre el cual se realiza la misma. Por ejemplo: Fabricación de ..., Comercialización de ..., Servicio de ..., Cría de ..., Cultivo de ..., etc.

Toda la información suministrada revistе el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

13. Resumen descriptivo del Proyecto (hasta 150 palabras)

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

14. Inversiones del Proyecto

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

Concepto	Esquema de financiamiento			
	FONAPyME	Aporte Propio	Otras fuentes	Total
Terreno y edificación				$ 0,00
Instalaciones				$ 0,00
Máquinas importadas (FOB) (*)				$ 0,00
Máquinas nacionales				$ 0,00
Rodados				$ 0,00
Asistencia Técnica - Capacitación				$ 0,00
Patentes y Licencias				$ 0,00
Imprevistos	NO			$ 0,00
Otros (especificar)				$ 0,00
Gastos de nacionalización				$ 0,00
I.V.A.				$ 0,00
Subtotal activo fijo	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Materias primas e insumos				$ 0,00
Servicios de terceros				$ 0,00
Salarios personal del proyecto				$ 0,00
Gastos preoperativos (especificar)				$ 0,00
Subtotal Capital de Trabajo	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Porcentaje de financiamiento				

(*) El tipo de cambio utilizado fue de | US$ 1 = | $ |

Se debe adjuntar presupuesto o factura pro-forma (con membrete y firma del emitente) por la adquisición de cada una de las nuevas inversiones en bienes o servicios y copia de factura o título de propiedad de los activos fijos existentes en la empresa para ser utilizados en el proyecto, siempre que se hayan adquirido durante los últimos 12 meses previo a la presentación del proyecto. Los inmuebles podrán incluirse como aporte propio sin importar la fecha de compra y a su valor de escrituración, fiscal o contable.

15. Tiempo estimado para que el nuevo proyecto genere ingresos: | | meses

Consignar el tiempo en meses a partir del desembolso del préstamo, que considera necesario para que el proyecto comience a generar ingresos.

16. Aporte propio y otras fuentes para complementar las inversiones consignados en el punto 14

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

Descripción	Importe en $
TOTAL	

17. Ventas totales (Proyecto solamente), por destino (sin incluir IVA)

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

Destino		Año 1 en $	Año 2 en $	Año 3 en $	Año 4 en $
Mercado interno	Fabricación local				
	Sustitución importaciones				
	Exportación (*)				
	TOTAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

(*) El tipo de cambio utilizado fue de | US$ 1 = | $ |

18. Estructura económica-financiera del proyecto – Cifras mensuales

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

1. Venta mensual promedio		
2. Costo de Ventas (3 a 6)		$ 0,00
3. Costo mercaderías (comercio)		
4. Materias primas		
5. Materiales e Insumos		
6. Mano de obra		
7. Gastos operativos (8 a 15)		$ 0,00
8. Sueldos y Cargas Sociales		
9. Honorarios		
10. Alquileres		
11. Papelería		
12. Movilidad		
13. Amortizaciones		
14. Impuestos y Servicios		
15. Otros		
16. Cuota del préstamo		
17. Resultado final (1-2-7-16)		
18. Amortizaciones +Resultado final (13+17)		

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada

Firma y aclaración

19. Condiciones de pago a proveedores en el Proyecto:

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

20. Plazos previstos para cobranza por ventas:

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

21. Descripción de las garantías a ofrecer:

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

Detalle y Características	Valuación $
TOTAL	

22. Domicilio de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina con la que desearía instrumentar el crédito

Calle | Número

Localidad | Código Postal

Provincia

En caso de no tener cuenta corriente, se aconseja abrir una caja de ahorro en la sucursal del Banco de la Nación Argentina que le resulte más conveniente para instrumentar el crédito

23. Observaciones

Agregar a continuación toda aquella información relevante para el proyecto que no pudo completarse por falta de espacio o mencionar un número de anexo en el cual se realice (Solo ampliar la información si es relevante para la evaluación del proyecto)

24. Adjuntar al proyecto la información y documentación solicitada en Bases y Condiciones (Ver Guía de Autocontrol)

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada

Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN

LLAMADO GENERAL - EMPRESA EXISTENTE - Persona Jurídica

Condiciones de Admisión de Proyectos - Documentación a presentar - Guía de Autocontrol

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social o Titular			CUIL/CUIT/DNI N°		

1. LA PRESENTACIÓN			
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)	SI	NO	Ref.
Presentación del Proyecto junto a la documentación requerida, encarpetada (no anillada) , en hojas tamaño A4; en la Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Jurisdicción más cercana al de la localización del Proyecto, según listado de Agencias publicado en la página Web de la SSEPyMEyDR.			
Presentación de formulario impreso “Informe de agencia” , con firma y aclaración del gerente o responsable de la agencia (a realizar por la agencia)			
Presentación de formulario impreso “Condiciones de Admisión de proyectos”, con firma y aclaración del gerente o responsable de la agencia (a realizar por la agencia)			
Presentación de formulario impreso “Presentación de Proyecto”, con firma y aclaración del solicitante (o apoderado) en cada una de las hojas			
Presenta informe de situación de deudas comerciales, bancarias y financieras a la fecha y complementa en el caso que correspondiere, con detalle y documentación respaldatoria explicando las observaciones del mismo.			
Presenta informe sobre estado de situación previsional e impositiva a la fecha y complementa en el caso que correspondiere, con detalle y documentación respaldatoria explicando las observaciones del mismo.			
Presentación de formulario impreso “Presupuesto Económico”, con firma y aclaración del solicitante (o apoderado) en cada una de las hojas. (Para créditos superiores a $ 35.000)			
Presentación de formulario impreso “Presupuesto Financiero”, con firma y aclaración del solicitante (o apoderado) en cada una de las hojas. (Para créditos superiores a $ 35.000)			
Presentación de “Presupuesto Económico y Financiero “ en Diskette. (Para créditos superiores a $ 35.000)			
2, CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD			
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)	SI	NO	Ref.
Es Pyme de acuerdo a la facturación proyectada - Niveles máximos de valores de ventas totales anuales (sin IVA) :Comercio (86,4 mill.), Agro (10,8 mill.), Servicios (21,6 mill.), Industria y minería (43,2 mill.), Construcción (20,0 mill.). No serán considerados los proyectos presentados por empresas que estén vinculadas o controladas por Sociedades o Grupos Económicos nacionales o extranjeros que en su conjunto no sean PyMES.			
Solicita financiamiento por un monto desde $ 35.000 y hasta $ 400.000 de acuerdo a lo establecido en las bases y condiciones. Si es sí, verifique lo siguiente			
El monto solicitado no supera el 70 % del monto total de las inversiones a realizar sin superar el 100 % del patrimonio de la empresa.			
El monto solicitado solicitado para capital de trabajo no superara el 35 % de la venta anual (sin IVA) del último año, ni el 40 % del monto total solicitado al FONAPYME.			
El Plazo de cancelación no supera los 48 meses (incluido el período de gracia)			
El Período de gracia no supera los 12 meses (solo paga intereses)			
El tipo de sociedad es sujeto de crédito.			

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada

Firma y aclaración

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social o Titular				CUIL/CUIT/DNI N°	

		SI	NO	Ref.
Presenta información acerca del lugar dónde se desarrollará el proyecto de acuerdo a lo establecido en bases y condiciones		SI	NO	Ref.
	Presenta escritura, contrato de alquiler o comodato [con una vigencia igual o mayor al plazo del crédito y con características de locación Comercial/Industrial coincidentes con el destino del mismo, firmado por los solicitantes del crédito o con cesión de derechos a los mismos], etc., según correspondiere.			
	Presenta la habilitación por autoridad competente de la jurisdicción para el desarrollo de la actividad, o la explicación en caso de no ser necesaria, según correspondiere.			
	En caso de construcción, presenta planos de arquitectura aprobados por autoridad competente de la jurisdicción o la explicación en caso de no ser necesario, según correspondiere.			
Presenta la autorización de fabricación o comercialización por parte de la autoridad competente de la jurisdicción (cuando corresponda), de los productos (bienes o servicios) que intervienen en el proyecto , o la explicación en caso de no ser necesaria, según correspondiere.				

3. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA GENERAL			
EXISTENTE - Empresa Jurídica (Con actividad no inferior a un año)			
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)	SI	NO	Ref.
Información sobre titularidad de la empresa: última copia de Estatuto o Contrato Social y de acta de Asamblea y Directorio donde se disponga la designación de autoridades o poder de representante legal.			
Comprobante de inscripción en IGJ, registro Público de Comercio o autoridad local competente (fotocopia).			
Información Contable : Últimos tres Estados Contables (si correspondiere por antigüedad) firmados por Contador Público (fotocopia). En caso que la fecha de cierre del último Estado Contable sea anterior a los seis meses de la fecha de presentación deberán agregar balance de corte o inicio dictaminado por Contador Público con una antigüedad no mayor a los 6 (seis) meses de la presentación del proyecto.			
Situación Impositiva y previsional: Constancia de inscripción en AFIP (Ganancias, IVA, Régimen de Seguridad Social Empleados, Ganancia Mínima Presunta) / Renta de la Jurisdicción (o Ingresos Brutos, Convenio Multilateral de la Dirección General de Rentas de la Provincia) y fotocopia de último pago de cada uno de ellos. En caso de existir deuda indica el período al que corresponde, monto y nombre del acreedor (organismo, caja o impuesto). En caso de tener planes de regularización indica el nombre del acreedor, saldo adeudado, importe de cuota y fecha de cancelación final del plan.			
Las tres últimas declaraciones juradas de Impuesto a las Ganancias (si la empresa tiene una antigüedad menor a tres años, las que correspondieren en función a su antigüedad)			
Adjunta informe comercial (de agencia reconocida,como, por ejemplo, VERAZ, FIDELITAS, GNOSIS, u otras empresas adheridas a la Federación de Entidades de Informes Comerciales de la república Argentina) de la sociedad, de cada uno de los codeudores (si correspondiere) y en caso de observaciones en el informe, presenta descargo de las mismas con detalle y documentación respaldatoria.			

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social o Titular				CUIL/CUIT/DNI N°	

4. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DEL PROYECTO	SI	NO	Ref.
De las inversiones a realizar (a financiar por el FONAPYME) adjunta presupuesto/ factura pro forma con identificación del proveedor y firma.			
Presenta elementos que justifican el aporte propio con disponibilidades (bonos, dinero en efectivo o créditos sobre terceros debidamente certificados, extractos bancarios recientes en los que figure el saldo correspondiente, plazos fijos, venta de algún bien, etc.), activos existentes en la empresa para ser utilizados en el proyecto, adquiridos durante los últimos doce meses previos a la presentación, adjuntando fotocopias de comprobantes de disponibilidad, compra o titularidad según correspondiere, etc. o activos a adquirir (con fondos propios u otras fuentes de financiación que no sea el FONAPYME), adjuntando presupuesto/ factura pro forma con identificación del proveedor y firma.			
Presenta elementos que justifican el financiamiento por parte de otras fuentes (condición de pago a proveedores, aporte de socios, otros préstamos, etc.)			
Presenta elementos objetivos que justifican la proyección de Ventas de nuevo/s producto/s, nuevo/s mercado/s o bien cuando el incremento de ventas durante un año supera el 50 % del nivel actual. Por ejemplo: notas de pedido, órdenes de compra, contratos de provisión de bienes o servicios, carta de intención de compra (con membrete y firma de la empresa, con volumen y precio de los productos - bienes o servicios - a comprar), plan de comercialización, etc.			
Las garantías ofrecidas están de acuerdo al monto de cobertura (para préstamos de $ 35.000 con uno o más codeudores - con ingresos acreditados por recibos de sueldo o certificación realizada por Contador Público acompañada por la última declaración jurada de ganancias - (Jubilados y Conyuges NO) con ingresos netos iguales o mayores a 4 veces la cuota; para Hipotecas en primer grado y prendas, préstamos de $ 35.001 hasta $ 50.000 120 %, de $ 50.001 hasta $ 100.000 130 %, mayores de $ 100.000 150 %) y adjunta la documentación probatoria de la titularidad y la valuación de cada una de ellas. Para ver información sobre otras garantías colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila.			

Ref.	OBSERVACIONES (Indicando número de referencia)

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social o Titular				CUIL/CUIT/DNI N°	

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN

LLAMADO GENERAL - EMPRESA EXISTENTE - Persona Jurídica

Lugar y Fecha: CUIT:

Empresa:

PRESUPUESTO ECONÓMICO

Las cifras deben expresarse con apertura mensual durante el 1° año proyectado y totales previstos para el 2°, 3° y 4° año.

Todas las cifras deben expresarse (sin incluir el IVA) por su incidencia económica en los resultados de la empresa sin importar si se han cobrado o pagado, salvo que existan tasas de gravamen diferentes entre compras y ventas.

Para obtener mayor información de cómo llenar algunos puntos, colocar el cursor sobre el borde rojo de la fila correspondiente

	CONCEPTO	Año 1												Total Año 1	Total Año 2	Total Año 3	Total Año 4
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
1	VENTAS (2+3) (**)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Mercado Interno													0,00			
3	Mercado Externo (*)													0,00			
4	SUBTOTAL INGRESOS ACUMULADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	COSTO DE LA MERCADERÍA VENDIDA													0,00			
6	RESULTADO BRUTO (1-5)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	GASTOS OPERATIVOS (8+9+10+11)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Gastos Administración													0,00			
9	Gastos Comercialización													0,00			
10	Gastos Financieros													0,00			
11	Amortizaciones													0,00			
12	SUBTOTAL GASTOS ACUMULADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13	RESULTADO OPERATIVO (6-7)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14	Ingresos Extraordinarios													0,00			
15	Egresos Extraordinarios													0,00			
16	SUBTOTAL (13+14-15)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17	Impuesto a las Ganancias (***)													0,00			
18	RESULTADO NETO (16-17)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
19	RESULTADO NETO ACUMULADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(*) Tipo de cambio de la fecha de formulación. Indicarlo
(**) En caso que se trate de venta de productos en serie y poca variedad de artículos consignar además el precio unitario de cada uno de ellos.
(***) Calcular el impuesto de acuerdo al resultado obtenido

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN

LLAMADO GENERAL - EMPRESA EXISTENTE - Persona Jurídica

Lugar y Fecha: CUIT:

Empresa:

PRESUPUESTO FINANCIERO

Todas las cifras deben expresarse (con IVA) con criterio de "Caja" según sea que se cobre o pague en el periodo que se informa.
Para obtener mayor información de cómo llenar algunos puntos, colocar el cursor sobre el borde rojo de la fila correspondiente

	CONCEPTO	Año 1												Total Año 1	Total Año 2	Total Año 3	Total Año 4
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
0	GESTION OPERATIVA																
1	COBRANZA POR VENTAS (2+3)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Mercado Interno													0,00			
3	Mercado Externo (*)													0,00			
4	Otros Ingresos (especificar al pie del formulario)													0,00			
5	SUBTOTAL INGRESOS (1+4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	SUBTOTAL INGRESOS ACUMULADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Inversiones (8+9+10+11+12+13)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Infraestructura													0,00			
9	Maquinaria y equipos													0,00			
10	Materias primas e insumos													0,00			
11	Servicios de terceros													0,00			
12	Personal del proyecto													0,00			
13	Otros (especificar al pie del formulario)													0,00			
14	Gastos (15+16+17+18+19)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15	Gastos Fabricación													0,00			
16	Gastos Administración													0,00			
17	Gastos Comercialización													0,00			
18	Gastos Financieros													0,00			
19	Otros gastos													0,00			
20	SUBTOTAL INVERSIONES Y GASTOS (7+14)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21	SUBTOTAL ACUMULADO INVERSIONES Y GASTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22	GESTION FINANCIERA																
23	INGRESO DE RECURSOS (24+25+26)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
24	FONAPyME													0,00			
25	Aporte propio													0,00			
26	Otras fuentes													0,00			
27	EGRESOS (28+29)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
28	Amortización Capital													0,00			
29	Intereses													0,00			
30	SUPERÁVIT / DEFICIT (5-20+23-27)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31	SUPERÁVIT / DEFICIT ACUMULADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(*) Tipo de cambio de la fecha de formulación. Indicarlo

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN

LLAMADO GENERAL - EMPRESA ASOCIATIVA

(cada una de las empresas participantes debe tener una antigüedad no inferior a dos años)

Señor Presidente del
Comité de Inversiones
del FONAPyME

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de presentar el proyecto que se adjunta a efectos d obtener un préstamo de ese Fondo con las siguientes características:

Antigüedad de la empresa (meses)		Tipo de sociedad Asociativa	
Antigüedad mínima de las empresas que integran el grupo Asociativo, desde el inicio hasta la presentación del proyecto.		Unión Transitoria de empresas (UTE). Asociación de Colaboración Empresaria (ACE). etc.	

Completar el valor de antigüedad

Monto del crédito (en pesos)		Monto Total del Proyecto (en pesos)	
Solicitado al FONAPYME		Ventas del último año sin IVA (en pesos)	
		(Las Ventas de todas las empresas del grupo Asociativo)	

Completar el valor del Monto del Crédito solicitado

Período de Gracia		Plazo de amortización		Plazo total del crédito	0
En meses (solo paga intereses)		En meses (capital e intereses)		En meses	

Completar el período de gracia

Frecuencia de amortización	**Trimestral**	Patrimonio neto	
Mensual, bimestral o trimestral.		De acuerdo al balance del último ejercicio	

Completar el valor del Patrimonio Neto

Cuota mensual apróximada (interés + capital) durante el período de amortización del crédito		
Tasa de interés anual en la actualidad (Tasa de Cartera General del Banco de la Nación Argentina bonificada en un 50 %)	**9,43%**	

Agencia de Desarrollo Regional dónde se presenta toda la documentación que integra el proyecto De acuerdo a la localización del proyecto y según listado de Agencias homologadas de la página web de la Subsecretaria			
Nombre de la Agencia			
Localidad		Provincia	

Toda la documentación presentada debe contener firma y aclaración del solicitante o su apoderado. En este último caso deberá adjuntar el Poder que lo habilita.No debe quedar ningún cuadro sin llenar. En caso que no exista información para ofrecer el espacio deberá ser testado con una línea transversal.

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN

LLAMADO GENERAL - EMPRESA ASOCIATIVA

1.Razón Social y CUIT de la empresa Asociativa, Apellidos y Nombres, DNI Nº de los miembros de la Sociedad

Complete la Razón social, Número de CUIT y apellidos, nombres y DNI de: las personas físicas, los miembros de la Sociedad de Hecho, los miembros de directorio (S.A), consejo administrativo (Cooperativas), socios gerentes (S.R.L) y de los apoderados o representantes legales, según corresponda.

Razón social		CUIT	
Razón social (individual)	**Cargo**	**Apellido y Nombre**	**DNI Nº**

2. Domicilio legal del Grupo Asociativo

El lugar y demás datos que permiten comunicarse oficialmente con el solicitante.

Calle		Número		Piso		Depto	
Localidad						Código Postal	
Provincia		Teléfono				Fax	
e - mail							

3. Domicilio donde se desarrollará el proyecto

Es el lugar donde se va a realizar la actividad para la cual se solicita financiamiento. Presentar contrato de alquiler, comodato o titulo de propiedad que justifique la vinculación con el titular del proyecto.

Calle		Número		Piso		Depto	
Localidad						Código Postal	
Provincia		Teléfono				Fax	
e - mail		Propio		Alquilado		Comodato	

4. Sector principal del proyecto (Industria, Comercio, Servicios o Agropecuario) :

Indicar el Sector principal del proyecto, dentro de la siguiente clasificación: Industria, Comercio, Servicios, Agropecuario.

5. Título, objetivo o destino : (Fabricación, Comercialización, Servicio, Cría o Cultivo de ...)

Indicar el tipo de actividad a desarrollar y el bien o servicio sobre el cual se realiza la misma. Por ejemplo: Fabricación de ..., Comercialización de ..., Servicio de ..., Cría de ..., Cultivo de ..., etc.

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

6. Resumen descriptivo del proyecto (hasta 150 palabras)

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

7. Inversiones del proyecto

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

Concepto	Esquema de financiamiento			
	FONAPyME	Aporte Propio	Otras fuentes	Total
Terreno y edificación				$ 0,00
Instalaciones				$ 0,00
Máquinas importadas (FOB) (*)				$ 0,00
Máquinas nacionales				$ 0,00
Rodados				$ 0,00
Asistencia Técnica - Capacitación				$ 0,00
Patentes y Licencias				$ 0,00
Imprevistos	NO			$ 0,00
Otros (especificar)				$ 0,00
Gastos de nacionalización				$ 0,00
I.V.A.				$ 0,00
Subtotal activo fijo	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Materias primas e insumos				$ 0,00
Servicios de terceros				$ 0,00
Salarios personal del proyecto				$ 0,00
Gastos preoperativos (especificar)				$ 0,00
Subtotal Capital de Trabajo	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Porcentaje de financiamiento				

(*) El tipo de cambio utilizado fue de | US$ 1 = | $ |

Se debe adjuntar presupuesto o factura pro-forma (con membrete y firma del emitente) por la adquisición de cada una de las nuevas inversiones en bienes o servicios y copia de factura o título de propiedad de los activos fijos existentes en la empresa para ser utilizados en el proyecto, siempre que se hayan adquirido durante los últimos 12 meses previo a la presentación del proyecto. Los inmuebles podrán incluirse como aporte propio sin importar la fecha de compra y a su valor de escrituración, fiscal o contable.

8. Tiempo estimado para que el nuevo proyecto genere ingresos: ______ meses

Consignar el tiempo en meses a partir del desembolso del préstamo, que considera necesario para que el proyecto comience a generar ingresos.

9. Aporte propio y otras fuentes para complementar las inversiones consignados en el punto 7

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

Descripción	Importe en $
TOTAL	

10. Ventas totales (Proyecto solamente), por destino (sin incluir IVA)

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

Destino		Año 1 en $	Año 2 en $	Año 3 en $	Año 4 en $
Mercado interno	Fabricación local				
	Sustitución importaciones				
	Exportación (*)				
	TOTAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

(*) El tipo de cambio utilizado fue de | US$ 1 = | $ |

11. Condiciones de pago a proveedores en el Proyecto:

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

12. Plazos previstos para cobranza por ventas:

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

13. Descripción de las garantías a ofrecer:

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

Detalle y Características	Valuación $
TOTAL	

14. Domicilio de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina con la que desearía instrumentar el crédito

Calle ____ Número ____

Localidad ____ Código Postal ____

Provincia ____

En caso de no tener cuenta corriente, se aconseja abrir una caja de ahorro en la sucursal del Banco de la Nación Argentina que le resulte más conveniente para instrumentar el crédito

15. Observaciones

Agregar a continuación toda aquella información relevante para el proyecto que no pudo completarse por falta de espacio o mencionar un número de anexo en el cual se realice (Solo ampliar la información si es relevante para la evaluación del proyecto)

16. Adjuntar al proyecto la información y documentación solicitada en Bases y Condiciones (Ver Guía de Autocontrol)

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN ASOCIATIVO

LLAMADO GENERAL - EMPRESA EXISTENTE (Componente de la Asociativa) - Persona Física o Sociedad de Hecho

(con una antigüedad no inferior a dos años)

Toda la documentación presentada debe contener firma y aclaración del solicitante o su apoderado. En este último caso deberá adjuntar el Poder que lo habilita.No debe quedar ningún cuadro sin llenar. En caso que no exista información para ofrecer el espacio deberá ser testado con una línea transversal.

1. Nombre/s, Estado Civil, CUIL/CUIT/DNI Nº del/los solicitante/s,Razón Social y CUIT de la empresa

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

	Apellido y Nombre	Estado civil	CUIL / CUIT / DNI Nº
Solicitante			
Conyuge			
Solicitante			
Conyuge			
Solicitante			
Conyuge			
Solicitante			
Conyuge			
Solicitante			
Conyuge			
Razón social S.H		CUIT	

2. Domicilio legal

El lugar y demás datos que permiten comunicarse oficialmente con el solicitante.

Calle ____ Número ____ Piso ____ Depto ____

Localidad ____ Código Postal ____

Provincia ____ Teléfono ____ Fax ____

e - mail ____

3. Breve síntesis de la historia de la empresa / solicitante

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN ASOCIATIVO

LLAMADO GENERAL - EMPRESA EXISTENTE (Componente de la Asociativa) - Persona Física o Sociedad de Hecho

4. Actividad / es actual / es del solicitante (listar por orden de importancia)

Indicar cual/es fue/ron la/s última/s actividad/es del titular, el periodo en que las realizó y el ingreso mensual promedio obtenido.

Actividad	Ingreso mensual por actividad en $

5. Listado de proveedores y clientes más importantes

Indicar el nombre o razón social, datos de ubicación y contacto para una posible consulta.

6. Situación deudas comerciales, bancarias y financieras a la fecha de esta presentación

Entidad / Garantía	En moneda de origen (Completar solamente si la operación inicial fue en moneda extranjera)				En pesos		
(Indicar el nombre o razón social del acreedor y el tipo de garantía afectada - pagaré, hipoteca, prenda, etc. -)	Moneda de Origen	Deuda Inicial	Deuda vencida impaga	Deuda vencida impaga + deuda a vencer	Deuda Inicial	Deuda vencida impaga	Deuda vencida impaga + deuda a vencer
Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila							

7. Informe sobre estado de situación previsional e impositiva

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

8. Observaciones

Agregar a continuación toda aquella información relevante para el proyecto que no pudo completarse por falta de espacio o mencionar un número de anexo en el cual se realice (Solo ampliar la información si es relevante para la evaluación del proyecto)

9. Adjuntar al proyecto la información y documentación solicitada en Bases y Condiciones (Ver Guía de Autocontrol)

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN ASOCIATIVO

LLAMADO GENERAL - EMPRESA EXISTENTE (Componente de la Asociativa) - **Persona Jurídica**

(con una antigüedad no inferior a dos años)

Toda la documentación presentada debe contener firma y aclaración del solicitante o su apoderado. En este último caso deberá adjuntar el Poder que lo habilita.No debe quedar ningún cuadro sin llenar. En caso que no exista información para ofrecer el espacio deberá ser testado con una línea transversal.

1.Razón Social y CUIT de la empresa, Apellidos y Nombres, DNI N° de los miembros de la Sociedad

Complete la Razón social, Número de CUIT y apellidos, nombres y DNI de: los miembros de directorio (S.A), consejo administrativo (Cooperativas), socios gerentes (S.R.L) y de los apoderados o representantes legales, según corresponda.

Razón social		CUIT
Cargo	**Apellido y Nombre**	**DNI N°**

2. Domicilio legal

El lugar y demás datos que permiten comunicarse oficialmente con el solicitante.

Calle		Número		Piso		Depto	
Localidad				Código Postal			
Provincia		Teléfono		Fax			
e - mail							

3. Breve síntesis de la historia de la empresa / solicitante

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

4. Actividad / es actual / es del solicitante (listar por orden de importancia)

Indicar cual/es fue/ron la/s última/s actividad/es del titular, el periodo en que las realizó y el ingreso mensual promedio obtenido.

Actividad	Ingreso mensual por actividad en $

5. Listado de proveedores y clientes más importantes

Indicar el nombre o razón social, datos de ubicación y contacto para una posible consulta.

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada

.... Firma y aclaración

6. Situación deudas comerciales, bancarias y financieras a la fecha de esta presentación

Entidad / Garantía	En moneda de origen (Completar solamente si la operación inicial fue en moneda extranjera)				En pesos		
(Indicar el nombre o razón social del acreedor y el tipo de garantía afectada - pagaré, hipoteca, prenda, etc. -)	Moneda de origen	Deuda Inicial	Deuda vencida impaga	Deuda vencida impaga + deuda a vencer	Deuda Inicial	Deuda vencida impaga	Deuda vencida impaga + deuda a vencer
Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila							

7. Informe sobre estado de situación previsional e impositiva

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

8. Observaciones

Agregar a continuación toda aquella información relevante para el proyecto que no pudo completarse por falta de espacio o mencionar un número de anexo en el cual se realice (Solo ampliar la información si es relevante para la evaluación del proyecto)

9. Adjuntar al proyecto la información y documentación solicitada en Bases y Condiciones (Ver Guía de Autocontrol)

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada

.... Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN

LLAMADO GENERAL - EMPRESA ASOCIATIVA

Condiciones de Admisión de Proyectos - Documentación a presentar - Guía de Autocontrol

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social (Asociativa)				CUIL/CUIT/DNI N°	

1. LA PRESENTACIÓN			
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)	SI	NO	Ref.
Presentación del Proyecto junto a la documentación requerida, encarpetada (no anillada) , en hojas tamaño A4; en la Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Jurisdicción más cercana al de la localización del Proyecto, según listado de Agencias publicado en la página Web de la SSEPyMEyDR.			
Presentación de formulario impreso “Informe de agencia” , con firma y aclaración del gerente o responsable de la agencia (a realizar por la agencia)			
Presentación de formulario impreso “Condiciones de Admisión de proyectos”, con firma y aclaración del gerente o responsable de la agencia (a realizar por la agencia)			
Presentación de formulario impreso “Presentación de Proyecto” (de la empresa asociativa y de cada una de sus componentes) , con la firma y aclaración del solicitante o apoderado en cada una de las hojas.			
Presentación de formulario impreso “Presupuesto Económico”, con firma y aclaración del solicitante (o apoderado) en cada una de las hojas			
Presentación de formulario impreso “Presupuesto Financiero”, con firma y aclaración del solicitante (o apoderado) en cada una de las hojas			
Presentación de “Presupuesto Económico y Financiero “ en Diskette			
2. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD			
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)	SI	NO	Ref.
Solicita financiamiento para proyecto de inversión de acuerdo a lo establecido en bases y condiciones			
El monto solicitado está dentro de los límites establecidos (desde $ 100.000 hasta $ 800.000)			
El monto solicitado no supera el 70 % del monto total de las inversiones a realizar sin superar el 100 % del patrimonio de la empresa.			
El monto solicitado solicitado para capital de trabajo no superara el 35 % de la venta anual (sin IVA) del último año, ni el 40 % del monto total solicitado al FONAPYME.			
El Plazo de cancelación no supera los 48 meses (incluido el período de gracia)			
El Período de gracia no supera los 12 meses (solo paga intereses)			
El tipo de sociedad es sujeto de crédito.			
Presenta información acerca del lugar dónde se desarrollará el proyecto de acuerdo a lo establecido en bases y condiciones			
Presenta escritura, contrato de alquiler o comodato [con una vigencia igual o mayor al plazo del crédito y con características de locación Comercial/Industrial coincidentes con el destino del mismo, firmado por los solicitantes del crédito o con cesión de derechos a los mismos], etc., según correspondiere.			
Presenta la habilitación por autoridad competente de la jurisdicción para el desarrollo de la actividad, o la explicación en caso de no ser necesaria, según correspondiere.			
En caso de construcción, presenta planos de arquitectura aprobados por autoridad competente de la jurisdicción o la explicación en caso de no ser necesario, según correspondiere.			

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada

.... Firma y aclaración

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social (Asociativa)			CUIL/CUIT/DNI N°		

Presenta la autorización de fabricación o comercialización por parte de la autoridad competente de la jurisdicción, de todos los productos (bienes o servicios) que intervienen en el proyecto , o la explicación en caso de no ser necesaria, según correspo			
3. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA GENERAL			
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)	SI	NO	Ref.
Información sobre titularidad de la empresa Asociativa: última copia de Estatuto o Contrato Social y de acta de Asamblea y Directorio donde se disponga la designación de autoridades o poder de representante legal.			
Adjunta informe comercial (de agencia reconocida,como, por ejemplo, VERAZ, FIDELITAS, GNOSIS, u otras empresas adheridas a la Federación de Entidades de Informes Comerciales de la república Argentina) de la sociedad y complementa, en el caso que correspondiere, con detalle y documentación respaldatoria explicando las observaciones del informe.			
4. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LA INVERSIÓN	SI	NO	Ref.
De las inversiones a realizar adjunta presupuesto/ factura pro forma con identificación del proveedor y firma.			
Presenta elementos que justifican el aporte propio con disponibilidades (bonos, dinero en efectivo o créditos sobre terceros debidamente certificados, extractos bancarios recientes en los que figure el saldo correspondiente, plazos fijos, venta de algún bien, etc.), activos existentes en la empresa para ser utilizados en el proyecto, adquiridos durante los últimos doce meses previos a la presentación, adjuntando fotocopias de comprobantes de disponibilidad, compra o titularidad según correspondiere, etc. o activos a adquirir (con fondos propios u otras fuentes de financiación que no sea el FONAPYME), adjuntando presupuesto/ factura pro forma con identificación del proveedor y firma.			
Presenta elementos que justifican el financiamiento por parte de otras fuentes (condición de pago a proveedores, aporte de socios, otros préstamos, etc.)			
Presenta elementos objetivos que justifican la proyección de Ventas de nuevo/s producto/s, nuevo/s mercado/s o bien cuando el incremento de ventas durante un año supera el 50 % del nivel actual. Por ejemplo: notas de pedido, órdenes de compra, contratos de provisión de bienes o servicios, carta de intención de compra (con membrete y firma de la empresa, con volumen y precio de los productos - bienes o servicios - a comprar), plan de comercialización, etc.			
Las garantías ofrecidas están de acuerdo al monto de cobertura, para Hipotecas en primer grado y prendas, préstamos mayores de $ 100.000 150 % y adjunta la documentación probatoria de la titularidad y la valuación de cada una de ellas. Para ver información sobre otras garantías colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila.			

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social (Asociativa)			CUIL/CUIT/DNI N°		

Ref.	OBSERVACIONES (Indicando número de referencia)

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN

LLAMADO GENERAL - EMPRESA EXISTENTE (Componente de la Asociativa) - Persona Física o Sociedad de Hecho

Condiciones de Admisión de Proyectos - Documentación a presentar - Guía de Autocontrol

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social o Titular			CUIL/CUIT/DNI N°		

1, CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD			
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)	SI	NO	Ref.
Es Pyme de acuerdo a la facturación proyectada - Niveles máximos de valores de ventas totales anuales (sin IVA) :Comercio (86,4 mill.), Agro (10,8 mill.), Servicios (21,6 mill.), Industria y minería (43,2 mill.), Construcción (20,0 mill.). No serán considerados los proyectos presentados por empresas que estén vinculadas o controladas por Sociedades o Grupos Económicos nacionales o extranjeros que en su conjunto no sean PyMES.			
2. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA GENERAL			
EXISTENTE - Empresa Unipersonal o Sociedad de Hecho (Con actividad no inferior a dos años)			
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)	SI	NO	Ref.
Para Sociedades de Hecho presenta contrato social (si existiera) con vigencia igual o mayor al del plazo del crédito, con el objeto social que incluye la actividad a desarrollar en el proyecto.			
Información sobre titularidad de la empresa: Fotocopia del Documento de Identidad de los titulares y cónyuge (primeras 3 hojas)			
Información Contable: Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados (con distinción de ventas y costos) de la actividad firmada por Contador Público con fecha no anterior a seis meses de la presentación del proyecto.			
Situación Impositiva y previsional: Constancia de inscripción en AFIP (Bienes personales - si correspondiere - , Monotributo, Autónomos, Ganancias, IVA, Régimen de Seguridad Social Empleados, Ganancia Mínima Presunta) / Renta de la Jurisdicción (o Ingresos Brutos, Convenio Multilateral de la Dirección General de Rentas de la Provincia) y fotocopia de último pago de cada uno de ellos. En caso de existir deuda indica el período al que corresponde, monto y nombre del acreedor (organismo, caja o impuesto). En caso de tener planes de regularización indica el nombre del acreedor, saldo adeudado, importe de cuota y fecha de cancelación final del plan.			
Las tres últimas declaraciones juradas de Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales (si la empresa tiene una antigüedad menor a tres años, las que correspondieren en función a su antigüedad)			
Adjunta informe comercial (de agencia reconocida,como, por ejemplo, VERAZ, FIDELITAS, GNOSIS, u otras empresas adheridas a la Federación de Entidades de Informes Comerciales de la república Argentina) de la sociedad de hecho, de cada uno de los integrantes, de el / la cónyuge (para personas físicas) y en caso de observaciones en el informe, presentar descargo de las mismas con detalle y documentación respaldatoria.			

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social o Titular			CUIL/CUIT/DNI N°		

Ref.	OBSERVACIONES (Indicando número de referencia)

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN

LLAMADO GENERAL - EMPRESA EXISTENTE (Componente de la Asociativa) - Persona Jurídica

Condiciones de Admisión de Proyectos - Documentación a presentar - Guía de Autocontrol

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social o Titular				CUIL/CUIT/DNI N°	

1. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD			
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)	SI	NO	Ref.
Es Pyme de acuerdo a facturación - Niveles máximos de valores de ventas totales anuales (sin IVA) - :Comercio (86,4 mill.), Agro (10,8 mill.), Servicios (21,6 mill.), Industria y minería (43,2 mill.), Construcción (20,0 mill.). No serán considerados los proyectos presentados por empresas que estén vinculadas o controladas por Sociedades o Grupos Económicos nacionales o extranjeros que en su conjunto no sean PyMES.			

2. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA GENERAL			
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)	SI	NO	Ref.
Información sobre titularidad de la empresa: última copia de Estatuto o Contrato Social y de acta de Asamblea y Directorio donde se disponga la designación de autoridades o poder de representante legal.			
Información Contable: Último Balance General firmado por Contador Público. Si la antigüedad del balance es mayor a seis meses: balance de corte firmado por Contador Público o fotocopia de Formulario F-731 de AFIP correspondiente a los meses siguientes al último cierre de balance. Detalle de ventas de los últimos 12 meses firmado por Contador Público			
Situación Impositiva y previsional: Constancia de inscripción en AFIP (Ganancias, IVA, Régimen de Seguridad Social Empleados, Ganancia Mínima Presunta) / Renta de la Jurisdicción (o Ingresos Brutos, Convenio Multilatera de la Dirección General de Rentas de la Provincia) y fotocopia de último pago de cada uno de ellos. En caso de existir deuda indica el período al que corresponde, monto y nombre del acreedor (organismo, caja o impuesto). En caso de tener planes de regularización indica el nombre del acreedor, saldo adeudado, importe de cuota y fecha de cancelación final del plan.			
Adjunta informe comercial (de agencia reconocida,como, por ejemplo, VERAZ, FIDELITAS, GNOSIS, u otras empresas adheridas a la Federación de Entidades de Informes Comerciales de la república Argentina) de la sociedad y complementa, en el caso que correspondiere, con detalle y documentación respaldatoria explicando las observaciones del informe.			

Toda la información suministrada
revíste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social o Titular				CUIL/CUIT/DNI N°	

Ref.	OBSERVACIONES (Indicando número de referencia)

Toda la información suministrada
revíste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN

LLAMADO GENERAL - EMPRESA ASOCIATIVA

Lugar y Fecha: ____________________ CUIT: ____________

Empresa: ____________________

PRESUPUESTO ECONÓMICO

Las cifras deben expresarse con apertura mensual durante el 1° año proyectado y totales previstos para el 2°, 3° y 4° año.

Todas las cifras deben expresarse (sin incluir el IVA) por su incidencia económica en los resultados de la empresa sin importar si se han cobrado o pagado, salvo que existan tasas de gravamen diferentes entre compras y ventas.

Para obtener mayor información de cómo llenar algunos puntos, colocar el cursor sobre el borde rojo de la fila correspondiente

	CONCEPTO	Año 1												Total Año 1	Total Año 2	Total Año 3	Total Año 4
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
1	VENTAS (2+3) (**)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Mercado Interno													0,00			
3	Mercado Externo (*)													0,00			
4	SUBTOTAL INGRESOS ACUMULADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	COSTO DE LA MERCADERÍA VENDIDA													0,00			
6	RESULTADO BRUTO (1-5)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	GASTOS OPERATIVOS (8+9+10+11)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Gastos Administración													0,00			
9	Gastos Comercialización													0,00			
10	Gastos Financieros													0,00			
11	Amortizaciones													0,00			
12	SUBTOTAL GASTOS ACUMULADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13	RESULTADO OPERATIVO (6-7)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14	Ingresos Extraordinarios													0,00			
15	Egresos Extraordinarios													0,00			
16	SUBTOTAL (13+14-15)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17	Impuesto a las Ganancias (***)													0,00			
18	RESULTADO NETO (16-17)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
19	RESULTADO NETO ACUMULADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(*) Tipo de cambio de la fecha de formulación. Indicarlo

(**) En caso que se trate de venta de productos en serie y poca variedad de artículos consignar además el precio unitario de cada uno de ellos.

(***) Calcular el impuesto de acuerdo al resultado obtenido

Toda la información suministrada
revíste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

Lugar y Fecha: CUIT:

Empresa:

PRESUPUESTO FINANCIERO

Todas las cifras deben expresarse (con IVA) con criterio de "Caja" según sea que se cobre o pague en el periodo que se informa.
Para obtener mayor información de cómo llenar algunos puntos, colocar el cursor sobre el borde rojo de la fila correspondiente

	CONCEPTO	Año 1												Total Año 1	Total Año 2	Total Año 3	Total Año 4
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
0	GESTION OPERATIVA																
1	COBRANZA POR VENTAS (2+3)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Mercado Interno													0,00			
3	Mercado Externo (*)													0,00			
4	Otros Ingresos (especificar al pie del formulario)													0,00			
5	SUBTOTAL INGRESOS (1+4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	SUBTOTAL INGRESOS ACUMULADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Inversiones (8+9+10+11+12+13)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Infraestructura													0,00			
9	Maquinaria y equipos													0,00			
10	Materias primas e insumos													0,00			
11	Servicios de terceros													0,00			
12	Personal del proyecto													0,00			
13	Otros (especificar al pie del formulario)													0,00			
14	Gastos (15+16+17+18+19)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15	Gastos Fabricación													0,00			
16	Gastos Administración													0,00			
17	Gastos Comercialización													0,00			
18	Gastos Financieros													0,00			
19	Otros gastos													0,00			
20	SUBTOTAL INVERSIONES Y GASTOS (7+14)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21	SUBTOTAL ACUMULADO INVERSIONES Y GASTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22	GESTION FINANCIERA																
23	INGRESO DE RECURSOS (24+25+26)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
24	FONAPyME													0,00			
25	Aporte propio													0,00			
26	Otras fuentes													0,00			
27	EGRESOS (28+29)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
28	Amortización Capital													0,00			
29	Intereses													0,00			
30	SUPERÁVIT / DEFICIT (5-20+23-27)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31	SUPERÁVIT / DEFICIT ACUMULADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(*) Tipo de cambio de la fecha de formulación. Indicarlo

Toda la información suministrada revistre el carácter de Declaración Jurada

Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN DE RECOMPOSICION DE CAPITAL DE TRABAJO

LLAMADO GENERAL - EMPRESA EXISTENTE - PERSONA FÍSICA O SOCIEDAD DE HECHO

(con una antigüedad igual o mayor a un año)

Señor Presidente del
Comité de Inversiones
del FONAPyME

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de presentar el proyecto que se adjunta a efectos de obtener un préstamo de ese Fondo con las siguientes características:

Antigüedad de la empresa (meses)		Tipo de sociedad	Persona Física
Desde el inicio hasta la presentación del proyecto.		Persona física o Sociedad de hecho	

Completar el valor de antigüedad

Monto del crédito (en pesos)		Monto total del Proyecto (en pesos)	
Solicitado al FONAPYME		Venta últimos 12 meses (sin IVA - en pesos)	

Completar el valor del Monto del Crédito solicitado

Período de Gracia		Plazo de amortización		Plazo total del crédito	0
En meses (solo paga intereses)		En meses (capital e intereses)		En meses	

Completar el período de gracia

Frecuencia de amortización	Bimestral	Patrimonio neto	
Mensual, bimestral o trimestral.		De acuerdo a la manifestación de bienes e ingresos	

Completar el valor del Patrimonio Neto

Cuota mensual apróximada (interés + capital) durante el período de amortización del crédito		
Tasa de interés anual en la actualidad (Tasa de Cartera General del Banco de la Nación Argentina bonificada en un 50 %)	9,43%	

Agencia de Desarrollo Regional dónde se presenta toda la documentación que integra el proyecto
De acuerdo a la localización del proyecto y según listado de Agencias homologadas de la página web de la Subsecretaría

Nombre de la Agencia			
Localidad		Provincia	

Toda la documentación presentada debe contener firma y aclaración del solicitante o su apoderado. En este último caso deberá adjuntar el Poder que lo habilita. No debe quedar ningún cuadro sin llenar. En caso que no exista información para ofrecer el espacio deberá ser testado con una línea transversal.

Toda la información suministrada
revistre el carácter de Declaración Jurada

Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN DE RECOMPOSICIÓN DE CAPITAL DE TRABAJO

LLAMADO GENERAL - EMPRESA EXISTENTE - PERSONA FÍSICA O SOCIEDAD DE HECHO

1. Nombre/s, Estado Civil, CUIL/CUIT/DNI Nº del/los solicitante/s,Razón Social y CUIT de la empresa

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

	Apellido y Nombre	Estado civil	CUIL / CUIT / DNI Nº
Solicitante			
Conyuge			
Solicitante			
Conyuge			
Solicitante			
Conyuge			
Solicitante			
Conyuge			
Solicitante			
Conyuge			
Solicitante			
Conyuge			
Solicitante			
Conyuge			
Solicitante			
Conyuge			
Solicitante			
Conyuge			
Razón social S.H		CUIT	

2. Domicilio legal

El lugar y demás datos que permiten comunicarse oficialmente con el solicitante.

Calle		Número		Piso		Depto	
Localidad						Código Postal	
Provincia		Teléfono				Fax	
e - mail							

3. Domicilio donde se desarrollará el proyecto

Es el lugar donde se va a realizar la actividad para la cual se solicita financiamiento. Presentar contrato de alquiler, comodato o título de propiedad que justifique la vinculación con el titular del proyecto.

Calle		Número		Piso		Depto	
Localidad						Código Postal	
Provincia		Teléfono				Fax	
e - mail		Propio		Alquilado		Comodato	

Toda la información suministrada
revistre el carácter de Declaración Jurada

Firma y aclaración

4. Actividad/es actual/es del solicitante (listar por orden de importancia)

Indicar cual/es fue/ron la/s última/s actividad/es del titular, el periodo en que las realizó y el ingreso mensual promedio obtenido.

Actividad	Ingreso mensual por actividad en $

5. Cantidad de personal ocupado

Personal en relación de dependencia o contratados que realizan actividad exclusiva y directa para la empresa solicitante.

6. Cantidad de personal a incorporar

Personal en relación de dependencia o contratados que planea incorporar con el proyecto. No incluye empleo indirecto.

7. Listado de proveedores y clientes más importantes

Indicar el nombre o razón social, datos de ubicación y contacto para una posible consulta.

8. Situación deudas comerciales, bancarias y financieras a la fecha de esta presentación

Entidad / Garantía	En moneda de origen (Completar solamente si la operación inicial fue en moneda extranjera)				En pesos		
(Indicar el nombre o razón social del acreedor y el tipo de garantía afectada - pagaré, hipoteca, prenda, etc. -)	Moneda de Origen	Deuda Inicial	Deuda vencida impaga	Deuda vencida impaga + deuda a vencer	Deuda Inicial	Deuda vencida impaga	Deuda vencida impaga + deuda a vencer
Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila							

9. Informe sobre estado de situación previsional e impositiva

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

10. Sector principal del proyecto (Industria, Comercio, Servicios o Agropecuario) :

Indicar el Sector principal del proyecto, dentro de la siguiente clasificación: Industria, Comercio, Servicios, Agropecuario.

11. Título, objetivo o destino : (Fabricación, Comercialización, Servicio, Cría o Cultivo de ...)

Indicar el tipo de actividad a desarrollar y el bien o servicio sobre el cual se realiza la misma. Por ejemplo: Fabricación de ..., Comercialización de ..., Servicio de ..., Cría de ..., Cultivo de ..., etc.

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

12. Fundamentos de la necesidad de financiamiento (hasta 150 palabras)

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

13. Capital de Trabajo a Financiar

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

Concepto	Esquema de financiamiento			
	FONAPyME	Aporte Propio	Otras fuentes	Total
Materias primas				$ 0,00
Insumos				$ 0,00
Servicios de terceros				$ 0,00
Salarios personal del proyecto				$ 0,00
Inversión en activo fijo Comprado dentro de los últimos 12 meses				$ 0,00
COSTO TOTAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Porcentaje de financiamiento				

(*) El tipo de cambio utilizado fue de | US$ 1 = | $ |

Se debe adjuntar presupuesto o factura pro-forma (con membrete y firma del emitente) por la adquisición de cada una de las nuevas inversiones en bienes o servicios y copia de factura o título de propiedad de los activos fijos existentes en la empresa para ser utilizados en el proyecto, siempre que se hayan adquirido durante los últimos 12 meses previo a la presentación del proyecto. Los inmuebles podrán incluirse como aporte propio sin importar la fecha de compra y a su valor de escrituración, fiscal o contable.

14. Tiempo estimado para que el nuevo proyecto genere ingresos: | | meses

Consignar el tiempo en meses a partir del desembolso del préstamo, que considera necesario para que el proyecto comience a generar ingresos.

15. Aporte propio y otras fuentes para complementar las inversiones consignados en el punto 13

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

Descripción	Importe en $
TOTAL	

16. Ventas totales (Proyecto solamente), por destino (sin incluir IVA)

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

Destino		1º Semestre en $	2º Semestre en $	3º Semestre en $
Mercado interno	Fabricación local			
	Sustitución de importaciones			
Exportación (*)				
	TOTAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

(*) El tipo de cambio utilizado fue de | US$ 1 = | $ |

17. Condiciones de pago a proveedores en el Proyecto:

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

18. Plazos previstos para cobranza por ventas:

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

19. Descripción de las garantías a ofrecer:

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

Detalle y Características	Valuación $
TOTAL	

20. Domicilio de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina con la que desearía instrumentar el crédito

Calle ______ Número ______

Localidad ______ Código Postal ______

Provincia ______

En caso de no tener cuenta corriente, se aconseja abrir una caja de ahorro en la sucursal del Banco de la Nación Argentina que le resulte más conveniente para instrumentar el crédito

21. Observaciones

Agregar a continuación toda aquella información relevante para el proyecto que no pudo completarse por falta de espacio o mencionar un número de anexo en el cual se realice (Solo ampliar la información si es relevante para la evaluación del proyecto)

22. Adjuntar al proyecto la información y documentación solicitada en Bases y Condiciones (Ver Guía de Autocontrol)

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN DE RECOMPOSICIÓN DE CAPITAL DE TRABAJO

LLAMADO GENERAL - EMPRESA EXISTENTE - PERSONA FÍSICA O SOCIEDAD DE HECHO

Condiciones de Admisión de Proyectos - Documentación a presentar - Guía de Autocontrol

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social o Titular				CUIL/CUIT/DNI N°	

1. LA PRESENTACIÓN			
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)	SI	NO	Ref.
Presentación del Proyecto junto a la documentación requerida, encarpetada (no anillada) , en hojas tamaño A4; en la Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Jurisdicción más cercana al de la localización del Proyecto, según listado de Agencias publicado en la página Web de la SSEPyMEyDR.			
Presentación de formulario impreso "Informe de agencia" , con firma y aclaración del gerente o responsable de la agencia (a realizar por la agencia)			
Presentación de formulario impreso "Condiciones de Admisión de proyectos", con firma y aclaración del gerente o responsable de la agencia (a realizar por la agencia)			
Presentación de formulario impreso "Presentación de Proyecto", con la firma y aclaración del solicitante o apoderado en cada una de las hojas.			
Presenta informe de situación de deudas comerciales, bancarias y financieras a la fecha y complementa en el caso que correspondiere, con detalle y documentación respaldatoria explicando las observaciones del mismo.			
Presenta informe sobre estado de situación previsional e impositiva a la fecha y complementa en el caso que correspondiere, con detalle y documentación respaldatoria explicando las observaciones del mismo.			
Presentación de formulario impreso "Presupuesto Económico", con firma y aclaración del solicitante (o apoderado) en cada una de las hojas. (Para créditos superiores a $ 35.000)			
Presentación de formulario impreso "Presupuesto Financiero", con firma y aclaración del solicitante (o apoderado) en cada una de las hojas. (Para créditos superiores a $ 35.000)			
Presentación de "Presupuesto Económico y Financiero "en Diskette.(Para créditos superiores a $ 35.000)			
2. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD			
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)	SI	NO	Ref.
Es Pyme de acuerdo a facturación - Niveles máximos de valores de ventas totales anuales (sin IVA) - :Comercio (86,4 mill.), Agro (10,8 mill.), Servicios (21,6 mill.), Industria y minería (43,2 mill.), Construcción (20,0 mill.). No serán considerados los proyectos presentados por empresas que estén vinculadas o controladas por Sociedades o Grupos Económicos nacionales o extranjeros que en su conjunto no sean PyMES.			
Solicita financiamiento de capital de trabajo de acuerdo a lo establecido en bases y condiciones			
El destino del crédito está orientado a pagos preoperativos que comprenden aquellos gastos necesarios para la generación de ingresos (por ejemplo: compra de materia prima e insumos, pago de salarios [solo para el periodo de desfasaje entre gastos e ingresos]). No incluye financiación de deudas preexistentes y todo producto que no se encuentre en condiciones de ser comercializado.			
El monto solicitado está dentro de los limites establecidos (desde $ 35.000 hasta $ 175.000)			
El monto solicitado no supera el 40 % de la venta anual (sin incluir IVA) correspondiente a los últimos 12 meses			
El monto solicitado no supera el 70 % del monto total del proyecto			
El Plazo de cancelación no supera los 18 meses (incluido el periodo de gracia)			
El Periodo de gracia no supera los 6 meses (solo paga intereses)			
El tipo de sociedad es sujeto de crédito.			

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social o Titular				CUIL/CUIT/DNI N°	

Presenta información acerca del lugar dónde se desarrollará el proyecto de acuerdo a lo establecido en bases y condiciones			
Presenta escritura, contrato de alquiler o comodato [con una vigencia igual o mayor al plazo del crédito y con características de locación Comercial/Industrial coincidentes con el destino del mismo, firmado por los solicitantes del crédito o con cesión de derechos a los mismos], etc., según correspondiere.			
Presenta la habilitación por autoridad competente de la jurisdicción para el desarrollo de la actividad, o la explicación en caso de no ser necesaria, según correspondiere.			
Presenta la autorización de fabricación o comercialización por parte de la autoridad competente de la jurisdicción, de todos los productos (bienes o servicios) que intervienen en el proyecto , o la explicación en caso de no ser necesaria, según correspondiere.			
3. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA GENERAL			
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)	SI	NO	Ref.
Información sobre titularidad de la empresa: Fotocopia del Documento de Identidad de los titulares y cónyuge (primeras 3 hojas)			
Información Contable: Manifestación de Bienes y Estado de Resultados (con distinción de ventas y costos) de la actividad firmada por Contador Público con fecha no anterior a seis meses de la presentación del proyecto.			
Situación Impositiva y previsional: Constancia de inscripción en AFIP (Bienes personales - si correspondiere - , Monotributo, Autónomos, Ganancias, IVA, Régimen de Seguridad Social Empleados, Ganancia Mínima Presunta) / Renta de la Jurisdicción (o Ingresos Brutos, Convenio Multilateral de la Dirección General de Rentas de la Provincia) y fotocopia de último pago de cada uno de ellos. En caso de existir deuda indica el período al que corresponde, monto y nombre del acreedor (organismo, caja o impuesto). En caso de tener planes de regularización indica el nombre del acreedor, saldo adeudado, importe de cuota y fecha de cancelación final del plan.			
Adjunta informe comercial (de agencia reconocida,como, por ejemplo, VERAZ, FIDELITAS, GNOSIS, u otras empresas adheridas a la Federación de Entidades de Informes Comerciales de la república Argentina) de la sociedad, de cada uno de los integrantes, de los codeudores (si correspondiere), de el/la cónyuge (para personas físicas) y complementa, en el caso que correspondiere, con detalle y documentación respaldatoria explicando las observaciones del informe.			
4. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LA INVERSIÓN			
De las inversiones a realizar (que son integrantes del rubro capital de trabajo e implican compras a terceros - Materias primas / Insumos / Servicios de terceros / mano de obra [solo la necesaria por capital de trabajo]) adjunta presupuesto/ factura pro forma con identificación del proveedor y firma y, listado con cantidad de personal (aclarando nuevo o existente) y periodo que es necesario financiar, si correspondiere			
Presenta elementos que justifican el aporte propio con disponibilidades (bonos del Estado, dinero en efectivo o créditos sobre terceros debidamente certificados, extractos bancarios recientes en los que figure el saldo correspondiente, plazos fijos, venta de algún bien, etc.), activos existentes en la empresa para ser utilizados en el proyecto, adquiridos durante los últimos doce meses previos a la presentación, adjuntando fotocopias de comprobantes de disponibilidad, compra o titularidad según correspondiere, etc.			
Presenta elementos que justifican el financiamiento por parte de otras fuentes (condición de pago a proveedores, aporte de socios, otros préstamos, etc.)			
Presenta elementos objetivos que justifican la proyección de Ventas de nuevo/s producto/s, nuevo/s mercado/s o bien cuando el incremento de ventas durante un año supera el 50 % del nivel actual. Por ejemplo: notas de pedido, órdenes de compra, contratos de provisión de bienes o servicios, carta de intención de compra (con membrete y firma de la empresa, con volumen y precio de los productos - bienes o servicios - a comprar), plan de comercialización, etc.			
Las garantías ofrecidas están de acuerdo al monto de cobertura (para préstamos de $ 35.000 con uno o más codeudores - con ingresos acreditados por recibos de sueldo o certificación realizada por Contador Público acompañada por la última declaración jurada de ganancias - (Jubilados y Conyuges NO) con ingresos netos iguales o mayores a 4 veces la cuota; para Hipotecas en primer grado y prendas, préstamos de $ 35.001 hasta $ 50.000 120 %, de $ 50.001 hasta $ 100.000 130 %, mayores de $ 100.000 150 %) y adjunta la documentación probatoria de la titularidad y la valuación de cada una de ellas. Para ver información sobre otras garantías colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila.			

Ref.	OBSERVACIONES (Indicando número de referencia)

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN DE RECOMPOSICIÓN DE CAPITAL DE TRABAJO

LLAMADO GENERAL - EMPRESA EXISTENTE - Persona Física o Sociedad de Hecho

Lugar y Fecha: CUIT:

Empresa:

PRESUPUESTO ECONÓMICO

Las cifras deben expresarse con apertura mensual durante el 1º año proyectado y totales previstos para el 2º año.

Todas las cifras deben expresarse (sin incluir el IVA) por su incidencia económica en los resultados de la empresa sin importar si se han cobrado o pagado, salvo que existan tasas de gravamen diferentes entre compras y ventas.

Para obtener mayor información de cómo llenar algunos puntos, colocar el cursor sobre el borde rojo de la fila correspondiente

	CONCEPTO	Año 1												Total Año 1	Total Año 2
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
1	VENTAS (2+3) (**)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Mercado Interno													0,00	
3	Mercado Externo (*)													0,00	
4	SUBTOTAL INGRESOS ACUMULADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	COSTO DE LA MERCADERÍA VENDIDA													0,00	
6	RESULTADO BRUTO (1-5)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	GASTOS OPERATIVOS (8+9+10+11)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Gastos Administración													0,00	
9	Gastos Comercialización													0,00	
10	Gastos Financieros													0,00	
11	Amortizaciones													0,00	
12	SUBTOTAL GASTOS ACUMULADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13	RESULTADO OPERATIVO (6-7)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14	Ingresos Extraordinarios													0,00	
15	Egresos Extraordinarios													0,00	
16	SUBTOTAL (13+14-15)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17	Impuesto a las Ganancias (***)													0,00	
18	RESULTADO NETO (16-17)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
19	RESULTADO NETO ACUMULADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(*) Tipo de cambio de la fecha de formulación. Indicarlo

(**) En caso que se trate de venta de productos en serie y poca variedad de artículos consignar además el precio unitario de cada uno de ellos.

(***) Calcular el impuesto de acuerdo al resultado obtenido

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

Lugar y Fecha: CUIT:

Empresa:

PRESUPUESTO FINANCIERO

Todas las cifras deben expresarse (con IVA) con criterio de "Caja" según sea que se cobre o pague en el periodo que se informa.

Para obtener mayor información de cómo llenar algunos puntos, colocar el cursor sobre el borde rojo de la fila correspondiente

	CONCEPTO	Año 1												Total Año 1	Total Año 2
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
0	GESTION OPERATIVA														
1	COBRANZA POR VENTAS (2+3)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Mercado Interno													0,00	
3	Mercado Externo (*)													0,00	
4	Otros Ingresos (especificar al pie del formulario)													0,00	
5	SUBTOTAL INGRESOS (1+4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	SUBTOTAL INGRESOS ACUMULADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Inversiones (8+9+10+11+12+13)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Infraestructura													0,00	
9	Maquinaria y equipos													0,00	
10	Materias primas e insumos													0,00	
11	Servicios de terceros													0,00	
12	Personal del proyecto													0,00	
13	Otros (especificar al pie del formulario)													0,00	
14	Gastos (15+16+17+18+19)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15	Gastos Fabricación													0,00	
16	Gastos Administración													0,00	
17	Gastos Comercialización													0,00	
18	Gastos Financieros													0,00	
19	Otros gastos													0,00	
20	SUBTOTAL INVERSIONES Y GASTOS (7+14)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21	SUBTOTAL ACUMULADO INVERSIONES Y GASTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22	GESTION FINANCIERA														
23	INGRESO DE RECURSOS (24+25+26)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
24	FONAPyME													0,00	
25	Aporte propio													0,00	
26	Otras fuentes													0,00	
27	EGRESOS (28+29)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
28	Amortización Capital													0,00	
29	Intereses													0,00	
30	SUPERÁVIT / DEFICIT (5-20+23-27)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31	SUPERÁVIT / DEFICIT ACUMULADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(*) Tipo de cambio de la fecha de formulación. Indicarlo

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN DE RECOMPOSICIÓN DE CAPITAL DE TRABAJO

LLAMADO GENERAL - EMPRESA EXISTENTE - PERSONA JURÍDICA

(Sociedad Anónima, SRL, Cooperativa, etc.; con una antigüedad igual o mayor a un año.)

Señor Presidente del
Comité de Inversiones
del FONAPyME

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de presentar el proyecto que se adjunta a efectos de obtener un préstamo de ese Fondo con las siguientes características:

Antigüedad de la empresa (meses)		Tipo de sociedad	Persona Jurídica
Desde el inicio hasta la presentación del proyecto.		Persona Jurídica (SA, SRL, Cooperativa, etc.)	

Completar el valor de antigüedad

Monto del crédito (en pesos)		Monto Total del Proyecto (en pesos)	
Solicitado al FONAPYME		Venta de los últimos 12 meses (sin incluir IVA - en pesos)	

Completar el valor del Monto del Crédito solicitado

Período de Gracia		Plazo de amortización		Plazo total del crédito	0
En meses (solo paga intereses)		En meses (capital e intereses)		En meses	

Completar el período de gracia

Frecuencia de amortización	Trimestral	Patrimonio neto	
Mensual, bimestral o trimestral.		De acuerdo al Balance del último ejercicio.	

Completar el valor del Patrimonio Neto

Cuota mensual aproximada (interés + capital) durante el período de amortización del crédito		
Tasa de interés anual en la actualidad (Tasa de Cartera General del Banco de la Nación Argentina bonificada en un 50 %)	9,43%	

Agencia de Desarrollo Regional dónde se presenta toda la documentación que integra el proyecto De acuerdo a la localización del proyecto y según listado de Agencias homologadas de la página web de la Subsecretaría			
Nombre de la Agencia			
Localidad		Provincia	

Toda la documentación presentada debe contener firma y aclaración del solicitante o su apoderado. En este último caso deberá adjuntar el Poder que lo habilita.No debe quedar ningún cuadro sin llenar. En caso que no exista información para ofrecer el espacio deberá ser testado con una línea transversal.

Toda la información suministrada revisteel carácter de Declaración Jurada

.... **Firma y aclaración**

FONAPYME - PRESENTACIÓN DE RECOMPOSICIÓN DE CAPITAL DE TRABAJO

LLAMADO GENERAL - EMPRESA EXISTENTE - PERSONA JURÍDICA

1.Razón Social y CUIT de la empresa, Apellidos y Nombres, DNI Nº de los miembros de la Sociedad

Complete la Razón social, Número de CUIT y apellidos, nombres y DNI de: los miembros de directorio (S.A), consejo administrativo (Cooperativas), socios gerentes (S.R.L) y de los apoderados o representantes legales, según corresponda.

Razón social		CUIT	

Cargo	Apellido y Nombre	DNI Nº

2. Domicilio legal

El lugar y demás datos que permiten comunicarse oficialmente con el solicitante.

Calle		Número		Piso		Depto	
Localidad						Código Postal	
Provincia		Teléfono				Fax	
e - mail							

3. Domicilio donde se desarrollará el proyecto

Es el lugar donde se va a realizar la actividad para la cual se solicita financiamiento. Presentar contrato de alquiler, comodato o titulo de propiedad que justifique la vinculación con el titular del proyecto.

Calle		Número		Piso		Depto	
Localidad						Código Postal	
Provincia		Teléfono				Fax	
e - mail		Propio		Alquilado		Comodato	

Toda la información suministrada revisteel carácter de Declaración Jurada

.... **Firma y aclaración**

4. Actividad/es actual/es de la empresa solicitante (listar por orden de importancia)

Indicar cual/es fue/ron la/s última/s actividad/es del titular, el periodo en que las realizó y el ingreso mensual promedio obtenido.

Actividad	Ingreso mensual por actividad en $

5. Cantidad de personal ocupado Personal en relación de dependencia o contratados que realizan actividad exclusiva y directa para la empresa solicitante.	
6. Cantidad de personal a incorporar Personal en relación de dependencia o contratados que planea incorporar con el proyecto. No incluye empleo indirecto.	

7. Listado de proveedores y clientes más importantes

Indicar el nombre o razón social, datos de ubicación y contacto para una posible consulta.

8. Situación deudas comerciales, bancarias y financieras a la fecha de esta presentación

Entidad / Garantía	En moneda de origen (Completar solamente si la operación inicial fue en moneda extranjera)				En pesos		
(Indicar el nombre o razón social del acreedor y el tipo de garantía afectada - pagaré, hipoteca, prenda, etc. -)	Moneda de origen	Deuda Inicial	Deuda vencida impaga	Deuda vencida impaga + deuda a vencer	Deuda Inicial	Deuda vencida impaga	Deuda vencida impaga + deuda a vencer
Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila							

9. Informe sobre estado de situación previsional e impositiva

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

10. Sector principal del proyecto (Industria, Comercio, Servicios o Agropecuario) :	
Indicar el Sector principal del proyecto, dentro de la siguiente clasificación: Industria, Comercio, Servicios, Agropecuario.	

11. Título, objetivo o destino : (Fabricación, Comercialización, Servicio, Cría o Cultivo de ...)

Indicar el tipo de actividad a desarrollar y el bien o servicio sobre el cual se realiza la misma. Por ejemplo: Fabricación de ..., Comercialización de ..., Servicio de ..., Cría de ..., Cultivo de ..., etc.

Toda la información suministrada revisteel carácter de Declaración Jurada

.... Firma y aclaración

12. Fundamentos de la necesidad de financiamiento (hasta 150 palabras)

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

.

13. Capital de Trabajo a Financiar

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

Concepto	Esquema de financiamiento			
	FONAPyME	Aporte Propio	Otras fuentes	Total
Materias primas				$ 0,00
Insumos				$ 0,00
Servicios de terceros				$ 0,00
Salarios personal del proyecto				$ 0,00
Inversión en activo fijo Comprado dentro de los últimos 12 meses				$ 0,00
COSTO TOTAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Porcentaje de financiamiento				

(*) El tipo de cambio utilizado fue de	US$ 1 =	$	

Se debe adjuntar presupuesto o factura pro-forma (con membrete y firma del emitente) por la adquisición de cada una de las nuevas inversiones en bienes o servicios y copia de factura o título de propiedad de los activos fijos existentes en la empresa para ser utilizados en el proyecto, siempre que se hayan adquirido durante los últimos 12 meses previo a la presentación del proyecto. Los inmuebles podrán incluirse como aporte propio sin importar la fecha de compra y a su valor de escrituración, fiscal o contable.

14. Tiempo estimado para que el nuevo proyecto genere ingresos:		meses

Consignar el tiempo en meses a partir del desembolso del préstamo, que considera necesario para que el proyecto comience a generar ingresos.

15. Aporte propio y otras fuentes para complementar las inversiones consignados en el punto 13

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

Descripción	Importe en $
TOTAL	

16. Ventas totales (Proyecto solamente), por destino (sin incluir IVA)

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

Destino		1° Semestre en $	2° Semestre en $	3° Semestre en $
Mercado interno	Fabricación local			
	Sustitución de importaciones			
Exportación (*)				
	TOTAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

(*) El tipo de cambio utilizado fue de	US$ 1 =	$	

17. Condiciones de pago a proveedores en el Proyecto:

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

18. Plazos previstos para cobranza por ventas:

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

19. Descripción de las garantías a ofrecer:

Para obtener la información de cómo llenar este punto, colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila

Detalle y Características	Valuación $
TOTAL	

20. Domicilio de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina con la que desearía instrumentar el crédito

Calle ______ Número ______
Localidad ______ Código Postal ______
Provincia ______

En caso de no tener cuenta corriente, se aconseja abrir una caja de ahorro en la sucursal del Banco de la Nación Argentina que le resulte más conveniente para instrumentar el crédito

21. Observaciones

Agregar a continuación toda aquella información relevante para el proyecto que no pudo completarse por falta de espacio o mencionar un número de anexo en el cual se realice (Solo ampliar la información si es relevante para la evaluación del proyecto)

22. Adjuntar al proyecto la información y documentación solicitada en Bases y Condiciones (Ver Guía de Autocontrol)

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN DE RECOMPOSICIÓN DE CAPITAL DE TRABAJO

LLAMADO GENERAL - EMPRESA EXISTENTE - PERSONA JURÍDICA

Condiciones de Admisión de Proyectos - Documentación a presentar - Guía de Autocontrol

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social o Titular				CUIL/CUIT/DNI N°	

1. LA PRESENTACIÓN				
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)		SI	NO	Ref.
Presentación del Proyecto junto a la documentación requerida, encarpetada (no anillada) , en hojas tamaño A4; en la Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Jurisdicción más cercana al de la localización del Proyecto, según listado de Agencias publicado en la página Web de la SSEPyMEyDR.				
Presentación de formulario impreso "Informe de agencia" , con firma y aclaración del gerente o responsable de la agencia (a realizar por la agencia)				
Presentación de formulario impreso "Condiciones de Admisión de proyectos", con firma y aclaración del gerente o responsable de la agencia (a realizar por la agencia)				
Presentación de formulario impreso "Presentación de Proyecto", con la firma y aclaración del representante o apoderado de la empresa en cada una de las hojas.				
	Presenta informe de situación de deudas comerciales, bancarias y financieras a la fecha y complementa en el caso que correspondiere, con detalle y documentación respaldatoria explicando las observaciones del mismo.			
	Presenta informe sobre estado de situación previsional e impositiva a la fecha y complementa en el caso que correspondiere, con detalle y documentación respaldatoria explicando las observaciones del mismo.			
Presentación de formulario impreso "Presupuesto Económico", con firma y aclaración del solicitante (o apoderado) en cada una de las hojas. (Para créditos superiores a $ 35.000)				
Presentación de formulario impreso "Presupuesto Financiero", con firma y aclaración del solicitante (o apoderado) en cada una de las hojas. (Para créditos superiores a $ 35.000)				
Presentación de "Presupuesto Económico y Financiero "en Diskette. (Para créditos superiores a $ 35.000)				
2. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD				
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)		SI	NO	Ref.
Es Pyme de acuerdo a facturación - Niveles máximos de valores de ventas totales anuales (sin IVA) - :Comercio (86,4 mill.), Agro (10,8 mill.), Servicios (21,6 mill.), Industria y minería (43,2 mill.), Construcción (20,0 mill.). No serán considerados los proyectos presentados por empresas que estén vinculadas o controladas por Sociedades o Grupos Económicos nacionales o extranjeros que en su conjunto no sean PyMES.				
Solicita financiamiento de capital de trabajo de acuerdo a lo establecido en bases y condiciones				
	El destino del crédito está orientado a pagos operativos que comprenden aquellos gastos necesarios para la generación de ingresos (por ejemplo: compra de materia prima e insumos, pago de salarios [solo para el período de desfasaje entre gastos e ingresos]). No incluye financiación de deudas preexistentes y todo producto que no se encuentre en condiciones de ser comercializado.			
	El monto solicitado está dentro de los límites establecidos (desde $ 35.000 hasta $ 175.000)			
	El monto solicitado no supera el 40 % de la venta anual (sin incluir IVA) correspondiente a los últimos 12 meses			
	El monto solicitado no supera el 70 % del monto total del proyecto			
	El Plazo de cancelación no supera los 18 meses (incluido el período de gracia)			
	El Período de gracia no supera los 6 meses (solo paga intereses)			
	El tipo de sociedad es sujeto de crédito.			

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social o Titular				CUIL/CUIT/DNI N°	

Presenta información acerca del lugar dónde se desarrollará el proyecto de acuerdo a lo establecido en bases y condiciones			
Presenta escritura, contrato de alquiler o comodato [con una vigencia igual o mayor al plazo del crédito y con características de locación Comercial/Industrial coincidentes con el destino del mismo, firmado por el responsable o apoderado de la empresa o con cesión de derechos a la misma], etc., según correspondiere.			
Presenta la habilitación por autoridad competente de la jurisdicción para el desarrollo de la actividad, o la explicación en caso de no ser necesaria, según correspondiere.			
Presenta la autorización de fabricación o comercialización por parte de la autoridad competente de la jurisdicción, de todos los productos (bienes o servicios) que intervienen en el proyecto , o la explicación en caso de no ser necesaria, según correspondiere.			

3. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA GENERAL			
Descripción Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)	SI	NO	Ref.
Información sobre titularidad de la empresa: última copia de Estatuto o Contrato Social y de acta de Asamblea y Directorio donde se disponga la designación de autoridades o poder de representante legal.			
Información Contable: Último Balance General firmado por Contador Público. Si la antigüedad del balance es mayor a seis meses: balance de corte firmado por Contador Público o fotocopia de Formulario F-731 de AFIP correspondiente a los meses siguientes al último cierre de balance. Detalle de ventas de los últimos 12 meses firmado por Contador Público			
Situación Impositiva y previsional: Constancia de inscripción en AFIP (Ganancias, IVA, Régimen de Seguridad Social Empleados, Ganancia Mínima Presunta) / Renta de la Jurisdicción (o Ingresos Brutos, Convenio Multilateral de la Dirección General de Rentas de la Provincia) y fotocopia de último pago de cada uno de ellos. En caso de existir deuda indica el período al que corresponde, monto y nombre del acreedor (organismo, caja o impuesto). En caso de tener planes de regularización indica el nombre del acreedor, saldo adeudado, importe de cuota y fecha de cancelación final del plan.			
Adjunta informe comercial (de agencia reconocida,como, por ejemplo, VERAZ, FIDELITAS, GNOSIS, u otras empresas adheridas a la Federación de Entidades de Informes Comerciales de la república Argentina) de la sociedad, de los codeudores (si correspondiere), y complementa, en el caso que correspondiere, con detalle y documentación respaldatoria explicando las observaciones del informe.			

4. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LA INVERSIÓN			
De las inversiones a realizar (que son integrantes del rubro capital de trabajo e implican compras a terceros - Materias primas / Insumos / Servicios de terceros / mano de obra [solo la necesaria por capital de trabajo]) adjunta presupuesto/ factura pro forma con identificación del proveedor y firma y, listado con cantidad de personal (aclarando nuevo o existente) y período que es necesario financiar, si correspondiere			
Presenta elementos que justifican el aporte propio con disponibilidades (bonos del Estado, dinero en efectivo o créditos sobre terceros debidamente certificados, extractos bancarios recientes en los que figure el saldo correspondiente, plazos fijos, venta de algún bien, etc.), activos existentes en la empresa para ser utilizados en el proyecto, adquiridos durante los últimos doce meses previos a la presentación, adjuntando fotocopias de comprobantes de disponibilidad, compra o titularidad según correspondiere, etc.			
Presenta elementos que justifican el financiamiento por parte de otras fuentes (condición de pago a proveedores, aporte de socios, otros préstamos, etc.)			
Las garantías ofrecidas están de acuerdo al monto de cobertura (para préstamos de $ 35.000 con uno o más codeudores - con ingresos acreditados por recibos de sueldo o certificación realizada por Contador Público acompañada por la última declaración jurada de ganancias - (Jubilados y Conyuges NO) con ingresos netos iguales o mayores a 4 veces la cuota; para Hipotecas en primer grado y prendas, préstamos de $ 35.001 hasta $ 50.000 120 %, de $ 50.001 hasta $ 100.000 130 %, mayores de $ 100.000 150 %) y adjunta la documentación probatoria de la titularidad y la valuación de cada una de ellas. Para ver información sobre otras garantías colocar el cursor sobre el borde rojo de esta fila.			

Ref.	OBSERVACIONES (Indicando número de referencia)

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

Proyecto N°		Localidad		Provincia	
Actividad a desarrollar en el proyecto					
Razón Social o Titular				CUIL/CUIT/DNI N°	

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

FONAPYME - PRESENTACIÓN DE RECOMPOSICIÓN DE CAPITAL DE TRABAJO

LLAMADO GENERAL - EMPRESA EXISTENTE - Persona Jurídica

Lugar y Fecha: ______ CUIT: ______

Empresa: ______

PRESUPUESTO FINANCIERO

Todas las cifras deben expresarse (con IVA) con criterio de "Caja" según sea que se cobre o pague en el periodo que se informa.

Para obtener mayor información de cómo llenar algunos puntos, colocar el cursor sobre el borde rojo de la fila correspondiente

	CONCEPTO	Año 1												Total Año 1	Total Año 2
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
0	GESTION OPERATIVA														
1	COBRANZA POR VENTAS (2+3)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Mercado Interno													0,00	
3	Mercado Externo (*)													0,00	
4	Otros Ingresos (especificar al pie del formulario)													0,00	
5	SUBTOTAL INGRESOS (1+4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	SUBTOTAL INGRESOS ACUMULADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Inversiones (8+9+10+11+12+13)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Infraestructura													0,00	
9	Maquinaria y equipos													0,00	
10	Materias primas e insumos													0,00	
11	Servicios de terceros													0,00	
12	Personal del proyecto													0,00	
13	Otros (especificar al pie del formulario)													0,00	
14	Gastos (15+16+17+18+19)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15	Gastos Fabricación													0,00	
16	Gastos Administración													0,00	
17	Gastos Comercialización													0,00	
18	Gastos Financieros													0,00	
19	Otros gastos													0,00	
20	SUBTOTAL INVERSIONES Y GASTOS (7+14)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21	SUBTOTAL ACUMULADO INVERSIONES Y GASTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22	GESTION FINANCIERA														
23	INGRESO DE RECURSOS (24+25+26)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
24	FONAPyME													0,00	
25	Aporte propio													0,00	
26	Otras fuentes													0,00	
27	EGRESOS (28+29)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
28	Amortización Capital													0,00	
29	Intereses													0,00	
30	SUPERÁVIT / DEFICIT (5-20+23-27)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31	SUPERÁVIT / DEFICIT ACUMULADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(*) Tipo de cambio de la fecha de formulación. Indicarlo

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

Lugar y Fecha: ______ CUIT: ______

Empresa: ______

PRESUPUESTO ECONÓMICO

Las cifras deben expresarse con apertura mensual durante el 1º año proyectado y totales previstos para el 2º año.

Todas las cifras deben expresarse (sin incluir el IVA) por su incidencia económica en los resultados de la empresa sin importar si se han cobrado o pagado, salvo que existan tasas de gravamen diferentes entre compras y ventas.

Para obtener mayor información de cómo llenar algunos puntos, colocar el cursor sobre el borde rojo de la fila correspondiente

	CONCEPTO	Año 1												Total Año 1	Total Año 2
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
1	VENTAS (2+3) (**)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Mercado Interno													0,00	
3	Mercado Externo (*)													0,00	
4	SUBTOTAL INGRESOS ACUMULADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	COSTO DE LA MERCADERÍA VENDIDA													0,00	
6	RESULTADO BRUTO (1-5)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	GASTOS OPERATIVOS (8+9+10+11)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Gastos Administración													0,00	
9	Gastos Comercialización													0,00	
10	Gastos Financieros													0,00	
11	Amortizaciones													0,00	
12	SUBTOTAL GASTOS ACUMULADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13	RESULTADO OPERATIVO (6-7)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14	Ingresos Extraordinarios													0,00	
15	Egresos Extraordinarios													0,00	
16	SUBTOTAL (13+14-15)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17	Impuesto a las Ganancias (***)													0,00	
18	RESULTADO NETO (16-17)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
19	RESULTADO NETO ACUMULADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(*) Tipo de cambio de la fecha de formulación. Indicarlo

(**) En caso que se trate de venta de productos en serie y poca variedad de artículos consignar además el precio unitario de cada uno de ellos.

(***) Calcular el impuesto de acuerdo al resultado obtenido

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

"Listado de las Agencias de Desarrollo Productivo"

ANEXO V

PROVINCIA	INSTITUCIÓN	REPRESENTANTE	DIRECCIÓN	LOC.	CP	TELEFONO	FAX	E-MAIL	HORARIO DE ATENCIÓN
Catamarca	Agencia para el Desarrollo Economico de Catamarca	Alexis Traktman	Vicario Segura 520	San Fernando del Valle de Catamarca	4700	03833-434-507	03833-434-507	gerencia@adec.net.ar	L a V de 8.00 hs a 12.00 hs y de 17.00 a 20.00 hs
Cdad Auton. de Bs As	Dirección General de Industria, Comercio y Servicios	Lic. Magali Rico Junyent	Sarmiento 630 piso 15 contrafrente	C.A.B.A.	1041	4323-9833/37/42	4323-9823	jlulo@buenosaires.gov.ar	L a V de 9 a 18 hs
Cordoba	Agencia de Desarrollo Ciudad de Cordoba	Maria Isabel Vargas	Caseros 344 PB	Ciudad de Cordoba	5000	0351-4341636/37/39	0351-4341636/37/39	gerencia@adec.org.ar	L a V de 8.30 hs a 16 hs
Cordoba	Agencia de Desarrollo General Deheza	Guillermo Giraudo	Gral Paz 85 Piso 1° Galeria Gral Deheza of 202/203	Gral Deheza	5923	0358-495-1711	0358-495-0724	fmultiplicar@agd.com.ar	L a V de 8.30 hs a 12.30 hs y 15.30 hs a 20.00 hs
Cordoba	Agencia de Desarrollo Marcos Juarez	Juan Alberici	España 125	Marcos Juarez	2580	03472-426-017	03472-424-831	agdmarcosjuarez@hotmail.com	L a V de 8.00 hs a 12.30 hs y 16.00 a 20.00
Cordoba	Agencia de Desarrollo Villa Maria	Diego Ribero	San Juan 1369	Villa Maria	5900	0353-4531378	0353-4534814	agenciavm@arnet.com.ar	L a V de 8.00 hs a 12.00 hs y de 16.00 a 20.00 hs
Cordoba	Agencia de Desarrollo de Inriville	Luciano Di Pompo	Libertad 610	Inriville	2587	03467-411555	03467-411555	fdr@nodosud.com.ar	L a V de 7.00 hs a 12.00 hs y 16.00 hs a 20.30 hs
Cordoba	Agencia de Desarrollo Bell Ville	Ing. Agr. Teresa Ruiz Gibelli	H. Irigoyen 338	Bell Ville	2550	03534-410-428/416-494	03534-410-428/416-494	servicios@adlbv.org.ar	L a V de 8.00 hs a 12.00 hs y de 16.00 a 20.00 hs
Cordoba	Agencia de Desarrollo Rio Cuarto	Lic. Hugo Gabriel Bressan	Constitución 417	Rio Cuarto	5800	0358-4671418	0358-4671418	desarrolloeconomico@riocuarto.gov.ar	L a V de 7.30 hs a 13.00 hs
Cordoba	Agencia de Desarrollo San Francisco	Agr. Oscar Osvaldo Valsagna	Juan José Torres 4785	San Francisco	2400	03564-439185	03564-439185	intec@sanfrancisco.gov.ar	L a V de 7.00 hs a 13.00 hs
Corrientes	Direccion de Industria y Comercio	Dr. Ramon Cesar Barrios	San Martin 2224	Corrientes	3400	03783-476-034	03783-476-034	industria_pymes@arnet.com.ar	L a V de 7.00 hs a 13.00 hs
Chaco	Subsecretaria Pyme, Industria y Comercio -Ministerio de la Produccion-	Lic. Marcelo Sanchez Castelán	Marcelo T de Alvear 145 piso 6º edificio B	Resistencia	3500	03722-452-603	03722-452-603	subsec.pymes@ecomchaco.com.ar; mscastelan@ecomchaco.com.ar	L a V de 8.00 hs 13.00 hs y de 17.00 hs a 20.30 hs
Chubut	Agencia de Desarrollo Trelew	Nelson Castro	Mitre 351	Trelew	9100	02965-420061/428198	02965-420061/428198	sptrelew@trelew.gov.ar	L a V de 7.00 hs a 13.00 hs
Chubut	Agencia de Desarrollo Puerto Madryn	Arq. Gerardo Flores	Rawson 21	Puerto Madryn	9120	02965-451-505	02965-455-752	desarrollo@madryn .gov.ar	L a V de 7.30 hs a 13.00 hs
Chubut	Agencia de Desarrollo Rawson	Ramón Castaño	Mariano Moreno 761	Rawson	9103	02965-484264	02965-484264	adl_rw@yahoo.com.ar	L a V de 8.00 hs a 13.00 hs
Entre Rios	Agencia de Desarrollo Paraná	Wendel Gietz	25 de mayo 140 P. A.	Paraná	3100	0343-4218383 / 4218300/4218800	0343-4218383 / 4218300/4218800	codepa@gigared.com	L a V de 9.00 hs a 19.00 hs
Entre Rios	Agencia de Desarrollo Gualeguaychú	Juan Carlos Quinteros	España 130	Gualeguaychu	2820	03446-426-116/427-008	03446-426-116/427-008	pyme@codegu.com.ar; info@codegu.com.ar	L a V de 8.00 hs a 13.00 hs y de 15.30 hs a 19.30 hs
Entre Rios	Agencia de Desarrollo Concordia	Jorge Malleret	San Juan y Cadario	Concordia	3200	0345-422-0001/425-1488	0345-422-0001/425-1488	asodeco@concordia.com.ar	L a V de 7.00 hs a 15.00 hs y de 16.00 a 19.00 hs
Entre Rios	Agencia de Desarrollo Rosario del Tala	Cesar Avanzatti	1° de Mayo 31	Rosario del Tala	3174	03445-421-770	03445-421-770	centroci@virtual-net.com.ar	L a V de 17.00 hs a 20.00 hs
Entre Rios	Agencia de Desarrollo de Concepción del Uruguay	Ing. Nestor Daniel Rojas	Alem 71	Concepción del Uruguay	3260	03442-431361	03442-431361	agenciadesarrollo_uruguay@yahoo.com.ar	L a V de 8.00 hs a 13.00 hs
Formosa	Agencia de Desarrollo de Formosa	Guillermo Francisco Arevalo	J. M. Uriburu 820 piso 1°	Formosa	3600	03717-436-695	03717-424-447/420-442	adrformosa@hotmail.com guillermoarevalo@ciudad.com.ar	L a V de 7.30 hs a 14.00 hs y de 18.00 hs a 20.00 hs
Jujuy	Agencia de Desarrollo San Salvador de Jujuy	Ing. Marcos Antonio Urquiola / Maria Silvana Berrafato	San Martin esquina Av. Italia piso 1°	San Salvador	4600	0388-422-1456/423-3865	0388-422-1456/423-3865	agdesjuy@imagine.com.ar	L a V de 8.00 hs a 13.00 hs
La Pampa	Dirección de Industria - Ministerio de la Producción	Julián Pomphyle	Casa de Gobierno P. 3	Santa Rosa	6300	02954-433010 int. 340	02954-427051	jpomphyle@lapampa.gov.ar	L a V de 7.00 hs a 13.30 hs
La Pampa	Dirección de Desarrollo Económico de Santa Rosa	Lic. Mauricio Marquez	Don Bosco 950	Santa Rosa	6300	02954-438979	02954-438979	desarrolloeconomico@santarosa.gov.ar	L a V de 7.30 hs a 13.30 hs
La Rioja	Agencia de Desarrollo La Rioja	CPN Luis Quijano	Av. Juan Manuel de Rosas 1350	La Rioja	5300	03822-422021/453612		gerenciaadm@adeslar.com.ar; grenciatec@adeslar.com.ar	L a V de 9:00 a 17.00
Mendoza	Agencia de Desarrollo Mendoza	Carlos Daparo	Julián Barraquero 130	Mendoza	5500	0261-4246347	0261-4246347	idits_mza@arlinkbbt.com.ar	L a V de 8.00 hs a 14.00 hs y de 16.00 hs a 19.00 hs
Mendoza	Agencia de Desarrollo de Mendoza - Regional Este	Damián De Biassio	Centro Comercial Echesortu y Casas Pje. 5 Local 73	San Martin	5570	02623-420199/3950	02623-420199/3950	comercio@sanmartinmza.com.ar	L a V de 8.00 hs a 13.00 hs y de 16.30 hs a 20.00 hs
Mendoza	Agencia de Desarrollo de Mendoza - Regional Sur	Cecilia López	Comandante Salas 227	San Rafael	5600	02627-446696		regionalsur@idits.org.ar	L a V de 8.00 hs a 14.00 hs y de 16.00 hs a 19.00 hs
Mendoza	Agencia de Desarrollo de Mendoza - Regional Junin	Paola Cabrera	San Martin 15	Junin	5573	02623-492680	02623-492680	junin@idits.org.ar	L a V de 8.00 hs a 13.00 hs
Misiones	Agencia de Desarrollo Eldorado	Ing. Hugo Daniel Duran	Malvinas 1745 edificio Gualeguay of. 4 y 5	Eldorado	3380	03751-422727	03751-422727	agedel@ceel.com.ar	L a V de 7.00 hs a 12.30 hs y de 16.00 hs a 19.00hs
Misiones	Agencia de Desarrollo de Posadas	Lic. Suzel Vaider	Félix de Azara y Tucumán	Posadas	3300	03752-431515	03752-431515	agencia@ciudad.com.ar	L a V de 8.00 hs a 12.30 hs
Misiones	Agencia de Desarrollo del Centro	Lic. Mariano Piavoni / CPN Carlos Leytes	America 727	Leandro N. Alem	3315	03754-421719	03754-421719	incutec@arnet.com.ar	Lunes, Miércoles y Viernes de 8.00 hs a 12.00 hs
Neuquen	Centro Pyme Neuquen	Maria Teresa Carazo	Buenos Aires 35	Neuquen	8300	0299-448-5553	0299-448-5553	teresacarazo@neuquen.gov.ar	L a V de 8.00 hs a 16.00 hs
Rio Negro	Agencia Crear Provincial	Ing. Eduardo Vidal y Lic. Graciela Mortado	Buenos Aires y Saavedra	Viedma	8500	02920-428306/430925	02920-428902	financiamiento@crear.rionegro.gov.ar	L a V de 8.00 hs a 14.00 hs y de 18.00 hs a 20.00 hs
Rio Negro	Agencia Crear Viedma	Claudio Vidondo	Tucumán 433	Viedma	8500	02920-429562	02920-429562	agenciadedesarrollo@yahoo.com.ar	L a V de 8.00 hs a 14.00 hs y de 18.00 hs a 20.00 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Valle Medio	Rady Rapari	Vicente López y Planes 407	Luis Beltran	8361	02946-480-128	02946-480-128	crear@mymcom.com.ar	L a V de 8.00 hs a 12.00 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Riegion Sur	Miguel Contin Marta Gasques	San Jose S/N	Maquinchao	8422	02944-15-411812/02940-491-054	02944-15-411812	suragencia@hotmail.com	L a V de 8.00 hs a 13.00 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Cipolletti	Raúl Di Carli	Roca 766	Cipolletti	8324	0299-4777529	0299-4777529	crearcipo@hotmail.com.ar;crearcip@infovia.com.atr	L a V de 8.00 a 14.00 hs

PROVINCIA	INSTITUCIÓN	REPRESENTANTE	DIRECCIÓN	LOC.	CP	TELÉFONO	FAX	E-MAIL	HORARIO DE ATENCIÓN
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Villa Regina	Cristian Aristan Fernando Marcolongo	Fray Luis Beltran 218	Villa Regina	8326	02941-461-023	02941-461-023	crearvr@navego.com.ar	L a V de 8.00 a 14.00 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Gral Roca	CPN Silvana Cerutti	Tucuman 1456 piso 1°	Gral Roca	8332	02941-435-100	02941-435-100	crear_roca@infovia.com.ar	L a V de 8.00 hs a 19.00 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Rio Colorado	Sebastian Sanchéz	Moreno y Rivadavia	Rio Colorado	8138	02931-432-191/431-055	02931-432-191/431-055	crearriocolorado@nexonet.com.ar	L a V de 8.00 hs a 12.30 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear El Bolson	Marcelo Contardi	Roca 446	El Bolson	8430	02944-455417	02944-455417	agencia@elbolson.com	L a V de 8.00 hs a 15.00 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Bariloche	Pablo Vuotto	Clemente Onelli 1450 (subsuelo)	Bariloche	8400	02944-432-055	02944-432-055	crear@bariloche.com.ar	L a V de 8.00 hs a 14.00 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Gral Conesa	Angela Viccidomini	San Martin 447 piso 1°	Gral Conesa	8503	02931-498-149	02931-498-149	cndecon@impsat1.com.ar cndecom@rnonline.com.ar	L a V de 7.00 hs a 13.00 hs y de 18.00 a 20.00 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Viedma Patagones	Claudio Vidondo	Irigoyen 30	Viedma	8500	02920-429-562	02920-429-562	agviedma@rnonline.com.ar	L a V de 8.30 hs a 13.30 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear San Antonio	Teresita Agoud	Moreno 219	San Antonio Oeste	8520	02920-15-453627		pretorio22@hotmail.com	L a V de 9.00 a 20.30 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Allen	CPN Alicia Duarte	Alem 339	Allen	8328	02941-451709	02941-451709	mapamo@infovia.com.ar	L a V de 9.00 hs a 13.00 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Cinco Saltos	Susana Cañizares	San Lorenzo 184 Planta Alta	Cinco Saltos	8303	0299-498-1848	0299-498-1848	endesicsec@neunet.com.ar	L a V de 8.00 hs a 14.00 hs
Rio Negro	Agencia de Desarrollo Crear Catriel	Marcela Riveros	Mendoza y Gadano	Catriel	8307	0299-491-4600	0299-491-4600	crearcatriel@cotecal.net.ar	L a V de 8.00 hs a 14.00 hs
Salta	Agencia de Desarrollo - Camara de Comercio Exterior	Regina Cutuk	Albarado 51	Salta	4400	0387-431-1003	0387-431-1003	camcomex1@arnet.com.ar	L a V de 9.00 hs a 13.00 hs y de 14.30 hs a 20.30 hs
San Juan	Dirección de Industria	Ing. Ricardo Sierra	Av. Ignacio de la Roza (Este) - Edificio 9 de Julio P. 3	San Juan	5400	0264-4296713	0264-4296661	dir_industria@sanjuan.gov.ar	L a V de 8.00 hs a 13.00 hs
San Luis	Agencia de Desarrollo de San Luis	CPN Claudia Grando (Camara de Comercio)	Junin 728	San Luis	5700	02652-432176	02652-432176	agemsal@yahoo.com.ar	L a V de 9 hs a 13 hs y de 18 hs a 21 hs
		CPN Alejandra Orellano (Fun. Universidad de San Luis)	Junin 728	San Luis	5700	02652-432176	02652-432176	agemsal@yahoo.com.ar	L a V de 9 hs a 13 hs y de 18 hs a 21 hs
Santa Cruz	Direccion Provincial de Comercio e Industria	Monica Iacomini	Avellaneda 801	Rio Gallegos	9400	02966-420467	02966-420467	pymes@scruz.gov.ar y scruzpymes2004@yahoo.com.ar	L a V de 9.00 hs a 20.00 hs
Santa Cruz	Agencia de Desarrollo Pico Truncado	Gustavo Alvarez	H. Yrigoyen 591	Pico Truncado	9015	0297-4999815	0297-4992969	ofdelo@mpt.com.ar	L a V 8.00 a 15.00 hs
Santa Cruz	Agencia de Desarrollo Caleta Olivia	Alberto Salazar	San Martin 26 P 1 Of A	Caleta Olivia	9011	0297-4851748	0297-4851748	agenciacaletaolivia@mcolivia.com.ar	L a V 8.00 hs a 18.00 hs
Santa Fe	Agencia de Desarrollo Region Rosario	Anuart Jarma	Maipu 835	Rosario	2000	0341-480-2563/411-3011	0341-480-2563/411-3011	fonapyme@aderr.org.ar	L a V de 9.00 hs a 14.00 hs
Santa Fe	Agencia de Desarrollo Rafaela	Ricardo Theler	Necochea 62	Rafaela	2300	03492-436-500	03492-436-597	cderafaela@cdc.org.ar	L a V de 8.00 hs a 12.00 hs y de 16.00 a 20.00 hs
Santa Fe	Agencia de Desarrollo Reconquista	Miguel Angel Sanchez	Gral Lopez 744	Reconquista	3560	03482-424-535	03482-424-535	adrrqta@trcnet.com.ar	L a V de 7.00 hs a 13.00 hs y de 16.00 hs a 19.00 hs
Santa Fe	Agencia de Desarrollo Venado Tuerto	Lic. Marcelo José	Moreno 1078	Venado Tuerto	2600	03462-430-042/433-331	03462-430-042/433-331	crd@waycom.com.ar	L a V de 8.30 hs a 12.00 hs y de 15.00 hs a 19.30 hs
Sgo del Estero	Agencia de Desarrollo Santiago del Estero	Ing. José Benjamin Ruiz	Roca Sud 678	Sgo del Estero	4200	0385-421-1134 / 0385-15510912	03854-211134	ccisgo@arnet.com.ar bjruiz@arnet.com.ar	L a V de 8.00 hs a 13.00 hs
Tierra del Fuego	Subsecretaria de producción	CPN A. Fabiana Page	Fagnano 486 piso 1°	Ushuaia	9410	02901-431052 int. 105	02901-431052 int. 105	fonapyme@tierradelfuego.gov.ar	L a V de 9.00 hs a 17.00 hs
Tierra del Fuego	Agencia de Desarrollo de Rio Grande	Cristina Morán Flores	Elcano 203	Rio Grande	9420	02964-425666/420394	02964-425666/420394	produccion@riogrande.gov.ar	L a V de 9.00 hs a 17.00 hs
Tucuman	Agencia de Desarrollo -Centro de Servicios Pyme Sociedad Rural de Tucuman-	CPN Guillermo Canteros	Camino del Peru 1050	Cevil Redondo	4105	0381-434-6146/7777/6258	0381-434-6146/7777/6258	centropyme@sociedadruraldetuc.org.ar	L a V de 9.00 hs a 17.00 hs
Tucuman	Agencia de Desarrollo -Centro de Servicios Pyme Federacion Economica de Tucuman-	Ing. Alberto González	San Martin 427	San Miguel de Tucuman	4000	0381-4311698/422-8833	0381-4228833	cspymes@yahoo.com.ar	L a V de 9.00 hs a 13.00 hs

DISTRITO	JEFE OPERATIVO	DIRECCIÓN	C.P.	TELÉFONO	FAX	E-MAIL	HORARIO DE ATENCIÓN
Avellaneda	Lic. Claudio Cerda	Hipólito Irigoyen 355	1870	011-4222-5001	011-4222-5001	info@idebavellaneda.com	Lunes a Viernes de 9 hs a 18 hs
Azul	Lic. Diego Santillán	España 620	7300	02281-434863/431438	02281-431438	idebazul@ciudad.com.ar agenciadesarrolloazul@yahoo.co	Lunes a Viernes de 8 hs a 12.30 hs y de 16 hs a 20 hs
Bahía Blanca	Cpn Carlos Villanueva	Brown 460	8000	0291-455-6259	0291-455-6259	idebbblanca@debahia.com	Lunes de Viernes de 9 hs a 16 hs
Balcarce	Lic. Daniel Gonzalez Gomez	19 N° 619 (Paseo Roca Local 9)	7620	02266-430390	02266-430390	idebbal@infovia.com.ar	Lunes a Viernes de 8 hs a 12 hs y de 16 hs a 20 hs
Baradero	Sra. Maria B. Copello	San Martín Y Almirante Brown (Dirección De Turismo)	2942	03329-483627	03329-483627	ideb@redsp.com.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 14 hs
Benito Juárez	Fernando Mendia	Almafuerte 99	7020	02292-451350 int. 21	02292-452741 int 22	idebjuarez@yahoo.com.ar idebbenitojuarez@infovia.com.a	Lunes a Viernes de 8 hs a 15 hs
Berazategui	Sr. Alberto Villalba	Av. Pte. Perón 5124	1884	011-4226-4228	011-4226-4228	idebegui@com4.com.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 16 hs
Bragado	Cra. Alicia Maria Narbaitz	H. Irigoyen 339	6640	02342-426099	no posee	idebragado@speedy.com.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 12 hs
Campana	Héctor Gioni	San Martín 275	2804	03489-425170	03489-425170	idebcampana@hotmail.com	Lunes a Viernes de 7.30 hs a 13 hs y de 14 hs a 16 hs
Cañuelas	Marcelo Calavia	Del Carmen Y Libertad	1814	02226-421691	02226-421691	desarrollo@canuelas.gba.gov.ar	
Chacabuco	Ing. Juan José Lamothe	Saavedra 59	6740	02352-452409	02352-452409	ideb@cech.com.ar; produccion@interonda.com.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 12 hs
Cnel. Suarez	Ing. Osvaldo Fuenteslema	Mitre Y Lavalle	7540	02926-431464	02926-431464	coprodesu@speedy.com.ar	Lunes a Viernes de 8 hs a 12:30 hs y de 15:30 a 19:30 hs
Colon	Gabriela Cabrera	Calle 47 Entre 23 Y 24	2720	02473-422795	02473-422795	adec@s11.coopenet.com.ar	
Dolores	Sra. Sylda Roques	San Martin Y Castelli P. 1	7100	02245-446580	02245-446580	idebdol@yahoo.com.ar	Lunes a Viernes de 8 hs a 14 hs
E. Echeverría	Ing. Carlos Cardoso	Arana 1649- Luis Guillon	1838	4296-8182	011-4296-8182	idebeche@escape.com.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 16 hs
La Matanza	Sr. Carlos Migone	Perú 2460, 2° Piso San Justo	1754	011-4484-2452	011-4484-2452	ideblamatanza@yahoo.com.ar; idebmatanza@lamatanza.gov.ar	Lunes a Viernes de 10 hs a 18 hs
Lobos	Carlos Cimino	25 De Mayo Esq. Castelli	7240	02227-431450/456 INT. 125	02227-431450/456 INT. 125	adlobos@yahoo.com.ar	
Lomas De Zamora	Cpn Arturo Garabelli / Lic. Alejandro Szer	Leandro N. Alem 207 P. 2	1832	011-4292-2583/90/3210 011-4243-1552/1847	011-4292-2583/90/3210 011-4243-1552/1847	apoyopymes@imptce.gov.ar info@imptce.gov.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 18 hs
Mar Del Plata	Lic.Cristina García Medina	Jujuy 1.747	7600	0223-474-1271/3310	0223-475-5322	servicios@ucip.org.ar	Lunes a Viernes de 11 hs a 17.30 hs
Mercedes	Sr. Jorge Cordal	Calle 20 N° 507- 1° Piso	6600	02324-426000/420502	02324-426000/420502	idebmercedes@ciudad.com.ar	Lunes a Viernes de 8.30 hs a 13 hs y de 16 hs a 19 hs
Moreno	Ing. José Suchowiercha	Alem 2653 P. 1	1744	0237-4635528	0237-4635528	ideb@moreno.gov.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 17 hs
Moron	Sr. Jose Parra	Tres Arroyos 329 - Haedo - Parque Industrial La Cantábrica	1706	4629-3318/7397	4629-3318/7397	idebmoron@speedy.com.ar	Lunes a Viernes de 9.30 hs a 17.30 hs
Olavarria	Ing. Horacio Balbiani	España 2882- 2° Piso	7400	02284-416321/416441	02284-416321/416441	idebolavarria@coopenet.com.ar	Lunes a Viernes de 8 hs a 18 hs
Pergamino	Cpn Carlos Elizalde	Monteagudo Y Ruta 8	2700	02477-431078	NO POSEE		Lunes a Viernes de 9 hs a 12 hs
San Martín	Ing. Osvaldo Scotton	Av. Ayacucho 2197	1650	011-4580-7259/60/61/58 int 104/111/116	011-4580-7259/60/61/58 int 116	idebsm@idebsm.org.ar	Lunes a Viernes de 9 hs a 18 hs
San Nicolás	Sr. Emilio Racosevich	Urquiza 32	2900	03461-436295	03461-436295	adesannicolas@intercom.com.ar	Lunes a Viernes de 8 hs a 20 hs
Tandil	Cpn Leonardo Peredo	Mitre 856	7000	02293-432535 / 431288	02293-447890	idebtandil@cpsarg.com	Lunes a Viernes de 8.30 hs a 20.30 hs
Tigre	Sr. Christian Ruidiaz	Av. Belgrano 3047- Don Torcuato	1611	011-4727-1235/1248/0255	011-4727-1235/1248	ideb@optigre.com ideb@unionindustrial.org.ar	Lunes a Viernes de 8.30 hs a 17.30 hs
Trenque Lauquen	Sr. Juan Carlos Zamora	Av. Villegas 150- 1° Piso	6400	02392-430447	02392-430447	idebtren@ayrcom.com.ar	Lunes a Viernes de 10 hs a 18 hs
Tres Arroyos	Sr. Guillermo A Salim	Av. Moreno 467	7500	02983-424430/428811	02983-424430/428811	ideb@eternet.cc	Lunes a Viernes de 9 hs a 17 hs



MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

Resolución Nº 295/2006

Bs. As., 16/3/2006

VISTO el Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995) por el cual se aprueba como Anexo I del mismo, el cuerpo normativo que constituye el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA); el Decreto 994 del 27 de mayo de 1991 por el cual se crea el Régimen de Cargos con Funciones Ejecutivas; la Resolución de la ex SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION Nº 11 del 3 de febrero de 1992, sus complementarias y modificatorias; la Resolución de la SUBSECRETARIA de la GESTION PUBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 8 del 21 de agosto de 2002; la Decisión Administrativa Nº 24 del 25 de abril de 2002 y la Resolución Ministerial Nº 233/02, y

CONSIDERANDO:

Que por la Decisión Administrativa Nº 24/02 se aprobó la estructura organizativa del primer nivel operativo de este Ministerio la cual fue complementada por la Resolución Ministerial Nº 233 del 26 de abril de 2002 que aprobó las aperturas inferiores a las definidas por la referida Decisión.

Que por el Decreto 994/91 se creó el Régimen de Cargos con Funciones Ejecutivas.

Que por la mencionada Resolución Nº 11/92, sus complementarias y modificatorias se aprobaron distintas etapas del Nomenclador de Funciones Ejecutivas correspondientes a unidades organizativas a las que se les asignó el índice de ponderación pertinente y cuyo personal revista en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.

Que por la Resolución Nº 8/02 de la SUBSECRETARIA de la GESTION PUBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se ratificaron, homologaron, reasignaron y derogaron, según los casos, los niveles de las Funciones Ejecutivas de las unidades organizativas de este MINISTERIO, conforme obra en los Anexos I, II y III de la misma.

Que por el Artículo 35º del Régimen aprobado en el Decreto Nº 993/01 (t.o. 1995), se estableció la metodología para el sistema de selección y cobertura de cargos incluidos en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.

Que en consecuencia y a efectos de garantizar la eficiencia y eficacia del accionar de esta Jurisdicción resulta necesario proceder a la cobertura de los cargos que obran en el Anexo I de la presente, instrumentando a esos fines el sistema de selección previsto en la normativa vigente, de conformidad con los términos del Artículo 35º del decreto precedentemente citado.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades emergentes de lo establecido en el Artículo 35º Capítulo III del Anexo I del Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995).

Por ello.

EL MINISTRO
DE SALUD Y AMBIENTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Convócase, de acuerdo con lo establecido en el Título III, Capítulo III, Artículo 35º del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995), a concurso abierto conforme las características y nivel de los cargos involucrados según lo dispuesto en la normativa vigente, para la cobertura de los cargos detallados en el Anexo I de la presente. correspondientes a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION de esta Jurisdicción Ministerial.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Subsecretaría de la Gestión Pública, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. GINES MARIO GONZALEZ GARCIA, Ministro de Salud y Ambiente.

ANEXO I

CARGO	NIVEL	FUNCION EJECUTIVA NIVEL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION	A	I
DIRECTOR DE COMPRAS PATRIMONIO, SUMINISTROS Y SERVICIOS	B	III
DIRECTOR DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO	B	II
DIRECTOR DE DESPACHO	B	IV
DIRECTOR DE SUMARIOS	B	III
DIRECTOR DE INFORMATICA	A	IIII

e. 28/3 N° 508.425 v. 28/3/2006

AVISOS OFICIALES
Nuevos

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
y
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Resolución Conjunta Nº 151/2006-MEP y Nº 599/2006-MPFIPS

Bs. As., 27/3/2006

VISTO el Expediente Nº S01:0079409/2006 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, las Leyes Nros. 25.561, 25.790, 25.820, 25.972 y 26.077, los Decretos Nros. 311 del 3 de julio de 2003 y 1172 del 3 de diciembre de 2003, la Resolución Conjunta Nº 188 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y Nº 44 del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS del 6 de agosto de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 25.561 declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, delegando en el PODER EJECUTIVO NACIONAL las facultades para dictar las medidas orientadas a conjurar la crítica situación imperante al momento de su dictado.

Que a través de dicha norma se autorizó al PODER EJECUTIVO NACIONAL a renegociar los contratos de obras y servicios públicos concesionados.

Que las estipulaciones contenidas en la Ley Nº 25.561 han sido posteriormente ratificadas y ampliadas a través de la sanción de las Leyes Nros. 25.790, 25.820, 25.972 y 26.077, así como también por diversas normas reglamentarias y complementarias.

Que en función de cumplimentar el mandato conferido por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION se ha venido desarrollando hasta el presente el proceso de renegociación de los contratos con las empresas licenciatarias y concesionarias de obras y servicios públicos.

Que en el transcurso de dicho proceso, orientado por los criterios establecidos en el Artículo 9º de la Ley Nº 25.561, corresponde al ESTADO NACIONAL velar por el mantenimiento de las condiciones de accesibilidad, seguridad y calidad de los contratos de obras y servicios públicos.

Que el proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos se encuentra actualmente reglamentado por el Decreto Nº 311 del 3 de julio de 2003.

Que por dicho decreto se creó la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS en el ámbito de los MINISTERIOS DE ECONOMIA Y PRODUCCION y DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, para llevar a cabo la renegociación con las empresas prestatarias.

Que a dicha Unidad se le han asignado, entre otras, las misiones de llevar a cabo el proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos, suscribir acuerdos integrales o parciales con las empresas concesionarias y licenciatarias de servicios públicos “ad referendum” del PODER EJECUTIVO NACIONAL, elevar proyectos normativos concernientes a posibles adecuaciones transitorias de precios, tarifas y/o segmentación de las mismas o cláusulas contractuales relativas a los servicios públicos bajo concesión o licencia, así como también efectuar todas aquellas recomendaciones vinculadas a los contratos de obras y servicios públicos y al funcionamiento de los respectivos servicios.

Que conforme al Artículo 4º, inciso d) del Decreto Nº 311/03, participa en dicho proceso la empresa TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA.

Que a través del desarrollo de los procedimientos cumplidos en el proceso de renegociación se ha efectuado el análisis particular de la situación contractual, manteniéndose diversas tratativas orientadas a posibilitar un entendimiento de renegociación contractual.

Que luego de los análisis y negociaciones llevados a cabo, la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS y la empresa TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA arribaron a un principio de entendimiento para la renegociación contractual.

Que a resultas de ello, con fecha 6 de marzo de 2006, la SECRETARIA EJECUTIVA de la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS y la empresa TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA suscribieron una “CARTA DE ENTENDIMIENTO” conteniendo las bases y términos consensuados para la adecuación del CONTRATO DE TRANSFERENCIA de acciones.

Que en cumplimiento de las previsiones establecidas en los Artículos 8º y 9º del Decreto Nº 311/03 la propuesta de entendimiento alcanzada entre la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS y la empresa mencionada debe someterse a un procedimiento de Audiencia Pública con el fin de posibilitar la participación ciudadana en el tratamiento de la propuesta sometida a debate.

Que las opiniones vertidas en la Audiencia Pública servirán de elementos a valorar en la decisión que deben adoptar las autoridades de la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS respecto de la prosecución del trámite puesto en consulta.

Que para el desarrollo de la Audiencia Pública corresponde contemplar las previsiones contenidas en el Decreto Nº 1172 del 3 de diciembre de 2003 que aprobó el “Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Nacional”.

Que, de esta forma, resulta necesario que la SECRETARIA EJECUTIVA de la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS disponga las medidas pertinentes a fin de fijar la fecha y el lugar de celebración de la Audiencia Pública, implementar el desarrollo de la misma y realizar y difundir el informe de cierre de ella.

Que corresponde informar la presente medida a la COMISION BICAMERAL DE SEGUIMIENTO del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, instituida por el Artículo 20 de la Ley Nº 25.561.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 6º, inciso c) del Decreto Nº 311/03.

Por ello,

LA MINISTRA DE ECONOMIA Y PRODUCCION
Y
EL MINISTRO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
RESUELVEN:

ARTICULO 1º — Convócase a Audiencia Pública a los efectos de tratar el entendimiento alcanzado entre la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS y la empresa TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA en el proceso de renegociación contractual desarrollado en el marco de las Leyes Nros. 25.561, 25.790, 25.820, 25.972 y 26.077, el Decreto Nº 311 del 3 de julio de 2003 y la Resolución Conjunta Nº 188 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y Nº 44 del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS del 6 de agosto de 2003.

ARTICULO 2º — Las bases y términos que componen el entendimiento para la adecuación contractual a que se arribara a través de la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS y la empresa TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, y que serán considerados en la AUDIENCIA PUBLICA convocada, resultan contenidos en la "CARTA DE ENTENDIMIENTO" suscripta el día 6 de marzo de 2006, que en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como Anexo I.

ARTICULO 3º — La Audiencia Pública se llevará a cabo en la fecha y el lugar que disponga la SECRETARIA EJECUTIVA de la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS, y el acuerdo preliminar arribado será publicado y estará disponible para ser consultado por los interesados, en forma previa a la Audiencia, conforme lo dispuesto en la presente medida y a través de las modalidades que deberá establecer la precitada Secretaría.

ARTICULO 4º — La Audiencia Pública convocada tiene por finalidad permitir y promover una efectiva participación ciudadana y confrontar de forma transparente y pública las distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos e informaciones existentes en relación con los temas y cuestiones puestos en consulta, contribuyendo de esta forma al proceso de toma de decisión sobre el contrato involucrado y a las decisiones que corresponda adoptar oportunamente por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

ARTICULO 5º — La Audiencia Pública se llevará a cabo contemplando las previsiones del "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Nacional" aprobado por el Decreto Nº 1172 del 3 de diciembre de 2003.

ARTICULO 6º — La fijación de la fecha y el lugar de realización, así como la implementación y organización general de la Audiencia Pública, estarán a cargo de la SECRETARIA EJECUTIVA de la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS. El Secretario Ejecutivo de dicha Unidad deberá adoptar las decisiones e instrumentar las diversas acciones que resulten conducentes para la concreción y desarrollo de la mencionada Audiencia. A esos efectos, la citada SECRETARIA EJECUTIVA queda expresamente facultada para dictar los actos administrativos que resulten conducentes a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 12, 16 y 18 del Anexo I del Decreto Nº 1172/03.

La presidencia de la Audiencia Pública estará a cargo del Secretario Ejecutivo de la mencionada Unidad o de la persona que éste designe.

ARTICULO 7º — La SECRETARIA EJECUTIVA de la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS habilitará, oportunamente, el Registro de Participantes en el cual podrán inscribirse todos los interesados en tomar parte del trámite de la Audiencia Pública convocada. La inscripción en dicho Registro será libre y gratuita. De considerarlo conveniente la referida Secretaría podrá habilitar otros registros para facilitar la inscripción de los interesados. Aclárase que para presenciar la Audiencia Pública objeto de la presente resolución conjunta no resulta necesario cumplir con la inscripción previa mencionada anteriormente.

ARTICULO 8º — Los interesados en el tema puesto en consulta podrán tomar vista de las actuaciones administrativas vinculadas al objeto de la respectiva Audiencia Pública, así como también inscribirse en el Registro de Participantes, en las fechas y horarios que se determinen a tal efecto en la sede de dicha Unidad, sita en Avenida Paseo Colón Nº 189, cuarto piso, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES o en donde designe la SECRETARIA EJECUTIVA de la mencionada Unidad.

El formulario a completar por los interesados para inscribirse en el Registro de Participantes estará disponible en el domicilio antes indicado y en el sitio de internet de la citada Unidad (www.uniren.gov.ar).

ARTICULO 9º — Los interesados en efectuar exposiciones orales durante el desarrollo de la Audiencia Pública deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) inscribirse en forma previa en el Registro de Participantes, y

b) presentar por escrito, con antelación al cierre del Registro de Participantes, UN (1) informe que refleje el contenido de la exposición a realizar en la Audiencia Pública, en el domicilio indicado en el Artículo 8º de la presente medida.

Podrán acompañar, asimismo, toda otra documentación y/o propuestas relacionadas con el tema en consulta.

La SECRETARIA EJECUTIVA de la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS procederá a entregar a cada inscripto el correspondiente certificado de inscripción que lo habilitará para exponer en la respectiva Audiencia Pública.

Aquellas personas que tengan interés en opinar sobre el tema bajo consulta sin participar como expositores orales en la Audiencia Pública, podrán efectuar sus presentaciones escritas y acompañar documentación y propuestas, en los términos antes mencionados.

Las presentaciones escritas, documentación y propuestas acompañadas por los interesados serán consideradas en la evaluación del desarrollo de la Audiencia Pública celebrada.

ARTICULO 10. — Aquellos interesados en participar de la Audiencia Pública y que se domicilien en un radio mayor a CINCUENTA KILOMETROS (50 Km) de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, podrán anotarse en el Registro de Participantes enviando una presentación por correo dirigida a "UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS, Avenida Paseo Colón Nº 189, cuarto piso, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (C 1063 ACB) AUDIENCIA PUBLICA – TELECOM ARGENTINA S.A.", que deberá recepcionarse con antelación al cierre de dicho Registro.

Los interesados deberán adjuntar en el envío postal:

a) el formulario de inscripción en el Registro de Participantes completado con los datos exigidos;

b) UN (1) informe por escrito que refleje el contenido de la exposición a realizar en la Audiencia Pública, y

c) fotocopias del documento de identidad donde consten los datos personales y el domicilio.

Podrán acompañar, asimismo, toda otra documentación y/o propuestas relacionadas con el tema en consulta.

La SECRETARIA EJECUTIVA de la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS procederá a comunicar a quienes hubieran efectuado tales presentaciones su inclusión en el Registro de Participantes de dicha Audiencia Pública, a través de correo, fax o correo electrónico, haciéndose entrega del certificado de inscripción en el momento previo a la apertura del acto de la misma.

ARTICULO 11. — Corresponderá a la SECRETARIA EJECUTIVA de la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS comunicar la presente convocatoria así como la fecha y el lugar de realización y la implementación y organización general de la Audiencia Pública convocada a:

a) la Empresa Licenciataria TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA.

b) la COMISION BICAMERAL DE SEGUIMIENTO del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, creada por el Artículo 20 de la Ley Nº 25.561.

c) el DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION y los respectivos Defensores del Pueblo de las jurisdicciones involucradas.

d) los Gobiernos de las Provincias en las cuales preste servicios la Empresa Licenciataria.

e) el Gobierno de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

f) la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES (CNC), organismo descentralizado en el ámbito de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

g) la SUBSECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

h) las ASOCIACIONES DE USUARIOS debidamente registradas.

i) cualquier otra institución pública o privada cuya opinión considere relevante la SECRETARIA EJECUTIVA de la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS.

ARTICULO 12. — En el plazo de DIEZ (10) días desde la finalización de la Audiencia Pública corresponderá a la SECRETARIA EJECUTIVA de la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS, conforme al Artículo 36 del "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Nacional" aprobado por el Decreto Nº 1172/03, elevar a la Presidencia de la citada Unidad un Informe de Cierre que contenga la descripción sumaria de las intervenciones e incidencias de la misma, como así también de las opiniones y presentaciones escritas efectuadas, agregando dicho informe en las actuaciones administrativas. Asimismo, dicha Secretaría dará cuenta de la realización de la Audiencia Pública mediante su publicación en el Boletín Oficial y UN (1) informe que publicará en el sitio de internet de la aludida Unidad (www.uniren.gov.ar), conforme lo previsto en el último párrafo del artículo precitado del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1172/03.

ARTICULO 13. — Dentro del plazo de TREINTA (30) días de recibido el Informe de Cierre de la Audiencia Pública, las autoridades de la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS, tomando en cuenta la evaluación de las opiniones recogidas durante la consulta, procederán a adoptar una definición sobre la cuestión puesta en consulta, conforme lo previsto en el Artículo 38 del "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Nacional" aprobado por el Decreto Nº 1172/03. Dicha posición se agregará a las actuaciones administrativas y se publicará en el sitio de internet de la citada Unidad (www.uniren.gov.ar). En base a la decisión adoptada, se dispondrán las acciones que resulten conducentes para la adecuación contractual contemplando las previsiones establecidas en las Leyes Nros. 25.561, 25.790, 25.820, 25.972 y 26.077 y el Decreto Nº 311/03.

ARTICULO 14. — Publíquese la presente convocatoria durante DOS (2) días en el Boletín Oficial, en DOS (2) diarios de circulación nacional y en UN (1) diario de cada una de las provincias en las cuales preste servicio la Empresa Licenciataria y difúndase a través del sitio de internet de la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS (www.uniren.gov.ar).

ARTICULO 15. — Comuníquese la presente medida a la COMISION BICAMERAL DE SEGUIMIENTO del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, conforme a lo previsto en el Artículo 20 de la Ley Nº 25.561.

ARTICULO 16. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FELISA MICELI, Ministra de Economía y Producción. — Arq. JULIO MIGUEL DE VIDO, Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

ANEXO I

CARTA DE ENTENDIMIENTO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 6 días del mes de marzo de 2006, en el marco del proceso de renegociación de los contratos de servicios públicos dispuesto por las Leyes Nros. 25.561, 25.790, 25.820, 25.972 y 26.077, y su norma complementaria el Decreto Nº 311/03, se encuentran reunidos, por una parte la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS, según mandato recibido del PODER EJECUTIVO NACIONAL, representada por su Secretario Ejecutivo Dr. D. Jorge Gustavo SIMEONOFF, y por la otra, la EMPRESA TELECOM ARGENTINA S.A. (la "LICENCIATARIA") representada por el Sr. Amadeo Ramón VAZQUEZ, en su carácter de Presidente del Directorio, conforme lo acredita con el Estatuto Social, con el Acta de Asamblea de Elección de Autoridades y el Acta de Directorio de Distribución de Cargos, ambos de fecha 27 de abril de 2005.

En esta instancia, dichas partes manifiestan haber alcanzado un consenso sobre los términos y condiciones que se exponen en la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO.

Cumplidos los procedimientos previstos en las normas vigentes, el presente instrumento constituirá un antecedente necesario para arribar al ACTA ACUERDO DE RENEGOCIACION del CONTRATO DE TRANSFERENCIA de acciones aprobado por el Decreto 2332/90, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley Nº 25.561 y sus normas complementarias y concordantes.

PARTE PRIMERA

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

El PODER EJECUTIVO NACIONAL, mediante Decreto Nº 2347 del 08 de noviembre de 1990, ha otorgado a la EMPRESA SOCIEDAD LICENCIATARIA NORTE S.A., la LICENCIA para prestar el SERVICIO BASICO TELEFONICO, tal como fuera previsto en el CONTRATO DE TRANSFERENCIA celebrado con sustento en la Ley Nº 23.696, en el Decreto Nº 731 del 12 de septiembre de 1989 y en el Decreto Nº 61 del 05 de enero de 1990 y aprobado por Decreto Nº 2332 del 8 de noviembre de 1990.

Oportunamente, mediante el dictado del Decreto Nº 2096/90 se adjudicaron las acciones de la SOCIEDAD LICENCIATARIA NORTE S.A. al Consorcio integrado por STET FRANCE CABLE ET RADIO, MORGAN CO. INC. Y CIA. NAVIERA PEREZ COMPANC, hoy TELECOM ARGENTINA S.A.

En virtud de la grave crisis que afectara al país a fines del 2001, el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION dictó la Ley Nº 25.561, por la cual se declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria hasta el 10 de diciembre de 2003, delegando en el PODER EJECUTIVO NACIONAL las facultades necesarias para adoptar las medidas que permitan conjurar la crítica situación de emergencia y disponiendo la renegociación de los contratos de los servicios públicos.

Las estipulaciones contenidas en la Ley Nº 25.561, han sido posteriormente ratificadas y ampliadas a través de la sanción de las Leyes Nros. 25.790, 21.820, 25.972 y 26.077, como también por diversas normas reglamentarias y complementarias.

Mediante el ARTICULO 9º de la mencionada Ley se autorizó al PODER EJECUTIVO NACIONAL a renegociar los contratos de obras y servicios públicos comprendidos en el ARTICULO 8º.

El proceso de renegociación de los contratos ha sido reglamentado e implementado en una primera etapa institucional, básicamente, a través de los Decretos Nº 293/02 y Nº 370/02, y en una segunda etapa, por el Decreto Nº 311/03 y la Resolución Conjunta Nº 188/03 y 44/03 de los Ministerios de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, respectivamente.

El Decreto Nº 311/03 estableció que el proceso de renegociación se lleve a cabo a través de la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS — UNIREN — presidida por los Ministros de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

A la UNIREN se le han asignado, entre otras, las misiones de llevar a cabo el proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos, suscribir acuerdos con las empresas concesionarias y licenciatarias de servicios públicos ad referéndum del PODER EJECUTIVO NACIONAL, elevar proyectos normativos concernientes a posibles adecuaciones transitorias de precios y a cláusulas contractuales relativas a los servicios públicos, como también la de efectuar todas aquellas recomendaciones vinculadas a los contratos de obras y servicios públicos y al funcionamiento de los respectivos servicios.

A través de la Resolución Conjunta Nº 188/03 y 44/03 de los Ministerios de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se ha dispuesto que la UNIREN se integra además de la Presidencia por un Comité Sectorial de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos y por un Secretario Ejecutivo de la Unidad.

Dicho COMITE está integrado por los Secretarios de Estado con competencia específica en los sectores vinculados a los servicios públicos y/o contratos de obra pública sujetos a renegociación, y por el Secretario Ejecutivo de la UNIREN.

Dentro del proceso de renegociación que involucra al CONTRATO DE TRANSFERENCIA, se ha avanzado en el análisis de la situación contractual de la LICENCIATARIA, así como en la agenda de discusión en tratamiento, manteniéndose entre las partes diversas reuniones orientadas a posibilitar un entendimiento básico sobre la renegociación contractual.

Se ha suscrito el 20 de mayo de 2004, una Carta de Entendimiento entre el ESTADO NACIONAL y las empresas LICENCIATARIAS del Servicio Básico Telefónico donde se fijaron algunos compromisos y lineamientos esenciales para construirlos consensos necesarios para avanzar en el proceso de renegociación definitivo.

La COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES (CNC) - dependiente de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, conforme lo previsto en el Artículo 7º del Decreto Nº 311/03 y el art. 13 de la Resolución Conjunta Nº 188/03 y 44/03 de los MINISTERIOS DE ECONOMIA Y PRODUCCION y de PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, efectuó el análisis de situación y grado de cumplimiento alcanzado bajo el CONTRATO DE TRANSFERENCIA.

La Secretaría Ejecutiva de la UNIREN ha producido el Informe de Cumplimiento del Contrato previsto en el artículo 13 de la Resolución Conjunta del Ministerio de Economía y Producción Nº 188/03 y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Nº 44/03, reglamentario del artículo 7º del Decreto Nº 311/03, con el objeto de presentar un estado del cumplimiento del CONTRATO DE TRANSFERENCIA, que sirve como antecedente y como base en el proceso de renegociación del mencionado contrato, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 25.561 y normas posteriores y complementarias.

Las dos evaluaciones mencionadas precedentemente constituyen un análisis integral y acabado del estado de situación y grado de cumplimiento respecto de las obligaciones a cargo de dicha LICENCIATARIA.

Este proceso de renegociación deberá contemplar: a) lo dispuesto por los artículos 8º, 9º y 10º de la Ley Nº 25.561, la Ley Nº 25.790 y el Decreto Nº 311/03, así como sus normas reglamentarias y complementarias; b) las estipulaciones contenidas en el CONTRATO DE TRANSFERENCIA; c) Los informes de la CNC y de la Secretaría Ejecutiva de la UNIREN, antes mencionados; y d) las condiciones vinculadas a la realidad económica y social de nuestro país.

Habiéndose realizado las evaluaciones pertinentes, resulta necesario y conveniente preservar la accesibilidad, continuidad y calidad del servicio prestado a los usuarios, y establecer condiciones transitorias y reconocer las permanentes que propenden a normalizar la situación contractual entre el ESTADO NACIONAL y la LICENCIATARIA.

Dichas medidas no deben considerarse de ninguna manera cambios en el sistema de incentivos económicos ni de responsabilidad en la gestión del SERVICIO que le cabe a la LICENCIATARIA, cuyo objetivo centrales apuntar a una prestación eficiente y de costos razonables, que permitan su manutención, así como también el crecimiento y desarrollo de la red, todo ello en condiciones adecuadas para la prestación del SERVICIO BASICO TELEFONICO.

En el marco descripto y sin que ello implique renuncia o modificación de sus derechos, las PARTES han considerado necesario firmar la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO, con los alcances previstos en el artículo 5 de la misma.

Para arribar a la celebración del ACTA ACUERDO DE RENEGOCIACION entre el ESTADO NACIONAL y la LICENCIATARIA, deberán cumplirse con los procedimientos establecidos en las Leyes Nros. 25.561 y 25.790, quedando dicha ACTA ACUERDO DE RENEGOCIACION “ad referéndum” del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

PARTE SEGUNDA

GLOSARIO

A los efectos interpretativos, los términos utilizados en la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO tendrán el significado que se detalla a continuación:

ACTA ACUERDO DE RENEGOCIACION: Es el convenio a celebrar entre el ESTADO NACIONAL y la LICENCIATARIA, en los términos y condiciones fijadas en la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO, con el objeto de renegociar el CONTRATO DE TRANSFERENCIA en cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes Nros. 25.561, 25.790, 25.972, 25.820 y 26.077 y el Decreto Nº 311/03 y demás normativa aplicable.

AUTORIDAD DE APLICACION: La SECRETARIA DE COMUNICACIONES (SECOM), dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

AUTORIDAD DE CONTROL: La COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES (CNC), es el órgano dependiente de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES (SECOM), dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

CARTA DE ENTENDIMIENTO: Es el presente documento.

CONTRATO DE TRANSFERENCIA: es el contrato que fuera aprobado por el Decreto Nº 2332/90 y que tuvo su origen en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Decreto Nº 62/90.

LICENCIA: Es la otorgada a la SOCIEDAD LICENCIATARIA NORTE S.A. para la prestación del SERVICIO BASICO TELEFONICO, a través del Decreto Nº 2347 del 08 de noviembre de 1990.

LICENCIATARIA: Es la empresa TELECOM ARGENTINA S.A.

METAS DE SERVICIO: Son las metas de prestación del SERVICIO BASICO TELEFONICO establecidas en el Decreto Nº 62/90 y en el Reglamento General de Calidad del SERVICIO BASICO TELEFONICO, aprobado por la Resolución Nº SECOM Nº 25.839/96.

METAS DE LARGO PLAZO: Son las establecidas como de Largo Plazo en el Decreto Nº 62/90 y en el Reglamento General de Calidad del Servicio Básico Telefónico, aprobado por la Resolución Nº SECOM Nº 25.839/96.

PARTES: son el ESTADO NACIONAL y la LICENCIATARIA.

SERVICIO o SERVICIO BASICO TELEFONICO: Es el Servicio Básico Telefónico prestado por TELECOM ARGENTINA S.A. bajo los términos de su LICENCIA.

UNIREN: Es la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS creada por Decreto Nº 311/03, que representa al ESTADO NACIONAL a los fines de esta CARTA DE ENTENDIMIENTO.

PARTE TERCERA

1. SITUACION CONTRACTUAL

1.1. La CNC y la Secretaría Ejecutiva de la UNIREN han realizado, de conformidad con la normativa vigente, el análisis del estado de situación y grado de cumplimiento de la LICENCIATARIA respecto de las obligaciones a su cargo contempladas en el Contrato de Transferencia y el marco regulatorio, concluyéndose que, hasta la fecha de esta CARTA DE ENTENDIMIENTO, la LICENCIATARIA ha cumplido aceptablemente con sus obligaciones, observándose sólo: a) irregularidades operativas puntuales, las que han sido objeto de los correspondientes procesos sancionatorios y b) la existencia de cuestiones relativas al desarrollo propio de las operaciones a que refiere el punto 1.2.

1.2. Con el fin de regularizar los reclamos o presentaciones de la LICENCIATARIA que estuviesen referidos a cuestiones propias del desarrollo de las operaciones que forman parte del desenvolvimiento normal y ordinario de la licencia y todas aquellas acciones administrativas en trámite iniciadas porta AUTORIDAD DE CONTROL y/o AUTORIDAD DE APLICACION pendientes de resolución a la fecha de la firma de la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO, cuya naturaleza o decisión no se vinculan directamente con las materias o tópicos de la emergencia económica, las partes acuerdan establecer el 30 de junio de 2006 como fecha tope para su tratamiento y resolución en la órbita de la AUTORIDAD DE APLICACION.

2. INVERSIONES. INVESTIGACION Y DESARROLLO DE TECNOLOGIA.

2.1. La LICENCIATARIA continuará realizando inversiones para el desarrollo y actualización tecnológica de su red.

2.2. La LICENCIATARIA se compromete a impulsar: i) investigaciones o desarrollos relacionados a nuevos servicios; ii) acciones tendientes a la reducción de la brecha digital y al desarrollo de la sociedad de la información; iii) programas de actualización y transferencia de tecnología, así como al desarrollo de las empresas nacionales.

2.3. En el desarrollo de sus proyecciones de inversión mencionadas en el punto 2.1, la LICENCIATARIA dará cumplimiento a lo dispuesto en el Régimen de Compre Nacional establecido por la Ley Nº 25.551 en lo que resulte pertinente.

3. METAS DE SERVICIO Y METAS DE LARGO PLAZO.

3.1. La LICENCIATARIA se compromete a continuar prestando el SERVICIO dando cumplimiento a todas sus obligaciones de calidad que surgen de la normativa vigente.

3.2. Al 31 de diciembre de 2010 la LICENCIATARIA deberá alcanzar las metas establecidas como METAS DE LARGO PLAZO en el Decreto Nº 62/90 y en el Reglamento General de Calidad del SERVICIO BASICO TELEFONICO, aprobado por Resolución SECOM Nº 25.839/96.

3.3. A partir del año 2006 y hasta la fecha mencionada en el artículo 3.2, la LICENCIATARIA deberá alcanzar las METAS DE SERVICIO conforme al detalle que resulta del Anexo I del presente instrumento.

3.4. La LICENCIATARIA informará anualmente a la CNC el grado de cumplimiento de las METAS DE SERVICIO, según lo previsto en el Reglamento General de Calidad de Servicio, mencionado pre-

cedentemente y, con la antelación necesaria, eventuales requerimientos de adecuaciones por motivos debidamente fundados.

3.5. La CNC evaluará anualmente el cumplimiento general de las nuevas METAS DE SERVICIO establecidas en el presente, conforme la normativa vigente.

4. MARCO REGULATORIO

4.1. Las PARTES se comprometen a cumplir y mantener las condiciones jurídicas establecidas en el CONTRATO DE TRANSFERENCIA y la normativa vigente a la fecha.

4.2. El PODER EJECUTIVO NACIONAL manifiesta que a fin de asegurar la previsibilidad necesaria en el sector de telecomunicaciones y teniendo en cuenta la trayectoria y la experiencia apodada en materia de telecomunicaciones por las empresas del sector, compromete sus esfuerzos para consolidar un MARCO REGULATORIO adecuado y homogéneo que, tomando como base los aspectos legales y técnicos que constituyen los pilares de la industria, complemente y fortalezca las normas aplicables al sector.

4.3. En ese sentido, el PODER EJECUTIVO NACIONAL compromete sus esfuerzos para conformar en el futuro un marco jurídico estable que permita regular la actividad del sector, a cuyo efecto elevará un proyecto de ley al PODER LEGISLATIVO, que incluirá los siguientes contenidos mínimos:

1. Asegurar la estabilidad y vigencia del marco regulatorio del sector.

2. Preservar y garantizar la estabilidad jurídica en beneficio del desarrollo de los servicios.

3. Afianzar el bien común de la Nación.

4. Asegurar la prestación adecuada de los servicios.

5. Garantizar la efectiva protección de los derechos de los usuarios y consumidores.

6. Incentivar la participación el sector privado en las telecomunicaciones.

7. Fomentar la evolución sustentable del desarrollo tecnológico del sector, contemplando la conectividad alámbrica e inalámbrica.

8. Desarrollar la industria nacional de las telecomunicaciones.

9. Promover la creación de empleo.

10. Fomentar compromisos de inversión que garanticen el desarrollo sostenible de las infraestructuras de telecomunicaciones bajo el respeta del principio de libertad tecnológica.

11. Establecer un trato equitativo para todos los prestadores.

5. SUSPENSION Y DESISTIMIENTO POR PARTE DE LA LICENCIATARIA Y SUS ACCIONISTAS. SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. EFECTOS.

5.1. SUSPENSION DE ACCIONES

5.1.1. A los TREINTA (30) días de finalizada la Audiencia Pública convocada por la UNIREN para tratar la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO, la LICENCIATARIA y sus accionistas indirectos, TELECOM ITALIA S.p.A y W. de ARGENTINA - INVERSIONES S.L., deberán suspender por el término de DOSCIENTOS DIEZ (210) días hábiles, el trámite de todos los reclamos, recursos y demandas entabladas o en curso, tanto en sede administrativa, arbitral o judicial de nuestro país o del exterior, que se encuentren fundadas o vinculadas en los hechos o medidas dispuestas a partir de la situación de emergencia establecida por la Ley Nº 25.561 respecto al CONTRATO DE TRANSFERENCIA y a la LICENCIA.

La suspensión deberá abarcar las cuestiones referidas a los procedimientos de los reclamos, como también a los planteos de los aspectos de fondo.

5.1.2. A tal efecto y dentro del plazo fijado en el párrafo 5.1.1., la LICENCIATARIA deberá presentar los instrumentos debidamente certificados y legalizados en su autenticidad y validez, en los que conste la expresa suspensión de las acciones en los términos establecidos en el punto precedente.

5.1.3. La LICENCIATARIA se compromete a obtener y presentar similares instrumentos de suspensión de parte de los accionistas mencionados en el punto 5.1.1.

5.1.4. El incumplimiento de la presentación de los instrumentos que acrediten la suspensión de las acciones por parte de la LICENCIATARIA o de los accionistas mencionados en el punto 5.1.1., obstará a la suscripción del ACTA ACUERDO por parte del PODER EJECUTIVO NACIONAL, hasta que ello se subsane.

5.1.5. Concurrentemente con la suspensión de las acciones, la LICENCIATARIA y los accionistas mencionados en el punto 5.1.1., deberán acreditar el compromiso de no presentar reclamos, recursos o demandas, tanto en sede administrativa, arbitral o judicial de nuestro país o del exterior, fundados o vinculados a los hechos o medidas dispuestas a partir de la situación de emergencia establecida por la Ley Nº 25.561 respecto al CONTRATO DE TRANSFERENCIA y a la LICENCIA, mientras se encuentre vigente la suspensión acordada.

5.2. DESISTIMIENTO DEL DERECHO Y DE LAS ACCIONES

5.2.1. Dentro del plazo de TREINTA (30) días de ratificado el ACTA ACUERDO por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, la LICENCIATARIA y los accionistas indicados en el punto 5.1.1., deberán desistir íntegra y expresamente de todos los derechos que pudieran eventualmente invocar, como también de todas las acciones entabladas o en curso, fundados o vinculados en los hechos o medidas dispuestas a partir de la situación de emergencia establecida por la Ley Nº 25.561 con respecto al CONTRATO DE TRANSFERENCIA y a la LICENCIA.

Dicho desistimiento deberá alcanzar los derechos y acciones que pudieran plantearse ante instancias administrativas, arbitrales o judiciales, de nuestro país o del exterior. Los gastos, costas y honorarios que se produzcan como consecuencia de lo establecido en los puntos 5.1 y 5.2. deberán ser asumidos por cada una de las PARTES, en el orden causado.

En ningún caso los desistimientos aquí previstos podrán ser interpretados como desistimientos por parte de la LICENCIATARIA, a los derechos que pudieran corresponderle por circunstancias diferentes a las contempladas en la presente cláusula que sobrevengan en el futuro.

5.2.2. A tal efecto, la LICENCIATARIA deberá presentar los instrumentos debidamente certificados y legalizados en su autenticidad y validez, en los que conste en forma expresa e íntegra el desistimiento del derecho y las acciones en los términos establecidos en el punto precedente.

5.2.3. La LICENCIATARIA se compromete a obtener y presentar similares instrumentos correspondientes al desistimiento del derecho y las acciones por parte de los accionistas mencionados en el punto 5.1.1.

5.2.4. En el supuesto de concluir el plazo fijado en el punto 5.2.1 sin perfeccionarse los desistimientos correspondientes a la LICENCIATARIA y los accionistas indicados en el punto 5.1.1, el ESTADO NACIONAL podrá suspender la aplicación del ACTA ACUERDO. En tal instancia, el ESTADO NACIONAL procederá a intimar a la LICENCIATARIA a cumplimentar la presentación de los desistimientos comprometidos dentro de un nuevo plazo de QUINCE (15) días.

5.2.5. Vencido el plazo de intimación y ante el incumplimiento de la LICENCIATARIA o los accionistas mencionados en el punto 5.1.1., respecto a la presentación de los desistimientos comprometidos, el ESTADO NACIONAL podrá denunciar el ACTA ACUERDO por causa imputable a la LICENCIATARIA y proceder a la revocación o caducidad de la LICENCIA por incumplimiento de la LICENCIATARIA y/o de los accionistas mencionados en el punto 5.1.1. En tal caso se aplicará el marco regulatorio vigente.

5.2.6. En el supuesto de que aún mediando las suspensiones y desistimientos previstos en los puntos anteriores, se produjera alguna presentación, reclamo, recurso o demanda de la LICENCIATARIA o de los accionistas mencionados en el punto 5.1.1., en sede administrativa, arbitral o judicial de nuestro país o del exterior, fundados o vinculados en los hechos o medidas dispuestas a partir de la situación de emergencia establecida por la Ley Nº 25.561 con respecto al CONTRATO DE TRANSFERENCIA, el ESTADO NACIONAL requerirá la inmediata retractación y retiro del reclamo formulado o el desistimiento de dicha acción, otorgando a tal efecto un plazo de QUINCE (15) días.

5.2.7. En el supuesto de transcurrir dicho plazo sin producirse la retractación o retiro del reclamo, o el desistimiento de la acción incoada, el ESTADO NACIONAL podrá denunciar el ACTA ACUERDO por causa imputable a la LICENCIATARIA y proceder a la revocación o caducidad de la LICENCIA conforme al marco regulatorio vigente.

6. TRATO EQUITATIVO

En el ámbito del proceso de renegociación de los contratos, actualmente enmarcado por las Leyes Nros. 25.561, 25.790, 25.820, 25.972 y 26.077 y el Decreto Nº 311/03, el ESTADO NACIONAL se compromete a dispensar a la LICENCIATARIA un trato razonablemente similar y equitativo al que se otorgue a otras empresas de telecomunicaciones que participen del citado proceso.

7. LLAMADAS INTERNACIONALES ENTRANTES EN EL AREA LOCAL

7.1. A los efectos de adecuar el valor de la terminación de las llamadas internacionales entrantes, a los estándares internacionales y mejorar el balance de divisas al país producto del uso de los servicios de telecomunicaciones internacionales, se aprueba a partir de la vigencia del ACTA ACUERDO DE RENEGOCIACION la aplicación de un factor de corrección en la forma y alcances definidos en el Anexo II, que integra el presente.

8. UNIFICACION DE LA BANDA HORARIA.

A partir de la vigencia del ACTA ACUERDO DE RENEGOCIACION se unificará la banda horaria correspondiente al horario de tarifa reducida para las llamadas locales, de larga distancia nacional e internacional; resultando de la unificación que la banda horaria reducida para las citadas categorías de llamadas será de lunes a viernes de 22:00 horas a 08:00 horas del día siguiente, sábados de 00:00 horas a 08:00 horas y de 13:00 horas a 24:00 horas; domingos y feriados nacionales las 24 horas (Anexo III).

9. ACTA ACUERDO DE RENEGOCIACION

9.1. Resulta condición previa para la celebración del ACTA ACUERDO DE RENEGOCIACION el cumplimiento de los procedimientos e instancias previstos en la Ley Nº 25.790, el Decreto Nº 311/03 y la Resolución Conjunta Nº 188/2003 y 44/2003 de los Ministerios de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

9.2. A tales efectos, la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO será sometida a un procedimiento de AUDIENCIA PÚBLICA, con el objeto de favorecer la participación de los usuarios y de la comunidad en general, atendiendo a que sus términos y condiciones constituyen la base de consenso para avanzar en la suscripción del ACTA ACUERDO DE RENEGOCIACION.

9.3. Son condiciones requeridas para la entrada en vigencia del ACTA ACUERDO DE RENEGOCIACION:

9.3.1. El cumplimiento de los procedimientos previstos en la Ley Nº 25.790, el Decreto Nº 311/03 y la Resolución Conjunta Nº 188/2003 y 44/2003 de los Ministerios de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

9.3.2. La presentación de los instrumentos debidamente certificados y legalizados previstos en el punto 5.1 del presente instrumento referido a las suspensiones y compromisos de las acciones de la LICENCIATARIA y los accionistas mencionados en el punto 5.1.1.

9.3.3. La presentación del Acta de Asamblea de Accionistas de la LICENCIATARIA que aprueba y autoriza la suscripción del ACTA ACUERDO DE RENEGOCIACION.

9.4. Cumplidos a satisfacción tales requisitos, se hallarán reunidas las condiciones para promover el dictado del Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL que ratifique el ACTA ACUERDO DE RENEGOCIACION, entrando en vigencia las estipulaciones contenidas en el mismo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Amadeo Ramón VAZQUEZ
Presidente
Telecom Argentina S.A.

Jorge G. SIMEONOFF
Secretario Ejecutivo
Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

ANEXO I

PROPUESTAS METAS CALIDAD DE SERVICIO 2005 AL 2010

Nº	DESCRIPCION	AÑO 2000	AÑO 2005	AÑO 2006	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010	LARGO PLAZO
1	EFICIENCIA, ATENCION SERVICIO 110 DE INFORMACION DE GUIA (10") (%)	80,00	82,50	83,00	83,50	84,00	84,50	85,00	85,00
2	EFICIENCIA, ATENCION SERVICIO 114 DE REPARACIONES (20") (%)	80.00	82,50	83,00	83,50	84,00	84,50	85,00	85,00
3	EFICIENCIA, ATENCION SERVICIO 19 DE OPERADORA LD NACIONAL (10") (%)	80,00	82,50	83,00	83,50	84,00	84,50	85,00	85,00
4	EFICIENCIA, ATENCION SERVICIO 000 DE OPERADORA LD INT. (10") (%)	80,00	82,50	83,00	83,50	84,00	84,50	85,00	85,00
5	FALLAS DE PLANTA EXTERNA (%)	20.00	15,00	14,00	13,00	12,00	11,00	10,00	10,00
6	FALLAS DE PLANTA INTERNA (%)	2,50	2,25	2,20	2,15	2,10	2,05	2,00	2,00
7	DEMORAS EN REPARACION (días)	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00
8	ESPERA EN INSTALACION (meses)	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00
9	TELEFONIA PUBLICA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO (%)	85,00	85,00	85,00	85,00	85,00	85,00	85,00	85,00

ANEXO II

LLAMADAS INTERNACIONALES ENTRANTES EN EL AREA LOCAL

1.- Defínese como factor de corrección al resultante de aplicar una constante "C" = 3 (tres) a la relación entre cantidades de unidades de moneda nacional y una unidad de moneda dólar estadounidense tipo vendedor, ambas cantidades expresadas en términos no monetarios y fijadas por el mercado de cambios argentino el día hábil inmediato anterior al de la liquidación de la terminación de llamadas entrantes.

2.- Dicho factor se aplicará al valor correspondiente a la terminación de llamadas internacionales entrantes en el área local con cargo a los operadores del exterior.

3.- Quedan excluidas del alcance de lo dispuesto en el presente las llamadas internacionales entradas hacia los centros de atención telefónica —Call Centers— ubicados dentro del territorio argentino.

4.- Siendo la fórmula:

$TLLI_1 = TLLI_0 * FACTOR Z$

Siendo:

$TLLI_0$ = Valor de Terminación de Llamada Internacional

FACTOR Z = T* C

Donde:

T: es la relación entre cantidades de unidades de moneda nacional y una unidad de moneda dólar estadounidense, ambas cantidades expresadas en términos no monetarios

C: se define igual a 3

ANEXO III

UNIFICACION DE LA BANDA HORARIA CORRESPONDIENTE AL HORARIO DE TARIFA REDUCIDA PARA LAS LLAMADAS LOCALES DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL

Fundamento de la medida:

1.- Se advirtieron asimetrías entre las bandas de horario reducido tanto entre los mismos Licenciatarios del SERVICIO BASICO TELEFONICO como respecto de las llamadas originadas en las redes fijas con destino a las de los licenciatarios de los servicios de Radiocomunicaciones Móvil Celular (SRMC), de Telefonía Móvil (STM) y de Comunicaciones Personales (PCS) efectuadas bajo la modalidad "Abonado Llamante Paga".

2.- Tales asimetrías no redundan en beneficio de la mejor información a los clientes para el uso de los servicios ya que las diferentes horas de inicio de estas bandas de horario reducido pueden producir equívocos entre los clientes respectos de los importes que deben abonar.

3.- La unificación de la banda horaria correspondiente al horario de tarifas reducidas no es susceptible de traducirse en incrementos no deseados para los clientes puesto que los mismos pueden desplazar su consumo hacia la nueva banda.

4.- Que a tal efecto se utiliza el criterio que actualmente se aplica para los servicios de larga distancia internacional en algunos casos, y las comunicaciones bajo la modalidad "abonado llamante paga".

5.- Asimismo, se ha evaluado que dicha unificación permitirá optimizar la eficiencia en la explotación de las redes aprovechando capacidad ociosa.

6.- Los Licenciatarios, alcanzados por la medida dispuesta en el punto 8 de la CARTA DE ENTENDIMIENTO darán a difusión tal unificación con antelación y posterioridad a la entrada en vigencia de la misma, ello para conocimiento de los usuarios y clientes del SERVICIO BASICO TELEFONICO.

7.- El resultado de dicha unificación será el siguiente: de lunes a viernes de 22:00 a 08:00 horas del día siguiente; sábados de 00:00 a 08:00 horas y de 13:00 a 24:00 horas; domingos y feriados nacionales, las 24 horas.

e. 28/3 N° 508.791 v. 29/3/2006

MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES

Resolución Nº 3070/2006

Bs. As., 27/3/2006

VISTO las Resoluciones Nº 500/04 y Nº 3000/05 de esta Administración de Programas Especiales, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución citada en primer término en el VISTO se estableció el PROGRAMA DE COBERTURA DE PRESTACIONES MEDICO ASISTENCIALES a través del cual esta ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES otorga apoyos financieros para el pago de tratamientos entre los que se encuentra los destinados a pacientes que viven con el Virus de Inmunodeficiencia Humana o SIDA.

Que mediante la Resolución citada en segundo término fueron aprobadas las normas de financiamiento y seguimiento de los beneficiarios VIH+ por los que los Agentes de Salud presenten solicitudes de cobertura ante esta Administración de Programas Especiales.

Que ambas normativas prevén la posibilidad de efectuar la solicitud con carácter de subsidio o reintegro.

Que sin perjuicio de lo expuesto, con el objetivo de optimizar los recursos que administra este Organismo y contribuir a la mejora en la atención de los beneficiarios, se cree conveniente establecer que las solicitudes de cobertura para los pacientes VIH+ sea tramitada con carácter de reintegro.

Que la medida propuesta significará, además, una importante descarga administrativa en los Agentes del Seguro de Salud en lo atinente a la obligación de rendir cuentas.

Por ello, en uso de las atribuciones fijadas por los Decretos Nº 53/98 y Nº 98/06,

EL GERENTE GENERAL
DE LA ADMINISTRACION
DE PROGRAMAS ESPECIALES
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Establécese que todas las solicitudes de apoyo financiero efectuadas por los Agentes de Salud para cubrir tanto el tratamiento con medicación como las prácticas cubiertas para los beneficiarios VIH+ conforme la Resolución Nº 3000/05 – APE deberán ser presentadas con carácter de reintegro.

ARTICULO 2º — La solicitud de presentación deberá adecuarse a la metodología establecida en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 3º — Los Agentes del Seguro de Salud que se encuentren imposibilitados de contar con los recursos para brindar la prestación médica objeto de la solicitud, de modo excepcional podrán peticionar el otorgamiento con carácter de subsidio, debiendo a tal efecto certificar las razones económico financieras que le impiden afrontar el gasto y solicitar reintegro por las vías habituales.

Para ello, se requerirá:

a) Detalle de las cuentas integrantes del rubro disponibilidades del activo y el saldo de los tres últimos meses.

La documentación que, en cumplimiento del presente artículo se presente, deberá contar con la rúbrica del representante legal y responsable contable del Agente del Seguro.

ARTICULO 4º — Las presentes modificaciones entrarán en vigencia para las solicitudes que se efectúen para cubrir los tratamientos o prácticas de los beneficiarios VIH+ a partir del 1º de abril de 2006.

ARTICULO 5º — Los Agentes del Seguro de Salud que ya hubieran presentado solicitudes por el semestre correspondiente a enero – junio de 2006, deberán adecuar su presentación a la presente Resolución.

ARTICULO 6º — Esta ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES cubrirá únicamente los tratamientos y prácticas que, para los beneficiarios VIH+, se enumeran en la Resolución Nº 3000/05 – APE y en las condiciones que allí se establecen.

ARTICULO 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente archívese. — Dr. JUAN ANTONIO RINALDI, Gerente General, Administración de Programas Especiales.

ANEXO I

La solicitud deberá adecuarse a la siguiente metodología:

1) Las solicitudes deberán contener todos los requisitos exigidos por las Resoluciones Nº 500/04 – APE y Nº 3000/05 – APE.

2) Las presentaciones deberán ser efectuadas por períodos semestrales y hasta un máximo de diez (10) beneficiarios por solicitud.

3) En la primera solicitud por el semestre se acompañará, además de lo requerido en el punto 1), la documentación exigida por la Resolución Nº 7800/03 – APE para tramitar el apoyo financiero con carácter de reintegro por los primeros tres (3) meses de tratamiento como mínimo, adjuntando, asimismo la Declaración Jurada exigida por el Anexo V de la Resolución antes mencionada.

4) Una vez acordada la prestación por la Gerencia de Prestaciones y aprobado el reintegro por el Area de Rendición de Cuentas, se dictará el acto resolutorio respectivo y el trámite ingresará a la Gerencia de Control de Gestión para la ejecución del apoyo financiero.

5) Para tramitar el otorgamiento del reintegro para cubrir el trimestre siguiente del tratamiento para el mismo o los mismos beneficiario/s, el Agente de Salud deberá presentar una Nota, que ingresará al Expediente principal iniciado, en la que presentará la documentación exigida por la Resolución Nº 7800/03 – APE para que el apoyo financiero por ese trimestre sea considerado con carácter de reintegro y el Anexo V de la misma Resolución para ese período.

e. 28/3 N° 508.662 v. 28/3/2006

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

Resolución Nº 286/2006

Bs. As., 22/3/2006

VISTO el Expediente Nº 0467/05 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.), las Leyes Nº 24.241 y Nº 24.557, el Decreto Nº 717 de fecha 28 de junio de 1996, el Decreto Nº 1338 de fecha 25 de noviembre de 1996, Resolución de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) Nº 043 de fecha 12 de junio de 1997 y Resolución Conjunta S.R.T. Nº 58 - SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES (S.A.F.J.P.) Nº 190 de fecha 12 de junio de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 24.557 como norma integrante del Sistema de Seguridad Social, tiene como objetivo principal el amparo del trabajador, frente a las contingencias de riesgos del trabajo, en primer lugar a través de la prevención y en segundo orden por medio de las prestaciones previstas para cubrir a los trabajadores.

Que en función de la protección de la salud del trabajador, a través del artículo 21 de la Ley Nº 24.557, se estableció la participación que cabe a las Comisiones Médicas creadas por el artículo 51 de la Ley Nº 24.241.

Que por el Decreto Nº 717/96 se reglamentaron en el marco de la citada ley, las diversas acciones a cargo de las Comisiones Médicas así como los procedimientos que resultan de aplicación a su labor.

Que el artículo 10 del referido decreto dispone las modalidades de intervención de las Comisiones Médicas, incluyendo la homologación de los acuerdos a los que arriben las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y los empleados damnificados, respecto a determinadas incapacidades laborales sobrevinientes y las prestaciones dinerarias que a las mismas correspondan.

Que el citado artículo, en su apartado 3) prevé además que la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) podrá determinar la autoridad que habrá de intervenir en los acuerdos entre Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y los empleados damnificados, conforme los mismos se adecuen a la Tabla de Evaluación de Incapacidades y al Listado de Enfermedades Profesionales establecidos por la Ley Nº 24.557.

Que la S.R.T., en virtud del artículo 35 del Decreto Nº 717/96, es el Organismo encargado de dictar las normas complementarias de los procedimientos previstos en el mentado decreto.

Que la experiencia cumplida por las Comisiones Médicas dentro del régimen incumbente a la Ley Nº 24.557, ha evidenciado que un importante volumen de su labor, corresponde a la atención demandada por los trámites de homologación de los acuerdos arribados entre Aseguradoras y los empleados damnificados.

Que la Resolución S.R.T. Nº 58/98 dispuso la apertura de OFICINAS DE HOMOLOGACION Y VISADO (O.H.V.) que tendrán a su cargo desarrollar actividades concernientes al sistema instaurado por la Ley Nº 24.557, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 717/96.

Que la Resolución S.R.T. Nº 432/99 estableció los procedimientos para los diferentes tramites a efectuar por las OFICINAS DE HOMOLOGACION Y VISADO.

Que el análisis de la labor desarrollada por las OFICINAS DE HOMOLOGACION Y VISADO (O.H. y V.) durante los últimos SEIS (6) años permitió dar por cumplidos los objetivos propuestos en su creación.

Que en la Provincia de ENTRE RIOS en los últimos años se ha producido un aumento constante en el número de presentaciones ante la Comisión Médica Jurisdiccional sita en la ciudad de Paraná.

Que aproximadamente el CUARENTA POR CIENTO (40%) de las presentaciones corresponden a acuerdos entre los damnificados y las aseguradoras por secuelas de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

Que la referida Provincia presenta DOS (2) núcleos urbanos claramente definidos, representados por las Ciudades de Paraná, sobre las márgenes del Río del mismo nombre al Oeste y la Ciudad de Concordia al Este; estando ambos a más de 260 kilómetros de distancia.

Que la apertura de la nueva Oficina de Homologación permitirá garantizar que la determinación de la Incapacidad Laboral se efectúe dentro de los plazos previstos por la reglamentación, y facilitará el acceso de los trabajadores al disminuir los gastos de traslado.

Que asimismo, la OFICINA DE HOMOLOGACION Y VISADO colaborará en el visado y fiscalizado de los exámenes preocupacionales y demás exámenes en salud contemplado en la Resolución S.R.T. Nº 43/97.

Que a tal efecto resulta necesario disponer las medidas conducentes a lograr los objetivos institucionales perseguidos.

Que la Subgerencia de Asuntos Legales de esta S.R.T. ha tomado intervención en orden a su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley Nº 24.557.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE RIESGOS DEL TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Dispónese la apertura de OFICINAS DE HOMOLOGACION Y VISADO (O.H. y V.) de la Ciudad de Concordia a partir del día 30 de marzo de 2006.

ARTICULO 2º — La OFICINA DE HOMOLOGACION Y VISADO funcionará en el local ubicado en la calle Vélez Sarsfield Nº 402, esquina Ituzaingó, de la ciudad de Concordia en el horario de 9 a 18 horas.

ARTICULO 3º — A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución los acuerdos de Incapacidad Laboral Permanente Parcial y Definitiva correspondientes a damnificados con domicilio legal en los Departamentos de Concordia, Concepción del Uruguay, Colón, Chajarí, Federal, San Salvador, Jubileo, General Campos, Ubajay, Gualeguaychú, Larroque, Villa Elisa, San José, Federación, San José Feliciano y Villaguay, podrán ser iniciados por las Aseguradoras, Empleadores no Ase-

gurados y Empresas Autoaseguradas ante la OFICINA DE HOMOLOGACION Y VISADO de la Ciudad de Concordia, Provincia de ENTRE RIOS o en las Delegaciones de las Secretarías de Trabajo Provincial siempre que se halle en vigencia el acuerdo firmado entre la Provincia y la SUPERINTENDENCIA DE RIESGO DEL TRABAJO.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. HECTOR OSCAR VERON, Superintendente de Riesgos del Trabajo.

e. 28/3 N° 508.728 v. 28/3/2006

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

Resolución Nº 3455/2006

Bs. As., 17/3/2006

VISTO el Expediente Nº 9816, del Registro del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), la Ley Nº 24.076, los Decretos Nº 1738/92, Nº 2255/92; y

CONSIDERANDO:

Que, las presentes actuaciones se iniciaron con fecha 12/10/05 con motivo de la emisión de la NOTA ENRG/GR/GAL/D Nº 6816 a través de la que se notificó a Gas Natural BAN S.A. de la imputación, por el incumplimiento de los procedimientos establecidos en las Notas ENRG/GD/GAL/D Nº 2090/97, ENRG/GR/GAL/P Nº 3229/94, ENRG/GR/GD/GDyE/GAL/D Nº 2709/98, así como la remisión de información errónea en perjuicio de las obligaciones establecidas en el Capítulo IV de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución, artículo 4.2.16.

Que, a tenor de los resultados de las auditorías obrantes en autos, en el mismo acto de imputación se requirió a la Distribuidora que informara, con carácter de declaración jurada, la totalidad de las situaciones de incumplimiento respecto a los reclamos presentados en el año 2003, subsanando las omisiones en que incurriera, y remitiendo los comprobantes respectivos.

Que, en tal sentido, mediante Nota de fecha 15/11/05 (Actuación ENARGAS Nº 19200) la Licenciataria informó en líneas generales lo siguiente: 1) Respecto del incumplimiento de la Ley de Defensa del Consumidor, la omisión en la carga es de 107 casos. Ante la observación del Auditor se ha incluido la actualización del crédito correspondiente, 2) Con relación a los reclamos relacionados con el corte improcedente de servicio, los resultados de un nuevo relevamiento determinaron la rectificación de lo oportunamente informado. No obstante, se ratifica sobre 221 casos la improcedencia del pago del resarcimiento previsto en la normativa vigente, no obstante no contar con el soporte de la documentación respaldatoria, 3) Respecto a los reclamos por deuda inexistente, se ratifica la información oportunamente brindada en tanto que se trata de 442 casos en los que no corresponde el pago del resarcimiento de la Ley de Defensa del Consumidor por no existir pago doble en los periodos cuestionados.

Que, conforme a lo establecido por el Articulo 10.2.9 de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución se confirió a la Licenciataria un plazo de diez (10) días hábiles administrativos para la producción del descargo correspondiente, el cuál fue presentado con fecha 02/12/05. (Actuación ENARGAS Nº 20266) .

Que, los antecedentes que dieran origen a la imputación se retrotraen a la verificación de las anomalías descriptas precedentemente a través de las acciones de control llevadas a cabo en las Oficinas de la Licenciataria en materia de atención de usuarios, obrando los resultados en Acta ENRG/GR/ASR Nº 35/04 y 32/05 (fojas 1/285 y 590/684 del Expediente).

Que, en efecto la auditoría realizada reflejó que sobre el universo de casos analizados existieron situaciones en las que la Distribuidora omitió hacer efectivo el pago de la indemnización prevista en el Artículo 31º de la Ley 24.240 conforme las previsiones de la Nota ENRG/GR/GAL/D Nº 2090/97, en casos originados por la refacturación por errores de lectura, refacturación por cobro de cargo incorrecto, y reclamos de deuda inexistente.

Que, asimismo, se constató la existencia de casos de corte de suministro improcedentes por ausencia de aviso fehaciente de deuda, en los que Gas Natural BAN S.A. no cumplió con el resarcimiento de los diez (10) cargos fijos a la tarifa vigente, de acuerdo a lo preceptuado por las Notas ENRG/GR/GAL/P Nº 3229/94 y ENRG/GR/GD/GDyE/GAL/D Nº 2709/98.

Que, finalmente, se observó la existencia de discrepancias en la información remitida por la Distribuidora en los traslados que le fueran conferidos en aras de resguardar su derecho de defensa, así como inconsistencias entre lo informado por esta última, y los relevamientos efectuados por esta Autoridad en el acto de auditoría y en el chequeo de la información presentada en el Expediente.

Que, efectuado el pertinente traslado de las inobservancias imputadas, corresponde en este acto analizar el tenor de los argumentos invocados por Gas Natural BAN S.A. en su defensa, a la luz de los hechos y del derecho aplicable.

Que, preliminarmente, la Licenciataria aduce que no se explicitan en la Nota de imputación de fundamentos de la misma. No obstante, a renglón seguido sostiene que con las acciones desarrolladas han cumplido las instrucciones emitidas por el ENARGAS en la Nota 2090/97.

Que, asimismo señala que desde la sanción de la Ley Nº 24.240 han surgido distintas interpretaciones que originaran debates doctrinarios y jurisprudenciales sobre su alcance, no habiendo esta Autoridad dictado pautas concretas.

Que, seguidamente expone que: 1) respecto de los casos encuadrados bajo los motivos “1” y “5”, esta Licenciataria ha admitido no haber cargado oportunamente las indemnizaciones, adoptándose al respecto las medidas del caso para subsanar esta situación, 2) en lo que atañe a los reclamos imputados por motivo “8” no se encuentran los fundamentos que permitan concluir que existe un incumplimiento por parte de la Distribuidora a la Nota ENRG/GR/GAL/D Nº 2090/97, toda vez que cumplen con las mismas condiciones de otros analizados por esta Autoridad Regulatoria que no fueron cuestionados, 3) los reclamos originados por motivo “4” fueron originados por una omisión por parte de las entidades bancarias en la información vinculada con la cobranza de las facturas emitidas por la Distribuidora. En estos casos no debe abonarse el resarcimiento previsto en la Ley 24.240 de Defensa de Consumidor pues se generaría un doble perjuicio para la Distribuidora y una suerte de enriquecimiento sin causa para los clientes.

Que, en relación a la imputación por el incumplimiento de las Notas ENRG/GR/GAL/P Nº 3229/94 y ENRG/GR/GD/GDyE/GAL/D Nº 2709/98 expresó que “En anteriores presentaciones efectuadas en el expte. de la referencia, con relación a 221 casos esta Distribuidora señaló que los clientes habían cancelado sus facturas el mismo día en que se había interrumpido el suministro o luego de que se instruyera a la contratista a tales efectos, explicaciones que fueron aceptadas por esa Autoridad Regulatoria ... Por lo tanto, no se explica la razón por la que es cuestionado el accionar de Gas Natural BAN en algunos de los reclamos imputados, atento a que se trata de las mismas circunstancias de hecho mencionadas en el párrafo precedente”

Que, a renglón seguido agrega que “A todo evento, debo señalar que los mismos corresponden a usuarios morosos que han incumplido todos los plazos otorgados para el pago de sus facturas, cancelando la deuda después de la interrupción del servicio. Por tal motivo la incorporación de un resarcimiento para este tipo de casos importaría un gravamen para esta Distribuidora, toda vez que los clientes fueron notificados debidamente y que las observaciones que realiza la Autoridad Regulatoria tienen fundamento en cuestiones de forma (tiempo de archivo de acuses de recibo) sobre las cuales no se han establecido indicaciones específicas.

Que, finalmente, respecto a la imputación por la remisión de información errónea, señala que en la presentación de fecha 14 de noviembre de 2005, se remitió a esta Autoridad la totalidad de la información requerida.

Que, efectuada una reseña de los antecedentes, corresponde en este acto meritual los agravios de la Distribuidora a la luz de los hechos y del ordenamiento jurídico aplicable.

Que, ante todo, corresponde destacar que las normas por cuyo incumplimiento vienen los presentes actuados revisten particular importancia en la prestación del servicio público, toda vez que las obligaciones nacidas al amparo de las mismas resultan complementarias de las disposiciones del Reglamento del Servicio, y su observancia es obligatoria a mérito del carácter imperativo de su contenido, tendiente a resguardar los derechos de los usuarios a la luz de las circunstancias propias de un proceso de regulación en constante evolución.

Que, en efecto, la Nota ENRG/GR/GAL/P Nº 3229/94 ha tenido por objeto informar a las Distribuidoras el procedimiento a seguir en el caso de un corte de suministro improcedente.

Que, en tal sentido, se ha precisado que “...cuando esa Licenciataria proceda a interrumpir el suministro de gas de un usuario por falta de pago, y resultare dicho corte improcedente, esa Licenciataria deberá abonar al usuario afectado, la suma equivalente a DIEZ (10) cargos fijos por la interrupción incorrecta del servicio”.

Que, todo ello, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder por la aplicación de las Reglas Básicas de la Licencia, y en función de las evaluaciones que mereciera la actitud de la Licenciataria por parte de esta Autoridad Regulatoria.

Que, por otra parte, mediante Nota ENRG Nº 2709/98 se ha dispuesto taxativamente que “...en caso de producirse interrupciones de suministro en las que la Distribuidora no posea constancia fehaciente de la notificación previa del usuario del motivo que originara la misma, exceptuando los casos de razones de seguridad, la Distribuidora deberá proceder a la inmediata rehabilitación del servicio y compensar al usuario con (10) DIEZ cargos fijos a la tarifa vigente...”.

Que, finalmente, corresponde efectuar las siguientes precisiones en torno a lo dispuesto en la Nota ENRG/GR/GAL/D Nº 2090/97.

Que, en oportunidad de entrar en vigencia la modificación introducida a la Ley 24.240 por la Ley 24.787 el ENARGAS expresamente comunicó mediante dicha nota a las Distribuidoras y Subdistribuidoras que “...al no estar reguladas expresamente estas cuestiones en la Ley 24.076 ni en la reglamentación de la misma, las Licenciatarias de Distribución de gas y los Subdistribuidores deben adoptar las medidas para hacer efectivo el cumplimiento de las referidas normas”. (Nota ENRG/GR/GAL/D Nº 2090/97).

Que, ello así toda vez que el Artículo 31. (Según ley 24.568, art I) había predeterminado que “En los casos que una empresa prestataria de servicios públicos facturase sumas o conceptos indebidos o reclamare el pago de facturas ya abonadas por el usuario, deberá devolver las sumas incorrectamente percibidas con más de los intereses y punitorios que cobra por mora en el pago de facturas, e indemnizar al usuario con un crédito equivalente al veinticinco por ciento (25%) del importe cobrado o reclamado indebidamente. La devolución y/o indemnización se hará efectiva en la factura inmediata siguiente”.

Que, vale recordar que si bien la Ley de Defensa del Consumidor se ocupa de la defensa de todos los usuarios que contratan a título oneroso la prestación de servicios (artículo 1º) , en su capitulo VI se dedica especialmente a tutelar a los usuarios de servicios públicos domiciliarios.

Que, el ordenamiento citado supra expresamente prevé en su artículo 25 in fine que “Los servicios públicos domiciliarios con legislación específica y cuya actuación sea controlada por los organismos que ella contempla, serán regidos por esas normas, aplicándose la presente ley supletoriamente”. A su vez en el artículo 2º se incluyen a las prestadoras del servicio entre los sujetos obligados al cumplimiento de sus disposiciones.

Que, la mayor parte de la doctrina entiende por servicios públicos domiciliarios a aquellos que además de ser prestados en condiciones de generalidad, continuidad, uniformidad y regularidad, llegan a los domicilios por medio de conexiones particulares que requieren de instalaciones o artefactos específicos, citándose como ejemplos la provisión de energía eléctrica, gas natural, agua potable y servicio de telecomunicaciones. La ley agrega como elementos característicos que el consumo se mide con instrumentos o unidades de medición y que el precio se fija por medio de una tarifa (Artículo 29).

Que, la interpretación armónica de la totalidad del ordenamiento jurídico ha llevado a integrar los principios consagrados por esa ley, partiendo de sus ideas directrices para la obtención de resultados adecuados, máxime teniendo en cuenta que el ENARGAS posee jurisdicción previa y obligatoria para resolver las controversias que se susciten entre los sujetos de la ley 24.076 (Articulo 66º).

Que, la Jurisprudencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal ha convalidado en reiterados precedentes la aplicación de los principios de la Ley de Defensa del Consumidor por parte del ENARGAS y otros Organismos Reguladores.

Que, “Si bien la Ley de Defensa de los Consumidores y Usuarios 24.240 establece un cuerpo normativo con gran incidencia sobre diversos aspectos de la prestación de los servicios públicos, tal circunstancia no libera al Ente Regulador creado por la ley 24.076 (Adla, LIII-D, 4125; Lll-B, 1583), de las funciones específicas que la misma le concede, y no puede constituir excusa para dejar de acomodar su conducta al ordenamiento social total, pues el Estado no puede abandonar su rol de gestor del bien común”. (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso administrativo Federal, sala II - Metrogas c/ ENARGAS S.A. L.L., 1995-B, 108).

Que, como podrá advertirse de lo expuesto ut supra, el fallo no sólo reconoce que es competencia del ENARGAS velar por el cumplimiento de sus disposiciones en el ámbito de su actuación, sino también establece como restringida pauta de interpretación su actuación “no facultativa”, resultando dicho postulado coherente con el rol de Autoridad Regulatoria de un servicio público nacional.

Que, también se ha dictaminado al respecto que “La legislación específica de los servicios públicos domiciliarios debe armonizarse con la ley de protección al consumidor 24.240 (Adla, LIII-D, 4125) y el artículo 42 de la Constitución Nacional ... Al momento de valorar la prueba debe meritUarse la calidad de EXPERTOS que tienen los concesionarios frente a su contraparte. Los derechos que la Constitución ha puesto en cabeza de los usuarios son plenos y operativos, sin necesidad de que se dicte una ley que los instrumente para poder hacerlos valer. La calidad y eficacia en la prestación

puede ser exigida por el usuario tanto frente al prestador como ante la autoridad competente para que lo haga efectivo. Los entes controladores tienen el deber de actuar directamente o de ejercer su autoridad para que los prestatarios de los servicios públicos adopten las medidas apropiadas para evitar que la deficiente instalación o conservación de los bienes afectados se transforme en fuente de daños para terceros ... La ley está imponiendo a la empresa prestadora del servicio la obligación de garantizar a los usuarios que a raíz de su prestación no sufrirán daño alguno en bienes distintos de los que conforman el objeto contractual ... En este sentido, el "nuevo derecho público" coloca entre las funciones del Estado la de regulación y control de las actividades que por su naturaleza y esenciabilidad requieren de la protección estatal, por cuanto su desprotección puede afectar a la comunidad en forma grave y su ejercicio redunda en la fijación de las pautas determinantes del nivel de bienestar general de una sociedad. (Ciancio José. M c/ ENARGAS. L.L., 1999-B, 526).

Que, en tal sentido, el comportamiento imputado a la Licenciataria resulta incompatible con el avance de la regulación en materia de defensa del consumidor, reconocida con status legal sino también constitucional.

Que, en vistas a lo expuesto, las manifestaciones vertidas por la Licenciataria respecto a la ausencia de fijación de lineamientos por parte de esta Autoridad, carecen de toda razonabilidad y certeza.

Que, ciertamente, las normas bajo análisis complementarias del Reglamento del Servicio, resultan de cumplimiento obligatorio a mérito del carácter imperativo de su contenido, tendiente a resguardar los derechos de los usuarios.

Que, las previsiones inherentes al cumplimiento de las normas bajo análisis resultan coherentes con el genérico deber de obrar con prudencia, eficiencia y diligencia, de acuerdo con las buenas prácticas de la industria, y con el principio de responsabilidad progresiva consagrado en el artículo 902 del Código Civil "Cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor será la obligación que resulte de las consecuencias posibles de los hechos".

Que, como se expuso en otras oportunidades, el fenómeno regulatorio de los servicios públicos no se agota con las leyes o decretos que sancionan los marcos normativos puesto que responde a una diversidad de fuentes entre las que figuran, entre otras, los decretos reglamentarios de cada marco, las resoluciones de esa naturaleza provenientes del Ente Regulador y las cláusulas de las licencias o contratos de concesión a más de la posibilidad que siempre existe de que la regulación aparezca a posteriori del complejo normativo y contractual existente al momento del acto de adjudicación.

Que, con relación al cumplimiento de las la Notas ENRG/GD/GAL/D Nº 2090/97, ENRG/GR/GAL/P Nº 3229/94, corresponde poner de relieve las ostensibles diferencias entre las sucesivas comunicaciones producidas por la Licenciataria.

Que, en efecto, mediante nota de fecha 18/07/05 (Actuación ENARGAS Nº 11.146), Gas Natural BAN S.A. informó que había enviado las notas de aviso de deuda en un total de 329 casos.

Que, sin embargo, ante la solicitud de información respecto a la nómina completa de los mismos, la Distribuidora rectificó la información reduciendo el número de casos a 287 y comunicando que los 42 casos restantes no habían sido correctamente diligenciados, pese a que el pago del resarcimiento correspondiente ya se había hecho efectivo.

Que, el numero de situaciones observadas fue luego aumentada a 60 casos más en el Acta de Auditoría ENRG/GR/ASR Nº 32/05.

Que, finalmente en la declaración jurada presentada en su descargo se denuncia la existencia de 64 casos en los que se omitió la carga de los resarcimientos, 32 casos en los que los resarcimientos se encontraban cargados desde el momento de cierre de los reclamos, 10 casos en los que fue posible el hallazgo de las notificaciones de deuda y 2 casos de reclamos por cortes del CCAU en los que no correspondió el pago del resarcimiento.

Que, en vistas a lo expuesto, reducidos a 221 casos los 329 que originariamente fueran informados como correctamente diligenciados, la infracción observada en tono a las diferencias apuntadas, ha quedado objetivamente evidenciada.

Que, finalmente, corresponde destacar que los reclamos por deuda inexistente, corresponden a casos en los que los usuarios recepcionaron un aviso de deuda debido a que el pago no fue informado por la entidad bancaria en la que se materializó el pago.

Que, al respecto, si bien la Distribuidora informa que en estos casos no hubo situaciones de doble pago por parte de los clientes, no debe soslayarse que la omisión de rendición de pagos por parte de entidades recaudadoras resulta ajena a toda responsabilidad por parte de un usuario que abona sus facturas en tiempo y forma.

Que, en vistas a ello, los reclamos debieron ser clasificados como "procedentes", correspondiendo asimismo el pago de la indemnización prevista en la Ley Nº 24.240 de Defensa del Consumidor por el reclamo de conceptos ya abonados por causales no imputables a los usuarios.

Que, por último, cabe destacar que la Licenciataria no esgrime defensas conducentes respecto a la imputación relacionada con la remisión de información errónea, limitándose a informar que en la presentación de fecha 14 de noviembre de 2005, se remitió a esa Autoridad la totalidad de la información requerida.

Que, lo expresado en tal sentido, no logra rebatir los fundamentos de la imputación, ni conmover el temperamento adoptado por esta Autoridad Regulatoria.

Que, en virtud de lo expuesto y constancias obrantes en el expediente mencionado en el Visto corresponde la aplicación del Régimen de Penalidades, Punto X de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución aprobadas por decreto 2255/92.

Que, el presente acto se dicta de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 59 inciso (a) y (g) de la Ley 24.076 y lo previsto en el Sub-Anexo I del Decreto 2255/92.

Por ello

EL DIRECTORIO
DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Sanciónase a GAS NATURAL BAN S.A. con una multa de PESOS CIEN MIL ($ 100.000), por el incumplimiento de los procedimientos establecidos en las Notas ENRG/GD/GAL/D Nº 2090/97, ENRG/GR/GAL/P Nº 3229/94, ENRG/GR/GD/GDyE/GAL/D Nº 2709/98, así como la remisión de información errónea en perjuicio de las obligaciones establecidas en el Capítulo IV de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución, artículo 4.2.16.

ARTICULO 2º — La multa impuesta en el artículo precedente deberá ser abonada dentro del plazo establecido en el artículo 10.2.7, Capítulo X "Régimen de Penalidades" del Sub-Anexo I del Decreto Nº 2255/92.

ARTICULO 3º — Dicho pago deberá efectivizarse en la cuenta B.N.A., Sucursal Plaza de Mayo Cta. Cte. 2930/92 Ente. Nac. Reg. Gas 50/651 - CUT Recaudadora Fondos de Terceros, dentro del plazo señalado en el artículo 2º del presente acto.

ARTICULO 4º — GAS NATURAL BAN S.A. deberá acreditar en el plazo de treinta (30) días la revisión del universo de usuarios en el período correspondiente al año 2003 y la devolución a los afectados de los cargos y resarcimientos derivados del incumplimiento de la normativa por la que se la sanciona, actualizando dicha suma con los intereses moratorios devengados a la fecha de efectivo pago, remitiendo los comprobantes de pago para cada uno de ellos, adjuntados a una planilla resumen donde se informe la identificación del usuario, motivo del reintegro, monto que origina la devolución, los intereses pertinentes y la fecha de acreditación.

ARTICULO 5º — Notifíquese a GAS NATURAL BAN S.A., publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y archívese. — CARLOS A. ABALO, Director, Ente Nacional Regulador del Gas. — D. MARIO R. VIDAL, Director, Ente Nacional Regulador del Gas. — Cdor. FULVIO M. MADARO, Presidente, Ente Nacional Regulador del Gas.

e. 28/3 N° 508.369 v. 28/3/2006

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 271/06

ACTA Nº 847

Expediente ENRE Nº 16.403/04

Bs. As., 16/3/2006

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Declarar la improcedencia del Recurso de Reconsideración interpuesto por la "EMPRESA DISTRIBUIDORA SAN LUIS S.A." contra la Resolución DTEE Nº 189/2004 y sancionarla por incumplimiento a las normas de calidad de servicio contenidas en el punto 5, apartado 5.2.2. del Anexo 27 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución ex- S.E.E. Nº 61/92 y sus modificatorias y complementarias y Anexo I de la Resolución ex- S.E. Nº 159/94 y sus modificatorias y complementarias), por la deficiente prestación de la Función Técnica de Transporte a sus Grandes Usuarios Menores (GUME), por un monto total de PESOS MIL QUINIENTOS SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1.507,36), según el Anexo adjunto, durante el semestre comprendido entre el 1 de noviembre de 2003 y el 30 de abril de 2004. 2.- Instruir a "EDESAL S.A." para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta Resolución, efectúe los créditos correspondientes, a partir de la primera facturación posterior a su notificación, sobre los peajes abonados por los Grandes Usuarios que se detallan en el mismo. De existir créditos remanentes, el prestador deberá incluirlos en las facturaciones siguientes. Los créditos aquí dispuestos deberán contemplar los intereses compensatorios previstos en el punto 5.5 del Capítulo V de Los Procedimientos, desde el semestre posterior al controlado hasta la fecha del efectivo pago, de acuerdo a lo establecido en el punto 5.2.2 del Anexo 27 de la normativa citada. Dentro de los veinte (20) días hábiles administrativos contados a partir de finalizado del proceso de acreditaciones aquí dispuesto, "EDESAL S.A." deberá informar al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD sobre su cumplimiento, mediante documentación certificada por Auditor Externo o Contador Público Independiente cuya firma se encuentre certificada por el Consejo Profesional respectivo. 3.- Notifíquese a "EDESAL S.A.". Hágase saber que: a) se le otorga vista del Expediente por única vez y por el término de diez (10) días hábiles administrativos contados desde la notificación de este acto; y b) la presente Resolución es susceptible de ser recurrida en los plazos que se indican, los que se computarán a partir del día siguiente al último de la vista concedida: (i) por la vía del Recurso de Reconsideración conforme lo dispone el artículo 84 del Reglamento de la Ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Decreto Nº 1759/72 (to. en 1991), dentro de los diez (10) días hábiles administrativos, así como también, (ii) en forma subsidiaria, o alternativa, por la vía del Recurso de Alzada previsto en el artículo 94 del citado Reglamento y en el artículo 76 de la Ley Nº 24.065, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos; y (iii) mediante el Recurso Directo por ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal previsto en el artículo 81 de la Ley Nº 24.065, dentro de los treinta (3 0) días hábiles judiciales. Firmado: Jorge Daniel Belenda, Vocal tercero - Marcelo Baldomir Kiener, Vocal Primero - Ricardo A. Martínez Leone, Vicepresidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30.

e. 28/3 N° 508.464 v. 28/3/2006

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 270/06

ACTA Nº 847

Expediente ENRE Nº 15.676/04

Bs. As., 16/3/2006

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Sancionar a "DISTROCUYO S.A." en la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 12.494,94) correspondientes al mes de marzo de 2004, por incumplimientos a lo dispuesto en el artículo 22 inciso a) de su Contrato de Concesión y al Régimen de Calidad de Servicio y Sanciones del Sistema de Transporte por Distribución Troncal contenido en el Subanexo II-B del mencionado Contrato, cuyo detalle, duración y montos de penalización se efectúa en el Anexo I a este acto del cual forma parte integrante. 2.- Instruir a CAMMESA para que suspenda la ejecución de la sanción que se detalla en el Anexo I de esta Resolución, conforme los términos y con el alcance del Acta Acuerdo aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.464/05. 3.- Sin perjuicio de lo que resulta del artículo anterior, con anterioridad al vencimiento de la primera cuota del plan de pagos establecida en el Acta Acuerdo citada, el ENRE definirá la modalidad de débito de la sanción que se aplica en virtud del artículo 1º de la presente. 4.- Determinar, en los términos de lo dispuesto en el artículo 25 del Subanexo II-B del contrato de concesión de "DISTROCUYO S.A." y conforme a la metodología de cálculo y asignación de pago por los usuarios y demás especificaciones detalladas en el Anexo II de la Resolución ENRE Nº 462/2001, no corresponde percibir el incentivo mensual asociado al desempeño logrado por la Transportista durante los doce meses anteriores al mes bajo análisis, respecto del nivel de calidad registrado en el primer período tarifario, de acuerdo al detalle que se efectúa en el Anexo II a este acto del cual forman parte integrante. 5.- Notifíquese a CAMMESA y a "DISTROCUYO S.A." lo dispuesto en este acto, con copia de la presente Resolución.

Hágase saber que: a) se le otorga vista del Expediente por única vez y por el término de diez (10) días hábiles administrativos contados desde la notificación de este acto; y b) la presente Resolución es susceptible de ser recurrida en los plazos que se indican, los que se computarán a partir del día siguiente al último de la vista concedida: (i) por la vía del Recurso de Reconsideración conforme lo dispone el artículo 84 del Reglamento de la Ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Decreto PEN Nº 1759/72 (t.o. en 1991), dentro de los diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de notificada la presente, como así también, (ii) en forma subsidiaria o alternativa, por la vía del Recurso de Alzada previsto en el artículo 94 del citado Reglamento y en el artículo 76 de la Ley Nº 24.065, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos contados de igual manera, y (iii) mediante el Recurso Directo por ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal contemplado en el artículo 81 de la Ley Nº 24.065, dentro de los treinta (3 0) días hábiles judiciales contados de igual forma que en los supuestos anteriores. Firmado: Jorge Daniel Belenda, Vocal tercero - Marcelo Baldomir Kiener, Vocal Primero - Ricardo A. Martínez Leone, Vicepresidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a13 y de 14 a17.30.

e. 28/3 N° 508.471 v. 28/3/2006

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 269/06

ACTA Nº 847

Expediente ENRE Nº 17.322/04

Bs. As., 16/3/2006

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Rechazar, con relación a los casos en que “EDELAP S.A.” invocó causales de caso fortuito o fuerza mayor, la pretensión de asociar a un mismo caso todas las interrupciones que están involucradas en la misma incidencia. 2.- Instruir a “EDELAP S.A.” para que proceda a bonificar las diferencias de montos no abonados a ciertos usuarios, con motivo de la orden de cálculo de bonificaciones dictada en la Resolución ENRE Nº 251/2004 referida a los apartamientos a los indicadores de la calidad del servicio técnico en el duodécimo semestre de la Etapa 2 (22 de junio de 2002 al 21 de diciembre de 2002), establecidos en el punto 3.2 del Subanexo 4 del Contrato de Concesión. El monto total asciende a PESOS NOVENTA CON 07/100 ($ 90,07) y deberá acreditarse a los SESENTA Y SEIS (66) usuarios indicados en el archivo “BONI 4 RU.mdb” incluido en el CD-ROM de datos que acompaña al Informe Técnico, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de esta Resolución. 3.- Sancionar a “EDELAP S.A.” por el incumplimiento de sus obligaciones respecto del relevamiento y procesamiento de la información que permite evaluar la calidad del servicio técnico en el duodécimo semestre de la Etapa 2 (22 de junio de 2002 al 21 de diciembre de 2002), de acuerdo a lo previsto en el punto 5.5.2 del Subanexo 4 del Contrato de Concesión, con una multa de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 98/100 ($ 397.736,98), la que deberá acreditarse a todos los usuarios activos conforme se los define en el artículo 3º de la Resolución ENRE Nº 171/2000 dictada el 15 de marzo de 2000, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de esta Resolución. 4.- La modalidad de cómputo y asignación del pago de las penalidades que se imponen en este acto se encuentran previstas en el acta acuerdo suscripta por la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos y “EDELAP S.A.” del 5 de abril de 2005, ratificada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 802/05. 5.- Sin perjuicio de lo que resulta del artículo anterior, con anterioridad al vencimiento de la primera cuota del plan de pagos establecido en el acta acuerdo citada en el artículo precedente, el ENRE definirá las modalidades de acreditación del cumplimiento de los pagos previstos en la mencionada acta acuerdo que resultaren necesarias, incluyendo las que corresponden a lo dispuesto en las Resoluciones ENRE Nº 171/2000 y ENRE Nº 325/2000 dictada el 7 de junio de 2000. Determinará asimismo el texto de las leyendas a incorporar en las facturas. 6.- Notifíquese a “EDELAP S.A.” y hágase saber que: a) integra la presente Resolución un Anexo, b) se le otorga vista, por única vez, de los Expedientes mencionados en el Visto de la presente Resolución, por el término de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados desde la notificación de este acto, c) la presente Resolución es susceptible de ser recurrida en los plazos que se indican, los que se computarán a partir del día siguiente al último de la vista concedida: (i) por la vía del Recurso de Reconsideración conforme lo dispone el artículo 84 del Reglamento de la Ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Decreto PEN Nº 1759/72 (texto ordenado en 1991), dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos, como así también, (ii) en forma subsidiaria o alternativa, por la vía del Recurso de Alzada previsto en el artículo 94 del citado Reglamento y en el artículo 76 de la Ley Nº 24.065, dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos; y (iii) mediante el Recurso Directo por ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal contemplado en el artículo 81 de la Ley Nº 24.065, dentro de los TREINTA (30) días hábiles judiciales, y d) todo lo previsto en la presente Resolución es bajo apercibimiento de ejecución. Firmado: Jorge Daniel Belenda, Vocal tercero - Marcelo Baldomir Kiener, Vocal Primero - Ricardo A. Martínez Leone, Vicepresidente.

e. 28/3 N° 508.472 v. 28/3/2006

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 274/06

ACTA Nº 847

Expediente ENRE Nº 18.324/05

Bs. As., 16/3/2006

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Sancionar a la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA en su condición de prestadora de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 70.988,81) correspondientes al período comprendido entre los meses de mayo a julio de 2005, por incumplimientos a lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución ex-S.E.E. Nº 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y montos de descuentos se efectúa respectivamente en los Anexos I, II y III a este acto del que forman parte integrante. 2.- Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en los Anexos a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por “E.P.E.C.” 3. Notifíquese a CAMMESA y a la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA.- Hágase saber que: a) se le otorga vista del Expediente por única vez y por el término de diez (10) días hábiles administrativos contados desde la notificación de este acto; y b) la presente Resolución es susceptible de ser recurrida en los plazos que se indican, los que se computarán a partir del día siguiente al último de la vista concedida: (i) por la vía del Recurso de Reconsideración conforme lo dispone el artículo 84 del Reglamento de la Ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Decreto PEN Nº 1759/72 (t.o. en 1991), dentro de los diez (10) días hábiles administrativos, así como también, (ii) en forma subsidiaria, o alternativa, por la vía del Recurso de Alzada previsto en el artículo 94 del citado Reglamento y en el artículo 76 de la Ley Nº 24.065, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos; y (iii) mediante el Recurso Directo por ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal previsto en el artículo 81 de la Ley Nº 24.065, dentro de los treinta (30) días hábiles judiciales. Firmado: Jorge Daniel Belenda, Vocal tercero - Marcelo Baldomir Kiener, Vocal Primero - Ricardo A. Martínez Leone, Vicepresidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº1020 10° piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a17.30.

e. 28/3 N° 508.469 v. 28/3/2006

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 275/06

ACTA Nº 847

Expediente ENRE Nº 18.557/05

Bs. As., 16/3/2006

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: l.- Sancionar a la “EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE SANTA FE” en su condición de prestadora de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 20.279,53) correspondientes al mes de junio de 2005, por incumplimientos a lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución ex-S.E.E. Nº 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y montos de descuentos se efectúa en el Anexo I a este Acto del que forma parte integrante. 2.- Sancionar a “E.P.E. SANTA FE” en su condición de prestadora de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 7.646,64) correspondientes al mes de julio de 2005, por incumplimientos a lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución ex-S.E.E. Nº 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y montos de descuentos se efectúa en el Anexo II a este acto del que forma parte integrante. 3.- Sancionar a “E.P.E. SANTA FE” en su condición de prestadora de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 8.272,90) correspondientes al mes de agosto de 2005, por incumplimientos a lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución ex-S.E.E. Nº 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y montos de descuentos se efectúa en el Anexo III a este acto del que forma parte integrante. 4.- Sancionar a “E.P.E. SANTA FE” en su condición de prestadora de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 17.654,00) correspondientes al mes de septiembre de 2005, por incumplimientos a lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución ex-S.E.E. Nº 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y montos de descuentos se efectúa en el Anexo IV a este Acto del que forma parte integrante. 5.- Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en los Anexos a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por “E.P.E.SANTA FE”. 6.- Notifíquese a CAMMESA y a la “EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE SANTA FE”. Hágase saber que: a) se le otorga vista del Expediente por única vez y por el término de diez (10) días hábiles administrativos contados desde la notificación de este acto; y b) la presente Resolución es susceptible de ser recurrida en los plazos que se indican, los que se computarán a partir del día siguiente al último de la vista concedida: (i) por la vía del Recurso de Reconsideración conforme lo dispone el artículo 84 del Reglamento de la Ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Decreto PEN Nº 1759/72 (t.o. en 1991), dentro de los diez (10) días hábiles administrativos, así como también, (ii) en forma subsidiaria, o alternativa, por la vía del Recurso de Alzada previsto en el artículo 94 del citado Reglamento y en el artículo 76 de la Ley Nº 24.065, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos; y (iii) mediante el Recurso Directo por ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal previsto en el artículo 81 de la Ley Nº 24.065, dentro de los treinta (30) días hábiles judiciales Firmado: Jorge Daniel Belenda, Vocal tercero - Marcelo Baldomir Kiener, Vocal Primero - Ricardo A. Martínez Leone, Vicepresidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30.

e. 28/3 N° 508.467 v. 28/3/2006

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 276/06

ACTA Nº 847

Expediente ENRE Nº 18.559/05

Bs. As., 16/3/2006

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Sancionar a la “ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA”, en su condición de prestadora de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 15.456,35) correspondientes a los meses entre junio y septiembre de 2005, por incumplimiento de lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución de la ex-Secretaría de Energía Nº 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y montos de descuentos se efectúa en los Anexo I, II, III y IV de este Acto del cual forman parte integrante. 2.- Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta Resolución, efectúe los descuentos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por “APELP”. 3.- Notifíquese a “CAMMESA” y a “APELP”. Hágase saber que: a) se le otorga vista del Expediente por única vez y por el término de diez (10) días hábiles administrativos contados desde la notificación de este acto; y b) la presente Resolución es susceptible de ser recurrida en los plazos que se indican, los que se computarán a partir del día siguiente al último de la vista concedida: (i) por la vía del Recurso de Reconsideración conforme lo dispone el artículo 84 del Reglamento de la Ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Decreto PEN Nº 1759/72 (t.o. en 1991), dentro de los diez (10) días hábiles administrativos, así como también, (ii) en forma subsidiaria, o alternativa, por la vía del Recurso de Alzada previsto en el artículo 94 del citado Reglamento y en el artículo 76 de la Ley Nº 24.065, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos; y (iii) mediante el Recurso Directo por ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal previsto en el artículo 81 de la Ley Nº 24.065, dentro de los treinta (30) días hábiles judiciales. Firmado: Jorge Daniel Belenda, Vocal tercero - Marcelo Baldomir Kiener, Vocal Primero - Ricardo A. Martínez Leone, Vicepresidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a17.30

e. 28/3 N° 508.466 v. 28/3/2006

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 277/06

ACTA Nº 847

Expediente ENRE Nº 18.566/05

Bs. As., 16/3/2006

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Sancionar a la empresa "ENERGIA SAN JUAN S.A." en su condición de prestadora de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, un la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 12.991,52) correspondiente a los meses de junio a septiembre de 2005, por incumplimiento a lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución ex-SEE Nº 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y montos de descuentos se efectúa en el Anexo a este acto del que forma parte integrante. 2. Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por "ENERGIA SAN JUAN S.A.". 3.- Notifíquese a CAMMESA y a "ENERGIA SAN JUAN S.A. Hágase saber que: a) se le otorga vista del Expediente por única vez y por el término de diez (10) días hábiles administrativos contados desde la notificación de este acto; y b) la presente Resolución es susceptible de ser recurrida en los plazos que se indican, los que se computarán a partir del día siguiente al último de la vista concedida: (i) por la vía del Recurso de Reconsideración conforme lo dispone el artículo 84 del Reglamento de la Ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Decreto PEN Nº 1759/72 (t.o. en 1991), dentro de los diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de notificada la presente, como así también, (ii) en forma subsidiaria o alternativa, por la vía del Recurso de Alzada previsto en el artículo 94 del citado Reglamento y en el artículo 76 de la Ley Nº 24.065, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos contados de igual manera; y (iii) mediante el Recurso Directo por ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal contemplado en el artículo 81 de la Ley Nº 24.065, dentro de los treinta (30) días hábiles judiciales contados de igual forma que en los supuestos anteriores. Firmado: Jorge Daniel Belenda -Vocal tercero - Marcelo Baldomir Kiener - Vocal Primero - Ricardo A. Martínez Leone- Vicepresidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30.

e. 28/3 N° 508.465 v. 28/3/2006

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 278/06

ACTA Nº 847

Expediente ENRE Nº 18.701/05

Bs. As., 16/3/2006

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD - ha resuelto: 1.- Sancionar "EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA S.A.", en su condición de prestadora de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 1.977,68) correspondientes al mes de julio 2005, por incumplimiento de lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución de la ex-Secretaría de Energía Nº 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y montos de descuentos se efectúa en el Anexo de este acto del cual forma parte integrante. 2.- Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta Resolución, efectúe los descuentos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por "EDEMSA". 3.- Notifíquese a "CAMMESA" y a "EDEMSA". Hágase saber que: a) se le otorga vista del Expediente por única vez y por el término de diez (10) días hábiles administrativos contados desde la notificación de este acto; y b) la presente Resolución es susceptible de ser recurrida en los plazos que se indican, los que se computarán a partir del día siguiente al último de la vista concedida: (i) por la vía del Recurso de Reconsideración conforme lo dispone el artículo 84 del Reglamento de la Ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Decreto PEN Nº 1759/72 (t.o. en 1991), dentro de los diez (10) días hábiles administrativos, así como también, (ii) en forma subsidiaria, o alternativa, por la vía del Recurso de Alzada previsto en el artículo 94 del citado Reglamento y en el artículo 76 de la Ley Nº 24.065, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos; y (iii) mediante el Recurso Directo por ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal previsto en el artículo 81 de la Ley Nº 24.065, dentro de los treinta (30) días hábiles judiciales. Firmado: Jorge Daniel Belenda, Vocal tercero - Julio César Molina, Vocal Segundo - Marcelo Baldomir Kiener, Vocal Primero - Ricardo A. Martínez Leone, Vicepresidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30.

e. 28/3 N° 508.470 v. 28/3/2006

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIVISION ADUANA DE ROSARIO

EDICTO DE NOTIFICACION

(ART. 1013 INC. H C.A.)

El Sr. Administrador de la Aduana de Rosario, Abogado Jorge A. Jiménez Kockar, HACE SABER que en actuación oficializada como SA52-019/01, labrada por esta Dependencia, caratulada "AW COMPUTADORAS S.R.L. S/INF. ART. 987 DEL C.A.", ha recaído CORRIDA DE VISTA de fecha 29 DE DICIEMBRE DE 2005, se notifica los términos del mencionado DECISORIO a la firma AW COMPUTADORAS S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-67498460-6, con último domicilio conocido en Riobamba 975, de Rosario, Pcia. de Santa Fe, que se transcribe en lo pertinente: "ROSARIO, 29 DE DICIEMBRE 2005. VISTO, el estado del presente Sumario, CORRASE VISTA de todo lo actuado, en los términos del Art. 1101 del Código Aduanero por el término de diez (10) días hábiles administrativos a la firma AW COMPUTADORAS S.R.L. ... ; para que evacúe/n su defensa y ofrezca/n toda la prueba conducente de acuerdo a los Arts. 1101, 1104 y sgtes. del Código Aduanero y bajo el apercibimiento previsto en el Art. 1105 del citado cuerpo legal, imputándosele/s la infracción del Artículo 987 de la Ley 22.415 (Código Aduanero). En la primera presentación deberá/n constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana, en atención a lo normado por los Arts. 1001, 1002, 1003, 1004 y 1005 del Código Aduanero. En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada, en mérito de lo estatuido por los Arts. 1030, 1031, 1032 y 1033; debiendo darse cumplimiento a lo normado en el Art. 1034, todos del C.A. Asimismo, se le hace saber que conforme lo prescrito en los Arts. 931 y 932 del Código Aduanero, en las infracciones reprimidas con pena de multa y comiso, la acción penal también se extingue por el pago voluntario del mínimo de la multa que pudiere corresponder por el hecho de que se tratare y por el abandono a favor del Estado de la mercadería en cuestión, con la entrega de ésta en zona primaria aduanera; en este caso, el antecedente no será registrado; correspondiendo dicha multa, a una vez el valor en plaza de la mercadería en litigio; suma que asciende a PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRES C/OCHENTA Y CUATRO CVS. ($ 1.223,84.-). NOTIFIQUESE. FIRMADO: ABOGADO JUAN CARLOS SAUCEDO - ADMINISTRADOR ADUANA DE ROSARIO.

e. 28/3 N° 508.450 v. 28/3/2006

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano Nº 1656, notifica que en mérito a lo establecido por Resoluciones del Directorio del I.N.A.E.S. se ha resuelto instruir sumario a las entidades que a continuación se detallan: ASOCIACION MUTUAL COBERTURA TOTAL, Matrícula Nº 2167 (Expte. 1755/04, Res. 3740); ASOCIACION MUTUAL PARA LA EDUCACION Y EL DESARROLLO HUMANO (A.M.E.D.H.), Matrícula Nº 1481 (Expte. 1842/04, Res. 3763),SAN CAYETANO SOCIEDAD MUTUAL, Matrícula Nº 2016 (Expte. 2793/03, Res. 3843); ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA AUTOMOTOR, Matrícula Nº 979 (Expte. 632/00, Res. 1536/02); ASOCIACION MUTUAL ASISTENCIA Y SERVICIO, Matrícula Nº 2053 (Expte. 659/03, Res. 1900) domiciliadas estas cinco entidades en Capital Federal y ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA NAVAL, Matrícula Nº 1872 Buenos Aires (Expte. 1708/04, Res. 3730); MUTUAL EMPLEADOS DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORDOBA, Matrícula Nº 513 Cordoba (Expte. 772/00, Res. 1535). En dichos expedientes se ha designado a la suscrita como instructora sumariante y en tal carácter se le acuerda a las citadas mutuales el plazo de diez (10) días, con más los plazos ampliatorios que por derecho corresponden en razón de la distancia, para aquellas entidades fuera del radio urbano de la Capital Federal, para que presenten su descargo y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho (artículo 1º inciso f) de la Ley 19.549) que comenzará a regir desde el último día de publicación.

Se notifica además que dentro del mismo plazo deberán constituir domicilio en legal forma bajo apercibimiento de constituir el trámite sin intervención suya, de sus apoderados o de su representantes legales (artículos 19, 20, 21 y 22 del Decreto Reglamentario Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Se hace saber asimismo a las siguientes entidades: CENTRO DE PENSIONADOS Y JUBILADOS FERROVIARIOS NACIONALES Y PROVINCIALES, Matrícula Nº 1006 Santiago del Estero (Expte. 2817/00, Res. 777/01); ASOCIACION MUTUAL DON CASIMIRO, Matrícula Nº 42 Misiones (Expte. 257/00, Res. 2119/01); que en los respectivos expedientes por los que tramitan sumarios, han recaído sendas disposiciones sumariales, que en lo sustancial expresan: "...Visto...DISPONGO: Art. 1º Dásele por decaído, a la entidad sumariada, el derecho dejado de usar para presentar el descargo y ofrecer prueba, en los términos del artículo 1º inciso e) apartado 8º de la Ley 19.549.- Art. 2º Declárese la cuestión de puro derecho. Art. 3º Concédese a la sumariada el plazo de diez (10) días para que de considerarlo pertinente, proceda a tomar vista de las actuaciones sumariales, en los términos y a los efectos previstos en el artículo 60 del Decreto reglamentario Nº 1759/72 T.O. 1991.- Art. 4º Notifíquese. Amplíase el plazo señalado en razón de la distancias en seis días para la entidad domiciliada en la Provincia de Santiago del Estero y la entidad domiciliada en Misiones. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto Reglamentario Nº 1759/72 (T.0. 1991).- Fdo. Dra. María Lucrecia Cichero - Instructora Sumariante.

e. 28/3 N° 508.490 v. 30/3/2006

MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

Conforme a lo dispuesto por el artículo 49, de la Ley Nº 17.565 y atento la imposibilidad de ubicar su domicilio, por el presente se cita al señor Enrique Osvaldo MORAN (L.E. Nº 8.298.495 y/o a quien resulte ejercer la representación legal de la firma FARMACIA SAN BERNARDO S.C.S., para que en el plazo de DIEZ (10) días, a contar del quinto de esta publicación, comparezca ante el DEPARTAMENTO DE FALTAS SANITARIAS de la DIRECCION DE SUMARIOS, sito en Avda. 9 de Julio 1925, Piso 3º de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en el horario de 09:30 hs. A 17:30 hs. a los efectos de tomar vista del Expediente Nº 2002-0000002744/03-3, para posteriormente, formular descargo y ofrecer la prueba que haga al derecho de su defensa, por la presunta infracción al artículo 29 de la Ley Nº 17.565 en que habría incurrido, al detectarse, en la inspección de fecha 21 de enero de 2003, llevada a cabo en la FARMACIA SAN BERNARDO —ubicada en la calle Gurruchaga 102 de esta Ciudad— la existencia de unidades medicinales cuyo número de lote y vencimiento se encontraban adulterados (borrados o recortados); bajo APERCIBIMIENTO, en caso de incomparecencia, de juzgarlo en rebeldía. FIRMADO: DIRECTOR NACIONAL DE REGISTRO, FISCALIZACION Y SANIDAD DE FRONTERAS. — Dr. OSCAR E. CAVARRA, Director, Dirección de Registro Fiscalización y Sanidad de Fronteras.

e. 28/3 N° 508.424 v. 30/3/2006

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ANEXO A

REGISTRO DE OPERADORES DE PRODUCTOS EXENTOS POR DESTINO Y/O SUSCEPTIBLES DE REINTEGRO (ART. 7º, INC. C) Y ART. AGREGADO A CONTINUACION DEL ART. 9º DE LA LEY Nº 23.966)

NOMINA DE CONTRIBUYENTES CON ACEPTACION DE INSCRIPCION - RESOLUCION GENERAL Nº 1184

VIGENCIA: HASTA EL 31/12/2006 INCLUSIVE

C.U.I.T.	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION Y/O RAZON SOCIAL	SECCION - SUBSECCION	EXENCION DIRECTA Régimen de Avales Art. 25 - Dto. Nº 74/98
20-11871205-7	COUSO JORGE DANIEL	4/4.1	SI
30-70727219-4	KIMITEK S.A.	4/4.6	SI
30-68236265-7	SUPET S.A.	4/4.6	SI

Cont. Púb. REBECA CLAUDIA ARTSTEIN, Jefe (Int.) Departamento Especializado en Sectores Primario y Secundario, Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada A/C, Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada.

e. 28/3 N° 508.789 v. 28/3/2006

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ANEXO A

FORMULARIO Nº 349

REGISTRO DE OPERADORES DE PRODUCTOS EXENTOS DESTINADOS A RANCHO

ARTICULO 7º, INCISO B), TITULO III DE LA LEY Nº 23.966 Y SUS MODIFICACIONES
NOMINA DE CONTRIBUYENTES CON ACEPTACION DE INSCRIPCION - RESOLUCION GENERAL (AFIP) Nº 1665

VIGENCIA: HASTA EL 30/06/2006 INCLUSIVE

C.U.I.T.	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION Y/O RAZON SOCIAL	SECCION SUB/ SECCION	Dominio Nº o Matrícula Nº	Chasis Nº o Nombre
30-70485187-8	LOGISTICA DEL SUR S.A.	3/3.2	FJY 750	
30-70485187-8	LOGISTICA DEL SUR S.A.	3/3.2	FJY 751	
30-62005667-3	ROSALES INDUSTRIAL PESQUERA S.A.	5/5.1	2186	LIBERTAD DEL MAR I

Cont. Púb. REBECA CLAUDIA ARTSTEIN, Jefe (Int.) Departamento Especializado en Sectores Primario y Secundario, Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada A/C, Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada.

e. 28/3 N° 508.784 v. 28/3/2006

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

EXCLUSION

ANEXO B

FORMULARIO Nº 349

REGISTRO DE OPERADORES DE PRODUCTOS EXENTOS DESTINADOS A RANCHO

ARTICULO 7º, INCISO B) TITULO III DE LA LEY Nº 23.966 Y SUS MODIFICACIONES

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXCLUIDOS DEL REGISTRO -
RESOLUCION GENERAL (AFIP) Nº 1665

C.U.I.T.	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION Y/O RAZON SOCIAL	SECCION SUB/ SECCION	Dominio Nº o Matrícula Nº	Chasis Nº o Nombre
30-70485187-8	LOGISTICA DEL SUR S.A.	3/3.2	AFX 073	
30-70485187-8	LOGISTICA DEL SUR S.A.	3/3.2	UNZ 850	

Cont. Púb. REBECA CLAUDIA ARTSTEIN, Jefe (int.) Departamento Especializado en Sectores Primario y Secundario, Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada, A/C, Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada.

e. 28/3 N° 508.787 v. 28/3/2006

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ANEXO A

FORMULARIO Nº 341
REGISTRO DE OPERADORES DE PRODUCTOS EXENTOS POR DESTINO Y/O
CON IMPUESTOS DIFERENCIADOS (ARTICULO 7º, INCISO D) Y ARTICULO 4º TERCER PARRAFO DE LA LEY Nº 23.966)
NOMINA DE CONTRIBUYENTES CON ACEPTACION DE INSCRIPCION - RESOLUCION GENERAL Nº 1.234
VIGENCIA: HASTA EL 31/12/2006 INCLUSIVE

C.U.I.T.	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION Y/O RAZON SOCIAL	SECCION SUB/ SECCION	DOMICILIOS AUTORIZADOS		SITUACION DEL OPERADOR		TRANSPORTISTA	
			DIRECCION	CODIGO	EXENTO Artículo 7º, Inciso d) Ley Nº 23.966	IMPUESTO DIFERENCIADO Artículo 4º, 3er. Párrafo Ley Nº 23.966	Dominio Nº o Matrícula Nº	Chasis Nº o Nombre
20-03544527-8	JALIL JUAN MANZUR	3/3.2	MITRE 882 - (8400) SAN CARLOS DE BARILOCHE - RIO NEGRO				FGW 861	
30-70485187-8	LOGISTICA DEL SUR S.A.	3/3.2	AV. LA PLATA 2500 - (8000) BAHIA BLANCA - BUENOS AIRES				FJY 750	
30-70485187-8	LOGISTICA DEL SUR S.A.	3/3.2	AV. LA PLATA 2500 - (8000) BAHIA BLANCA - BUENOS AIRES				FJY 751	

Cont. Púb. REBECA CLAUDIA ARTSTEIN, Jefa (Int.) Departamento Especializado en Sectores Primario y Secundario, Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada, a/c Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada.

e. 28/3 N° 508.783 v. 28/3/2006

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ANEXO B

EXCLUSION
FORMULARIO Nº 341
REGISTRO DE OPERADORES DE PRODUCTOS EXENTOS POR DESTINO Y/O
CON IMPUESTOS DIFERENCIADOS (ARTICULO 7º, INCISO D) Y ARTICULO 4º TERCER PARRAFO DE LA LEY 23.966
RESOLUCION GENERAL Nº 1234 ARTICULO N° 13
NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXCLUIDOS DEL REGISTRO

C.U.I.T.	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION Y/O RAZON SOCIAL	SECCION SUB/ SECCION	DOMICILIOS AUTORIZADOS		SITUACION DEL OPERADOR		TRANSPORTISTA	
			DIRECCION	CODIGO	EXENTO Artículo 7º, Inciso d) Ley Nº 23.966	IMPUESTO DIFERENCIADO Artículo 4º, 3er. Párrafo Ley Nº 23.966	Dominio Nº o Matrícula Nº	Chasis Nº o Nombre
30-70485187-8	LOGISTICA DEL SUR S.A.	3/3.2	AV. LA PLATA 2500 - (8000) BAHIA BLANCA - BUENOS AIRES				AFX 073	
30-70485187-8	LOGISTICA DEL SUR S.A.	3/3.2	AV. LA PLATA 2500 - (8000) BAHIA BLANCA - BUENOS AIRES				UNZ 850	

Cont. Púb. REBECA CLAUDIA ARTSTEIN, Jefa (Int.) Departamento Especializado en Sectores Primario y Secundario, Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada a/c Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada.

e. 28/3 N° 508.785 v. 28/3/2006

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Código Aduanero (Ley 22.45 Arts. 1013 inc. H y 1101)

Por ignorarse el domicilio se cita a las personas que más abajo se mencionan para que dentro de los 10 (diez) días hábiles comparezcan a presentar su defensa y ofrecer pruebas por las infracciones que en cada caso se indican, bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la oficina aduanera (Art. 1001 del C.A.), bajo apercibimiento de ley (Art. 1004 del C.A.). Se les hace saber que el pago de la multa mínima y el abandono de la mercadería, en caso de corresponder, producirá la extinción de la acción fiscal y la no registración del antecedente (Arts. 930/932 del C.A.). Fdo. Silvia Edith Doz. 2º Jefe (Int.) Sec. De Actuación Nº 4. María Cristina Giuliani. Jefe (Int.) Sec. De Act. Nº 1. Dr. José Antonio Castro Firma Responsable Div. Sec. De Actuación Nº 1. Dra. Mariana Elena Assef Jefe (Int.) Sec. De Act. Nº 1. Dra. Mirta F. Mazzariello Asesor Coordinador. Silvia A de Villafañe Asesor Coordinador. Juan Alberto Fernández 2º Jefe Dpto. Procedimientos Legales Aduaneros. Dr. Mario A. Bruzzon Jefe Dpto. Proc. Legales Aduaneros

SUMARIO Nº	CAUSANTE DOC. IDENT.	INFR. ART.	TRIBUTOS	MULTA
12040-916-2005	INQUIMAR S.A.	970	$10.179,47	$4430,54
606.498/01	CANARD S.A.	970	$104.266,51	$100.641,45
12034-1751-2005	HELLWAR S.A.	970	$102.275,77	$66.156,37
12040-1037-2005	MAJERTEL S.A.	970	$72.602,41	$47.154,14
12040-921-2005	CIORLA LUIS ROMULO	970	$95.679,10	$46.962,85
603.731/00	GRAFICA HAM S.A.	970	$136.961	$63.040,43
603.584/02	BOD.Y VIÑEDOS DEL VALLE S.A.	970	$53.443,14	$23.277,19
602.159/01	ALCA SUR INT.S.A.	970	$98.041,56	$64.418,46

e. 28/3 N° 508.619 v. 28/3/2006

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Código Aduanero (Ley 22.415 Arts. 1013 inc. H y 1101)

Por ignorarse el domicilio se cita a las personas que más abajo se mencionan para que dentro de los 10 (diez) días hábiles comparezcan a presentar su defensa y ofrecer pruebas por las infracciones que en cada caso se indican, bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la oficina aduanera (Art. 1001 del C.A.), bajo apercibimiento de ley (Art. 1004 del C.A.). Se les hace saber que el pago de la multa mínima y el abandono de la mercadería, en caso de corresponder, producirá la extinción de la acción fiscal y la no registración del antecedente (Arts. 930/932 del C.A.). Fdo. Silvia Edith Doz. 2º Jefe (Int.) Sec. De Actuación Nº 4. Marta Cristina Giuliani. Jefe (Int.) Sec. De Act. Nº 1. Dr. José Antonio Castro Firma Responsable Div. Sec. De Actuación Nº 1. Dra. Mariana Elena Assef Jefe (Int.) Sec. De Act. Nº 1. Dra. Mirta F. Mazzariello Asesor Coordinador. Silvia A de Villafañe Asesor Coordinador. Juan Fernández 2º Jefe Dpto. Procedimientos Legales Aduaneros. Dr. Mario A. Bruzzon Jefe Dpto. Proc. Legales Aduaneros.

SUMARIO Nº	CAUSANTE DOC. IDENT.	INFR. ART.	TRIBUTOS	MULTA
603.129/02	KAYLER S.A.	970	$25.098,51	$14.113,91
603.389/02	AZUL MAN DE CUEROS S.A.	970	$15.090,60	$5.504,84
12034-2530-2005	PERQUIMICA SRL	970	$21.539,80	$7.814,39
601.431/00	RODIM S.A.	970	$58.219,22	$34.427,44
604.512/01	DENFER S.A.	970	$9.170	$4.320,78
12040-929-2005	DANIRA S.A.	970	$138.320,92	$77.055,47
600.665/00	TEXTIL TORET SRL	970	$68.489,92	$45902,91

SUMARIO Nº	CAUSANTE DOC. IDENT.	INFR. ART.	TRIBUTOS	MULTA
603.439/01	TELESISTEMAS S.A.	970		$15,000
603.440/02	MOYA MORALES A.DARIO	970	$140.554,11	$102.168,71

e. 28/3 N° 508.620 v. 28/3/2006

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DVSAPLA 2

Código Aduanero (Ley 22.415, arts. 1013 inc. h) y 1101).

Por ignorarse domicilio, se cita a las personas que mas abajo se mencionan, para que dentro de los 10 (diez) días hábiles comparezcan a presentar su defensa y ofrecer pruebas por las infracciones que se indican, bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta oficina aduanera (Art. 1001 del C.A.) bajo apercibimiento de ley (Art. 1004 del C.A.). Se les hace saber que el pago de la multa mínima producirá la extinción de la acción penal aduanera y la no registración del antecedente (Art. 930/932 del CA) Fdo.: Dr. Alberto Juan Fernández - 2º Jefe Departamento Procedimientos Legales Aduaneros.

EXPEDIENTE	IMPUTADO	INFRACCION	MULTA
603.055/1999	CHAE SO HONG (CUIT Nº23-92370432-9)	991	$ 34.034,38.

e. 28/3 N° 508.627 v. 28/3/2006

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ANEXO A

FORMULARIO Nº 350
REGISTRO DE OPERADORES DE PRODUCTOS INTERMEDIOS - DECRETO Nº 1016/97 - ARTICULO 3º, INCISOS b) y c), CAPITULO I, TITULO III DE LA LEY Nº 23.966
Y SUS MODIFICACIONES
NOMINA DE CONTRIBUYENTES CON ACEPTACION DE INSCRIPCION - RESOLUCION GENERAL Nº 1576
VIGENCIA: HASTA EL 31/12/2006 INCLUSIVE

C.U.I.T.	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION Y/O RAZON SOCIAL	SECCION SUB/ SECCION	SITUACION DEL OPERADOR		TRANSPORTISTA	
			VENDEDOR	COMPRADOR	Dominio Nº o Matrícula Nº	Chasis Nº Nombre
30-70485187-8	LOGISTICA DEL SUR S.A.	5/5.2			FJY 750	
30-70485187-8	LOGISTICA DEL SUR S.A.	5/5.2			FJY 751	
30-68681409-9	TRANSPORTE RUTA 6 S.A.	5/5.2			CNV 497	
30-68681409-9	TRANSPORTE RUTA 6 S.A.	5/5.2			ECO 556	
30-68681409-9	TRANSPORTE RUTA 6 S.A.	5/5.2			EFZ 226	
30-68681409-9	TRANSPORTE RUTA 6 S.A.	5/5.2			EUU 766	
30-68681409-9	TRANSPORTE RUTA 6 S.A.	5/5.2			FDX 927	

Cont. Púb. Rebeca Claudia Artstein, Jefa (Int.) Departamento Especializado en Sectores Primario y Secundario, Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada a/c Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada.

e. 28/3 N° 508.786 v. 28/3/2006

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ANEXO B

FORMULARIO N° 350

REGISTRO DE OPERACIONES DE OPERADORES DE PRODUCTOS INTERMEDIOS - DECRETO N° 1016/97 - ARTICULO 3°, INCISOS b) y c), CAPITULO I, TITULO II DE LA LEY N° 23.966 Y SUS MODIFICACIONES NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXCLUIDOS DEL REGISTRO.

C.U.I.T.	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION Y/O RAZON SOCIAL	SECCION SUB/ SECCION	SITUACION DEL OPERADOR		TRANSPORTISTA	
			VENDEDOR	COMPRADOR	Dominio Nº o Matrícula Nº	Chasis Nº o Nombre
30-70485187-8	LOGISTICA DEL SUR S.A.	5/5.2			AFX 073	
30-70485187-8	LOGISTICA DEL SUR S.A.	5/5.2			UNZ 850	

Cont. Púb. Rebeca Claudia Artstein, Jefa (Int.) Departamento Especializado en Sectores Primario y Secundario, Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada a/c Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada.

e. 28/3 N° 508.788 v. 28/3/2006



BANCO DE LA NACION ARGENTINA

SUCURSAL SANTA SYLVINA (CHACO)

Conforme a requerimiento judicial efectuado en el expediente caratulado: "David Sartor e Hijos S.A.C.I.A.I.F. c/Vandemberghe, Armando y Jaimes, Pedro s/Ejecutivo", Expte. 796/99, tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial y Laboral de la localidad de Charata, Chaco. De Acuerdo con el procedimiento del Art. 29 - Carta Orgánica Banco Nación Ley 21.799 y 22.232, el Banco de la Nación Argentina, hace saber por Tres publicaciones que el Martillero José De Jesús Fernández, M.F. 18 - CUIT.20-07911507-0. REMATARA día Martes 4 de Abril del 2006, a las 9 horas en el salón del Colegio de Martilleros, sito en calle Don Bosco Nº: 88 3er. piso - oficina 26, de la ciudad de Resistencia, el siguiente bien inmueble rural con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo que el mismo tuviere, que se designa como: Circ. I - Sec. C - Chacra: 28 —de la Colonia Santa Sylvina— Inscripto Matrícula Nº: 1342 del Dpto. Fray Justo Sta. María de Oro, con una superficie de 114 Has. 945 As. 97 Cas. Ocupado por el propietario con convenio de desocupación. Deudas: DGR. $ 1.413,27 al 03-02-06. Base $ 152.499,86 (deuda hipotecaria). Siendo la venta al contado y mejor postor. Seña: 20% - Comisión: 3%, acto de remate —Todo en dinero en efectivo— Saldo del precio dentro de los 10 días corridos de aprobado el remate por el banco. El saldo de precio se actualizará por tasa de cartera general, hasta el efectivo pago; no así la seña que se retornara en su importe nominal, en caso de no aprobación de la subasta. Plazo para escriturar 45 días corridos a partir de la aprobación del remate. Escribano designado por Banco Nación. Gastos de escrituración y honorarios a cargo del comprador. Vendiéndose el mismo en sistema ad-corpus en cuanto a sus medidas y linderos. Remate ordenado en autos: "Banco de la Nación Argentina c/ Vandemberghe, Armando y Vandemberghe, Rosa Laura Meza de s/ Liquidación Administrativa de Inmueble Rural Hipotecado" —de acuerdo con el Art. 29 Carta Orgánica del Banco Nación Argentina Ley 21.799 y Ley 22.232— Carta Orgánica Banco Hipotecario Nacional-IVA. si correspondiere a cargo del comprador. Por decaimiento del mutuo hipotecario por parte del deudor por intimación recibida en juicio de tercero ya citado. Las deudas que gravan el bien son a cargo exclusivo del comprador. El Banco no responde por evicción ni saneamiento de títulos ni planos. De fracasar la primera subasta por falta de postores, transcurrida una hora de la fijada para el Remate, se realizara una nueva subasta con la base reducida en un 25% —Y a falta de postores, nuevamente y transcurrida otra hora, se REMATARA, SIN BASE—. Se podrán realizar ofertas bajo sobre cerrado, todo lo que deberá ser presentado conforme las condiciones que serán informadas en la gerencia del Banco Nación Sucursal Santa Sylvina, a quien deberá ser dirigido y entregado el mismo con una anticipación de 48 horas a la fecha fijada para el remate; los sobres deberán contar en su interior con nota en la cual se expresará la postura que efectúa, acompañando cheque certificado a nombre del Banco por el importe de la seña indicada mas la comisión respectiva del Martillero. Los sobres conteniendo las ofertas se abrirán 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la subasta, por el Martillero actuante y ante la presencia del público. El remate no se suspende por lluvia. Informes: Banco Nación-Sucursal Santa Sylvina, Chaco, Calle San Martín Nº: 379 TE. 03735-492618/258 ó Martillero actuante Av. Laprida 5385 – Barranqueras- TE. 03722-481986/15649882.

Santa Sylvina, Chaco, de marzo del 2006.

MARCELO CAMUSSO, Gerente, RF. 3705

e. 27/3 Nº 54.340 v. 29/3/2006

BANCO CIUDAD

www.bancociudad.com.ar

Miembro de la Asociación Internacional de Entidades de Crédito Prendario y Social

CONCURSO PUBLICO DE MEJORAMIENTO DE OFERTA Y ANTECEDENTES

PARA DAR EN LOCACION

HOTEL ACUARIO

VALLE DE LAS LEÑAS - DEPARTAMENTO DE MALARGÜE

PROVINCIA DE MENDOZA

(Sup. Cub. 1.594,50 M2) **CANON BASE ANUAL U$S 100.000.-**

CONDICIONES DE PAGO: Al contado, a la firma del contrato de locación, en dos cuotas anuales con vencimiento el 15/05 y 15/08 de cada año.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En el Banco Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, 3° Piso —"Salón Auditorio Santa María de los Buenos Ayres"—, Ciudad de Buenos Aires; el día 6 de abril de 2006, en el horario de 10:00 a 12:00.

GARANTIA DE OFERTA: 20% del canon base, en dólares estadounidenses.

APERTURA DE OFERTAS: El día 6 de abril de 2006, a las 12:00 horas en Esmeralda 660, 3° piso —"Salón Auditorio Santa María de los Buenos Ayres"— Ciudad de Buenos Aires.

VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS: En Esmeralda 660, 6to piso, Ciudad de Buenos Aires, Tel. 4322-7673/9267 - Fax 4322-6817, hasta el 3 de abril de 2006, días hábiles de 10:00 a 15:00 horas. Valor del mismo $ 200.

CONCURSO SUJETO A LA APROBACION DEL BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

e. 27/3 Nº 508.489 v. 29/3/2006



PODER JUDICIAL DE LA NACION

CAMARA FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de Presidencia Nº 15

Bs. As., 1/3/2006

VISTO:

Lo dispuesto en el art. 1º del Reglamento para el otorgamiento de poder aprobado por el Acuerdo General de 20/4/89 (Acta Nº 11 pto. 9º ap. c), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dar cumplimiento a lo prescripto en la norma otorgando al acto la debida publicidad;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA CAMARA FEDERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

1. Destruir las Actas Poder y sus correspondientes minutas otrogadas con anterioridad al 1 de marzo de 2002, a partir del vencimiento del plazo que se fija en el punto 4 de la presente.

2. Borrar de la memoria del sistema informático todos los datos correspondientes a los poderes a que se refiere el artículo precedente.

3. Hacer saber al Departamento Sistema y Procedimientos de la Excma. Corte para su cumplimiento.

4. Publicar la presente resolución por 5 días en el Boletín Oficial. A sus efectos líbrese oficio al Boletín Oficial en los términos de la Resolución Nº 17/04 de la Dirección Nacional del Registro Oficial.

5. Protocolícese y hágase saber. — EMILIO LISANDRO FERNANDEZ, Presidente.

e. 21/3 Nº 507.969 v. 28/3/2006

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Perú 103 - Capital Federal

NOTIFICASE a la Sra. Beatriz CASTILLO, la Resolución CNC Nº 3163/99, dictada en el Expte. Nº 11.301/98, cuya parte resolutiva pertinente se transcribe a continuación:

ARTICULO 1º — Aplicar el comiso a una bandeja giradiscos marca TECHNICS, modelo SL-BD20, número de serie 3 CB46615, sin tapa; un auricular marca DIGITAL, sin modelo ni número de serie; un micrófono marca PHILIPS, modelo SBCMD100; una doble cassettera marca JVC, modelo TDW103, número de serie 10692067, deteriorada, sin tapas cassetteras; una cassettera marca PIONER, modelo CT-S210, número de serie MF2600624, deteriorada, sin tapa cassettera; ciento cuarenta discos compactos de música variada; catorce cassettes de música variada; doce discos L.P. de música variada; un excitador de construcción artesanal con dos instrumentos en su frente de 13 x 20 x 36 cm.; una fuente de alimentación marca ELECTRONICA, sin modelo ni número de serie; un transmisor de construcción artesanal de 13 x 20 x 36 cm.; una consola digital Sampling Mixer, marca BETTER, modelo PDM-90EV, número de serie 000667; un ecualizador gráfico marca PIONNER, modelo GR-333, número de serie MD17419625; una compactera marca TECHNICS, modelo SL-PG440, número de serie OE4IF60070; un auricular sin marca ni modelo; un micrófono marca SHURE, modelo PROLOGUE 12H; trece discos compactos de música variada y dos cassettes de música variada, pertenecientes a FM TOP, propiedad de la Sra. Beatriz CASTILLO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley Nº 22.285 y estar encuadrada en los términos de la Resolución Nº 418 COMFER/96, por los motivos expuestos en los considerandos.

Conste que el presente se publica por el término de TRES (3) días y que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 33 del Dto. Nº 1185/90 y sus modificatorios, el acto dictado agota la instancia administrativa, sin perjuicio de lo cual y conforme lo establece la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos - Dto. Nº 1759/72 (T.O. 1991), en sus arts. 84 y 94, se podrán articular los recursos de reconsideración o alzada dentro de los DIEZ (10) y QUINCE (15) días hábiles administrativos, respectivamente, computados a partir de los CINCO (5) días de la última publicación de este edicto. — Ing. CEFERINO A. NAMUNCURA, Interventor, Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 23/3 Nº 508.202 v. 28/3/2006

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE TRANSPORTE

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL

Disposición Nº 3/2006

Bs. As., 21/3/2006

VISTO el Expediente Nº S01:0091944/2006 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que consta en las actuaciones citadas en el Visto copia de las decisiones administrativas que a continuación se detallan, 1) Nota Nº 239 de esta SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL del 22 de febrero de 2006 que declaró la caducidad del procedimiento administrativo de las actuaciones que tramitaron por Expediente Nº S01:0092708/2004 correspondiente a la empresa CONEXION PATAGONI-

CA S.A. (fojas 9); 2) Nota Nº 2283 de esta SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL del 21 de diciembre de 2005 mediante la cual se declaró la caducidad del procedimiento administrativo de las actuaciones que tramitaron por Expediente Nº S01:0276132/2002 correspondientes a la empresa AEROLINEAS PATAGONICAS S.A. (fojas 10); 3) Nota Nº 2238 de esta SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL, del 13 de diciembre de 2005 por la cual se notifica a la empresa LINEAS AEREAS BONAERENSES S.A. en el Expediente Nº S01:0190498/2003, el Informe D.P. y C.G.A.A./P Nº 001193 del Area de PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTION de esta SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL del 9 de noviembre de 2005, en el que se solicita a la interesada incluir en el informe de los costos a incurrir previo al inicio de las operaciones, los gastos necesarios para la puesta en servicio de por lo menos dos aeronaves (una para el transporte de carga exclusiva y otra para el transporte combinado de pasajeros, carga y correo), o bien demostrar que la aeronave a utilizar es apta para ambos tipos de servicios que solicita, como asimismo comunicar las tarifas a aplicar a los servicios de carga exclusiva, debiendo subsanar las observaciones que fueron oportunamente notificadas (fojas 11 y 12); 4) Notificación de imputación a la empresa AERO CONTINENTE CHILE S.A. formulada por la DIRECCION DE SUMARIOS AERONAUTICOS de esta SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL de no cumplir con las obligaciones sustanciales a su cargo (incumplimiento de lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución S.T.D. Nº 619 del 12 de junio de 2002), de no iniciar los servicios dentro de los términos fijados en el instrumento autorizante y dejar de reunir cualquiera de los requisitos exigidos para la concesión o autorización, infracción tipificada en el Artículo 135, incisos 1, 2 y 8 de la Ley Nº 17.285 (CODIGO AERONAUTICO), Expediente Nº S01:0092634/2005 (fojas 13 a 15); 5) Nota Nº 2075 de esta SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL, del 26 de julio de 2004, por la cual se notifica a la empresa EMPRENDIMIENTOS AEREOS SOCIEDAD ANONIMA en el Expediente Nº S01:0042066/2004, que de la situación por la cual se le instruyera sumario administrativo en virtud de la publicación de vuelos, horarios y frecuencias en la Guía Internacional de Tráfico puede concluirse que de acuerdo al pronunciamiento de la instrucción interviniente y al Informe de la DIRECCION DE SUMARIOS AERONAUTICOS de esta SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL, asiste suficiente razón a la transportadora aérea como para dejar sin efecto la imputación que oportunamente le fuera notificada (fojas 16).

Que atento haberse agotado los distintos medios de comunicación correspondientes sin poder notificar a las empresas arriba mencionadas, resulta necesario ordenar la publicación de dichas resoluciones administrativas en el Boletín Oficial de acuerdo a la normativa vigente.

Que la presente disposición se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 42 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto 1759/72 (t.o. 1991).

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL
DISPONE:

ARTICULO 1º — Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) días, desde el 27 al 29 de marzo del corriente, las decisiones administrativas que a continuación se detallan: 1) Nota Nº 239 de esta SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL del 22 de febrero de 2006 que declaró la caducidad del procedimiento administrativo de las actuaciones que tramitaron por Expediente Nº S01:0092708/2004 correspondiente a la empresa CONEXION PATAGONICA S.A. (fojas 9); 2) Nota N° 2283 de esta SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL del 21 de diciembre de 2005 mediante la cual se declaró la caducidad del procedimiento administrativo de las actuaciones que tramitaron por Expediente Nº S01:0276132/2002 correspondientes a la empresa AEROLINEAS PATAGONICAS S.A. (fojas 10); 3) Nota Nº 2238 de esta SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL del 13 de diciembre de 2005 por la cual se notifica a la empresa LINEAS AEREAS BONAERENSES S.A. en el Expediente Nº S01:0190498/2003, el Informe D.P. y C.G.A.A./P Nº 001193 del Area de PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTION de esta SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL del 9 de noviembre de 2005, en el que se solicita a la interesada incluir en el informe de los costos a incurrir previo al inicio de las operaciones, los gastos necesarios para la puesta en servicio de por lo menos dos aeronaves (una para el transporte de carga exclusiva y otra para el transporte combinado de pasajeros, carga y correo), o bien demostrar que la aeronave a utilizar es apta para ambos tipos de servicios que solicita, como asimismo comunicar las tarifas a aplicar a los servicios de carga exclusiva, debiendo subsanar las observaciones que fueron oportunamente notificadas (fojas 11 y 12); 4) Notificación de imputación a la empresa AERO CONTINENTE CHILE S.A. formulada por la DIRECCION DE SUMARIOS AERONAUTICOS de esta SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL de no cumplir con las obligaciones sustanciales a su cargo (incumplimiento de lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución S.T.D. Nº 619 del 12 de junio de 2002), de no iniciar los servicios dentro de los términos fijados en el instrumento autorizante y dejar de reunir cualquiera de los requisitos exigidos para la concesión o autorización, infracción tipificada en el Artículo 135, incisos 1, 2 y 8 de la Ley Nº 17.285 (CODIGO AERONAUTICO), Expediente Nº S01:0092634/2005 (fojas 13 a 15); 5) Nota Nº 2075 de esta SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL del 26 de julio de 2004, por la cual se notifica a la empresa EMPRENDIMIENTOS AEREOS SOCIEDAD ANONIMA en el Expediente Nº S01:0042066/2004, que de la situación por la cual se le instruyera sumario administrativo en virtud de la publicación de vuelos, horarios y frecuencias en la Guía Internacional de Tráfico puede concluirse que de acuerdo al pronunciamiento de la instrucción interviniente y al Informe de la DIRECCION DE SUMARIOS AERONAUTICOS de esta SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL, asiste suficiente razón a la transportadora aérea como para dejar sin efecto la imputación que oportunamente le fuera notificada (fojas 16).

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION Nacional del Registro Oficial y archívese. — RICARDO ALBERTO CIRIELLI, Subsecretario de Transporte Aerocomercial

NOTA S.S.T.A. Nº 239

REF: EXP-S01: 0092708/2004

Buenos Aires, 22/2/2006

VISTO, que la empresa CONEXION PATAGONICA S.A. no ha dado cumplimiento a la intimación efectuada mediante Nota S.S.T.A Nº 2170 del 6 de diciembre de 2005 y atento haberse vencido el plazo otorgado, corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí dispuesto y declarar la caducidad del procedimiento en los términos de lo establecido en el Artículo 1 inciso e) punto 9) de la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos.

NOTIFIQUESE, a la transportadora lo aquí resuelto.

FECHO, archívense las actuaciones.

RICARDO ALBERTO CIRIELLI, Subsecretario de Transporte Aerocomercial

NOTA S.S.T.A. Nº 2283

EXPTE Nº S01: 0276132/2002

EXPTE Nº 559.000769/99

Buenos Aires, 21/12/2005

Buenos Aires, 21/2/2005

VISTO, notifíquese con copia del presente a AEROLINEAS PATAGONICAS S.A. por la MESA DE ENTRADAS de esta SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL (Oficina 1213) que de acuerdo a las constancias de autos, el tiempo transcurrido sin presentación alguna luego de vencidos los TREINTA (30) días otorgados a la interesada que establece la legislación vigente notificados vía Boletín Oficial Nº 30.728 del 31.08.2005 y, habiendo seguido la Subsecretaría a mi cargo las pautas fijadas por el Artículo 1º, inciso e), párrafo 9 de la Ley Nº 19.549 de procedimientos Administrativos declárase, en virtud del mismo, la CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO de las actuaciones de que se trata.

CUMPLIDO, vuelva a la DIRECCION DE SUMARIOS AERONAUTICOS de esta SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL para tomar conocimiento de lo resuelto.

FECHO, archívese.

RICARDO ALBERTO CIRIELLI, Subsecretario de Transporte Aerocomercial.

NOTA S.S.T.A. Nº 2238

REF: EXP-S01: 0190498/2003

Buenos Aires, 13/12/2005

VISTO que LABSA - LINEAS AEREAS BONAERENSES S.A. solicitó la ampliación de su pedido de autorización para operar servicios no regulares de transporte aéreo interno e internacional de pasajeros, carga y correo, a fin de incluir en el mismo el transporte exclusivo de carga, notifíquese a la interesada que, si bien no se observan inconvenientes para acceder a lo solicitado, deberá dar cumplimiento a lo indicado en el INFORME D.P. y C.G.A.A./P Nº 001193, que el suscripto comparte y en copia se acompaña y, asimismo, subsanar las observaciones oportunamente informadas por Nota S.S.T.A. Nº 1916 del 13 de octubre último.

NOTIFIQUESE.

RICARDO ALBERTO CIRIELLI, Subsecretario de Transporte Aerocomercial.

INFORME D.P y C.G.A.A./P Nº 001193

REF: EXP-S01: 0190498/2003

Buenos Aires, 9/11/2005

AL AREA DE ACTIVIDADES AEROCOMERCIALES:

Por las presentes actuaciones LABSA - LINEAS AEREAS BONAERENSES S.A. solicita autorización, para realizar servicios no regulares internos e internacionales de pasajeros, carga y correo, utilizando aeronaves de gran porte del tipo BOEING 727-200 con capacidad de 170 pasajeros. Esta petición es ampliada por la solicitante, mediante nota del 13 de octubre de 2005, para operar también servicios aéreos de carga exclusiva con aeronaves de gran porte del tipo BOEING B 727-200.

Cabe destacar al respecto, que las aeronaves destinadas al transporte de carga exclusiva tienen una configuración distinta a las utilizadas para el transporte combinado de pasajeros, carga y correo. Ello deberá tenerse en cuenta en el informe de los costos a incurrir previo al inicio de operaciones (Start up), atento a que deberán incluirse los gastos necesarios, para la puesta en servicio de por lo menos dos aeronaves (una para el transporte de carga exclusiva, y otra para el transporte combinado de pasajeros, carga y correo), o bien demostrar fehacientemente que la aeronave a utilizar sea apta para ambos tipos de servicios que se están solicitando.

Por otra parte, queda pendiente de cumplimentar todo lo expresado en nuestro anterior INFORME D.P. y C.G.A.A./P Nº 932 obrante a fs 61, debiendo comunicar además las tarifas que aplicarán a los servicios de carga exclusiva.

CARLOS F. WEHRENDT, Area de Planeamiento y Control de Gestión.

EXPTE Nº S01: 0092634/2005

EXPTE Nº 559.000606/2000

Buenos Aires, 7/2/2006

OBJETO: Formular Descargo
Ofrecer Prueba

SEÑORES DE AERO CONTINENTE CHILE S.A.:

Me dirijo a ustedes con el objeto de solicitarles se sirvan tomar conocimiento del hecho que se imputa a dicha empresa en el CUADRO A que se detalla a continuación y a fin que efectúen su descargo y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, dentro del término de VEINTE (20) días hábiles. A los fines de su conocimiento y demás efectos, agrego la transcripción del Artículo 135, incisos 1, 2 y 8 de la Ley Nº 17.285 (CODIGO AERONAUTICO) y de los números 13 a 17 del Capítulo II de la reglamentación aprobada por Decreto Nº 326/82.

Deberán dirigir su informe a la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL dependiente de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 250, Piso 12, Oficina 1213 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, por pieza certificada o bien entregarla personalmente, debiendo ser el presentante apoderado o autorizado, o bien hallarse su firma debidamente autenticada por la autoridad aeronáutica, judicial, policial o escribano público.

Saludo a ustedes atentamente.

Dr. PABLO F. CASTELLANO, A/C DIRECCION de Sumarios Aeronáuticos S.S.T.A.

CUADRO “A”

IMPUTACION QUE SE FORMULA: No cumplir con las obligaciones sustanciales a su cargo (incumplimiento de lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución S.T.D. Nº 619 del 12.06.2002), no iniciar los servicios dentro de los términos fijados en el instrumento autorizante y dejar de reunir cualquiera de los requisitos exigidos para la concesión o autorización, infracción tipificada en el Artículo 135, incisos 1, 2 y 8 de la Ley Nº 17.285 (CODIGO AERONAUTICO).

RICARDO ALBERTO CIRIELLI, Subsecretario de Transporte Aerocomercial.

CODIGO AERONAUTICO
LEY Nº 17.285
TITULO VI - AERONAUTICA COMERCIAL
CAPITULO VI - SUSPENSION Y EXTINCION DE LAS
CONCESIONES Y AUTORIZACIONES

Artículo 135: Las concesiones y autorizaciones otorgadas por plazo determinado se extinguirán al vencimiento de éste. No obstante, haya o no plazo de vencimiento, el Poder Ejecutivo Nacional o la

autoridad aeronáutica según sea el caso, en cualquier momento podrá declarar la caducidad de la concesión o el retiro de la autorización conferidas para la explotación de actividades aeronáuticas comerciales en las siguientes circunstancias:

Inciso 1: Si el explotador no cumpliese los obligaciones sustanciales a su cargo o si faltase reiteradamente a obligaciones de menor importancia.

Inciso 2: Si el servicio no fuese iniciado dentro del término fijado en la concesión o autorización.

Inciso 8: Si el explotador dejase de reunir cualquiera de los requisitos exigidos para la concesión o autorización.

DECRETO Nº 326/82
CAPITULO II
EXTINCION DE LAS CONCESIONES Y AUTORIZACIONES
CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES Y
RETIRO DE LAS AUTORIZACIONES
(Artículo 135)

13. En caso de producirse cualquiera de las situaciones previstas en el Artículo 135 de la Ley Nº 17.285, procederá la caducidad de la concesión o el retiro de la autorización, medidas éstas que serán dictadas por la autoridad que las hubiera otorgado.

14. La autoridad de aplicación comunicará por escrito, al transportador interesado, la iniciación del trámite de caducidad o retiro, a los efectos del cumplimiento del recaudo previsto en el Artículo 137 de la Ley Nº 17.285.

15. El descargo del interesado deberá ser presentado por escrito en el término de 20 días hábiles contados a partir del recibo de dicha comunicación. Durante este período tendrá derecho —a solicitud y por sí o por su apoderado—, a la vista del expediente.

16. Recibido el descargo, la autoridad de aplicación se expedirá sobre el mismo. La no presentación en término dará por cumplido el requisito prescripto en el Artículo 137 de la Ley Nº 17.285. La resolución de la autoridad de aplicación será precedida por el dictamen del órgano jurídico respectivo.

17. En los casos de caducidad de concesiones o retiro de autorizaciones otorgadas por el Poder Ejecutivo, la autoridad de aplicación seguirá el mismo procedimiento y elevará los antecedentes para el dictado del decreto correspondiente.

RICARDO ALBERTO CIRIELLI, Subsecretario de Transporte Aerocomercial.

INFORME D.S.A. Nº 0095

EXPTE Nº S01:0092634/2005
EXPTE Nº 559.000606/2000

Buenos Aires, 7/2/2006

VISTO notifíquese a la empresa AERO CONTINENTE CHILE S.A. por la MESA DE ENTRADAS de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL (Oficina 1213), con copia del presente y de fs. 143/144 y 146/147.

FECHO, resérvense los autos en la DIRECCION DE SUMARIOS AERONAUTICOS de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL por el término de VEINTE (20) días hasta tanto la empresa efectúe el descargo pertinente pudiendo solicitar para ello y en ese lapso, vista del expediente; vencido el mismo se procederá como corresponda.

Dr. PABLO F. CASTELLANO, A/C DIRECCION de Sumarios Aeronáuticos S.S.T.A.

NOTA S.S.T.A. Nº 2075

EXPTE CUDAP Nº S01 :0042066/2004
EXPTE Nº 559.000050/98

Agreg. S/Acum. EXPTE CUDAP Nº 0042073/2004
EXPTE Nº 559.000053/98

Buenos Aires, 26/7/2004

VISTO, notifíquese con copia a la empresa EMPRENDIMIENTOS AEREOS SOCIEDAD ANONIMA por la MESA DE ENTRADAS de esta SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL (Oficina 1213) que de la situación por la cual se le instruyera sumario administrativo en virtud de la publicación de vuelos, horarios y frecuencias en la Guía Internacional de Tráfico, puede concluirse que:

De acuerdo al pronunciamiento de la instrucción interviniente y al Informe de la DIRECCION DE SUMARIOS AERONAUTICOS criterios ambos compartidos por quien suscribe, dando cuenta que la empresa marras no resultó responsable por las publicaciones “ut supra” señaladas; surge como corolario de este proceso que asiste suficiente razón a la transportadora aérea como para dejar sin efecto la imputación que oportunamente le fuera notificada y que diera origen a estos actuados.

CUMPLIDO, vuelvan los autos a la DIRECCION DE SUMARIOS AERONAUTICOS para tomar conocimiento de lo resuelto.

FECHO, archívese.

RICARDO ALBERTO CIRIELLI, Subsecretario de Transporte Aerocomercial.

e. 27/3 Nº 508.595 v. 29/3/2006

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

AUDIENCIA PUBLICA TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

La SECRETARIA EJECUTIVA de la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS a través de la Disposición Nº 1 de fecha 20 de marzo de 2006, publicada en el Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA Nº 30.870 de fecha 21 de marzo de 2006, ha dispuesto la fecha de realización, implementación y organización general de la AUDIENCIA PUBLICA convocada por la Resolución Conjunta Nº 122/06 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y Nº 558/06 del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PUBLICA Y SERVICIOS a los efectos tratar el entendimiento alcanzado entre la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS y la Empresa TELEFONICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, cuyos términos resultan contenidos en la CARTA DE ENTENDIMIENTO suscripta entre la SECRETARIA EJECUTIVA de la mencionada UNIDAD y la referida Empresa el 6 de marzo de 2006, en el marco del procedimiento de renegociación contractual desarrollado de conformidad con las Leyes Nros. 25.561, 25.790, 25.820, 25.972 y 26.077, el Decreto Nº 311/03 y la Resolución Conjunta MEyP Nº 188/03 y MPFIPyS Nº 44/03.

FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACION: La AUDIENCIA PUBLICA se llevará a cabo en el INTERSUR HOTEL 13 DE JULIO, sito en la calle 9 de Julio Nº 2777, de la CIUDAD DE MAR DEL PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el 28 de abril de 2006 a partir de las 08:00 horas y se desarrollará contemplando las previsiones del “REGLAMENTO GENERAL DE AUDIENCIAS PUBLICAS PARA EL PODER EJECUTIVO NACIONAL” aprobado por el Decreto Nº 1172/03.

LUGAR, HORARIO Y PLAZO PARA TOMAR VISTA DE LAS ACTUACIONES, INSCRIBIRSE PARA SER PARTICIPANTE Y PRESENTAR LA DOCUMENTACION RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA AUDIENCIA: Los interesados en el tema puesto en consulta, podrán tomar vista de las actuaciones administrativas vinculadas al objeto de la AUDIENCIA PUBLICA que contará con la carta de entendimiento, sus anexos y antecedentes, a partir del día 7 de abril de 2006 y hasta el 25 de abril de 2006, en el horario de 10:00 a 16:00 horas, en la sede de la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS, sita en Avenida Paseo Colón Nº 189, Piso Cuarto, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

El REGISTRO DE PARTICIPANTES quedará habilitado a partir del 7 de abril de 2006 y hasta el 25 de abril de 2006, en el horario de 10:00 a 16:00 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 250, Piso Quinto, Oficina 540 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Los interesados en efectuar exposiciones orales durante el desarrollo de la AUDIENCIA PUBLICA deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) inscribirse en forma previa en el REGISTRO DE PARTICIPANTES y b) presentar por escrito un informe que refleje el contenido de la exposición a realizar en la AUDIENCIA, el cual deberá presentarse con antelación al cierre del REGISTRO DE PARTICIPANTES. Aquellos interesados en exponer durante la AUDIENCIA y que se domicilien en un radio mayor a CINCUENTA (50) kilómetros de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, podrán anotarse en el REGISTRO DE PARTICIPANTES enviando una presentación por correo dirigida a “UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS, Avenida Paseo Colón Nº 189, Piso Cuarto, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (C 1063 ACB) AUDIENCIA PUBLICA – TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.”, que deberá recepcionarse con antelación al cierre de dicho REGISTRO. Los interesados deberán adjuntar en el envío postal: a) el formulario de inscripción en el REGISTRO DE PARTICIPANTES completado con los datos exigidos; b) presentar por escrito un informe que refleje el contenido de la exposición a realizar en la AUDIENCIA; y c) fotocopias del documento de identidad donde conste los datos personales y el domicilio. Podrán acompañar asimismo, toda otra documentación y/o propuestas relacionadas con el tema en consulta. El formulario a completar por los interesados para inscribirse en el REGISTRO DE PARTICIPANTES, estará disponible en los domicilios antes indicados y en el sitio de internet de la citada UNIDAD (www.uniren.gov.ar). La inscripción en el registro será libre y gratuita.

Aclárase que para presenciar la Audiencia Pública no resulta necesario cumplir con la inscripción previa mencionada anteriormente.

AUTORIDADES DE LA AUDIENCIA PUBLICA:

Presidente: Dr. Jorge Gustavo SIMEONOFF

Presidente Alterno: Ing. Hugo ROTHAMEL

Secretario: Dr. Pablo Fabián VERDUN

Secretario: Dr. Eduardo Héctor FALCON

TERMINOS EN QUE SE INFORMARA DEL RESULTADO DE LA AUDIENCIA: Concluida la AUDIENCIA PUBLICA, la SECRETARIA EJECUTIVA de la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS, elevará a la PRESIDENCIA de la UNIDAD en el plazo de DIEZ (10) días desde la finalización de la AUDIENCIA PUBLICA, un Informe de Cierre de la Audiencia. Asimismo, la SECRETARIA EJECUTIVA dará cuenta de la realización de la AUDIENCIA PUBLICA, mediante una publicación en el Boletín Oficial y un informe que publicará en el sitio de internet de la citada UNIDAD (www.uniren.gov.ar). Dentro del plazo de TREINTA (30) días de recibido el referido informe sobre la AUDIENCIA PUBLICA, las Autoridades de la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS, procederán a adoptar la resolución final sobre el entendimiento puesto en consulta. Dicha posición se agregará a las actuaciones administrativas y se publicará en el sitio de Internet de la citada UNIDAD (www.uniren.gov.ar).

MEDIOS DE DIFUSION: La presente CONVOCATORIA será difundida a través de avisos publicados durante DOS (2) días en el Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA, en el diario “CLARIN”, en el diario “LA NACION”, en el diario “DIARIO DE CUYO” de la Provincia de SAN JUAN, en el diario “DIARIO DE LA REPUBLICA” de la Provincia de SAN LUIS, en el diario “LOS ANDES” de la Provincia de MENDOZA, en el diario “LA REFORMA” de la Provincia de LA PAMPA, en el diario “LA MAÑANA DEL SUR” de la Provincia del NEUQUEN, en el diario “RIO NEGRO” de la Provincia de RIO NEGRO, en el diario “EL CHUBUT” de la Provincia del CHUBUT, en el diario “EL SANTACRUCEÑO” de la Provincia de SANTA CRUZ, en el diario “TIEMPO FUEGUINO” de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, en el diario “LA VOZ DEL INTERIOR” de la Provincia de CORDOBA y en el diario “EL DIA” de la Ciudad de LA PLATA, Provincia de BUENOS AIRES. — Dr. JORGE GUSTAVO SIMEONOFF, Secretario Ejecutivo, Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos.

e. 27/3 Nº 508.320 v. 28/3/2006

PODER JUDICIAL DE LA NACION

JUZGADO FEDERAL RIO CUARTO

Expte. Nº 06-J-05

La Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Río Cuarto, hace saber que mediante Resolución Interna Nº 01/2006 ha dispuesto la destrucción de los expedientes del Tribunal a su cargo correspondientes a las Secretarías: en lo Criminal y Correccional —Años 1971/1976 (Nº de causas: 503); Leyes Especiales — Años 1974/1995 (Nº de causas: 4949); en lo Civil, Comercial y Laboral — Años 1977/1995 (Nº de causas: 473). A los fines de que los interesados en la conservación de alguna pieza procesal o causa en particular, puedan peticionarla dando fundamento de las razones para ello, dentro de los treinta (30) días siguientes a la última publicación. Todo de conformidad con lo dispuesto por los arts. 17, 19 y 23 del Dcto. Ley 6848/63 y la Ley 18.328. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Nación. Río Cuarto, ocho de marzo de dos mil seis. — MONICA C. SANCHEZ de MEDINA CABRAL, Secretaria.

e. 27/3 Nº 508.247 v. 29/3/2006

PODER JUDICIAL DE LA NACION

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ORDEN DE MERITO

De conformidad con lo previsto por los artículos 13, apartado 3º) inciso c) tercer párrafo de la Ley 24.937 (modificada por las Leyes 25.669 y 25.876) y 37 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la designación da magistrados del Poder Judicial de la Nación, aprobado por la Resolución Nº 288/02 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias, se notifica y corre vista a los postulantes que se indican, de las calificaciones de las pruebas de oposición, de la evaluación de los antecedentes y del orden de mérito resultante, en el siguiente concurso público:

- Concurso Nº 136 destinado a cubrir dos cargos de juez de cámara en los Tribunales Orales de Menores números 1 y 2 de la Capital Federal

Doctores Jorge Ariel María Apolo, Ricardo Angel Basilico, Eduardo Ariel Belforte, Claudia Andrea Berlín, Javier Alejandro Buján, María Rosa Cassara, Carla Cavaliere, Néstor Guillermo Costabel, Roberto Abel Durán, Fernando Adolfo García, Pablo Gustavo Laufer, Mirta Liliana López González, María Cecilia Inés Maiza, Luis Oscar Márquez, Alejandro José Miguel Toffoli, Fernando Eugenio Pisano, Sergio Eduardo Real y Carlos Federico Santacroce.

Las copias de los informes mencionados, están disponibles en la sede de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura (Libertad 731, 1º piso, Buenos Aires) en el horario de 9:30 a 14:30.

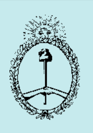
Las impugnaciones a las calificaciones de las pruebas de oposición y a la evaluación de los antecedentes, que sólo podrán basarse en supuestos errores materiales, vicios de forma o de procedimiento, o en la presunta existencia de arbitrariedad manifiesta y que deberán presentarse por escrito, acompañando una versión de su texto en soporte magnético, podrán plantearse hasta el día 7 de abril de 2006 en la Secretaría General del Consejo de la Magistratura (Libertad 731, 1º piso, Buenos Aires) en el horario mencionado.

COMISION DE SELECCION DE MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

EDUARDO RAUL GRAÑA, Secretario. — EDUARDO D. E. ORIO, Presidente.

e. 27/3 Nº 508.165 v. 29/3/2006

ASOCIACIONES SINDICALES



MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 208/2006

Inscríbese en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores a la Asociación del Personal Jerárquico y Profesional de la Secretaría de Comunicaciones y Empresa Nacional de Correo y Telégrafos (Correo Argentino S.A.), Radio Nacional, C.N.C. y OSPEC, AJEPROC, SANTA ROSA LP.

Bs. As., 17/3/2006

VISTO el Expediente Nº 80.049/03 del Registro de la Agencia Territorial Santa Rosa, dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, la ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y EMPRESA NACIONAL DE CORREO Y TELEGRAFOS (CORREO ARGENTINO S.A.), RADIO NACIONAL, C.N.C. Y OSPEC - AJEPROC - SANTA ROSA LP, con domicilio en Garibaldi Nº 574, Ciudad de Santa Rosa, provincia de LA PAMPA, solicita su Inscripción Gremial.

Que conforme lo prescribe el artículo 14 Bis de la CONSTITUCION NACIONAL, es competencia de esta Cartera de Estado proceder a la inscripción de las entidades sindicales, en el registro pertinente.

Que de las constancias de las actuaciones surge que la entidad citada ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Nº 23.551, encontrándose acreditados los requisitos de nombre, domicilio, patrimonio, antecedentes fundacionales, lista de adherentes, nómina y nacionalidad de los miembros del órgano directivo y agregado el estatuto.

Que esta Cartera de Estado, como Autoridad de Aplicación, ha efectuado el control de legalidad que sobre la Carta Orgánica ordena el artículo 7º del Decreto Nº 467/88, no mereciendo objeciones, no obstante lo cual prevalecerá de pleno derecho la Ley Nº 23.551 y su reglamentación sobre las normas estatutarias en cuanto pudieran éstas oponerse.

Que con la incorporación realizada por el artículo 18 del Estatuto Social, la entidad ha cumplido con las pautas ordenadas por la Ley Nº 25.674 y su Decreto reglamentario N º 514/03.

Que el reconocimiento de la vocación de representar de la entidad cuya inscripción se solicita, no implica adelantar juicio sobre la capacidad de representación, la cual, de solicitarse la personería gremial, será evaluada de acuerdo a los artículos 25 y 28 de la Ley Nº 23.551, sin que pueda alegarse contradicción de la administración en el ejercicio de las facultades que le confieren las normas jurídicas mencionadas.

Que consecuentemente, corresponde disponer la Inscripción Gremial de la entidad peticionante y la publicación respectiva en el Boletín Oficial.

Que al acceder a la personería jurídica a través de la Inscripción, dado que las actuales autoridades de su cuerpo directivo son fundacionales, corresponde regularizar la situación institucional, a cuyo efecto deberá llamar a elecciones, con carácter previo a toda petición ante esta Autoridad, conforme el procedimiento establecido en el Estatuto que se aprueba.

Que la presente medida se dicta de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 23, inciso 7, de la Ley de Ministerios Nº 22.520 (texto ordenado por Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO
DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Inscríbase en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores a la ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO Y PROFESIONAL DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y EMPRESA NACIONAL DE CORREO Y TELEGRAFOS (CORREO ARGENTINO S.A.), RADIO NACIONAL, C.N.C.y OSPEC - AJEPROC - SANTA ROSA LP, con domicilio en Garibaldi Nº 574, Ciudad de Santa Rosa, provincia de LA PAMPA, con carácter de Asociación Gremial de primer grado, para agrupar a quienes se desempeñen bajo relación de dependencia en la categoría de jefes en la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (actual CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.), con zona de actuación en la provincia de LA PAMPA.

ARTICULO 2º — Apruébase el texto del Estatuto de la citada entidad, obrante a fs. 9/101 del Expediente Nº 1.088.229/04 del Registro de este Ministerio, agregado a fs. 57 del Expediente citado en el Visto de la presente Resolución, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA.

La mencionada aprobación del estatuto se efectúa sin perjuicio de los recaudos que puedan exigirse a la entidad al momento de solicitar la personería gremial, cuestión esta que deberá sustanciarse de conformidad con lo regulado por los artículos 25 y 28 de la Ley Nº 23.551, sin que pueda alegarse contradicción de la Administración en el ejercicio de las facultades que le confieren las normas jurídicas mencionadas.

ARTICULO 3º — A los fines de la publicación referida en el artículo precedente, dentro del plazo de DIEZ (10) días a partir de la notificación de la presente Resolución, la entidad deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación el Estatuto en la forma sintetizada que establece la Resolución Nº 12 de fecha 10 de octubre de 2001 de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales, dependiente de la SECRETARIA D E TRABAJO de este Ministerio, bajo apercibimiento de no dar curso a petición alguna que efectúe la entidad, sin perjuicio de aplicar las sanciones legales pertinentes.

ARTICULO 4º — Intímase a que, con carácter previo a toda petición, regularice la situación institucional y convoque a elecciones de la Comisión Directiva bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 56, inciso 4), de la Ley Nº 23.551.

ARTICULO 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos A. Tomada.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 225/2006

Inscríbese en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores a la Asociación de Trabajadores Municipales de la Ciudad de Salta.

Bs. As., 17/3/2006

VISTO el expediente Nº 133.136/00 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que la ASOCIACION DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SALTA (A.T.M.C.S.), con domicilio en Catamarca Nº 168, Ciudad y Provincia de SALTA, solicita su Inscripción Gremial.

Que conforme lo prescribe el artículo 14 Bis de la CONSTITUCION NACIONAL, es competencia de esta Cartera de Estado proceder a la inscripción de las entidades sindicales, en el registro pertinente.

Que de las constancias de las actuaciones surge que la entidad de que se trata ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Nº 23.551, encontrándose acreditados los requisitos de nombre, domicilio, patrimonio, antecedentes fundacionales, lista de adherentes, nómina y nacionalidad de los miembros del órgano directivo y agregado el estatuto.

Que esta Autoridad de Aplicación ha efectuado el control de legalidad, que sobre la carta orgánica, ordena el artículo 7 del Decreto Nº 467/88, no mereciendo objeciones, no obstante lo cual prevalecerá de pleno derecho la Ley Nº 23.551 y su reglamentación sobre las normas estatutarias, en cuanto pudieran oponerse.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, se deja constancia que la peticionante no ha cumplido con las pautas ordenadas por la Ley Nº 25.674 y su Decreto Reglamentario Nº 514/03, por lo que, hasta tanto la entidad efectúe la correspondiente adecuación estatutaria, prevalecerán de pleno derecho las disposiciones del artículo 18 de la Ley 23.551, modificado por la Ley 25.674 y su reglamentación.

Que el reconocimiento de la vocación de representar de la entidad cuya inscripción se solicita, no implica adelantar juicio sobre la capacidad de representación la cual, de solicitarse la personería gremial, será evaluada de acuerdo a los artículos 25 y 28 de la Ley Nº 23.551, sin que pueda alegarse contradicción de la administración en el ejercicio de las facultades que le confieren las normas jurídicas mencionadas.

Que consecuentemente corresponde disponerla Inscripción Gremial de la entidad peticionante y la publicación respectiva en el Boletín Oficial.

Que al acceder a la personería jurídica a través de la Inscripción, dado que las actuales autoridades de su cuerpo directivo son fundacionales, corresponde regularizar la situación institucional, a cuyo efecto deberá llamar a elecciones, con carácter previo a toda petición ante esta Autoridad, conforme el procedimiento establecido en el Estatuto que se aprueba.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 23 inciso 7º de la Ley de Ministerios Nº 22.520 (texto ordenado por Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias, y en atención a lo dispuesto por Decreto Nº355/02.

Por ello,

EL MINISTRO
DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Inscríbase en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores a la ASOCIACION DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SALTA (A.T.M.C.S.), con domicilio

en Catamarca Nº 168, Ciudad y Provincia de SALTA, con carácter de Asociación Gremial de primer grado, para agrupar a los trabajadores municipales de la planta permanente y/o transitoria; con zona de actuación en la Ciudad Capital de la Provincia de SALTA.

ARTICULO 2º — Apruébase el texto del estatuto de la citada entidad obrante de fojas 2 a fojas 29 del Trámite Interno Nº 134.589/05 agregado a fojas 4 del Expediente Nº 134.536/05 que fuera agregado a fojas 171 del Expediente Nº 133.136/00, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial.

Ello sin perjuicio de los recaudos que puedan exigirse a la entidad al momento de solicitar la personería gremial, cuestión ésta que deberá sustanciarse de conformidad con lo regulado por los artículos 25 y 28 de la Ley Nº 23.551, sin que pueda alegarse contradicción de la administración en el ejercicio de las facultades que le confieren las normas jurídicas mencionadas.

ARTICULO 3º — A los fines de la publicación referida en el artículo anterior, dentro del plazo de diez (10) días a partir d e la notificación de esta Resolución, la entidad deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación el estatuto en la forma sintetizada que establece la Resolución Nº 12 de fecha 10 de octubre de 2001 de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, bajo apercibimiento de no dar curso a petición alguna que efectúe la entidad, sin perjuicio de aplicar las sanciones legales pertinentes.

ARTICULO 4º — Intímase a que, con carácter previo a toda petición, regularice la situación institucional y convoque a elecciones de la Comisión Directiva bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 56 inciso 4) de la Ley Nº 23.551, asimismo deberá adecuar su Estatuto Social a las disposiciones de la Ley 25.674 y su Decreto Reglamentario Nº 514/03.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos A. Tomada.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 226/2006

Inscríbese en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales del Partido de Pergamino, de la provincia de Buenos Aires.

Bs. As., 17/3/2006

VISTO el expediente Nº 1.085.072/04 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DEL PARTIDO DE PERGAMINO, con domicilio en Italia Nº 943, Pergamino, provincia de BUENOS AIRES, solicita su Inscripción Gremial.

Que conforme lo prescribe el artículo 14 Bis de la CONSTITUCION NACIONAL, es competencia de esta Cartera de Estado proceder a la inscripción de las entidades sindicales en el registro pertinente.

Que de las constancias de las actuaciones surge que la entidad de que se trata ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Nº 23.551, encontrándose acreditados los requisitos de nombre, domicilio, patrimonio, antecedentes fundacionales, lista de adherentes, nómina y nacionalidad de los miembros del órgano directivo y agregado el estatuto.

Que esta Autoridad de Aplicación ha efectuado el control de legalidad, que sobre la carta orgánica, ordena el artículo 7 del Decreto Nº 467/88, no mereciendo objeciones, no obstante lo cual prevalecerá de pleno derecho la Ley Nº 23.551 y su reglamentación sobre las normas estatutarias, en cuanto pudieran oponerse.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, se deja constancia que la peticionante no ha cumplido con las pautas ordenadas por la Ley Nº 25.674 y su Decreto Reglamentario Nº 514/03, por lo que prevalecerán de pleno derecho las disposiciones del artículo 18 de la Ley Nº 23.551, modificado por el artículo 3º de la Ley Nº 25.674 y las de su reglamentación.

Que el reconocimiento de la vocación de representar de la entidad cuya inscripción se solicita, no implica adelantar juicio sobre la capacidad de representación la cual, de solicitarse la personería gremial, será evaluada de acuerdo a los artículos 25 y 28 de la Ley Nº 23.551, sin que pueda alegarse contradicción de la administración en el ejercicio de las facultades que le confieren las normas jurídicas mencionadas.

Que consecuentemente corresponde disponer la Inscripción Gremial de la entidad peticionante y la publicación respectiva en el Boletín Oficial.

Que al acceder a la personería jurídica a través de la Inscripción, dado que las actuales autoridades de su cuerpo directivo son fundacionales, corresponde regularizar la situación institucional, a cuyo efecto deberá llamar a elecciones, con carácter previo a toda petición ante esta Autoridad, conforme el procedimiento establecido en el Estatuto que se aprueba.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 23 inciso 7º de la Ley de Ministerios Nº 22.520 (texto ordenado por Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias, y en atención a lo dispuesto por Decreto Nº 355/02.

Por ello,

EL MINISTRO
DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Inscríbase en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores al SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DEL PARTIDO DE PERGAMINO, con domicilio en Italia Nº 943, Pergamino, Provincia de BUENOS AIRES, con carácter de Asociación Gremial de primer grado, para agrupar a los trabajadores que presten servicio bajo relación de dependencia con la Municipalidad de Pergamino de la provincia de BUENOS AIRES, y a los jubilados siempre que se hubieren encontrado afiliados al momento de acceder al beneficio; con zona de actuación en el éjido del Municipio mencionado.

ARTICULO 2º — Apruébase el texto del estatuto de la citada entidad obrante de fojas 34 a fojas 139 del Expediente Nº 1.085.072/04, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial.

Ello sin perjuicio de los recaudos que puedan exigirse a la entidad al momento de solicitar la personería gremial, cuestión ésta que deberá sustanciarse de conformidad con lo regulado por los artículos 25 y 28 de la Ley Nº 23.551, sin que pueda alegarse contradicción de la administración en el ejercicio de las facultades que le confieren las normas jurídicas mencionadas.

ARTICULO 3º — A los fines de la publicación referida en el artículo anterior, dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación de esta Resolución, la entidad deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación el estatuto en la forma sintetizada que establece la Resolución Nº 12 de fecha 10 de octubre de 2001 de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, bajo apercibimiento de no dar curso a petición alguna que efectúe la entidad, sin perjuicio de aplicar las sanciones legales pertinentes.

ARTICULO 4º —Intímase a que, con carácter previo a toda petición, regularice la situación institucional y convoque a elecciones de la Comisión Directiva bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 56 inciso 4) de la Ley Nº 23.551, asimismo deberá adecuar su Estatuto Social a las disposiciones de la Ley 25.674 y s u Decreto Reglamentario Nº 514/03.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos A. Tomada.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 227/2006

Apruébase la modificación parcial efectuada al texto del estatuto social del Centro Empleados de Comercio.

Bs. As., 17/3/2006

VISTO el Expediente N° 1.090.587/04 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que el CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO solicita la aprobación de la modificación parcial realizada en su estatuto social a los artículos 33 y 50.

Que la mencionada asociación sindical obtuvo Inscripción Gremial, la que fue otorgada mediante Resolución Nº 258 de fecha 21 de setiembre de 1995 del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL y se halla inscripta en el Registro respectivo bajo el Nº 1873.

Que esta Autoridad de Aplicación ha efectuado el control de legalidad al que hace referencia el artículo 7 del Decreto Nº 467/88, encontrándose la modificación estatutaria efectuada dentro de las exigencias establecidas por la Ley Nº 23.551 y su reglamentación.

Que se deja constancia que la entidad ha incorporado en el texto del estatuto las pautas ordenadas en la Ley Nº 25.674 y su Decreto Reglamentario Nº 514/03, no obstante lo cual, se aplicará de pleno derecho la Ley 23.551 y el Decreto, Reglamentario 467/88 sobre las normas estatutarias en cuanto pudieren oponerse.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 23 inciso 7º de la Ley de Ministerios Nº 22.520 (texto ordenado por Decreto Nº 438/92)y sus modificatorias, y en atención a lo dispuesto por Decreto Nº 355/02.

Por ello,

EL MINISTRO
DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Apruébase la modificación parcial efectuada al texto del estatuto social del CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO, obrante de fojas 32 a fojas 118 del Expediente Nº 1.090.587/04, respecto a los artículos 33 y 50.

Los mencionados artículos pasarán a formar parte del texto que fuera aprobado por Resolución Nº 258 de fecha 21 de setiembre de 1995 del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Ello no implica modificarlos ámbitos de actuación personal y territorial que, con carácter de Inscripción Gremial, le fueran oportunamente reconocidos por esta Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2º — Dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación de esta Resolución, la entidad deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación el estatuto en la forma sintetizada que establece la Resolución Nº 12 de fecha 10 de octubre de 2001 de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, bajo apercibimiento de no dar curso a petición alguna que efectúe la entidad, sin perjuicio de aplicar las sanciones legales pertinentes.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos A. Tomada.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SINTESIS DE ESTATUTOS CONFECCIONADAS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION Nº 12/2001, DE LA DIRECCION GENERAL DE ASOCIACIONES SINDICALES.

SINTESIS DEL ESTATUTO SOCIAL DEL SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE JUNIN, APROBADO POR RESOLUCION M.T.E. y S.S. Nº 50/06.

ARTICULO 1ro.: A los 20 días del mes de febrero de 2005, se constituye el SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE JUNIN, como entidad de primer grado, que agrupará a los trabajadores que presten servicios en relación dependiente en la Municipalidad de Junín Provincia de Buenos Aires. Podrán mantener la afiliación los trabajadores que alcancen la jubilación siempre que se hubieren encontrado afiliados a la entidad al momento de acceder a dicha prestación. Tendrá como zona de actuación todo el territorio que comprende el Partido de Junín, siendo esta Asociación Gremial de carácter permanente, para la defensa de los intereses legales, gremiales y sociales de los trabajadores representados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, fijando domicilio legal en calle Hipolito Irigoyen Nº 287 Junín Pcia. de Buenos Aires. PROPOSITOS Y FINES. ARTICULO 2do. La Entidad tendrá los objetivos y fines que a continuación se detallan: a) Fomentar la unión, armonía, solidaridad, participación y agrupamiento de todos los trabajadores de la actividad. b) Representar a los trabajadores de la actividad, a la entidad y sus componentes en toda cuestión sea individual o colectiva; de carácter gremial, laboral o social ante los organismos públicos o privados, cualquiera sea

su naturaleza. c) Peticionar a las autoridades nacionales, provinciales, municipales o cualquier organismo nacional o internacional en beneficio de la entidad sindical. d) Vigilar las condiciones de trabajo, el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad e impulsar su mejoramiento y la legislación en general. e) Propiciar y concretar convenios colectivos, proponer proyectos de legislación que determinen la mejora del sector tanto en las condiciones de trabajo como en las relaciones laborales en general. f) Fomentar la actividad gremial, el interés y la participación de los trabajadores. g) Realizar actividades culturales, sociales, incentivar la educación, crear espacios de estudio y capacitación para todos los trabajadores del sector. h) Crear colonias, campamentos, campos de deportes, sitios vacacionales y de esparcimiento, que promuevan y permitan el acceso del los afiliados al turismo, la recreación y las actividades sociales y deportivas. COMISION DIRECTIVA - ARTICULO 29no.: El sindicato será dirigido y administrado por un Comisión Directiva compuesta gesta por quince (15) miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: 1 Secretario General; 1 Secretario Adjunto; 1 Secretario de Organización; 1 Secretario de Asuntos Laborales; 1 Secretario Tesorero y Finanzas; 1 Secretario de Actas y Administración; 1 Secretario de Recreación y Deporte; 1 Secretario de Acción Social; 1 Secretario de Capacitación, Cultura y Difusión; 1 Secretario de la Mujer y la Familia y 5 vocales titulares. Habrá además cinco (5) vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en caso de licencia, renuncia, fallecimiento o separación del cargo de los titulares. El mandato de los miembros de la Comisión Directiva durará cuatro (4) años y sus integrantes podrán ser reelectos. Al momento de la aprobación del Estatuto por parte de la DNAS la Asociación cuenta con la cantidad de noventa y seis (96) afiliados.

e. 28/3 N° 508.380 v. 28/3/2006

SINTESIS DEL ESTATUTO SOCIAL DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE CORRIENTES (S.U.T.E.C.O.), APROBADO POR RESOLUCION M.T. y S.S. Nº 89/95.

Art. 1. En la ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y ocho, queda formalmente constituida la asociación sindical denominada: SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE CORRIENTES (S.U.T.E.C.O.).

Art. 2. El Sindicato Unico de Trabajadores de la Educación de Corrientes (S.U.T.E.C.O.), se constituye como organización de primer grado con, con radio de actuación en toda la provincia de Corrientes, y nuclea a los trabajadores de la educación de las ramas: pre-primaria, primaria, media, técnica, especial y superior (excluida la universitaria), dependientes de organismos públicos, nacionales, provinciales y municipales, y/o de establecimientos privados, sea que se desempeñen como docentes, técnicos, administrativos, de mantenimiento, servicios, maestranzas y/o cualquier otra gestión laboral ligada a la actividad educativa.

Art. 3. El Sindicato único de Trabajadores de la Educación de Corrientes (S.U.T.E.C.O), fija su domicilio legal en la ciudad de Corrientes, Capital de la provincia del mismo nombre.

II.— DE LOS OBJETIVOS DE LA ORGANIZACION

Art. 4 — El Sindicato Unico de Trabajadores de la Educación de Corrientes (S.U.T.E.C.O), promoverá la creación de seccionales, delegaciones, cuerpos de delegados y de comisiones de apoyo, en Función de contribuir a la dignificación socio-laboral y a la elevación técnico-cultural de los trabajadores de la educación.

Son objetivos de la organización los siguientes:

Inc. a) Peticionar y representar, a solicitud de partes, los intereses individuales de sus afiliados.

Inc. b) Representar los intereses colectivos de los trabajadores de la educación ante los organismos públicos, nacionales, provinciales, municipales y/o privados, integrar comisiones mixtas, paritarias, y comisiones de conciliación y de arbitraje.

Inc. c) Promover la sanción de leyes, decretos, resoluciones y la vigencia en el ámbito laboral educativo del régimen del convenio colectivo, en función de garantizar a sus representados el derecho a la estabilidad en la carrera administrativa y docentes, a remuneraciones dignas y a la participación en la elaboración de los planes de enseñanza.

Inc. d) Promover la formación de cooperativas y de mutuales y contribuir al perfeccionamiento de la legislación laboral, previsional y de la seguridad social.

Inc. e) Promover la elevación cultural y la capacitación gremial de sus afiliados, en función de coadyuvar al fortalecimiento de los valores históricos que hacen a la identidad nacional, a solidificar el compromiso con las instituciones de la democracia, y a nutrir la cimiente de un modelo educativo y cultural, consustanciados con el pueblo y con su ideal de liberación y de justicia social.

Inc. f) Concertar acuerdos con otras organizaciones sindicales, en función de brindar la sus afiliados el uso de hoteles, camping, etc., sin perjuicio del esfuerzo para lograr comodidades y espacios propios de recreación y turismo.

Inc. g) insertarse institucionalmente en la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA);

Inc. h) Concertar convenios de intercambio técnico, científico y cultural con otras entidades, sean estas públicas nacionales , provinciales, comunales y/o privadas o extranjeras.

Inc. i) Promover la participación docente en la elaboración estatal de políticas educativas, así como también, en la implementación de un régimen laboral y remunerativo único para la docencia de todo el país, cualquiera sea su dependencia laboral (nacional, provincial, comunal y/o privada)

Art. 36.— El S.U.T.E.C.O es dirigido y representado jurídica y gremialmente por un Consejo Ejecutivo Provincial con asiento en la ciudad de Corrientes, capital de la provincia del mismo nombre cuyo mandato será de tres (3) años; compuesto por diecisiete (17) miembros titulares de los cuales ocho (ocho) integran el Secretariado Ejecutivo, seis (6) el secretariado de Ramas Educativas y tres (3) vocales titulares. También componen el Consejo Ejecutivo Provincial en calidad de miembros vocales suplentes tres (3) integrantes, que serán elegidos conjuntamente en las listas respectivas y mediante el voto directo del afiliado. los vocales suplentes cubrirán las vacantes y cargos que se produzcan por orden correlativo y a partir de la primera reunión ordinaria que realice el Consejo Ejecutivo Provincial con posterioridad a la vacante producida. Todos sus miembros pueden ser reelegidos.

Art. 37.— El Consejo Ejecutivo Provincial estará a cargo de diecisiete miembros titulares quienes cubrirán el Secretariado Ejecutivo y de Ramas Educativas, así como también las Vocalías. El Secretariado Ejecutivo lo constituye: un Secretario General, y un Secretario General Adjunto, un Secretario Gremial, un Secretario Administrativo y de Actas, un Secretario de Organización e Interior, un Secretario de Prensa y Difusión, un Secretario de Acción Social y Turismo y un Secretario de Finanzas. El Secretariado de Ramas de la Educación lo constituyen: un Secretario de Rama Secundaria, un Secretario de Rama Especial, un Secretario de Rama, Primaria y Pre-escolar, un Secretario de Rama Privada, un Secretario de Rama Superior y un Secretario de Rama Artística y Educación Física.

e. 28/3 N° 508.381 v. 28/3/2006

SINTESIS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA UNION DE EDUCADORES BERISSENSES (U.E.B.E.), APROBADO POR RESOLUCION M.T.E.y -S.S. Nº 815/04.

ARTICULO 1: La Unión de Educadores Berissenses (U.E.B.E.) fundada en la ciudad de Berisso el doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis, es una asociación, sindical de primer grado con domicilio legal en la calle Montevideo Nº 887 de la ciudad de Berisso, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2: Su zona de actuación comprende el partido de Berisso agrupando al personal docente de todas las ramas y jerarquías de la enseñanza que se desempeñan en establecimientos oficiales dependientes de la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 23: El órgano de dirección y administración del Sindicato es la Comisión Directiva.

ARTICULO 24: La Comisión Directiva estará integrada por diez (10) miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos:

— secretario general

— secretario adjunto

— secretario administrativo

— secretario gremial

— tesorero y cinco (5) vocales titulares.

Habrá además, cinco (5) vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares.

ARTICULO 25: Los miembros de la Comisión Directiva durarán cuatro (4) años en sus funciones. Se renovarán por mitades, pudiendo ser reelectos.

NUMERO DE AFILIADOS AL TIEMPO DE LA APROBACION DEL ESTATUTO: 109

e. 28/3 N° 508.382 v. 28/3/2006

SINTESIS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA UNION EDUCADORES ENSENADA, APROBADO POR RESOLUCION M.T.E.y S.S. Nº 1185/05.

ARTICULO 1: La Unión Educadores Ensenada fundada en la ciudad de Ensenada, el 4 de septiembre de 1996, es una entidad de primer grado, con domicilio legal en la calle La Merced Nº 211 de la ciudad de Ensenada, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2: Su zona de actuación comprende el partido de Ensenada agrupando al personal docente de todas las ramas y jerarquías de la enseñanza que se desempeñen en establecimientos oficiales dependientes de la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 23: El órgano de dirección y administración del sindicato es la Comisión Directiva.

ARTICULO 24: La Comisión directiva está integrada por diez (10) miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos:

— Secretario General

— Secretario Adjunto

— Secretario Administrativo

— Secretario Gremial

— Tesorero y cinco (5) vocales titulares.

Habrá además, cinco (5) vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares.

ARTICULO 25: Los miembros de la Comisión Directiva durarán cuatro (4) años en sus funciones.- Se renovarán por mitades, pudiendo ser reelectos.

NUMERO DE AFILIADOS AL TIEMPO DE LA APROBACION DEL ESTATUTO: 127

e. 28/3 N° 508.383 v. 28/3/2006